

# Presupuestos de la Seguridad Social 2008

---

## CIFRAS Y DATOS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008**  
(En miles de euros)

ÁREAS	Presupuesto 2008	
	Importe	% Partic.
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>87,87</b>
Pensiones:	88.035.836,62	76,55
• Contributivas	86.040.830,00	74,82
• No contributivas	1.995.006,62	1,73
Incapacidad temporal	7.715.580,00	6,71
Prestaciones por maternidad y paternidad	2.099.254,30	1,83
Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.	168.647,00	0,15
Prestaciones familiares	988.640,13	0,86
Otras prestaciones económicas	537.887,00	0,47
Otras transferencias corrientes:	609.216,59	0,53
• Gestión no transferida	455.689,13	0,40
• Gestión transferida	153.527,46	0,13
Gastos de gestión:	828.515,13	0,72
• De Entidades Gestoras y Tesorería General	615.170,49	0,53
• De Mutuas de AT. y EP.	213.344,64	0,19
Gastos de capital	68.737,85	0,06
<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>1,57</b>
Atención primaria	1.167.912,75	1,02
Atención especializada	537.040,35	0,47
Otras prestaciones sanitarias	37.713,25	0,03
Servicios generales	17.752,83	0,02
Transferencias a Comunidades Autónomas	46.786,64	0,04
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>1,07</b>
Gestión de prestaciones económicas y centros	184.871,28	0,16
Atención a personas mayores	233.997,47	0,20
Otros servicios sociales	750.765,37	0,65
Servicios generales	55.116,50	0,05
Transferencias a Comunidades Autónomas	5.578,46	0,00
<b>TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERV. FUNCIONALES COMUNES</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>1,70</b>
Gastos de gestión:	1.685.787,56	1,47
• Control interno y contabilidad	109.741,64	0,10
• Apoyo informático a la gestión de la Seg. Soc.	171.636,58	0,15
• Gestión de Tesorería	791.908,00	0,69
• Otros servicios comunes (ISM y Mutuas)	612.501,34	0,53
Gastos financieros	17.570,72	0,02
Gastos de capital	255.795,22	0,22
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>

# INDICE

	<i>Página</i>
<b>I.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 2008 .....</b>	5
<b>II.- MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA .....</b>	35
<b>III.- PRESUPUESTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	49
<b>1. Ingresos y gastos: Perspectiva global .....</b>	50
1.1. Por programas .....	50
1.2. Económica.....	53
1.3. Orgánica .....	58
<b>2. Ingresos .....</b>	61
2.1. Análisis de carácter general .....	61
2.2. Detalle de las rúbricas económicas .....	66
2.2.1. Cotizaciones sociales.....	66
2.2.2. Transferencias.....	72
2.2.3. Otros ingresos .....	74
2.3. Evolución de los ingresos 1998-2008 .....	76
<b>3. Gastos .....</b>	79
3.1 Vertiente por programas.....	79
3.1.1 - Información de carácter general .....	79
3.1.2 - Análisis por Áreas .....	92
- Área 1 - Prestaciones Económicas .....	93
- Área 2 - Asistencia Sanitaria .....	111
- Área 3 - Servicios Sociales .....	120
- Área 4 - Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes .....	129
3.2 Vertiente Económica .....	137
3.3. Vertiente Orgánica .....	147

	<i><b>Página</b></i>
<b>IV. PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR REGÍMENES.....</b>	159
1. Bases para su formulación.....	160
2. Determinación de los gastos e ingresos por regímenes .....	161
<b>V. PRESUPUESTOS DEL AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL.....</b>	166
1. Ingresos.....	167
2. Gastos .....	169
<b>VI. PRESUPUESTOS DEL AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	177
1. Introducción .....	178
2. Ingresos .....	181
3. Gastos .....	183
<b>VII. PRESUPUESTO DE GASTOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y DE LA TESORERÍA GENERAL .....</b>	192
1. Instituto Nacional de la Seguridad Social .....	193
2. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria .....	198
3. Instituto de Mayores y Servicios Sociales .....	203
4. Instituto Social de la Marina .....	208
5. Tesorería General de la Seguridad Social.....	215
<b>VIII. ANEXOS .....</b>	220
1. Disposiciones más importantes que se refieren a la Seguridad Social en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.....	221
2. Relación de cuadros numéricos.....	267
3. Relación de gráficos .....	270

## **CAPÍTULO I**

### **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 2008**

---

El presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2008, conforme a lo determinado al efecto en el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones que los agentes que integran la administración institucional de la misma, entidades gestoras, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus centros mancomunados, han de reconocer en dicho ejercicio en el desarrollo de sus correspondientes acciones.

Varias son las notas relevantes que configuran este presupuesto, entre las que cabe señalar por su significación las siguientes:

**Aumento de la protección social sin mayor presión de las cotizaciones sociales.**

La Seguridad Social destina a protección social en su presupuesto 114.998 millones de euros por la totalidad de sus operaciones, incluidas las de materialización de sus fondos y reservas y otras de la misma naturaleza financiera. Esta cifra incrementa la del presupuesto del ejercicio precedente en un 7,7 por ciento, incremento que supera el que se prevé en que lo hará el Producto Interior Bruto de nuestro país en 2008 y que se ha cifrado inicialmente en el 6,7 por ciento, lo que debe propiciar una mayor participación de la protección que la misma dispensa en la riqueza y renta nacionales y el consiguiente aumento del bienestar de la sociedad española.

El aumento de protección señalado ha de producirse sin una paralela y mayor presión de las cotizaciones de empresarios y trabajadores ocupados, las que mantendrán los tipos generales de cotización existentes e incluso reducirán los correspondientes a la tarifa para contingencias profesionales, previéndose que crecerán un 3,84 por ciento sobre las que se esperan reconocer en el año anterior 2007. Este crecimiento, inferior al del PIB citado, vendrá por ello básicamente determinado por los crecimientos que deben producirse en la afiliación y en las bases de cotización, consecuentes con las previsiones de aumento del empleo y de las retribuciones salariales.

En este contexto debe producirse, en particular, la paulatina mejora de la protección de los trabajadores autónomos, acorde con las medidas adoptadas al efecto y conforme a los criterios que demandan la necesaria conciliación de los principios de contributividad y proporcionalidad de las prestaciones.

### **Continuidad de la situación de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera.**

En los términos establecidos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y por décimo año consecutivo el presupuesto agregado del Sistema arroja un superávit de sus ingresos no financieros sobre los gastos de la misma naturaleza, que asciende a 8.033 millones de euros en este ejercicio, superávit que es exponente de la situación de suficiencia financiera que sigue manteniendo el mismo.

Esta situación hace posible la consecución del objetivo de estabilidad asignado al conjunto de la Seguridad Social en términos de contabilidad nacional, establecido, como diferencia entre tales ingresos y gastos, en el 0,6 por ciento del PIB de nuestro país por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2007, objetivo que ha sido asimismo aprobado por las Cortes Generales en los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado de 14 y 19 de junio de 2007, respectivamente. Dicho objetivo ha de conseguirse, de otra parte, sin menoscabo de la protección del Sistema, que aumentará incluso sus niveles actuales de cobertura.

### **Consolidación y mejora de la acción protectora.**

La situación de suficiencia financiera del Sistema ha de posibilitar igualmente, de manera compatible con la consecución del objetivo de superávit indicado, tanto el mantenimiento de los niveles de protección alcanzados como la mejora de sus prestaciones y servicios, especialmente en favor de las personas y colectivos más necesitados.

En tal sentido, el presupuesto otorga la debida cobertura a las acciones necesarias para mantener el nivel efectivo de las prestaciones y servicios dispensados, ámbito en el que las pensiones ya causadas tienen garantizado su poder adquisitivo mediante la revalorización de sus cuantías en función de la inflación producida, conforme a lo dispuesto al efecto en la Ley General de la Seguridad Social, y en el que la evolución de los restantes prestaciones económicas y servicios del Sistema guardará la adecuada relación con la de los salarios y la de otras magnitudes de la economía nacional.

A ello se suman las acciones de mejora de tales prestaciones y servicios que dimanar de la política del Gobierno y del diálogo social al respecto en materia de revalorización adicional de las pensiones mínimas, del desarrollo de las previsiones legales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia, de

aumento de la protección de la familia y de otras medidas de mejora de la protección de determinadas situaciones, así como de unas mayores ofertas en programas específicos de servicios, principalmente orientados a personas mayores y discapacitadas.

Ha de destacarse al respecto que las pensiones mínimas del Sistema serán objeto de una revalorización entre un 3 y un 4,5 por ciento adicional a la general prevista para el conjunto de las pensiones en función del aumento del coste de la vida, al tiempo que también serán objeto de mejora adicional en sus cuantías las no contributivas, las del SOVI y las prestaciones por hijo a cargo con 18 o más años de edad y con discapacidad igual o mayor al 65 por ciento. Igualmente ha de destacarse en el ámbito de las prestaciones económicas dispensadas por el Sistema el efecto en el presupuesto de las recientes medidas introducidas por la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, orientadas a una mayor protección de la maternidad y de la paternidad, así como de las de mejora de la protección de situaciones de incapacidad permanente, viudedad y orfandad en determinados supuestos.

Junto a ello tendrán la debida cobertura presupuestaria las acciones que corresponden a la Seguridad Social para la atención gradual, conforme a las proyecciones temporales establecidas, de las prestaciones y servicios contenidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como las derivadas de la mejora de la oferta de centros y servicios sanitarios y sociales en favor de las personas trabajadoras y especialmente de los colectivos de personas mayores y con discapacidad.

#### **Apoyo al futuro desarrollo de la protección social con el aumento de sus reservas.**

Las previsiones de consecución del objetivo de superávit anteriormente señalado permitirán no solo atender los compromisos y exigencias de índole financiera, fundamentalmente existentes en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales conforme a su régimen económico financiero, sino también la obtención de un excedente que destinar a la dotación del Fondo de Reserva constituido en el Sistema en garantía de sus prestaciones futuras.

A esta dotación, con el concurso del excedente obtenido por las referidas mutuas en la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes del ejercicio

anterior, destina el presupuesto inicialmente 6.814 millones de euros, cifra con la que el montante acumulado en dicho fondo a fin de ejercicio debe superar los 52.000 millones de euros, lo que supone el 4,64 por ciento del PIB previsto para el mismo.

A este incremento del Fondo de Reserva se suma el previsto asimismo en el presupuesto con destino al Fondo de Prevención y Rehabilitación y procedente del excedente de las mutuas en su gestión de las contingencias profesionales del citado ejercicio anterior, que en términos netos, deducidas las disposiciones para atender las operaciones con cargo a dicho fondo en el ejercicio del presupuesto, comporta un aumento del mismo para la financiación de las actividades futuras propias de sus fines de 536 millones de euros.

#### **Avance en el proceso de separación de sus fuentes de financiación.**

El presupuesto contempla sus recursos, financiadores de las distintas acciones de los agentes del Sistema, atendiendo las previsiones al efecto contenidas en el artículo 86 de la Ley General de la Seguridad Social, de forma que las prestaciones y servicios de su esfera contributiva se financian fundamentalmente a través de las cotizaciones sociales de empresas, trabajadores y demás sujetos obligados a su pago, así como con otros recursos propios de dicho Sistema, en tanto que los de su esfera no contributiva, incluidas las acciones de responsabilidad estatal encomendadas al mismo, lo serán mediante aportaciones del Estado a este presupuesto.

Dentro de estas aportaciones estatales, la destinada a la financiación de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas del Sistema se incrementa en 300 millones de euros, por encima del importe asignado a la misma finalidad en el anterior ejercicio, incremento que supone un 16,6 por ciento de dicho importe y que es acorde con las previsiones de asunción gradual de la totalidad de tales complementos en el período 2002-2013 conforme a lo establecido en la disposición transitoria decimocuarta de la citada ley.

Asimismo y en concordancia con el desarrollo de las previsiones en materia de protección de las situaciones de dependencia, a que anteriormente se hizo referencia, son particularmente destacables los incrementos que se producen en las aportaciones estatales destinadas a su financiación, que aumentan en una cifra próxima a los 390 millones de euros.

Todo ello debe tener lugar en un marco de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios gestores, en el que sus gastos de funcionamiento mantendrán un moderado crecimiento, significativamente inferior al de las prestaciones y servicios que gestionan, orientado fundamentalmente al mantenimiento de una adecuada y mejorada dispensación de los mismos, a la debida seguridad de centros, instalaciones y bases de datos del Sistema, a una mayor y mejor información ciudadana y al necesario control y persecución de actuaciones de indebida utilización de las referidas prestaciones y servicios y de incumplimiento de los sujetos responsables de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el expresado contexto y con las orientaciones señaladas queda configurado un presupuesto por programas, estructura en la que las distintas actividades a realizar por los agentes gestores, dotadas de los correspondientes medios personales, materiales y financieros, se dirigen a la consecución de unos objetivos debidamente determinados y que cuentan con los convenientes indicadores para facilitar su seguimiento e informar de los resultados de su ejecución.

Tras estas consideraciones iniciales de carácter general, en los apartados que siguen se efectúa un análisis más detallado de las magnitudes y contenidos esenciales del presupuesto, comentando los aspectos más relevantes de los mismos y su situación comparativa con los del ejercicio precedente.

## **CONTENIDOS BASICOS DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2008 asciende en términos absolutos a 114.997,78 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio actual de 8.218,21 millones, equivalente al 7,70 %.

La distribución del citado presupuesto de gastos entre las áreas que recogen las actividades de la Seguridad Social, excluidas en ellas las operaciones financieras, el grado de participación de éstas en aquél y sus incrementos respecto al presupuesto en vigor son los siguientes:

Áreas	Miles euros	%	Incremento
Prestaciones económicas .....	101.052.315	87,87	7,45
Asistencia sanitaria .....	1.807.206	1,57	7,63
Servicios sociales .....	1.230.329	1,07	51,02
Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes .....	1.959.153	1,71	5,80
<b>Suma de operaciones no financieras</b>	<b>106.049.003</b>	<b>92,22</b>	<b>7,78</b>
Operaciones financieras .....	8.948.773	7,78	6,74
<b>TOTALES</b>	<b>114.997.776</b>	<b>100</b>	<b>7,70</b>

Las áreas que representan la protección del Sistema asumen el 90,5 % del presupuesto, mientras que la que recoge los servicios de tesorería, informática, control interno y otros servicios funcionales comunes equivale al 1,7 %. Las operaciones de activos y pasivos financieros completan el presupuesto, con una participación en el mismo del 7,8 %.

A continuación se describe, de forma abreviada, pero no por ello menos ilustrativa de la importancia económica y de la evolución de las principales rúbricas presupuestarias, la distribución, dentro de cada una de las áreas, de las prestaciones y servicios a los que el presupuesto da cobertura, así como el grado de participación de las Entidades que realizan su gestión.

### 1.- Análisis del presupuesto por áreas de gasto.

La distribución del gasto en el área **de Prestaciones Económicas**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

Prestaciones Económicas	Miles euros	%	Incremento
Pensiones .....	88.035.837	87,12	7,26
Incapacidad temporal .....	7.715.580	7,64	5,51
Otras prestaciones .....	3.794.428	3,75	18,10
Otros gastos .....	1.506.470	1,49	3,97
<b>TOTALES</b>	<b>101.052.315</b>	<b>100</b>	<b>7,45</b>

Del gasto destinado a **pensiones** corresponde a las contributivas 86.040.830 miles de euros, cifra que recoge un incremento sobre el de este año del 7,41 %, integrado por un 2% de la variación del IPC previsto para mantener su poder adquisitivo, un 1,57 % por variación interanual en el número de pensiones, y por otros efectos, en los que se incluyen el de sustitución en la cuantía de las pensiones que causan baja por la de nuevas altas, el de las mejoras adicionales de las pensiones más bajas, entre ellas las pensiones mínimas y las del SOVI, y especialmente las de viudedad con cargas familiares, como se indicó al inicio, y la compensación correspondiente a la desviación del IPC del mes de noviembre de 2007.

A pensiones no contributivas se destinan 1.995.007 miles, cifra que comporta un menor crecimiento del gasto en relación con el del ejercicio actual, motivado fundamentalmente por encontrarse en descenso su colectivo de beneficiarios. Teniendo en cuenta este hecho, el crédito de 2008 supone un incremento del 1,17 % sobre el de 2007, equivalente a 23.090 miles de euros, aumento con el que se atenderá la actualización de las cuantías de las pensiones y la compensación correspondiente a la desviación del IPC del mes de noviembre de 2007.

La **incapacidad temporal** incorpora un programa de ahorro como consecuencia de los acuerdos de financiación de la sanidad contenidos en el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y la aplicación de los correspondientes convenios del Instituto Nacional de la Seguridad Social con las mismas a dicho fin, en los que se establecen las actividades de seguimiento, evaluación y control de la incapacidad temporal y un objetivo de ahorro expresado en términos de reducción del coste económico de la prestación por

afiliado/mes. Asimismo contempla otras acciones de seguimiento y control de la prestación, que incluyen convenios adicionales con determinadas Comunidades Autónomas. Tales extremos han sido considerados en la estimación del gasto de las prestaciones para el año 2008, el que, no obstante, influenciado por el importante aumento de los colectivos protegidos, así como por el de los salarios, experimenta el incremento expresado en el detalle anterior respecto al crédito inicial del ejercicio en curso. Esta variación supone una evolución más moderada del gasto que la que se viene produciendo en los últimos años, acorde con las medidas que se vienen aplicando en materia de organización del seguimiento y control de la prestación.

La rúbrica de **otras prestaciones** incluye las prestaciones familiares, por 988.640 miles de euros, las de maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural, por 2.267.901 miles, así como las de indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada, que junto con otros conceptos de menor cuantía ascienden a 537.887 miles de euros. A la prestación de riesgo durante el embarazo, creada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, y con la finalidad de proteger la salud de la mujer trabajadora embarazada, se destinan 128.710 miles de euros, y a las nuevas prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural, 240.085 y 39.937 miles de euros respectivamente. El crédito para prestaciones familiares permitirá atender el incremento del colectivo de beneficiarios y el de las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo discapacitado mayor de 18 años, junto al gasto de las restantes prestaciones, que se mantiene, en líneas generales, en cifras estables. El crédito para maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural está influenciado por la progresiva incorporación de la mujer a la ocupación y al mercado de trabajo y muy especialmente por las mejoras de prestaciones que, orientadas a la referida conciliación de la vida laboral y familiar y como se señaló anteriormente, se introducen por la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Dentro de **otros gastos** se incluyen los administrativos de gestión, básicamente gastos de personal y de bienes corrientes y servicios, por 828.515 miles de euros, el 0,82 % del total del área, inversiones por otros 68.738 miles y las transferencias corrientes relacionadas con la gestión de las pensiones no contributivas, fundamentalmente de las Comunidades en régimen presupuestario especial de País Vasco y Navarra, por importe de 153.527 miles

de euros, las que se han previsto realizar también a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas en aplicación de los convenios a que se hizo mención al comentar el programa de ahorro en incapacidad temporal, por importe de 346.813 miles de euros, y para la atención de la asistencia sanitaria de contingencias profesionales cubiertas por las Entidades Gestoras, por importe de 100.814 miles de euros, así como las que han de efectuarse a la Unión Europea por derechos consolidados de los funcionarios españoles destinados en la misma, por una cuantía estimada de 8.057 miles de euros.

La distribución del gasto del área de Prestaciones Económicas entre las Entidades que participan en su gestión es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Instituto Nacional de la Seguridad Social .....	93.107.359	92,14	7,50
Instituto de Mayores y S. Sociales .....	2.148.957	2,13	1,18
Instituto Social de la Marina .....	1.511.147	1,49	3,29
Tesorería Gral. de la Seguridad Social .....	1.354	0,00	21,74
Mutuas de A.T. y E.P. ....	4.283.498	4,24	11,35
<b>TOTALES</b>	<b>101.052.315</b>	<b>100</b>	<b>7,45</b>

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, por razones de competencia que le atribuye la Ley General de la Seguridad Social en la gestión de las prestaciones económicas del Sistema, es la Entidad con mayor participación en el gasto total del área.

La distribución del gasto en el área de **Asistencia Sanitaria**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

Asistencia Sanitaria	Miles euros	%	Incremento
Atención primaria	1.167.913	64,62	8,59
Atención especializada .....	537.040	29,72	6,57
Otras prestaciones y servicios .....	55.466	3,07	3,20
<b>Suma gestión directa</b>	<b>1.760.419</b>	<b>97,41</b>	<b>7,79</b>
Del ISM gestionada por CC.AA. ....	46.787	2,59	2,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.807.206</b>	<b>100</b>	<b>7,63</b>

La **atención primaria**, en la que se incluye la medicina ambulatoria de Mutuas de A.T. y E.P, además de los servicios sanitarios de este nivel asistencial, incorpora un gasto farmacéutico por importe de 90.538 miles de euros, que representa el 7,75 % de dicha atención primaria y el 5,01 % del total del área de asistencia sanitaria.

La **atención especializada**, en la que se incluye la medicina hospitalaria de Mutuas de A.T. y E.P, asciende como ya se expresa anteriormente a 537.040 miles de euros, de los que corresponden a la dispensada en centros propios 410.112 miles, el 76,37 %, mientras que la que se presta a través de conciertos con medios ajenos asciende a 126.928 miles, el 23,63 % restante.

La rúbrica de **otras prestaciones y servicios** comprende la medicina marítima prestada por el Instituto Social de la Marina a los trabajadores del mar en su trabajo a bordo y en puertos extranjeros, por importe de 36.988 miles de euros, la formación del personal sanitario, 725 miles, y los servicios de administración y generales, que ascienden a 17.753 miles de euros, programas éstos últimos del ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

La **prestada por Comunidades Autónomas** en el ámbito de gestión del ISM: Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana, excepción hecha de la medicina marítima, que se gestiona de forma centralizada por esta Entidad, representa el 2,59 % del total del área. Las cifras de ésta rúbrica no incluyen las acciones de este ámbito de gestión transferidas a

las Comunidades de Andalucía, Asturias, Cantabria y País Vasco, que quedan fuera del presupuesto de la Seguridad Social como consecuencia del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

La transferencia de las competencias en materia de asistencia sanitaria, en la última etapa del anterior INSALUD con los traspasos a las CC.AA. del artículo 143 de la Constitución, ha motivado que se incremente la gestionada por estos Entes territoriales y consecuentemente disminuya la gestionada directamente por las Entidades del Sistema. Adicionalmente, el hecho de quedar fuera del presupuesto de éste las acciones que en tal materia se encontraban anteriormente en el del INSALUD, como consecuencia del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas a que se ha hecho referencia, determina que, dentro del primero de tales presupuestos, la participación de la asistencia sanitaria prestada por las mismas, ya limitada al ámbito del ISM, y con las excepciones señaladas, tenga el reducido peso que se ha indicado.

La participación de las Entidades que intervienen en el área de Asistencia Sanitaria es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria .....	229.717	12,71	11,97
Instituto Social de la Marina .....	90.360	5,00	2,21
Mutuas de A.T. y E.P. ....	1.487.129	82,29	7,33
<b>TOTAL</b>	<b>1.807.206</b>	<b>100</b>	<b>7,63</b>

El hecho señalado de haberse producido la transferencia de los servicios de asistencia sanitaria del ámbito del INSALUD, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a la totalidad de las Comunidades Autónomas, determina asimismo que la participación de este Instituto en el área, ya limitada a su gestión en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a determinadas acciones de carácter estatal, sea actualmente tan reducida. Por su parte, el ISM realiza dicha asistencia sanitaria al colectivo de los trabajadores del Régimen del Mar y la evolución de su gasto en relación con el año precedente acusa la baja por el coste del

traspaso realizado a la Comunidad de Cantabria, conforme al Real Decreto 1584/2006, de 22 de diciembre.

Las Mutuas de A.T. y E.P. prestan reglamentariamente la asistencia sanitaria por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de las empresas que tienen concertada con dichas entidades colaboradoras la cobertura de tales contingencias.

La distribución del gasto en el área de **Servicios Sociales**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

Servicios Sociales	Miles euros	%	Incremento
Gestión de prestaciones económicas y centros .....	184.871	15,03	3,15
Atención a personas mayores .....	233.997	19,02	18,83
Otros servicios sociales .....	750.765	61,02	96,34
Servicios generales .....	55.117	4,48	8,72
<b>Suma gestión directa .....</b>	<b>1.224.751</b>	<b>99,55</b>	<b>51,35</b>
Del ISM gestionados por CC.AA. ....	5.578	0,45	2,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.230.329</b>	<b>100</b>	<b>51,02</b>

La **gestión de prestaciones económicas y centros y la atención a personas mayores**, a las que se adscriben los centros asistenciales del IMSERSO de Ceuta y Melilla, recogen, entre otras acciones, las dispensadas en seis centros estatales de promoción de la autonomía personal (CAP/CRMF), cinco centros de atención y referencia para personas con dependencia (CAD/CAMF) y un centro de referencia estatal de atención al daño cerebral, así como los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio, turismo y termalismo social, actividades estas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales que dan cobertura a todo el territorio nacional, y otras actuaciones orientadas a la protección de las

personas en situación de dependencia. Incluye además 65.811 miles de euros para subsidios de la LISMI. A tales acciones se suman los proyectos en ejecución para la construcción de seis centros estatales de referencia y un nuevo centro de atención de discapacitados físicos, y las programadas para la construcción y puesta en marcha de otros centros.

Estos programas acusan el aumento de créditos destinados a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las situaciones de dependencia, de conformidad con las previsiones de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a que anteriormente se hizo referencia, así como de los derivados de las mayores ofertas de los programas de Turismo Social, Termalismo Social y Teleasistencia.

Dentro de **otros servicios sociales**, además de otras acciones distintas de las referidas en el párrafo anterior orientadas a la protección de la dependencia, alojadas con mayor importe en este grupo de programas, y de las actividades destinadas a promover la integración social y facilitar la accesibilidad de las personas mayores y de las discapacitadas que ha venido realizando el IMSERSO, entre otros medios a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), están incluidos los de seguridad e higiene en el trabajo que realizan las Mutuas, por importe de 76.526 miles de euros que representa el 10,19 % del total de dichos servicios, y otros en favor de los colectivos del Régimen del Mar: acción asistencial y social, acción formativa y gestión de empleo y desempleo del ISM.

A las acciones realizadas por las Mutuas dentro de esta área de gasto en materia de seguridad en el trabajo se añadirán otras con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación del Sistema, en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante transferencias de ésta con destino a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y para el desarrollo de otras actuaciones dentro de la planificación de las actividades preventivas de la Seguridad Social, por importe conjunto de 55.000 miles de euros.

Los **gestionados por Comunidades Autónomas** afectan a los servicios sociales encomendados al ISM, en los ámbitos territoriales de Cataluña, Canarias, Galicia y Comunidad Valenciana. Al igual que se expuso para el área de asistencia sanitaria, las cifras de esta rúbrica no incluyen las acciones del ámbito del Instituto transferidas a las

Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Cantabria y País Vasco, ni las de los últimos traspasos a la de Galicia en materia educativa, de empleo y de formación profesional ocupacional, por las razones allí expresadas.

La participación de las Entidades que intervienen en el área de Servicios Sociales es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Instituto de Mayores y Servicios Sociales .....	1.125.323	91,47	57,89
Instituto Social de la Marina .....	28.480	2,31	-6,69
Mutuas de AT y EP .....	76.526	6,22	7,11
<b>TOTAL</b>	<b>1.230.329</b>	<b>100</b>	<b>51,02</b>

La Ley General de la Seguridad Social atribuye al IMSERSO los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema, razón por la que adquiere preponderancia en cuanto a su participación en esta área y marca la pauta en cuanto a su evolución interanual. En esta evolución interanual, la correspondiente al ISM acusa las bajas producidas por los traspasos realizados a las Comunidades de Cantabria y Galicia (ampliación de medios), conforme a los Reales Decretos 1586/2006, 1589/2006 y 1140/2007.

De otra parte, el IMSERSO aumenta significativamente su participación en el área de gasto en virtud del fuerte incremento de las acciones a que se ha hecho referencia para la promoción de la autonomía personal y la atención de las situaciones de dependencia.

La distribución del gasto en el área **de Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

<b>Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes</b>	<b>Miles euros</b>	<b>%</b>	<b>Incremento</b>
Afiliación, cotización y recaudación .....	574.554	29,33	0,67
Gestión financiera y del patrimonio .....	88.637	4,52	4,59
Gestión informática .....	235.518	12,02	17,90
Administración, control interno y otros servicios funcionales comunes .....	1.060.444	54,13	6,41
<b>TOTAL</b>	<b>1.959.153</b>	<b>100</b>	<b>5,80</b>

Las actividades de **afiliación, cotización y recaudación** abarcan las relativas a la gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variación de datos de los trabajadores, la gestión y control de la cotización y la gestión recaudatoria de los recursos de la Seguridad Social, tanto en la vía voluntaria como en la ejecutiva.

La **gestión financiera y del patrimonio** comprende las actuaciones de administración financiera, incluida la gestión del Fondo de Reserva y de otros Fondos del Sistema, el pago de las obligaciones asumidas en cumplimiento de sus fines y la administración del patrimonio único de la Seguridad Social, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General, con independencia de su adscripción a las Entidades Gestoras o Colaboradoras del Sistema.

La **gestión informática** de la Seguridad Social, en coherencia con el diseño estructural de la informática en el Sistema, desarrolla básicamente las actividades siguientes:

- Explotación y mantenimiento de las bases de datos integradas de la Seguridad Social, así como del equipamiento central y periférico y de la red de transmisión de datos que da servicio al Sistema.
- Desarrollo y ejecución de los sistemas de información base de la gestión, en las áreas de inscripción de empresas y afiliación de trabajadores, cotización y recaudación, prestaciones económicas, presupuestos, contabilidad, personal y seguimiento de la gestión de las Entidades Colaboradoras.

- La elaboración de los proyectos planificados, propuestas de inversiones y desconcentración de procesos del Sistema, formación y perfeccionamiento del personal en informática, desarrollo y control de las redes y sistemas de comunicaciones y garantía de compatibilidad de todo el equipamiento informático de la Seguridad Social.

Adicionalmente también se encuentran incluidos en este grupo de programas los servicios de apoyo que, por su carácter polivalente respecto de los restantes, no son atribuibles a cada una de las otras actividades específicas.

En cuanto a la **administración, control interno y otros servicios funcionales comunes** comprende las actividades de dirección, los servicios generales y otros servicios funcionales comunes entre los que se encuentran los de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social, los de control interno y contabilidad de dicho Sistema, estos últimos de la competencia de la Intervención General de la Seguridad Social, cuyo presupuesto se integra en el de la Tesorería General de la Seguridad Social, y las actividades para la puesta en marcha de un fondo de investigación que tiene como objeto analizar, estudiar, investigar y difundir el conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad de nuestro actual sistema de protección social.

La participación de las Entidades que intervienen en el área de Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Tesorería Gral. S. Social .....	1.301.091	66,41	4,58
Instituto Social de la Marina .....	60.997	3,11	7,45
Mutuas de A.T. y E.P. ....	597.065	30,48	8,37
<b>TOTAL</b>	<b>1.959.153</b>	<b>100</b>	<b>5,80</b>

En razón de las competencias que atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la Ley General de la Seguridad Social, en estas materias de Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes esta Entidad absorbe el 66,41 % del total del área e influye especialmente en su evolución interanual.

## 2.- Análisis económico financiero del presupuesto.

Como se ha indicado, el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008 asciende a 114.997.776 miles de euros, con un aumento de 8.218.209 miles sobre el presupuesto de 2007, equivalente al 7,70 %. En él destacan por su cuantía las transferencias a familias, que ascienden a 99.783.208 miles de euros, el 86,77 % del presupuesto, consistentes en las entregas monetarias o en especie que dispensa el Sistema a los beneficiarios de las prestaciones. Las transferencias a las CC.AA. por los servicios asumidos, ya limitadas a atender los servicios sanitarios y sociales del ISM no incluidos aún en el actual modelo de financiación, así como la gestión de pensiones no contributivas y estas prestaciones en las Comunidades en régimen presupuestario especial de País Vasco y Navarra, como consecuencia del nuevo sistema de financiación de aquellas, quedan reducidas a 205.893 miles y solo representan el 0,18 % del presupuesto.

Desde el punto de vista de la **financiación**, los aspectos más sobresalientes del Presupuesto de la Seguridad Social del año 2008 son los siguientes:

Las **cotizaciones sociales** se estiman en 104.615.490 miles de euros, con un crecimiento de 7.257.950 miles sobre las del presupuesto de 2007 que representa el 7,45 %, y responden al siguiente detalle:

Cotizaciones	Pto. 2008	Variac. s/P.07	% Incremento
De ocupados .....	97.033.130	6.685.030	7,40
Del SPEE .....	7.582.360	572.920	8,17
<b>TOTAL</b>	<b>104.615.490</b>	<b>7.257.950</b>	<b>7,45</b>

La evolución de las cotizaciones de ocupados viene determinada básicamente por la que experimentan las bases medias de los distintos regímenes, por la que se produce en el número de cotizaciones del Sistema y por la mejora de gestión que supone la implantación de un conjunto de medidas para reducir el fraude, incrementar la recaudación y disminuir la morosidad.

Los 104.615.490 miles de euros de cotizaciones sociales representan el 90,97 % del conjunto de la financiación del presupuesto de la Seguridad Social y su distribución por procedencia y regímenes es la siguiente:

Procedencia y regímenes	Miles euros	%
<b>De empresas y trabajadores:</b> .....	<b>97.033.130</b>	<b>92,75</b>
- Régimen General .....	76.528.980	73,15
- Régimen Especial Autónomos .....	10.561.260	10,10
- Régimen Especial Agrario .....	950.930	0,91
- Régimen Especial del Mar .....	296.350	0,28
- Régimen Especial Minería Carbón .....	203.890	0,19
- Régimen Especial Empleados de Hogar .....	461.970	0,44
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	8.029.750	7,68
<b>Del SPEE:</b> .....	<b>7.582.360</b>	<b>7,25</b>
- Bonificaciones para el fomento del empleo .....	3.200.000	3,06
- Desempleados .....	4.382.360	4,19
<b>TOTAL</b>	<b>104.615.490</b>	<b>100</b>

Las **transferencias del Estado** a la Seguridad Social ascienden a 6.858.408 miles de euros, el 5,96 % del presupuesto, y suponen un aumento del 13,67 % sobre las de 2007.

El citado importe se desglosa de la siguiente forma:

Destino	Miles euros	% Incremento (Homogeneizado)
Para financiar la asistencia sanitaria del INGS.....	231.493	14,74
Para complementos por mínimos de pensiones.....	2.106.350	16,61
Para prestaciones no contributivas .....	3.144.599	1,80
Para acciones de protección de la dependencia .....	689.778	129,93
Para prestaciones de la LISMI .....	65.811	-13,00
Para restantes servicios del IMSERSO .....	326.342	25,05
Para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales del ISM.....	81.461	-0,86
Otras transferencias .....	212.574	-2,31
<b>TOTAL</b>	<b>6.858.408</b>	<b>13,67</b>

Completan la financiación 3.523.878 miles de euros de **otros ingresos**, que proceden de enajenaciones y reintegros de activos, incluidos los remanentes de Tesorería que financian gastos del ejercicio, de recargos, intereses, multas y otros conceptos relacionados con las cotizaciones, de otras transferencias distintas de las del Estado, básicamente de empresas colaboradoras y de Fondos Comunitarios Europeos, de los servicios de asistencia sanitaria prestados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a terceros, fundamentalmente al sector privado, y otros de carácter patrimonial, que recogen principalmente y entre otros conceptos los intereses que generan las cuentas centralizadas abiertas en el Banco de España por los depósitos que en ellas lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social y los rendimientos de títulos-valores del Estado. Entre estos intereses y rendimientos, que suman 1.833.000 miles de euros, se encuentran los derivados de depósitos y títulos del Estado afectos al Fondo de Reserva del Sistema, que, consecuentemente con las importantes dotaciones que en el mismo se vienen realizando, se estiman en 1.617.000 miles de euros.

De los ingresos totales de la Seguridad Social se adscriben a la financiación específica de los presupuestos totales del IMSERSO y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 3.509.314 miles de euros, cuyo origen se especifica a continuación:

<b>Financiación del IMSERSO y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria</b>	<b>Miles euros</b>	<b>% Participación</b>
Cotizaciones sociales .....	--	--
Aportaciones del Estado .....	3.451.007	98,34
Otros ingresos .....	58.307	1,66
<b>TOTAL</b>	<b>3.509.314</b>	<b>100</b>

A la vista de las indicadas fuentes de financiación, puede apreciarse que las cotizaciones sociales no participan en la de los citados Institutos, en consonancia con la separación de las fuentes de financiación del Sistema conforme a la naturaleza de la protección que estableció la Ley 24/1997, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

La **distribución de los gastos** del presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008 en su **vertiente económica** es la siguiente:

- Las **retribuciones de personal** ascienden a 2.389.528 miles de euros con un incremento del 7,15 % sobre el presupuesto de 2007, equivalente a 159.382 miles de euros, que atiende los aumentos de efectivos humanos y los retributivos, incluidos los efectos de antigüedades, promociones internas y otras causas. Este incremento está afectado por los mayores crecimientos que se producen en el capítulo en las entidades gestoras Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (13,76 %) e IMSERSO (16,97 %), en esta última principalmente por los aumentos de efectivos para la atención de nuevos centros y para el desarrollo de las competencias atribuidas al Instituto para la puesta en marcha de la protección a la dependencia.
- Los **gastos corrientes en bienes y servicios** importan 1.963.961 miles de euros, con un aumento interanual del 9,58 % equivalente a 171.645 miles de euros, que recoge el

efecto de la mejora de la seguridad y de la calidad y mayor oferta de servicios a que al inicio se hizo referencia y que también está afectado significativamente por el incremento que se produce en el capítulo en el IMSERSO, 69.298 miles de euros, un 32,24 % más que en 2007, con motivo de las mayores ofertas en los programas de turismo social, termalismo y teleasistencia así como por otras acciones, entre ellas la puesta en funcionamiento de nuevos centros y los gastos de los servicios de atención e información ciudadana en materia de protección de la dependencia.

- Los **gastos financieros** previstos se elevan a 20.916 miles de euros, con una reducción interanual de 4.550 miles, como consecuencia fundamentalmente de la baja de las previsiones de necesidades para este capítulo en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De los citados 20.916 miles de euros, 3.260 corresponden a intereses de demora, en su mayoría señalados en sentencias y resoluciones en procesos contra el extinguido INSALUD y por otras actuaciones de retraso en el pago de obligaciones, y el resto a otros gastos financieros, fundamentalmente gastos y comisiones bancarias de las cuentas especiales restringidas para los ingresos por recaudación ejecutiva.
- Las **transferencias corrientes** ascienden a 101.095.396 miles de euros, 87,91 % del presupuesto total, con un aumento interanual de 7.309.131 miles de euros equivalente al 7,79 %.

Del total del gasto de este capítulo se destinan a transferencias a las familias 99.783.208 miles de euros, que representan el 98,70 % de dicho total.

- El gasto previsto para **inversiones** a gestionar directamente por las Entidades asciende a 510.085 miles de euros, con un incremento interanual de 869 miles equivalente al 0,17 %.

De todas las inversiones, se informa de su distribución territorial por provincias y Comunidades Autónomas en un tomo separado de los que integran la documentación presupuestaria.

- Las **transferencias de capital**, de carácter finalista, ascienden a 69.117 miles de euros, en su casi totalidad en el ámbito presupuestario del IMSERSO, con un incremento sobre las de 2007 del 32,58 %, equivalente a 16.985 miles de euros,

motivado principalmente por los aumentos de créditos orientados a la promoción de la autonomía personal y a la protección de las personas en situación de dependencia, gestionados por dicho Instituto y plasmados en los correspondientes Convenios con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- Las **variaciones de activos y pasivos financieros** ascienden a 8.948.773 miles de euros, de los que 1.598.283 se destinan a operaciones de activos financieros que en su mayor parte se orientan a la materialización de las reservas que legalmente deben constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y 330 miles a la amortización de pasivos financieros, capítulo este que se reduce sustancialmente como consecuencia de la cancelación anticipada en 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas, de los créditos concedidos por el Banco de España, quedando sin efecto el calendario de amortización de los mismos previsto en la DTª Sexta de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995. Se contienen en el resto las operaciones para la materialización de un excedente de Entidades Gestoras de 6.711.947 miles de euros que se destinan a dotar el Fondo de Reserva constituido en el Sistema, conforme a las previsiones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley reguladora de este Fondo, así como las de materialización del exceso de excedentes de las Mutuas del ejercicio precedente y destinadas a dotar el citado Fondo y el de Prevención y Rehabilitación, por importes netos de 102.444 y 535.769 miles de euros respectivamente.

En su **vertiente orgánica**, la distribución del gasto entre las distintas Entidades del Sistema de la Seguridad Social y su participación en el total del presupuesto es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%
Instituto Nacional de la Seguridad Social .....	93.110.209	81,0
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria .....	231.940	0,2
Instituto de Mayores y Servicios Sociales.....	3.277.374	2,8
Instituto Social de la Marina .....	1.691.418	1,5
Tesorería General de la Seguridad Social.....	8.671.079	7,5
<b>S u m a</b>	106.982.020	93,0
Mutuas de Accidentes de Trabajo .....	12.294.578	10,7
<b>TOTAL</b>	119.276.598	103,7
Eliminaciones por consolidación .....	4.278.822	3,7
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.776</b>	<b>100</b>

## ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN LA VERTIENTE DE LA GESTION

En el **área de las prestaciones económicas** se destacan los siguientes objetivos y actuaciones de gestión con incidencia en el colectivo protegido:

1. Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones garantizan que todos los expedientes iniciados se resuelven en plazo adecuado, disminuyendo además la bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del periodo.
2. Mantenimiento, como mínimo, de los actuales tiempos de tramitación, con los que en las solicitudes de pensión de jubilación garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo, y respecto de las de muerte y

supervivencia un periodo de trámite mínimo en las resoluciones de pensiones de viudedad y de orfandad.

3. La resolución de la totalidad de las reclamaciones previas, sean o no favorables para el ciudadano, permite ofrecer a éste la garantía de esa resolución, con independencia de que ello sea un imperativo legal para la Administración.
4. La emisión de dictámenes de incapacidad permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.
5. Seguimiento de los resultados de los acuerdos suscritos entre el INSS y Servicios Públicos de Salud, en materia de control y ahorro del gasto de incapacidad temporal.
6. La posibilidad de emitir altas a efectos de prestaciones por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente la disconformidad por el Servicio Público de Salud, así como la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS o Mutuas de AT y EP, permitirá un más efectivo control de las prestaciones de incapacidad temporal.
7. La realización de controles y revisiones acerca del mantenimiento del derecho a las prestaciones en vigor, que ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos para percibirlas.
8. La atención personalizada, que se manifiesta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa.
9. Otros objetivos de carácter interno, con repercusión indirecta y positiva en el ciudadano, son: las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continuada y especializada de los empleados, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

En las **áreas de afiliación, cotización y recaudación y de gestión financiera, del patrimonio e informática** se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. **Afiliación:** el objetivo fundamental consiste en mantener permanentemente actualizado el Fichero General de Afiliación, incorporando de forma inmediata los datos relativos a los actos de encuadramiento, inscripción, variaciones de datos y bajas de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de los trabajadores, que facilitará el control eficaz de los ingresos y el inmediato reconocimiento de las prestaciones; así como la emisión de oficio a los trabajadores por cuenta ajena de informes de su vida laboral, de las bases de cotización correspondientes y de las altas y bajas mensuales comunicadas por su empresario.
2. **Cotización y recaudación voluntaria:** se persigue ejecutar el presupuesto de recursos por cotizaciones en período voluntario en su totalidad, para lo cual se realizará la toma de datos de los documentos de cotización que permitirán conocer quiénes no han cumplido con sus obligaciones de pago y, en consecuencia, efectuar puntualmente la reclamación de sus cuotas, con el fin de conseguir que lo recaudado por cotizaciones en periodo voluntario coincida con el total de la recaudación prevista.

Expansión del Sistema RED para la transmisión de datos de afiliación y cotización de nuevos usuarios, así como incremento del número de funcionalidades.

La optimización del control de la recaudación mediante la incorporación de mejoras en los procesos actuales que facilitan y garantizan la corrección del tratamiento de la recaudación y de la detección de deudas.

Se pretende consolidar y reforzar los servicios que ofrece la Tesorería General, para la cobertura de las necesidades y demandas de los ciudadanos, incrementando la calidad y oferta de los servicios que presta, estableciendo nuevos procedimientos y sistemas de atención. Por ello se tiene planteada una evolución del modelo de gestión presencial a un modelo de gestión electrónica, principalmente a través del sistema RED.

Mantenimiento de la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguimiento, prevención y lucha contra el fraude y en lo que se refiere a la

gestión recaudatoria de los expedientes liquidatorios en general y de las actas de infracción en materia de Seguridad Social.

- 3. Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación:** el objetivo prioritario es conseguir que se ejecute en su totalidad el presupuesto de ingresos previsto en vía ejecutiva, mediante el cobro de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en periodo voluntario tanto a través del procedimiento de apremio como de los aplazamientos de deuda pertinentes.

Se potenciarán las actuaciones preventivas inmediatas sobre los primeros descubiertos de medianas y grandes empresas, que por su tamaño pueden generar grandes descubiertos de deuda a la Seguridad Social, a fin de reaccionar con rapidez ante el impago y reconducir la situación con la mayor celeridad posible.

- 4. Gestión financiera:** tiene como objetivos homogeneizar los procesos de gestión de pagos a realizar tanto del Circuito Financiero, como del Fondo de Maniobra, para así agilizar y perfeccionar los procesos de ordenación formal y material de los pagos de cara a la optimización del Circuito Financiero. Utilizar al máximo los recursos disponibles. Mantener actualizado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social para las variables de rentabilidad, duración y concentración en un porcentaje del 100 %.
- 5. Administración del patrimonio:** los principales objetivos son la actualización permanente del inventario de bienes inmuebles, de los contratos de arrendamiento de inmuebles en explotación, de conformidad con la Ley de Arrendamientos Urbanos, inventariar los contratos de arrendamiento de inmuebles ajenos realizados en el ejercicio 2008 y ejecutar el presupuesto de recursos por ingresos patrimoniales, todos ellos en un 100%.
- 6. Gestión informática:** mantenimiento del soporte operativo a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y a la Intervención General de la Seguridad Social, a las Entidades Gestoras y Servicio Común, con niveles de servicio que garanticen la máxima eficiencia y que minimicen el impacto a los usuarios de los problemas técnicos que puedan desencadenarse. Definición de estrategias de crecimiento de la instalación, para permitir asumir el incremento en el nivel de servicio que demanda la gestión, ya sea vegetativo o por incorporación de nuevas funcionalidades. Adaptación de las

aplicaciones existentes a las nuevas tecnologías de información y adecuación de los sistemas en funcionamiento a los estándares de sistemas abiertos, a fin de eliminar dependencias respecto a los fabricantes y aprovechar la oferta de un mercado más competitivo. Gestión de la contratación informática, valoración de las necesidades presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios informáticos.

Mantenimiento en los actuales sistemas de las aplicaciones informáticas relativas a los procesos de afiliación de trabajadores e inscripción de empresas, procesos de control de cobros y seguimiento de la deuda en vía voluntaria y ejecutiva. Mejoras funcionales y de mantenimiento de los servicios, requeridos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la Intervención General de la Seguridad Social y por las diferentes Entidades Gestoras y Servicio Común, en todo lo relativo a la gestión económica y presupuestaria, recursos humanos del Sistema y control y pago de las prestaciones de la Seguridad Social.

**Colaboración en la gestión de la Seguridad Social de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en relación con la prevención de riesgos laborales y en la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y en la de los trabajadores por cuenta propia.**

La orientación básica de la prevención de riesgos laborales se articula en torno a la planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.

El artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social, que define las Mutuas de A.T. y E.P, establece, entre sus funciones, la realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la propia Ley en favor de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de sus beneficiarios.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que las Mutuas de A.T. y E.P. podrán desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención, a cuya finalidad y con la aparición de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se regulaba el régimen de funcionamiento de aquéllas en el desarrollo de dichas actividades de prevención de riesgos

laborales, se creó el marco normativo inicial para que las citadas Entidades Colaboradoras ajustasen sus actuaciones a la nueva cultura en materia de prevención de riesgos.

Posteriormente, el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, ha venido a regular el régimen específico de funcionamiento de estas entidades como servicio de prevención ajeno, estableciendo que la actividad de las mismas como tal servicio ha de desarrollarse con total independencia y autonomía de los servicios de que las Mutuas dispongan para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que están autorizadas por el citado artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social.

Este Real Decreto ha afectado a la Orden de 22 de abril de 2007, antes citada, que ha quedado derogada por la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que actualmente se regulan las actividades preventivas de estas entidades en el ámbito de su colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

A estas acciones han de sumarse las actividades desarrolladas en virtud de la facultad que establece la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social, por la que, cuando el empresario opte por formalizar la protección respecto de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con una Mutua, podrá asimismo optar porque la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de ese mismo personal se lleve a efecto por la misma Mutua.

Asimismo, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en el que se integran con efectos de 1 de enero de 2008 a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2007, de 4 de julio, los interesados han de acogerse a la protección del subsidio por incapacidad temporal en una Mutua, en los términos establecidos para dicha protección.

La citada normativa, respecto a la cobertura de la prestación de incapacidad temporal de contingencias comunes y de autónomos por las Mutuas de Accidentes de Trabajo, ha determinado el esperable efecto en el reparto de los gastos directos de esta prestación entre las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y dichas Entidades Colaboradoras, las que en el presupuesto del año 2008 asignan una dotación para la citada cobertura de

2.783.980 miles de euros, con un crecimiento interanual del 9,45 %. Este crecimiento está influenciado significativamente por el incremento de gasto debido al aumento de los colectivos protegidos, mayor que el de las Entidades Gestoras por los motivos expuestos, si bien ese incremento se verá compensado en parte por la contención del gasto que se espera de la reducción del número y duración de los procesos.

Por lo que atañe a las citadas actuaciones preventivas, en el presupuesto de la Seguridad Social del año 2008, influidas por la diferenciación de actividades cuando las Mutuas actúan como servicios de prevención ajenos, a que se ha hecho referencia, y teniendo en cuenta la actual concepción de que la actividad preventiva es una responsabilidad básica de las empresas, se fijan unas dotaciones de 76.526 miles de euros.

A las acciones realizadas directamente por las Mutuas en esta materia de prevención de riesgos laborales se añadirán otras por importe conjunto de 55 millones de euros financiadas por el Fondo de Prevención y Rehabilitación del Sistema, gestionado por la Tesorería General de la Seguridad social y dotado con los excedentes de aquellas obtenidos en su gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante transferencias de la citada Tesorería General con destino a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y para el desarrollo de otras actuaciones dentro de la planificación de las actividades preventivas de la Seguridad Social.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

## 1. MARCO NORMATIVO

La elaboración, estructura y contenido de los Presupuestos de la Seguridad Social se rigen fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

### 1.- LEY GENERAL PRESUPUESTARIA (LEY 47/2003, DE 26 DE NOVIEMBRE)

- Artículo 2.1. A los efectos de esta Ley forman parte del sector público estatal:
  - d) Las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y las Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Artículo 36. Procedimiento de elaboración.

Norma Segunda:

El Ministerio de Sanidad y Consumo enviará las propuestas de presupuesto de ingresos y de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al Ministerio de Economía y Hacienda que formará el anteproyecto definitivo y lo remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su incorporación al de la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales enviará las propuestas de presupuesto de ingresos y de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales al Ministerio de Economía y Hacienda que formará el anteproyecto definitivo y lo remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su incorporación al de la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con los Anteproyectos elaborados por las Entidades gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, formará el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, al que se incorporarán los Anteproyectos de Presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y lo remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda.

Los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda elevarán el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social al Gobierno para su aprobación.

Norma cuarta:

En el marco de este procedimiento, por Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales se establecerán las especificaciones propias del procedimiento de elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social.

- Artículo 44. Especificación del presupuesto de la Seguridad Social.
  1. En el presupuesto de la Seguridad Social los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
  2. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica, los siguientes créditos:
    - a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
    - b) Los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 54 de esta Ley.
    - c) Los que establezcan subvenciones nominativas.
    - d) Los que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.
    - e) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.
  3. Los créditos del Presupuesto de la Seguridad Social se especificarán a nivel de grupo de programas, excepto los créditos para la acción protectora en su modalidad no contributiva y universal que se especificarán a nivel de programa.

**2.- ORDEN EHA/1021/2007, DE 13 DE ABRIL, (BOE DEL 29 DE ABRIL) POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS PARA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008**

- Artículo 6, apartado 3.1: "La Seguridad Social presentará su Presupuesto en el marco del procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañado, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de su Presupuesto y la definida con carácter general...".

3.- ORDEN TAS/1281/2007, DE 4 DE MAYO, (BOE DEL 11 DE MAYO) POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2008.

4.- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 18 DE MAYO DE 2007, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008 DE LAS ENTIDADES GESTORAS, TESORERÍA GENERAL, INTERVENCIÓN GENERAL Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CENTROS MANCOMUNADOS.

5.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TOMOS QUE HAN DE CONFORMAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2008 Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA UNIFICAR EL CONTENIDO Y LA PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES GESTORAS, TESORERÍA GENERAL E INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

## **2. MARCO INSTITUCIONAL**

El ámbito institucional del Presupuesto de la Seguridad Social abarca un conjunto de Entidades que puede clasificarse en tres grupos diferenciados: Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados

### **A.- ENTIDADES GESTORAS**

Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social son Entes de Derecho Público cuyo régimen jurídico viene regulado en el capítulo VII del Título I de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Las Entidades Gestoras existentes en la actualidad son:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Instituto Social de la Marina.

### **Instituto Nacional de la Seguridad Social**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social queda configurado como la Entidad Gestora a la que se le encomienda la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de las que puedan corresponder al IMSERSO y al ISM en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la gestión de prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico.

### **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria**

El Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, dispone en el artículo 15 que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social que el extinguido Instituto Nacional de la Salud. Le corresponderá la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

El presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria recoge los créditos destinados a la prestación sanitaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla, las necesidades del Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, así como los costes de sus Servicios Centrales y Periféricos.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social para personas mayores, la planificación, ordenación, gestión y evaluación de programas destinados a la protección de las personas en situación de dependencia, y a promover el envejecimiento activo de los mayores.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales ha transferido sus competencias a todas las Comunidades Autónomas, si bien mantiene la gestión directa de determinados programas y servicios sociales, junto con la de los centros y servicios de Seguridad Social de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, además de centralizar los créditos para prestaciones no contributivas y subsidios de la LISMI, excepción hecha de las correspondientes a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

### **Instituto Social de la Marina**

El Instituto Social de la Marina se configura como organismo específico y unitario de gestión de la protección de los trabajadores del mar, correspondiéndole la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas, asistencia sanitaria y servicios sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de dicho colectivo, así como, en colaboración con la Tesorería General, la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, recaudación y control de cotizaciones.

Actualmente se han transferido las competencias de asistencia sanitaria y otras funciones y servicios sociales encomendados al ISM, a las Comunidades Autónomas de Galicia, Valencia, Canarias y Cataluña.

## **B.- SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Conforme al artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R/D Legislativo 1/1994, de 20 de junio, corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el establecimiento de Servicios Comunes así como la reglamentación de su estructura y competencias.

Los Servicios Comunes se caracterizan por ser Entidades, con o sin personalidad jurídica, que desarrollan tareas que, por su propia naturaleza, inciden y son afines a todos los demás Entes que integran el Sistema de la Seguridad Social. Actualmente existen como Servicios Comunes de la Seguridad Social la Tesorería General, el Servicio Jurídico y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, si bien estos últimos no están dotados de personalidad jurídica y sus presupuestos, como programas diferenciados, se integran en el de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## **Tesorería General de la Seguridad Social**

La Tesorería General de la Seguridad Social es un Servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social. En el presupuesto de este Servicio Común se incluye, de forma diferenciada, el de la Intervención General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

### **C.- MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El régimen jurídico básico de estas Entidades viene establecido en los artículos 68 a 76 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas, aprobado por RD 1993/1995, de 7 de diciembre.

Se consideran Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social las asociaciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que con tal denominación se constituyan, sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, por empresarios que asuman al efecto una responsabilidad mancomunada y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes acciones:

- Colaboración en la gestión de contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- La realización de actividades de prevención de riesgos laborales.
- La cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes del personal al servicio de los empresarios asociados, así como del subsidio por incapacidad temporal del Régimen Especial de Trabajadores por

cuenta propia o Autónomos y de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario.

### 3.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del presupuesto se encuentra regulada en la Orden TAS/1281/2007, de 4 de mayo, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2008 y Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 18 de mayo, por la que se dictan instrucciones complementarias a la citada Orden.

El presupuesto de la Seguridad Social, se configura mediante dos bloques: el de Gastos y el de Ingresos. En ambos bloques se diferencian las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

**Las operaciones corrientes** recogen, en la vertiente de gastos, el coste de gestión de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes y, en la de ingresos, las fuentes de financiación de estas operaciones corrientes, que quedan integradas por las cotizaciones, los ingresos por prestación de servicios, ingresos patrimoniales, aportaciones del Estado y otros recursos corrientes.

**Las operaciones de capital** incorporan, en cuanto a los gastos, las inversiones reales y las transferencias de capital y, con respecto a los ingresos, los procedentes de enajenación de inversiones reales y las transferencias de capital recibidas, constituidas fundamentalmente por aportaciones del Estado para financiar inversiones reales.

**Las operaciones financieras** recogen, tanto en gastos como en ingresos, los movimientos de activos y pasivos financieros. Destacan muy especialmente por incluir las operaciones relativas a la materialización del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y por recoger los remanentes de tesorería para financiar operaciones corrientes y de capital del IMSERSO y de Mutuas

#### A) Estructura del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos descansa sobre una triple clasificación: orgánica, por programas y económica.

### **Clasificación Orgánica**

Por la clasificación orgánica se facilita la gestión y control del Presupuesto y la determinación de los costes de los servicios. A tal efecto los créditos se enumeran de forma que estén agrupados los correspondientes a un mismo Ente o grupos de Entes afines. La clasificación orgánica del Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008 afecta a las siguientes Entidades:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- Instituto Social de la Marina
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades

### **Clasificación por programas**

Por esta clasificación los créditos se agrupan según la finalidad del gasto a realizar, utilizando para ello una división por áreas, grupos de programas y programas. Las áreas responden a las competencias que con carácter genérico tiene atribuidas legalmente la Seguridad Social, por lo que constituyen el conjunto de fines diversos perseguidos por la Seguridad Social cuya suma total agota el contenido de sus actividades. Los grupos de programas suponen una desagregación de las áreas en razón de la naturaleza de las prestaciones o servicios que comportan o a las particularidades que presenta su gestión. Los programas son el siguiente grado de desagregación de las áreas e incorporan el Plan de Acción o conjunto de actividades, entendidas como acciones uniformes al servicio de determinados objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de las mismas; son, por tanto, los elementos de que consta cada una de las áreas que desarrolla la Seguridad Social, buscando resultados tanto en términos monetarios como reales.

En esquema, la actual estructura por programas ofrece el siguiente contenido cuyo desarrollo se presenta en forma gráfica en las páginas siguientes, completándolo con los Agentes gestores respectivos.

ÁREAS	GRUPOS DE PROGRAMAS	PROGRAMAS
1. Prestaciones Económicas	3	8
2. Asistencia Sanitaria	6	8
3. Servicios Sociales	4	9
4. Tesorería, Informática y otros servicios	8	14
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>39</b>

### Clasificación económica

A través de esta clasificación los créditos asignados a cada área, grupo de programas o programa, se detallan según la naturaleza económica de los gastos utilizando, a tal efecto, la división clásica por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas; y se agruparán diferenciando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Tal clasificación es semejante a la establecida para los Presupuestos Generales del Estado, aunque alcanza un mayor desarrollo en determinados artículos, en particular en el 48 "Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro" que recoge en los distintos conceptos y subconceptos y, por Regímenes, los distintos tipos de prestaciones económicas que se integran en el marco de la acción protectora.

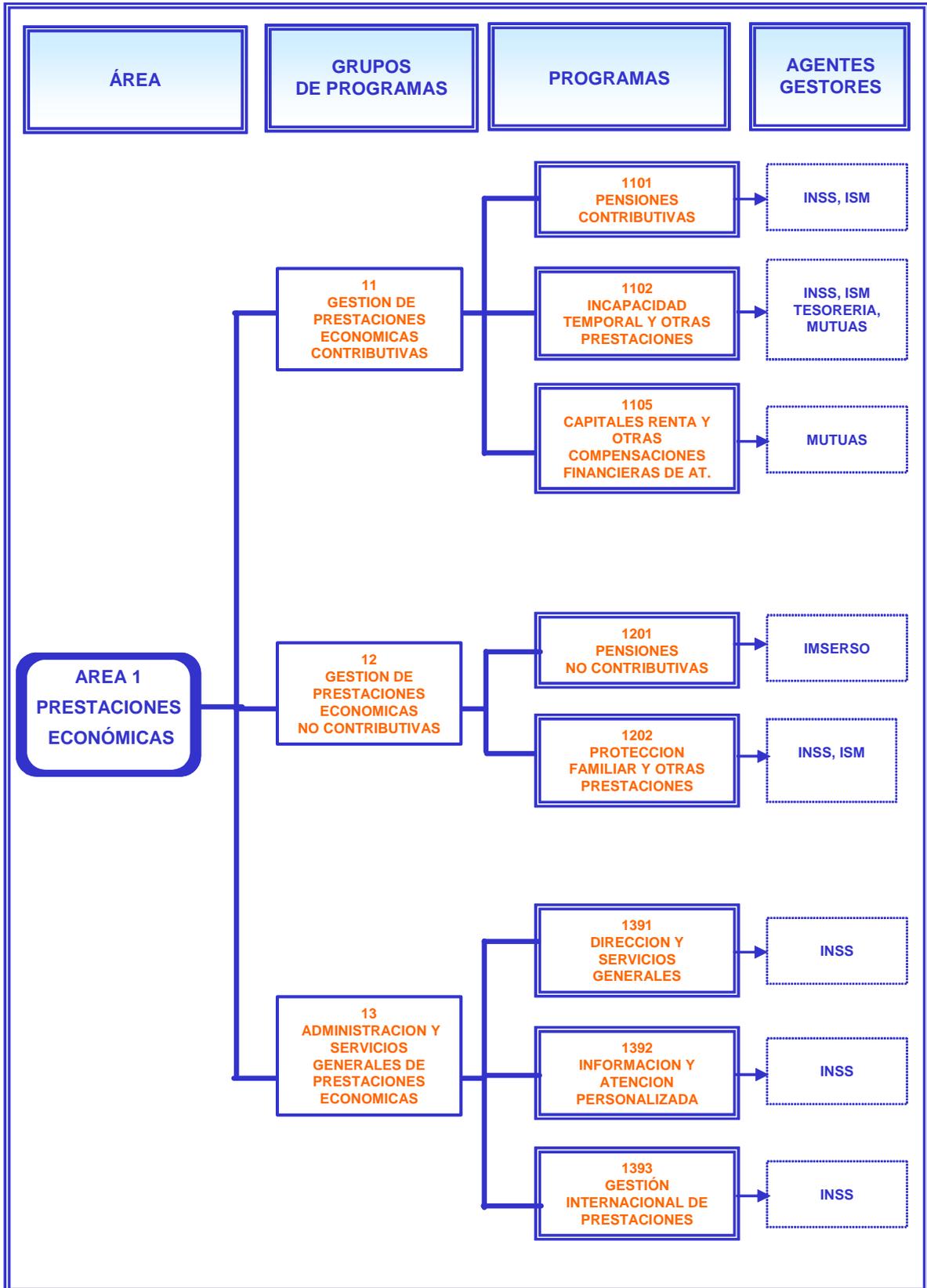
### B) Estructura del Presupuesto de Ingresos

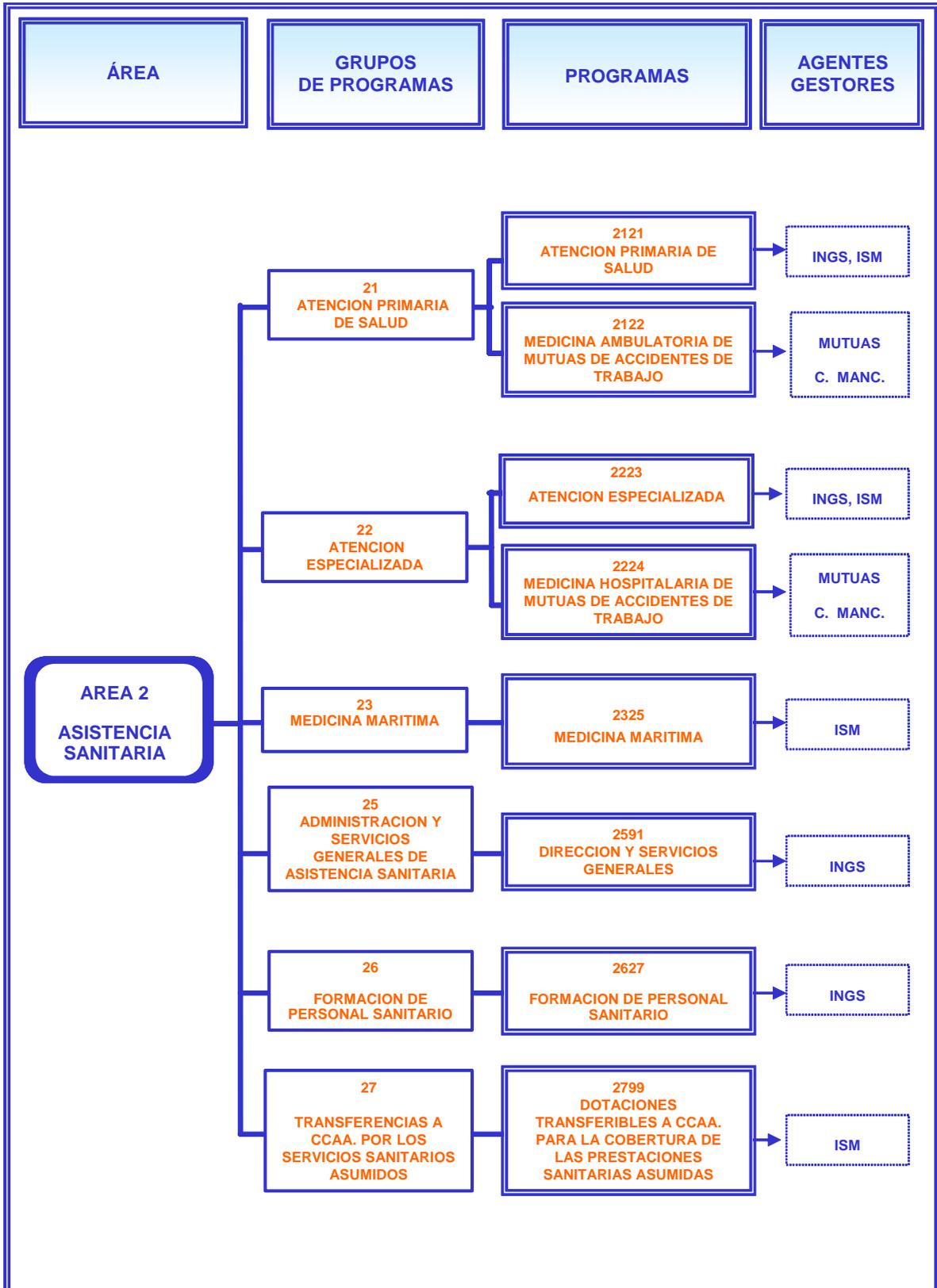
El Presupuesto de ingresos se ajusta a una doble clasificación: orgánica y económica. La estructura orgánica afecta a las siguientes Entidades:

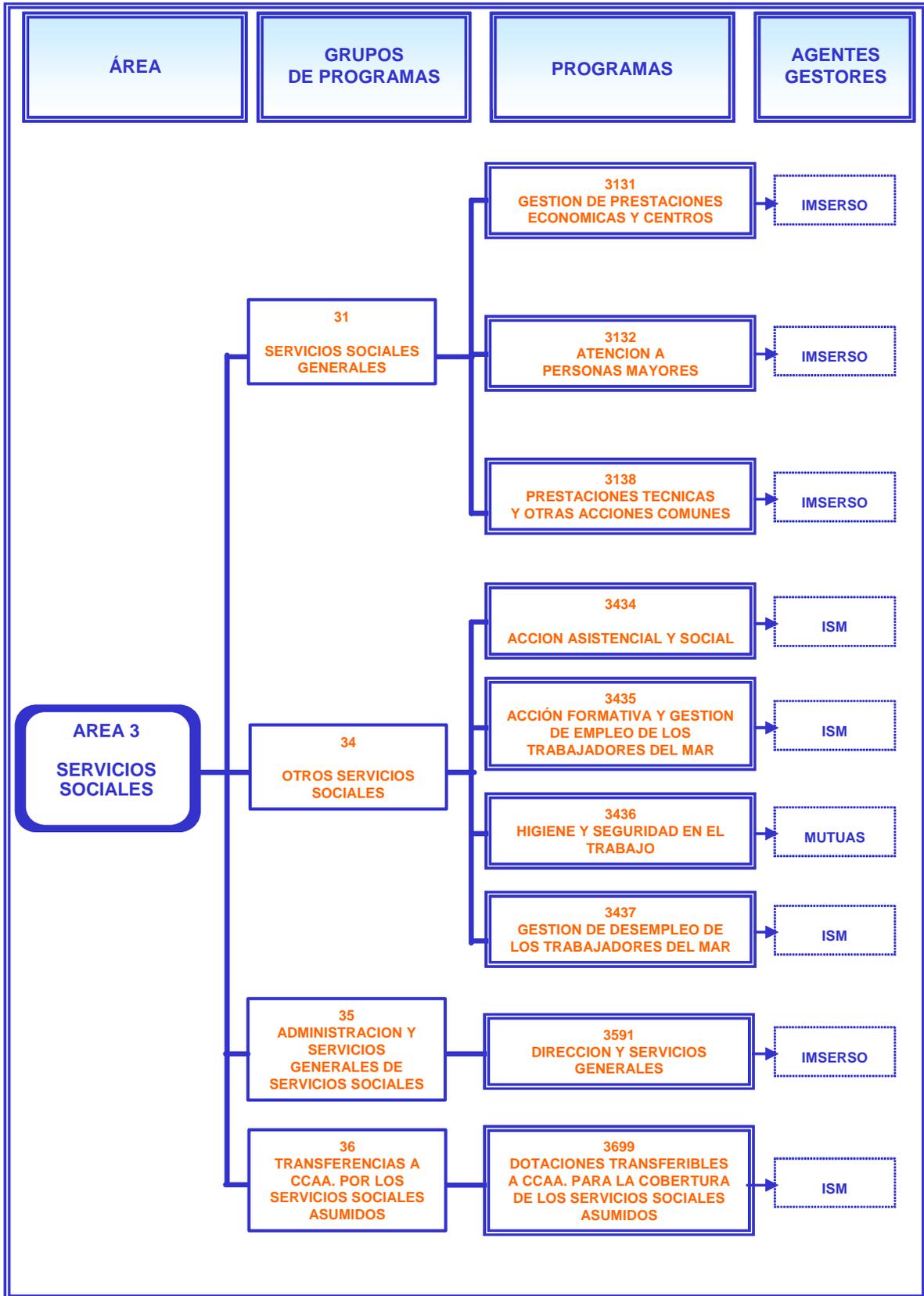
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social y Centros Mancomunados.

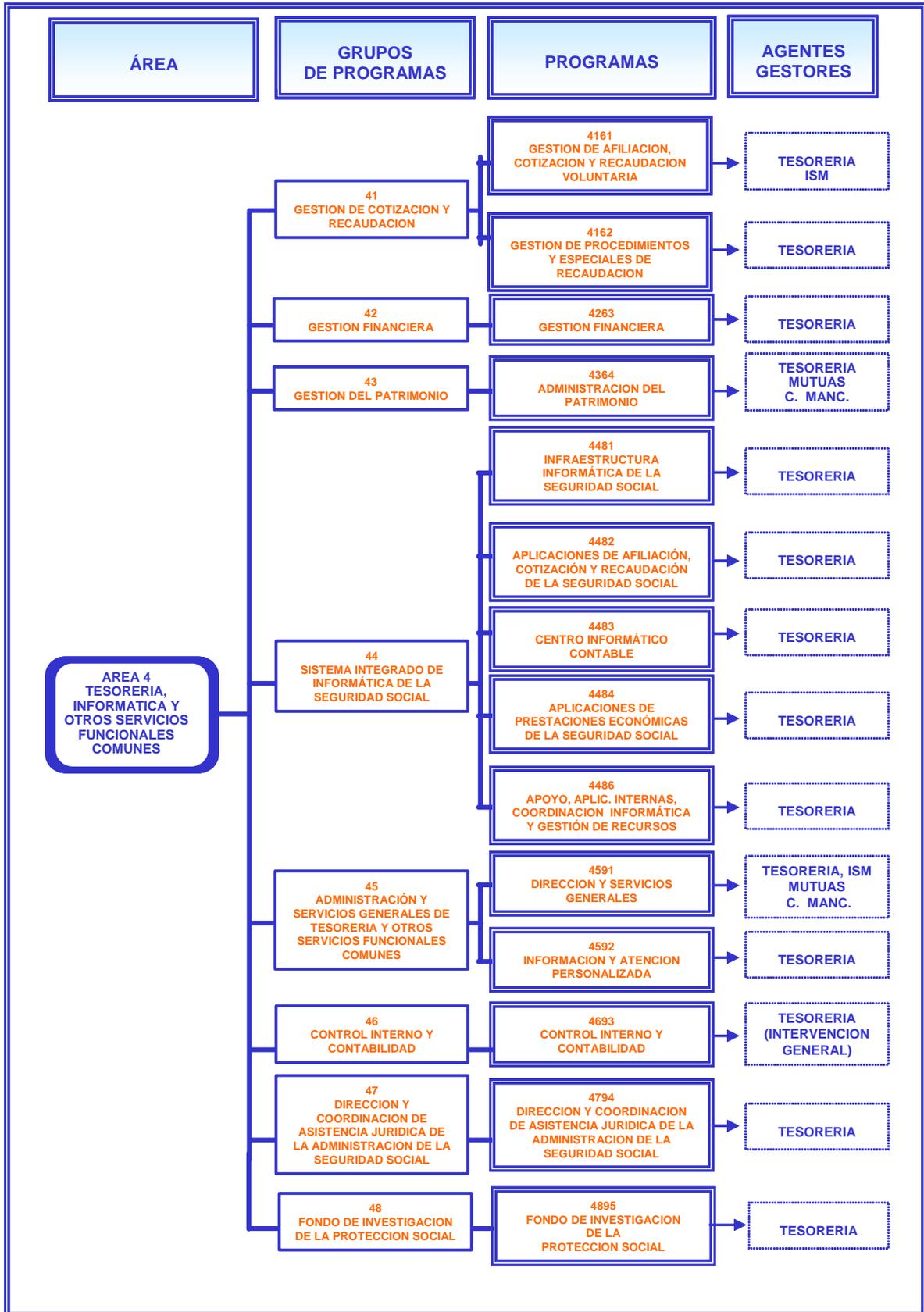
De igual forma que en gastos, los ingresos se desglosan en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con separación de los ingresos por "Operaciones Corrientes", por "Operaciones de Capital" y por "Operaciones Financieras".

El Presupuesto de Ingresos recoge las cotizaciones correspondientes a los distintos Regímenes, separadas por conceptos dentro del capítulo primero; las transferencias del Estado a la Seguridad Social, los ingresos de naturaleza patrimonial y otros ingresos de diversa naturaleza









## **CAPÍTULO III**

### **PRESUPUESTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

/

## **1. INGRESOS Y GASTOS: PERSPECTIVA GLOBAL**

Una primera aproximación al presupuesto de la Seguridad Social ha de hacerse desde la visión global de sus ingresos y gastos para en epígrafes posteriores analizar por separado y detalladamente unos y otros.

Desde esta perspectiva hay que destacar, en primer lugar, según se desprende de los cuadros de síntesis que figuran a continuación, que los presupuestos de la Seguridad Social para el año 2008 se presenta formalmente equilibrado en términos de ingresos y gastos del Sistema, a cuyo efecto incorpora entre los gastos los activos financieros para materialización del Fondo de Reserva previsto en el Art. 91 de la Ley General de la Seguridad Social.

Con respecto a los ingresos se resalta que las cotizaciones sociales se estiman en 104.615.490 miles de euros que representan el 90,97 % del conjunto de la financiación del presupuesto; las transferencias del Estado y otros organismos financian el 6,03 % de los gastos y su cuantía asciende a 6.929.690 miles, completando la financiación 2.536.379,75 miles, otros ingresos de diversa naturaleza que representan el 2,21 % del total.

En cuanto a los gastos, en sus tres clasificaciones: por programas, económica y orgánica, que ponen de manifiesto para qué, en qué, y quién gasta, se destaca:

### **1.1 POR PROGRAMAS.**

Conforme a esta clasificación, los gastos se engloban en cuatro áreas que se identifican a su vez con las distintas competencias genéricas que la Seguridad Social tiene atribuidas.

En la distribución de los créditos entre dichas áreas, destaca por su cuantía y grado de participación la de prestaciones económicas que representa el 87,87 % de los gastos de la Seguridad Social.

Cuadro 1  
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008  
AGREGADO DEL SISTEMA

**SINTESIS POR RÚBRICAS Y POR ÁREAS**

**INGRESOS**

*En miles de euros*

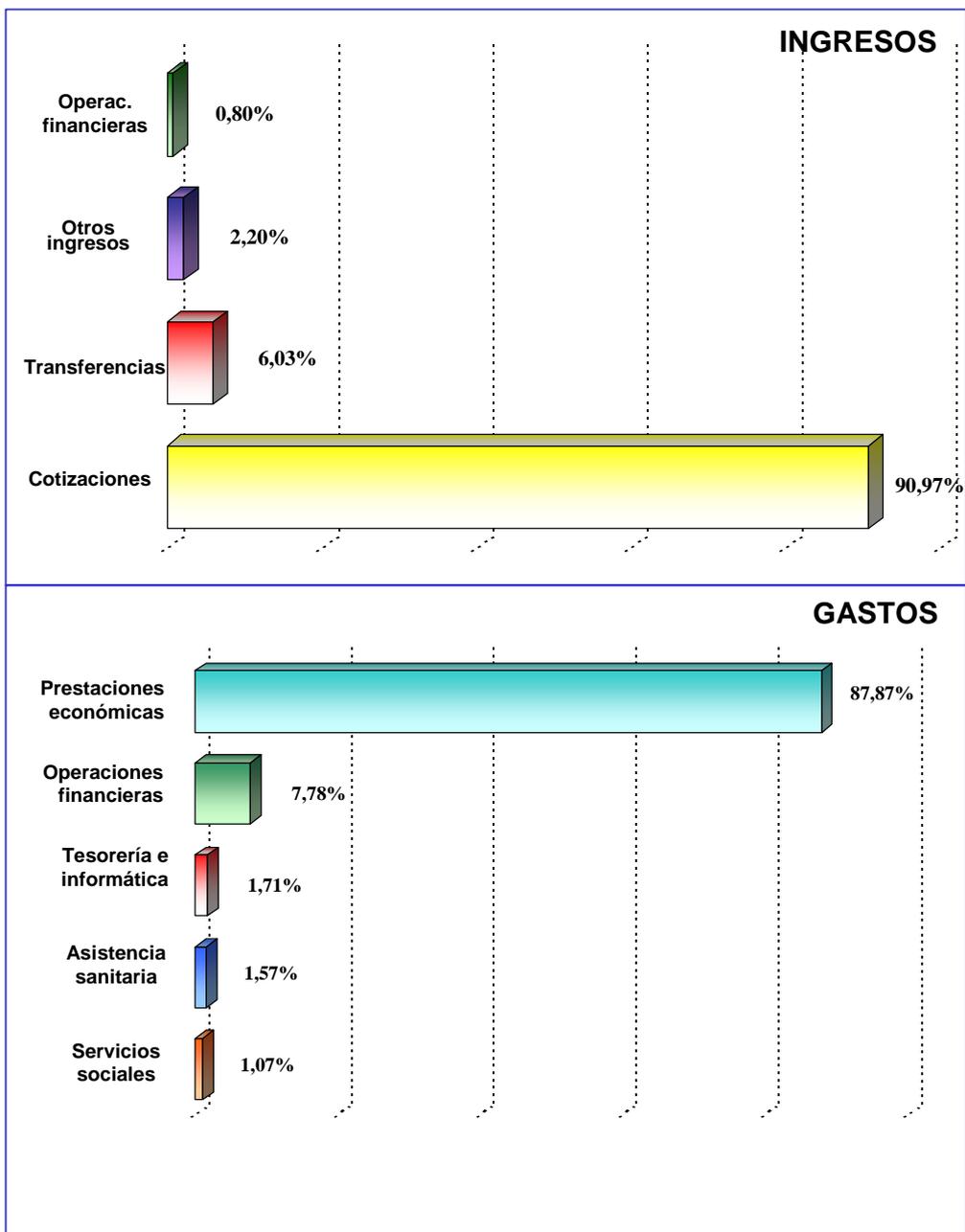
RÚBRICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	97.357.540,00	91,18	104.615.490,00	90,97	7.257.950,00	7,45
De empresas y trabajadores	90.348.100,00	84,61	97.033.130,00	84,38	6.685.030,00	7,40
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.009.440,00	6,56	7.582.360,00	6,59	572.920,00	8,17
Transferencias:	6.105.446,17	5,72	6.929.690,00	6,03	824.243,83	13,50
De la Administración del Estado	6.033.575,29	5,65	6.858.407,90	5,96	824.832,61	13,67
De otros Organismos	71.870,88	0,07	71.282,10	0,06	-588,78	-0,82
Otros ingresos	2.684.423,29	2,51	2.536.379,75	2,21	-148.043,54	-5,51
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>106.147.409,46</b>	<b>99,41</b>	<b>114.081.559,75</b>	<b>99,20</b>	<b>7.934.150,29</b>	<b>7,47</b>
<b>Operaciones financieras</b>	<b>632.157,86</b>	<b>0,59</b>	<b>916.216,05</b>	<b>0,80</b>	<b>284.058,19</b>	<b>44,93</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**GASTOS**

ÁREAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Prestaciones económicas	94.049.976,93	88,08	101.052.314,62	87,87	7.002.337,69	7,45
Asistencia sanitaria	1.679.110,70	1,57	1.807.205,82	1,57	128.095,12	7,63
Servicios sociales	814.687,03	0,76	1.230.329,08	1,07	415.642,05	51,02
Tesorería e informática	1.851.766,23	1,73	1.959.153,50	1,70	107.387,27	5,80
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>98.395.540,89</b>	<b>92,15</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>7.653.462,13</b>	<b>7,78</b>
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.384.026,43</b>	<b>7,85</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>564.746,35</b>	<b>6,74</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**Gráfico 1**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2008  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS INGRESOS Y  
GASTOS POR ÁREAS**



## 1.2 ECONÓMICA

Los créditos presupuestarios que se recogían en el apartado anterior en la clasificación por programas se agrupan ahora en la estructura tradicional, consistente en ordenarlos según su naturaleza económica.

En lo relativo a los gastos, éstos se desglosan en operaciones corrientes, de capital y financieras. Las primeras suponen la casi totalidad del presupuesto, el 91,71% de participación relativa, las de capital representan el 0,50% y finalmente las financieras alcanzan el 7,78% del total.

Tal distribución de los créditos está en consonancia con la naturaleza de las funciones del Sistema de la Seguridad Social, ya que al recoger las operaciones corrientes todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios además de las prestaciones económicas, resulta plenamente coherente que tengan una posición de absoluto predominio en comparación con las operaciones de capital, que básicamente recogen las inversiones reales, y las operaciones financieras, entre las que se incluye, como partida fundamental, la materialización del Fondo de Reserva previsto en el artículo 91 de la Ley General de la Seguridad Social.

Dentro de las operaciones corrientes el capítulo con mayor peso específico es el de transferencias corrientes, con un total de 101.095.396 miles de euros y un porcentaje de participación del 87,91%. Este importe contiene el gasto en prestaciones económicas (pensiones fundamentalmente) que se otorgan directamente al beneficiario cuando se produce el hecho causante.

Cuadro 2  
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

**INGRESOS**

*En miles de euros*

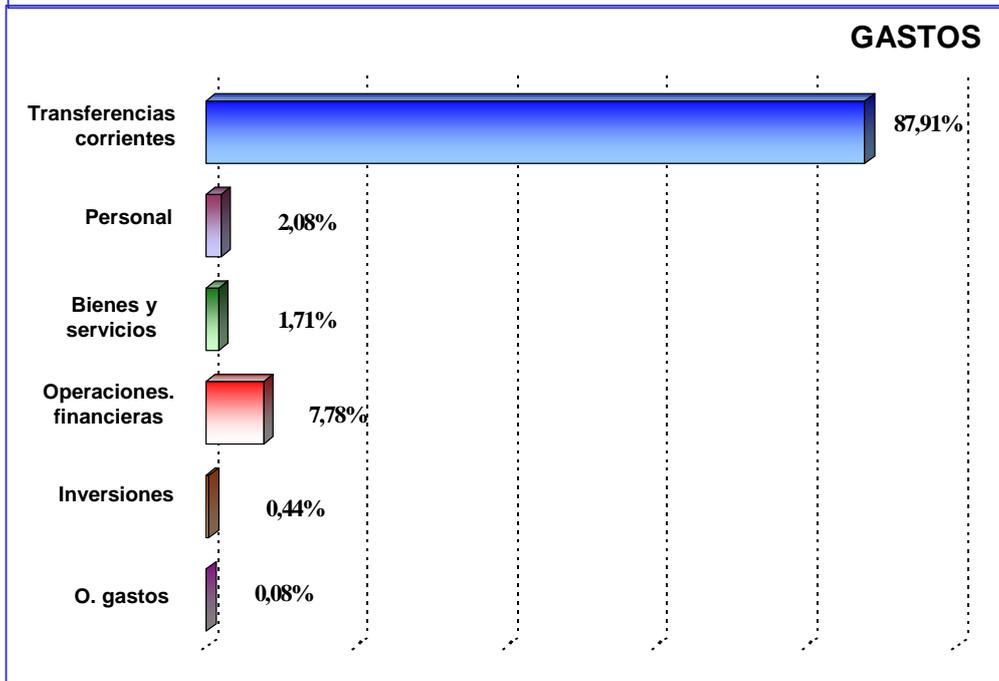
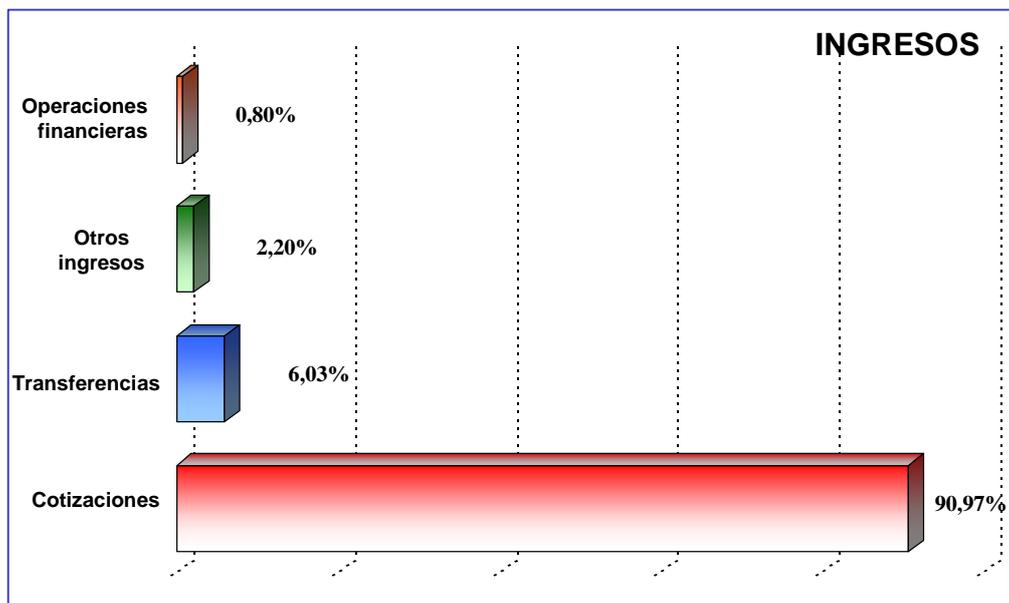
RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	97.357.540,00	91,18	104.615.490,00	90,97	7.257.950,00	7,45
De empresas y trabajadores	90.348.100,00	84,61	97.033.130,00	84,38	6.685.030,00	7,40
De SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.009.440,00	6,56	7.582.360,00	6,59	572.920,00	8,17
Transferencias:	6.105.446,17	5,72	6.929.690,00	6,03	824.243,83	13,50
De la Administración del Estado	6.033.575,29	5,65	6.858.407,90	5,96	824.832,61	13,67
De otros Organismos	71.870,88	0,07	71.282,10	0,06	-588,78	-0,82
Otros ingresos	2.684.423,29	2,51	2.536.379,75	2,21	-148.043,54	-5,51
Operaciones no financieras	<b>106.147.409,46</b>	<b>99,41</b>	<b>114.081.559,75</b>	<b>99,20</b>	<b>7.934.150,29</b>	<b>7,47</b>
Operaciones financieras	<b>632.157,86</b>	<b>0,59</b>	<b>916.216,05</b>	<b>0,80</b>	<b>284.058,19</b>	<b>44,93</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**GASTOS**

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	2.230.146,33	2,09	2.389.528,41	2,08	159.382,08	7,15
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.792.315,82	1,68	1.963.960,96	1,71	171.645,14	9,58
Gastos financieros	25.466,21	0,02	20.915,91	0,02	-4.550,30	-17,87
Transferencias corrientes	93.786.265,01	87,83	101.095.396,03	87,91	7.309.131,02	7,79
Operaciones corrientes	<b>97.834.193,37</b>	<b>91,62</b>	<b>105.469.801,31</b>	<b>91,71</b>	<b>7.635.607,94</b>	<b>7,80</b>
Inversiones reales	509.215,53	0,48	510.084,54	0,44	869,01	0,17
Transferencias de capital	52.131,99	0,05	69.117,17	0,06	16.985,18	32,58
Operaciones de capital	<b>561.347,52</b>	<b>0,53</b>	<b>579.201,71</b>	<b>0,50</b>	<b>17.854,19</b>	<b>3,18</b>
Operaciones no financieras	<b>98.395.540,89</b>	<b>92,15</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>7.653.462,13</b>	<b>7,78</b>
Activos financieros	8.306.709,66	7,78	8.948.442,36	7,78	641.732,70	7,73
Pasivos financieros	77.316,77	0,07	330,42	0,00	-76.986,35	-99,57
Operaciones financieras	<b>8.384.026,43</b>	<b>7,85</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>564.746,35</b>	<b>6,74</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**Gráfico 2**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2008  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS INGRESOS Y  
GASTOS POR CAPÍTULO ECONÓMICO**



Cuadro 3  
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**CUADRO DE EQUILIBRIO**

*En miles de euros*

GASTOS		INGS	IMSERSO	Resto Entidades	MUTUAS	TOTAL
C.1.	Gastos de personal	116.243,21	84.057,76	1.246.884,19	942.343,25	2.389.528,41
C.2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.637,69	284.229,02	504.180,88	1.157.009,42	1.996.057,01
C.3.	Gastos financieros	2.265,84	250,00	15.175,13	3.224,94	20.915,91
C.4.	Transferencias corrientes	31.260,25	2.808.629,45	94.045.009,85	7.749.010,19	104.633.909,74
	- Transferencias internas	1.775,77	1.939,31		3.534.798,63	3.538.513,71
	- Otras transferencias corrientes	29.484,48	2.806.690,14	94.045.009,85	4.214.211,56	101.095.396,03
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>200.406,99</b>	<b>3.177.166,23</b>	<b>95.811.250,05</b>	<b>9.851.587,80</b>	<b>109.040.411,07</b>
C.6.	Inversiones reales	31.085,47	30.036,04	289.437,92	159.525,11	510.084,54
C.7.	Transferencias de capital		69.017,17	15.100,00	693.212,91	777.330,08
	- Transferencias internas			15.000,00	693.212,91	708.212,91
	- Otras transferencias de capital		69.017,17	100,00		69.117,17
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.085,47</b>	<b>99.053,21</b>	<b>304.537,92</b>	<b>852.738,02</b>	<b>1.287.414,62</b>
	<b>Operaciones no financieras</b>	<b>231.492,46</b>	<b>3.276.219,44</b>	<b>96.115.787,97</b>	<b>10.704.325,82</b>	<b>110.327.825,69</b>
C.8.	Activos financieros	447,46	1.155,01	7.356.884,14	1.589.955,75	8.948.442,36
	- Activos financieros (excepto artículo 88)	447,46	1.155,01	6.724,51	1.589.955,75	1.598.282,73
	- Para aplicaciones de excedente (artículo 88)			7.350.159,63		7.350.159,63
C.9.	Pasivos financieros			33,68	296,74	330,42
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>1.155,01</b>	<b>7.356.917,82</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>8.948.772,78</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>231.939,92</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>103.472.705,79</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>119.276.598,47</b>
	<b>Eliminaciones:</b>					
	- Conciertos con Entidades del Sistema					32.096,05
	- Transferencia internas (operaciones corrientes)					3.538.513,71
	- Transferencias internas (operaciones de capital)					708.212,91
	- Operaciones Financieras					
	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>					<b>114.997.775,80</b>
	Excedente (+) o déficit (-) corriente		-28.915,18	6.961.062,84	1.545.399,40	8.477.547,06
	Excedente (+) o déficit (-) capital			392.196,99	-837.187,32	-444.990,33
	Excedente (+) o déficit (-) financiero		28.915,18	-7.353.259,83	-708.212,08	-8.032.556,73
	<b>Excedente (+) o déficit (-) total</b>					
	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>					<b>114.997.775,80</b>

Cuadro 3 (Cont.)  
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**CUADRO DE EQUILIBRIO**

*En miles de euros*

INGRESOS		INGS	IMSERO	Resto Entidades	MUTUAS	TOTAL
<b>C.1.</b>	Cotizaciones sociales			<b>93.460.900,00</b>	<b>11.154.590,00</b>	<b>104.615.490,00</b>
	- De empresas y trabajadores ocupados			85.878.540,00	11.154.590,00	97.033.130,00
	- De SPEE (cotizaciones y bonificaciones)			7.582.360,00		7.582.360,00
<b>C.3</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>		<b>3.580,00</b>	<b>487.210,00</b>	<b>160.154,38</b>	<b>650.944,38</b>
	- Por servicios prestados a Entidades Sistema				32.096,05	32.096,05
	- Otros ingresos		3.580,00	487.210,00	128.058,33	618.848,33
<b>C.4.</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>200.406,99</b>	<b>3.144.671,05</b>	<b>6.989.552,89</b>	<b>272,10</b>	<b>10.334.903,03</b>
	- Transferencias internas			3.538.513,71		3.538.513,71
	- Aportaciones finalistas del Estado	200.406,99	3.134.671,05	3.404.239,18		6.739.317,22
	- De otros organismos		10.000,00	46.800,00	272,10	57.072,10
<b>C.5.</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>			<b>1.834.650,00</b>	<b>81.970,72</b>	<b>1.916.620,72</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>200.406,99</b>	<b>3.148.251,05</b>	<b>102.772.312,89</b>	<b>11.396.987,20</b>	<b>117.517.958,13</b>
<b>C.6.</b>	<b>Enajenación de inversiones reales</b>			<b>360,00</b>	<b>550,70</b>	<b>910,70</b>
<b>C.7.</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>31.085,47</b>	<b>99.053,21</b>	<b>696.374,91</b>	<b>15.000,00</b>	<b>841.513,59</b>
	- Transferencias internas			693.212,91	15.000,00	708.212,91
	- Aportaciones finalistas del Estado	31.085,47	84.843,21	3.162,00		119.090,68
	- De otros Organismo		14.210,00			14.210,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.085,47</b>	<b>99.053,21</b>	<b>696.734,91</b>	<b>15.550,70</b>	<b>842.424,29</b>
	<b>Operación es no financieras</b>	<b>231.492,46</b>	<b>3.247.304,26</b>	<b>103.469.047,80</b>	<b>11.412.537,90</b>	<b>118.360.382,42</b>
<b>C.8.</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>447,46</b>	<b>30.070,19</b>	<b>3.657,99</b>	<b>882.040,41</b>	<b>916.216,05</b>
	- Activos financieros (excepto artículo 87)	447,46	1.155,01	3.657,99	36.630,88	41.891,34
	- Remanente de Tesorería (artículo 87)		28.915,18		845.409,53	874.324,71
<b>C.9.</b>	<b>Pasivos financieros</b>					
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>30.070,19</b>	<b>3.657,99</b>	<b>882.040,41</b>	<b>916.216,05</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>231.939,92</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>103.472.705,79</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>119.276.598,47</b>
	<b>Eliminaciones:</b>					
	- Ingresos por servicios prestados a Ent. Sistema					32.096,05
	- Transferencias internas (operaciones corrientes)					3.538.513,71
	- Transferencias internas (operaciones capital)					708.212,91
	- Operaciones financieras					
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>						<b>114.997.775,80</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>						<b>114.997.775,80</b>

### **1.3 ORGÁNICA**

En este apartado se pretende dar una visión global del presupuesto de la Seguridad Social tomando como referente el de las distintas Entidades que participan en la gestión de la Seguridad Social, tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos.

El cuadro de la página siguiente permite comprobar que en la primera de las vertientes destaca por su cuantía el presupuesto de la Tesorería General que representa el 93,03% del total de ingresos del Sistema, y en la de gastos que el INSS, con un 80,97% de participación, asume la mayor parte de los gastos de la Seguridad Social lo cual va en consonancia con las funciones que tiene encomendadas como principal gestor de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

Cuadro 4  
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SINTESIS POR ENTIDADES**

**INGRESOS**

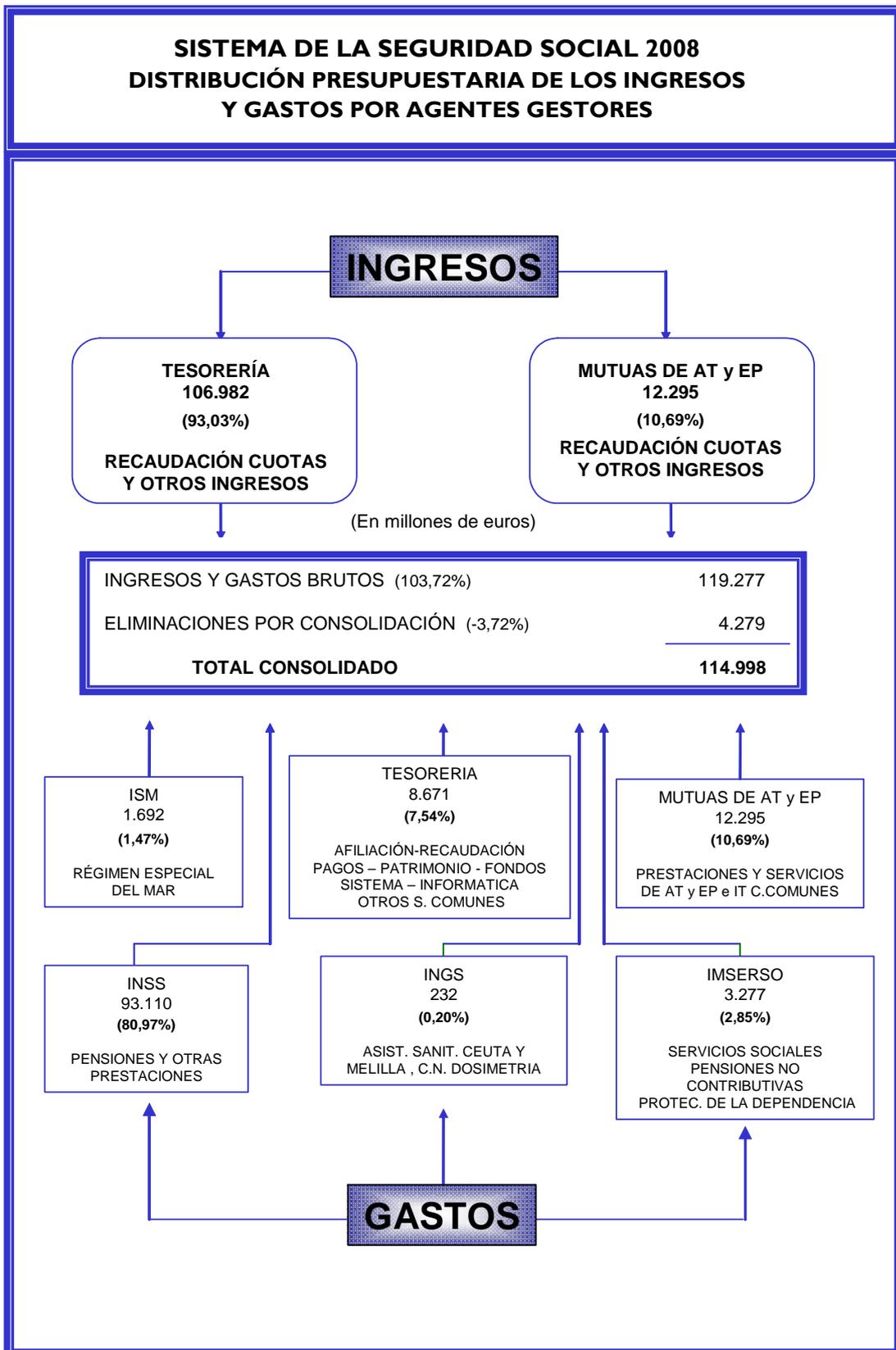
*En miles de euros*

ENTIDADES	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Tesorería General de la Seguridad Social	99.354.885,48	93,05	106.982.020,16	93,03	7.627.134,68	7,68
Mutuas de AT. y EP	11.147.655,34	10,44	12.294.578,31	10,69	1.146.922,97	10,29
<b>Total ingresos</b>	<b>110.502.540,82</b>	<b>103,49</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>103,72</b>	<b>8.774.057,65</b>	<b>7,94</b>
<b>Eliminaciones por consolidación</b>	<b>3.722.973,50</b>	<b>3,49</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>3,72</b>	<b>555.849,17</b>	<b>14,93</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**GASTOS**

ENTIDADES	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Instituto Nacional de la Seguridad Social	86.617.525,79	81,12	93.110.208,80	80,97	6.492.683,01	7,50
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	207.387,24	0,19	231.939,92	0,20	24.552,68	11,84
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	2.839.779,43	2,66	3.277.374,45	2,85	437.595,02	15,41
Instituto Social de la Marina	1.639.104,12	1,54	1.691.417,50	1,47	52.313,38	3,19
Tesorería General de la Seguridad Social	8.051.088,90	7,54	8.671.079,49	7,54	619.990,59	7,70
<b>Suma</b>	<b>99.354.885,48</b>	<b>93,05</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>93,03</b>	<b>7.627.134,68</b>	<b>7,68</b>
Mutuas de AT. y EP.	11.147.655,34	10,44	12.294.578,31	10,69	1.146.922,97	10,29
<b>Total Gastos</b>	<b>110.502.540,82</b>	<b>103,49</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>103,72</b>	<b>8.774.057,65</b>	<b>7,94</b>
<b>Eliminaciones por consolidación</b>	<b>3.722.973,50</b>	<b>3,49</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>3,72</b>	<b>555.849,17</b>	<b>14,93</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**Gráfico 3**



## 2. INGRESOS

Los ingresos de la Seguridad Social para el año 2008 ascienden a 114.997.776 miles de euros, y su comparación con los del ejercicio anterior aparece en el cuadro siguiente:

Conceptos	2007	Part.	2008	Part.	Diferencia	
					Abs.	%
Cotizaciones Sociales	97.357.540	91,18	104.615.490	90,97	7.257.950	7,45
Transferencias	6.105.446	5,72	6.929.690	6,03	824.244	13,50
Otros ingresos	3.316.581	3,10	3.452.596	3,00	136.015	4,10
<b>S u m a</b>	<b>106.779.567</b>	<b>100</b>	<b>114.997.776</b>	<b>100</b>	<b>8.218.209</b>	<b>7,70</b>

La distribución de los citados importes entre operaciones financieras y no financieras es la siguiente:

Conceptos	2007	Part.	2008	Part.	Diferencia	
					Abs.	%
Operaciones no financieras	106.147.409	99,41	114.081.560	99,20	7.934.151	7,47
Operaciones financieras	632.158	0,59	916.216	0,80	284.058	44,93
<b>S u m a</b>	<b>106.779.567</b>	<b>100</b>	<b>114.997.776</b>	<b>100</b>	<b>8.218.209</b>	<b>7,70</b>

La inclusión en el presupuesto de las operaciones de transferencias de recursos de Mutuas a Tesorería General procedentes del exceso de excedentes de aquellas del ejercicio precedente y destinadas a dotar los Fondos de Prevención Rehabilitación y de Reserva del Sistema, financiadas por ello con remanentes de tesorería de tales Mutuas, y el importe aumento de estas transferencias determina el excepcional incremento de las operaciones financieras que refleja este cuadro.

### 2.1 ANÁLISIS DE CARÁCTER GENERAL

1.- **Las cotizaciones sociales** ascienden a 104.615.490 miles de euros, que representan el 90,97% del total de los recursos y experimentan un incremento de 7.257.950 miles de euros, equivalente al 7,45 % sobre las de 2007. La evolución de las cotizaciones viene determinada básicamente por la que experimentan las bases medias de los

distintos regímenes, por la que se produce en el número de cotizaciones del Sistema y por la mejora de gestión que conlleva la implantación de un conjunto de medidas para reducir el fraude, incrementar la recaudación y disminuir la morosidad.

- 2.- Las transferencias** a la Seguridad Social ascienden a 6.929.690 miles de euros, que representa el 6,03% del total de los recursos del Sistema, cuya procedencia y destino se detallan seguidamente:

<b>Transferencias</b>	<b>Miles euros</b>	<b>% Δ (Homogeneizado)</b>
<b>Del Estado:</b>	<b>6.858.408</b>	<b>13,7</b>
- Para financiar la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	231.493	14,7
- Para complementos por mínimos de pensiones	2.106.350	16,6
- Para protección de la dependencia	689.778	129,9
- Para los restantes servicios del IMSERSO	326.342	25,1
- Para prestaciones no contributivas	3.144.599	1,8
- Para prestaciones LISMI	65.811	-13,0
- Para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales del ISM	81.461	-0,9
- Otras transferencias	212.574	-2,3
<b>De Empresas privadas:</b>	<b>46.800</b>	<b>-4,4</b>
- Aportación para sostenimiento de servicios comunes de Empresas Colaboradoras A.T. y E.P.	46.800	-4,4
<b>De otros organismos y del exterior:</b>	<b>24.482</b>	<b>6,8</b>
- Del Fondo Social Europeo, FEDER y otras	24.482	6,8
<b>TOTAL</b>	<b>6.929.690</b>	<b>13,5</b>

El Estado financia en su totalidad la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las prestaciones y servicios sociales del IMSERSO, las prestaciones económicas familiares y la de maternidad no contributiva, la asistencia sanitaria no contributiva y los servicios sociales del ISM y otras acciones de aquél encomendadas al Sistema. Asimismo avanza paulatinamente en la financiación de los complementos por mínimos de pensiones de éste, con el importe indicado y de acuerdo con las previsiones de la disposición transitoria decimocuarta de la Ley General de la Seguridad Social.

**3.- Los restantes ingresos**, por un importe de 3.452.596 miles de euros, equivalente al 3,00 % del total de recursos de la Seguridad Social, corresponden a otros ingresos de diversa naturaleza, que proceden de enajenaciones y reintegros de activos, incluidos

los remanentes de tesorería que financian gastos del ejercicio, de recargos, intereses, multas y otros conceptos relacionados con las cotizaciones, de los servicios de asistencia sanitaria prestados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo a terceros, fundamentalmente al sector privado, y otros de carácter patrimonial, que recogen, principalmente y entre otros conceptos, los intereses que generan las cuentas centralizadas abiertas en el Banco de España por los depósitos que en ellas lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social y los rendimientos de títulos-valores del Estado. Entre estos intereses y rendimientos, que suman 1.833.000 miles de euros, se encuentran los derivados de depósitos y títulos del Estado afectos al Fondo de Reserva del Sistema, que, consecuentemente con las importantes dotaciones que en el mismo se vienen realizando, se estiman en 1.617.000 miles de euros.

- 4.- Por lo que se refiere a los Presupuestos totales del IMSERSO y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que importan 3.509.314 miles de euros, los mismos se financian en un 98,3 % mediante aportaciones del Estado y en un 1,7 % con otros ingresos, conforme al siguiente detalle:

	<b><u>Miles de euros</u></b>
<input type="checkbox"/> Aportaciones del Estado .....	3.451.007
<input type="checkbox"/> Otros ingresos .....	58.307
<b>TOTAL</b>	<b>3.509.314</b>

En otros ingresos se integran 28.915 miles de euros de remanentes de tesorería en el Sistema en favor del IMSERSO, 24.210 miles de euros procedentes de Fondos Europeos para financiar acciones en el ámbito de dicho instituto y otros ingresos menores de distinta naturaleza.

El desarrollo del presupuesto de ingresos del Sistema por capítulos se expresa en el cuadro siguiente:

Cuadro 5  
PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

**INGRESOS**

*En miles de euros*

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	97.357.540,00	91,18	104.615.490,00	90,97	7.257.950,00	7,45
De empresas y trabajadores	90.348.100,00	84,61	97.033.130,00	84,38	6.685.030,00	7,40
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.009.440,00	6,56	7.582.360,00	6,59	572.920,00	8,17
Tasas y otros ingresos	702.891,23	0,66	618.848,33	0,54	-84.042,90	-11,96
Transferencias corrientes:	5.967.714,57	5,59	6.796.389,32	5,91	828.674,75	13,89
De la Administración del Estado	5.912.992,50	5,54	6.739.317,22	5,86	826.324,72	13,97
De otros Organismos	54.722,07	0,05	57.072,10	0,05	2.350,03	4,29
Ingresos patrimoniales	1.980.972,22	1,86	1.916.620,72	1,67	-64.351,50	-3,25
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>106.009.118,02</b>	<b>99,28</b>	<b>113.947.348,37</b>	<b>99,09</b>	<b>7.938.230,35</b>	<b>7,49</b>
Enajenación de inversiones reales	559,84		910,70		350,86	62,67
Transferencias de capital:	137.731,60	0,13	133.300,68	0,12	-4.430,92	-3,22
De la Administración del Estado	120.582,79	0,11	119.090,68	0,10	-1.492,11	-1,24
De otros Organismos	17.148,81	0,02	14.210,00	0,01	-2.938,81	-17,14
<b>Operaciones de capital</b>	<b>138.291,44</b>	<b>0,13</b>	<b>134.211,38</b>	<b>0,12</b>	<b>-4.080,06</b>	<b>-2,95</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>106.147.409,46</b>	<b>99,41</b>	<b>114.081.559,75</b>	<b>99,20</b>	<b>7.934.150,29</b>	<b>7,47</b>
Activos Financieros	41.023,10	0,04	41.891,34	0,04	868,24	2,12
Remanentes de tesorería	591.134,76	0,55	874.324,71	0,76	283.189,95	47,91
Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>632.157,86</b>	<b>0,59</b>	<b>916.216,05</b>	<b>0,80</b>	<b>284.058,19</b>	<b>44,93</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

**2.2.- DETALLE POR RUBRICAS ECONÓMICAS.**

Como ya queda plasmado en las páginas anteriores de este apartado, para la financiación de los gastos de la Seguridad Social en el año 2008 se estiman los siguientes ingresos:

	<b><u>Miles de euros</u></b>
<input type="checkbox"/> Cotizaciones sociales .....	104.615.490
<input type="checkbox"/> Transferencias .....	6.929.690
<input type="checkbox"/> Otros ingresos .....	3.452.596
<b>TOTAL</b>	<b>114.997.776</b>

**2.2.1. COTIZACIONES SOCIALES**

Para el presupuesto del año 2008 se ha estimado una recaudación por cotizaciones para el total del Sistema de 104.615.490 miles de euros de los que 93.460.900 corresponden a Entidades Gestoras y Servicios Comunes y 11.154.590 a Mutuas de Accidentes de Trabajo.

La estimación de este capítulo se ha realizado de la forma siguiente:

**COTIZACIONES SOCIALES PRESUPUESTO 2008**

**DETALLE POR REGÍMENES Y CONCEPTOS**

(En miles de euros)

		<b>Importe</b>
<b>REGIMEN GENERAL</b>		
Cotizaciones normales		78.498.200,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	15.499.000,00	
- Cotización media mensual (euros)	422,06	
Horas extraordinarias		414.780,00
Mutualidades sustitutorias y responsabilidad empresarial		145.000,00
Cotización adicional MUNPAL y TEL.		315.000,00
Bonificaciones		-3.094.200,00
Reducciones		-275.800,00
D.R. en vía ejecutiva		526.000,00
<b>TOTAL REGIMEN GENERAL</b>		<b>76.528.980,00</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL T. AUTONOMOS</b>		
Cotizaciones normales		10.541.260,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	3.359.000,00	
- Cotización media mensual (euros)	261,52	
Bonificaciones		-90.000,00
Reducciones		-90.000,00
D.R. en vía ejecutiva		200.000,00
<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL T. AUTONOMOS</b>		<b>10.561.260,00</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO</b>		
Cuota de empleadores		289.740,00
- Jornadas reales	289.740,00	
<b>Trabajadores por cuenta ajena</b>		
Cotizaciones normales		604.290,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	645.000,00	
- Cotización media mensual (euros)	78,07	
Derechos reconocidos en vía ejecutiva		64.400,00
Bonificaciones		-7.500,00
<b>TOTAL ESPECIAL AGRARIO</b>		<b>950.930,00</b>

<b>Importe</b>
----------------

**REGIMEN ESPECIAL T. MAR**

Cotizaciones normales		328.340,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	77.200,00	
- Cotización media mensual (euros)	354,43	
Horas extraordinarias		4.510,00
Bonificaciones		-7.000,00
Reducciones		-50.000,00
D.R. en vía ejecutiva		2.200,00
Otros		18.300,00

<b>TOTAL ESPECIAL T. MAR</b>	<b>296.350,00</b>
------------------------------	-------------------

**REGIMEN ESPECIAL M. CARBÓN**

Cotizaciones normales		73.650,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	8.400,00	
- Cotización media mensual (euros)	730,65	
Bonificaciones		-1.300,00
Reducciones		-60,00
D.R. en vía ejecutiva		1.600,00
Otros		130.000,00

<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL M. CARBÓN</b>	<b>203.890,00</b>
---	-------------------

**REGIMEN ESPECIAL E. HOGAR**

Cotizaciones normales		448.070,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	250.000,00	
- Cotización media mensual (euros)	149,36	
D.R. en vía ejecutiva		13.900,00

<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL E. HOGAR</b>	<b>461.970,00</b>
--	-------------------

**ACCIDENTES DE TRABAJO**

Incapacidad temporal		4.410.220,79
Invalidez, Muerte y Supervivencia		3.619.529,21

<b>TOTAL ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	<b>8.029.750,00</b>
------------------------------------	---------------------

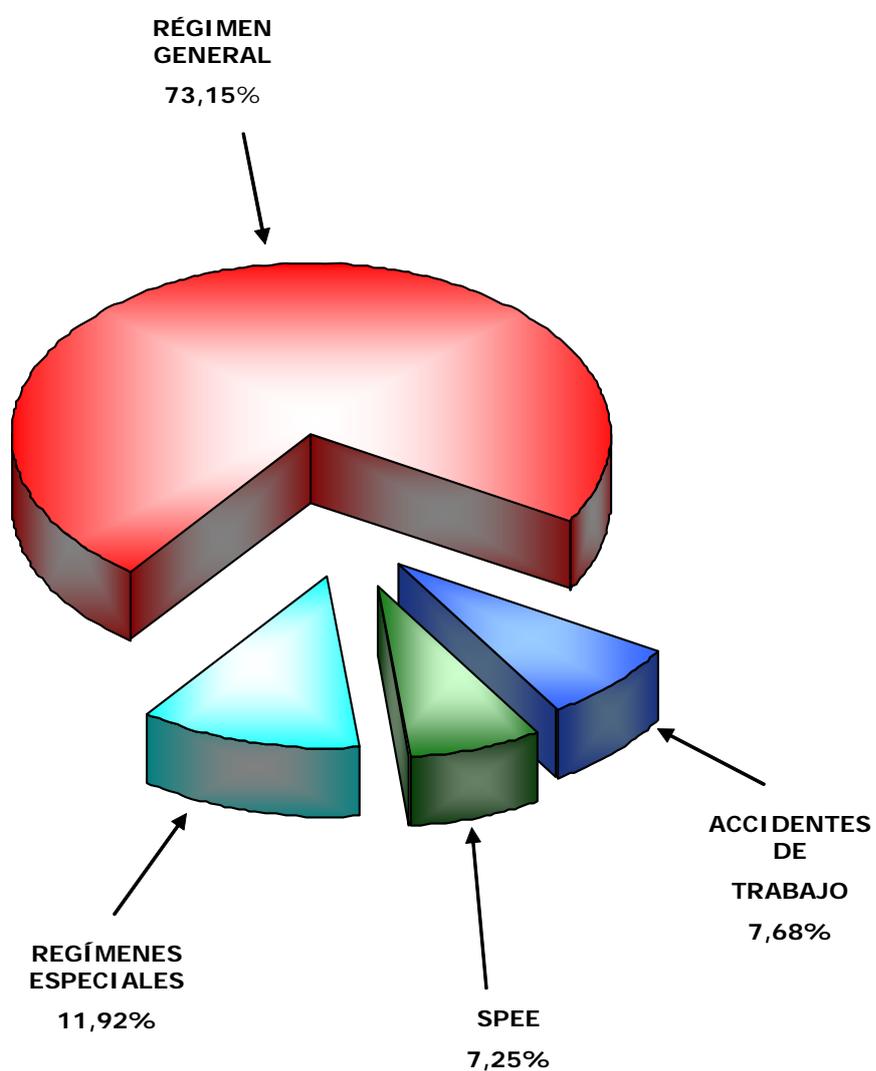
	Importe
<b>DESEMPLEADOS</b>	
A cargo del SPEE	3.872.355,00
A cargo de desempleados	510.005,00
Bonificaciones fomento empleo	3.200.000,00
<b>TOTAL DESEMPLEADOS</b>	<b>7.582.360,00</b>

A continuación se presenta el resumen de las cotizaciones sociales de los distintos regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social, así como el grado de participación de cada uno de ellos en el importe total:

<b>Cotizaciones</b>	<b>Miles euros</b>	<b>%</b>
<b><i>De empresas y trabajadores: .....</i></b>	<b>97.033.130</b>	<b>92,75</b>
<input type="checkbox"/> <b>Régimen General .....</b>	<b>76.528.980</b>	<b>73,15</b>
<input type="checkbox"/> <b>Regímenes Especiales .....</b>	<b>12.474.400</b>	<b>11,92</b>
▪ <b>Régimen Especial Autónomos .....</b>	10.561.260	10,10
▪ <b>Régimen Especial Agrario .....</b>	950.930	0,91
▪ <b>Régimen Especial del Mar .....</b>	296.350	0,28
▪ <b>Régimen Especial Minería Carbón .....</b>	203.890	0,19
▪ <b>Régimen Especial Empleados Hogar .....</b>	461.970	0,44
<input type="checkbox"/> <b>Accidentes de Trabajo y Enferm. Profesionales</b>	<b>8.029.750</b>	<b>7,68</b>
<b><i>Del SPEE .....</i></b>	<b>7.582.360</b>	<b>7,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>104.615.490</b>	<b>100,00</b>

Las cifras señaladas para los regímenes especiales de Autónomos y Agrario recogen el efecto de la integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el primero de estos regímenes, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2007, de 4 de julio, se produce con efectos de 1 de enero de 2008.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2008  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS COTIZACIONES  
POR RÉGIMENES**



2.2.2 TRANSFERENCIAS

Dentro de esta rúbrica destacan las aportaciones del Estado en sentido estricto, tanto corrientes como de capital, que ascienden a 6.858.408 miles de euros, las que en unión de otras de menor cuantía procedentes de empresas colaboradoras, de Fondos Comunitarios y de otros organismos conforman el montante de esta rúbrica anteriormente indicado. La naturaleza de las aportaciones estatales es la siguiente:

	<b><u>Miles de euros</u></b>
<b>Aportaciones del Estado</b> .....	<b>6.858.408</b>
□ - Corrientes .....	6.739.317
□ - Capital .....	119.091

Los Ministerios de procedencia de las distintas aportaciones, así como el destino de las mismas, Entidades Gestoras y prestaciones y servicios a los que dan cobertura, se citan a continuación:

## Cuadro 6

## DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

## SECCION 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

(miles de euros)

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2008
IMERSO Prestaciones LISMI	65.811,00
IMERSO Pensiones No Contributivas	2.137.583,44
INSS Prestaciones Protección Familiar	1.004.640,13
INSS/ISM Prestaciones Maternidad no contributiva	2.375,65
INSS/ISM Complemento Pensiones Mínimas	2.106.350,00
IMERSO Para el cumplimiento de sus fines	294.275,35
IMERSO Para Mínimo garantizado en dependencia	502.353,58
IMERSO Nivel convenido en dependencia (SAAD)	72.462,55
IMERSO Para otros gastos en dependencia	62.185,13
T.G. Cotizaciones Ley de Amnistía	12,02
T.G. Bonificaciones cotización buques Canarias	45.726,53
INSS Prestaciones Síndrome Tóxico	18.247,00
INSS/TG Ayudas Jubilación Anticipada Crisis	144.540,48
T.G. Cotizaciones Emigrantes	4.048,08
Servicios Sociales ISM	25.086,18
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>6.485.697,12</b>
IMERSO Para el cumplimiento de sus fines	32.067,01
IMERSO Nivel convenido en dependencia (SAAD)	39.776,20
IMERSO Para otros gastos en dependencia	13.000,00
Servicios Sociales ISM	3.162,00
<b>Total Transferencias de Capital</b>	<b>88.005,21</b>
<b>TOTAL SECCION 19</b>	<b>6.573.702,33</b>

## SECCION 26. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INGRS Para el Plan de Calidad	1.200,00
INGRS Financiación operaciones corrientes	199.200,98
Asistencia Sanitaria ISM	53.213,11
INGRS Prestaciones Servicios a Terceros	6,01
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>253.620,10</b>
INGRS Financiación operaciones de capital	31.085,47
<b>TOTAL SECCION 26</b>	<b>284.705,57</b>

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ESTADO</b>	<b>6.858.407,90</b>
------------------------------------	---------------------

### 2.2.3 OTROS INGRESOS

Se recogen aquí ingresos de naturaleza diversa que ascienden a 3.452.596 miles de euros, cuyo detalle es el siguiente:

#### 1. Tasas y otros ingresos

□ Prestación de servicios		58.772
▪ De asistencia sanitaria	48.150	
▪ De otros servicios	10.622	
□ Recargos, intereses y multas		480.173
□ Reintegro de gastos		52.938
□ Otros ingresos diversos		26.965
<b>S U M A</b> .....		<b>618.848</b>

En el cuadro que sigue se detallan los ingresos y se señalan las Entidades a cuyos gastos dan cobertura:

Cuadro 7  
DETALLE DEL CAPITULO 3.  
**TASAS Y OTROS INGRESOS**

Presupuesto de Ingresos del Agregado de Sistema de la Seguridad para 2008

C A R O P T N I C T C E U U P L L T O C	EXPLICACIÓN	PARA COBERTURA FINANCIERA DE:					
		INGS	IMSERSO	RESTO ENTIDADES	TOTAL ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		3.580,00	487.210,00	490.790,00	160.154,28	650.944,28
3 2	<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		3.580,00	6.925,67	10.505,67	80.362,76	90.868,43
3 2 7	DE ASISTENCIA SANITARIA		0,00	188,97	188,97	80.057,30	80.246,27
	1 GESTIONADA POR LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL					50.849,27	50.849,27
	2 GESTIONADA POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA			188,97	188,97		188,97
	3 GESTIONADA POR CENTROS MANCOMUNADOS DE SERVICIOS SOCIALES				0,00	29.208,03	29.208,03
3 2 8	DE SERVICIOS SOCIALES		3.580,00	232,16	3.812,16		3.812,16
	1 GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3.580,00		3.580,00		3.580,00
	2 GESTIONADO POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA			232,16	232,16		232,16
3 2 9	DE OTROS SERVICIOS			6.504,54	6.504,54	305,46	6.810,00
	3 DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR PUBLICO			6.504,54	6.504,54		6.504,54
	4 DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR PRIVADO					305,46	305,46
3 6	<b>INGRESO POR COMPENSACIÓN DE COSTE DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>					14.813,51	14.813,51
3 6 0	INGRESOS POR COMPENSACIÓN DE COSTES DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN					14.813,51	14.813,51
3 7	<b>INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 21/1986</b>			750,00	750,00		750,00
3 7 0	COTIZACIONES DE ASOCIADOS			750,00	750,00		750,00
3 8	<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>					52.937,76	52.937,76
3 8 0	DE EJERCICIO CERRADOS					36.706,96	36.706,96
	5 DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES					36.704,96	36.704,96
	6 DE CENTROS MANCOMUNADOS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE					2,00	2,00
3 8 1	DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES					16.230,80	16.230,80
	6 DE CENTROS MANCOMUNADOS					2,00	2,00
3 9	<b>OTROS INGRESOS</b>			479.534,33	479.534,33	12.040,25	491.574,58
3 9 1	RECARGOS, INTERESES Y MULTAS			478.770,00	478.770,00	1.402,79	480.172,79
	0 RECARGOS			343.560,00	343.560,00	12,07	343.572,07
	1 INTERESES			101.820,00	101.820,00	1.390,72	103.210,72
	2 MULTAS Y SANCIONES			14.660,00	14.660,00		14.660,00
	9 OTROS			18.730,00	18.730,00		18.730,00
3 9 9	INGRESOS DIVERSOS			764,33	764,33	10.637,46	11.401,79
	2 INGRESOS DIVERSOS DEL INSTITTO SOCIAL DE LA MARINA			67,87	67,87		67,87
	3 INGRESOS DIVERSOS DE OTRAS ENTIDADES			686,46	686,46		686,46
	5 INGRESOS DIVERSOS DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					10.608,95	10.608,95
	6 INGRESOS DIVERSOS DE CENTROS MANCOMUNADOS					28,51	28,51
	8 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO			10,00	10,00		10,00
	<b>SUMA</b>		3.580,00	487.210,00	490.790,00	160.154,28	650.944,28
	<b>ELIMINACIONES: Por servicios prestado entre Entidades del Sistema 327.1.2 y 327.3.2</b>						32.096,05
	<b>TOTAL CONSOLIDADO CAPITULO 3</b>						618.848,23

2. *Ingresos patrimoniales*

Proceden de los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario y son los siguientes:

<input type="checkbox"/> Intereses de títulos valores .....	1.662.515
<input type="checkbox"/> Intereses de anticipos y préstamos concedidos .....	209
<input type="checkbox"/> Intereses de depósitos .....	250.735
<input type="checkbox"/> Dividendos y participaciones en beneficios .....	230
<input type="checkbox"/> Rentas de bienes inmuebles .....	2.634
<input type="checkbox"/> Otros ingresos patrimoniales .....	298
<b>S U M A</b> .....	<b>1.916.621</b>

3. *Enajenaciones y reintegro de activos*

<input type="checkbox"/> Enajenación de inversiones reales .....	911
<input type="checkbox"/> Enajenación de títulos valores .....	17.287
<input type="checkbox"/> Reintegro de préstamos .....	16.384
<input type="checkbox"/> Reintegro de depósitos y fianzas .....	8.220
<input type="checkbox"/> Remanentes de tesorería .....	874.325
<b>S U M A</b> .....	<b>917.127</b>

**2.3 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 1998-2008**

La evolución de los ingresos del Sistema se pone de manifiesto en el cuadro y gráfico ilustrativo que figura a continuación en las tres rúbricas más significativas según el origen de los mismos: cotizaciones, transferencias y otros ingresos.

Cuadro 8  
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
**EVOLUCION DE LOS INGRESOS 1998-2008**

(En millones de euros)

AÑOS	Cotizaciones		Transferencias		Otros ingresos		TOTAL
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
<b>1998</b>	51.327,18	63,65	24.453,79	30,33	4.854,87	6,02	<b>80.635,84</b>
<b>1999</b>	55.112,26	65,58	26.597,68	31,65	2.333,86	2,78	<b>84.043,80</b>
<b>2000</b>	60.766,33	65,73	29.797,37	32,23	1.887,62	2,04	<b>92.451,32</b>
<b>2001</b>	66.390,05	66,10	31.913,13	31,77	2.136,25	2,13	<b>100.439,43</b>
<b>2002</b>	70.829,10	88,13	7.886,81	9,81	1.655,19	2,06	<b>80.371,10</b>
<b>2003</b>	76.429,56	92,47	4.331,90	5,24	1.888,16	2,28	<b>82.649,62</b>
<b>2004</b>	81.871,04	92,34	4.703,77	5,31	2.091,83	2,36	<b>88.666,64</b>
<b>2005</b>	88.235,72	92,19	4.968,35	2,00	2.509,52	2,62	<b>95.713,59</b>
<b>2006</b>	95.791,23	91,73	5.399,92	5,17	3.231,11	3,09	<b>104.422,26</b>
<b>2007</b>	97.357,54	91,18	6.105,45	5,72	3.316,58	3,11	<b>106.779,57</b>
<b>2008</b>	104.615,49	90,97	6.929,69	6,03	3.452,60	3,00	<b>114.997,78</b>

**Fuente: Cuentas de la Seguridad Social 1998-2006, presupuestos 2007 y 2008**

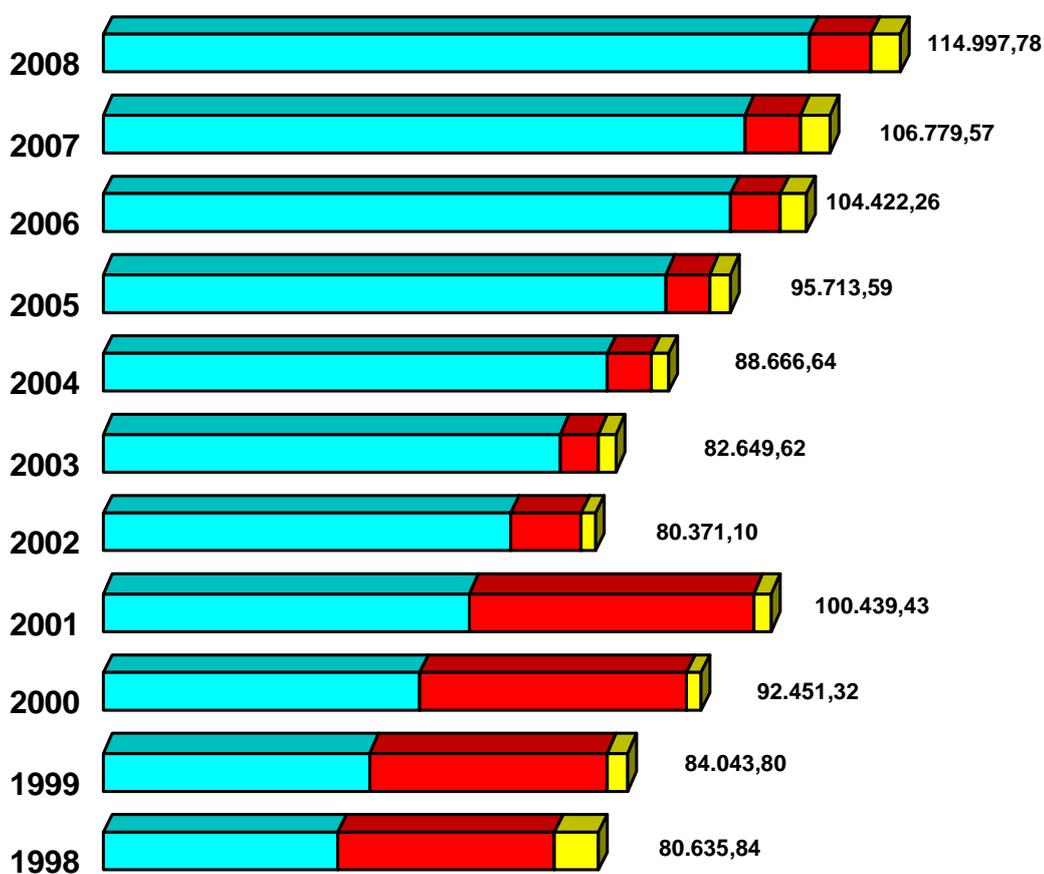
- En la rúbrica "Otros Ingresos" se incluyen préstamos del Estado, sin intereses, para completar las obligaciones del Sistema (años 1998 y 1999).
- Las cuentas (1998-2006) no incluyen las aplicaciones de tesorería, que sí se recogen, en activos financieros, en presupuestos 2007 y 2008.
- En virtud del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, a partir de 2002 no se incluyen las transferencias para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales de los ámbitos del INSALUD y del IMSERSO asumidos por las mismas.
- La disminución de transferencias en 2003 se debe a la baja de los importes destinados a las CC.AA que tenían pendiente de asumir los servicios de asistencia sanitaria del ámbito presupuestario del INSALUD.

**Gráfico 5**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS  
1998-2008**

(En millones de euros)

Total ingresos



### **3.- GASTOS**

El Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social para el año 2008 asciende en términos absolutos a 114.997,78 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio anterior de 8.218,21 millones, equivalente al 7,70 %.

Se afronta en adelante el análisis de los gastos teniendo en cuenta la triple estructura en la que se sustenta la información referida al presupuesto de gastos del Sistema de la Seguridad Social: por programas, económica y orgánica.

#### **3.1 VERTIENTE POR PROGRAMAS**

Esta clasificación recoge los gastos agrupados por áreas, grupos de programas y programas y se corresponde con las competencias que con carácter genérico tiene atribuidas legalmente la Seguridad Social.

Dicha presentación, además de informar sobre los principales propósitos perseguidos por el Sistema y de los medios asignados para su consecución, constituye a su vez un importante paso para la determinación del coste de los servicios.

##### **3.1.1 INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL**

En este epígrafe se pretende dar un enfoque genérico del montante total del presupuesto que se presenta, considerando conjuntamente la información que hace referencia a la estructura por programas cuyo último eslabón lo configuran las cuatro áreas que reflejan la finalidad del gasto: Prestaciones económicas, Asistencia sanitaria, Servicios sociales y Tesorería e Informática.

A tal finalidad responde la inclusión de los cuadros 9, 10, 11, 12 y 13 que figuran a continuación y de cuyo contenido se hace una breve reseña ya que en los apartados siguientes se analizan pormenorizadamente cada una de las áreas respectivas.

- El cuadro 9 presenta la evolución que experimenta el gasto en cada una de las áreas y rúbricas más significativas que se integran en cada una de ellas.
- El cuadro 10 muestra la evolución que experimenta la estructura económica del gasto en cada una de las áreas: permite un análisis elemental desde la versión económica y programática.

- El cuadro 11, ofrece la distribución global de los medios humanos y financieros atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total del Agregado; constituye por tanto un breve esquema de la distribución de las asignaciones desde una estructura de programas.
- El cuadro nº 12 en el que se desglosan los medios financieros de las distintas rúbricas (áreas, grupos y programas) conforme a la naturaleza económica de los gastos: personal, bienes y servicios, transferencias, inversiones etc.
- Finalmente, el enfoque global de los gastos al que se aludía al principio termina con la información que incorpora el cuadro nº 13 que representa la evolución de los gastos de la última década y su representación gráfica.

Cuadro 9  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

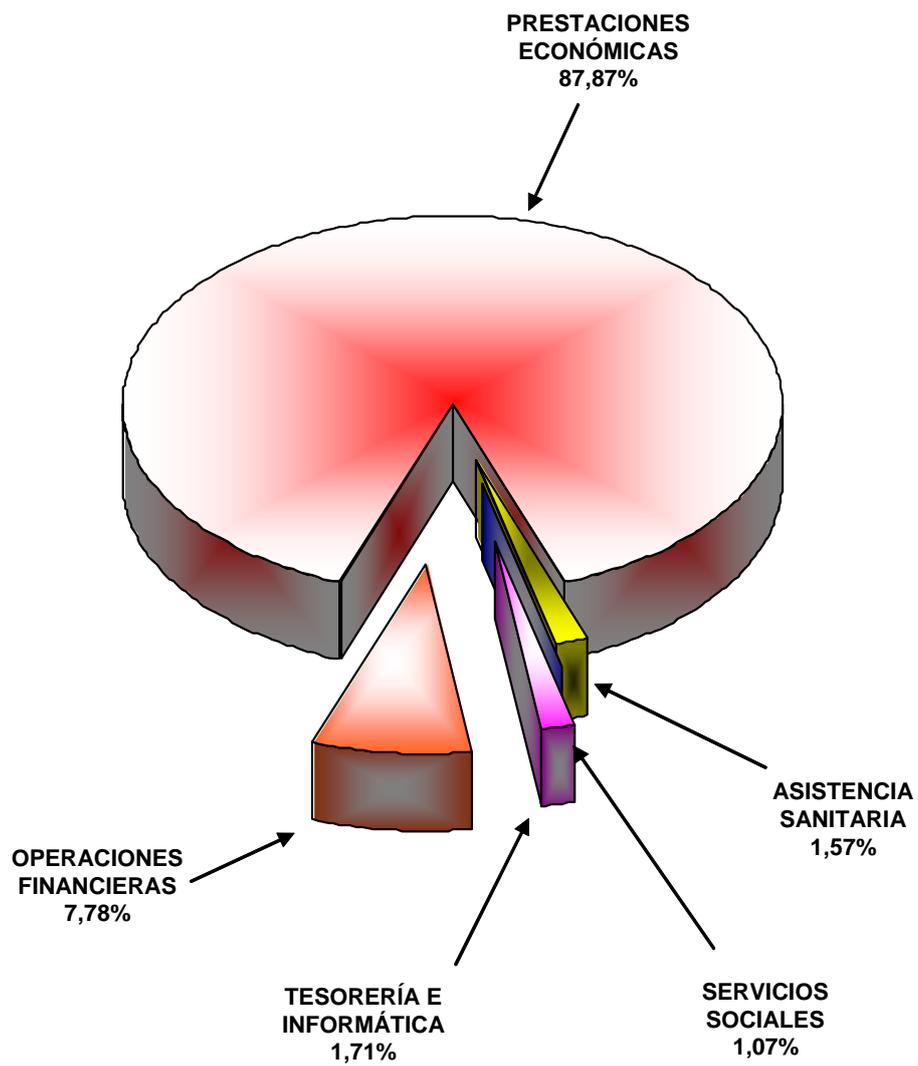
**AGREGADO DEL SISTEMA  
CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ÁREAS**

(En miles de euros)

ÁREAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>94.049.976,93</b>	<b>88,08</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>87,87</b>	<b>7.002.337,69</b>	<b>7,45</b>
Pensiones:	82.075.436,42	76,86	88.035.836,62	76,55	5.960.400,20	7,26
- Contributivas	80.103.520,00	75,02	86.040.830,00	74,82	5.937.310,00	7,41
- No contributivas	1.971.916,42	1,85	1.995.006,62	1,73	23.090,20	1,17
Incapacidad temporal	7.312.770,00	6,85	7.715.580,00	6,71	402.810,00	5,51
Prestaciones por maternidad y paternidad	1.691.821,10	1,58	2.099.254,30	1,83	407.433,20	24,08
Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.518,90	0,04	168.647,00	0,15	122.128,10	262,53
Prestaciones familiares	958.539,17	0,90	988.640,13	0,86	30.100,96	3,14
Otras prestaciones económicas	516.004,73	0,48	537.887,00	0,47	21.882,27	4,24
Otras transferencias corrientes:	600.739,02	0,56	609.216,59	0,53	8.477,57	1,41
- Gestión no transferida	449.076,95	0,42	455.689,13	0,40	6.612,18	1,47
- Gestión transferida (*)	151.662,07	0,14	153.527,46	0,13	1.865,39	1,23
Gastos de gestión:	785.595,58	0,74	828.515,13	0,72	42.919,55	5,46
- De Entidades Gestoras y Tesorería General.	577.510,08	0,54	615.170,49	0,53	37.660,41	6,52
- De Mutuas de AT. y EP	208.085,50	0,19	213.344,64	0,19	5.259,14	2,53
Gastos de capital	62.552,01	0,06	68.737,85	0,06	6.185,84	9,89
<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>1.679.110,70</b>	<b>1,57</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>1,57</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,63</b>
Atención primaria	1.075.571,67	1,01	1.167.912,75	1,02	92.341,08	8,59
Atención especializada	503.921,02	0,47	537.040,35	0,47	33.119,33	6,57
Otras prestaciones sanitarias	36.469,14	0,03	37.713,25	0,03	1.244,11	3,41
Servicios generales	17.279,62	0,02	17.752,83	0,02	473,21	2,74
Transferencias a Comunidades Autónomas	45.869,25	0,04	46.786,64	0,04	917,39	2,00
<b>Servicios Sociales</b>	<b>814.687,03</b>	<b>0,76</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>1,07</b>	<b>415.642,05</b>	<b>51,02</b>
Gestión de prestaciones económicas y centros	179.217,34	0,17	184.871,28	0,16	5.653,94	3,15
Atención a personas mayores	196.921,36	0,18	233.997,47	0,20	37.076,11	18,83
Otros servicios sociales	382.383,29	0,36	750.765,37	0,65	368.382,08	96,34
Servicios generales	50.695,96	0,05	55.116,50	0,05	4.420,54	8,72
Transferencias a Comunidades Autónomas	5.469,08	0,01	5.578,46	0,00	109,38	2,00
<b>Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.851.766,23</b>	<b>1,73</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>1,70</b>	<b>107.387,27</b>	<b>5,80</b>
Gastos de gestión:	1.584.401,41	1,48	1.685.787,56	1,47	101.386,15	6,40
- Control interno y contabilidad	108.965,63	0,10	109.741,64	0,10	776,01	0,71
- Apoyo informático a la gestión de la Seg. Soc.	145.075,58	0,14	171.636,58	0,15	26.561,00	18,31
- Gestión de Tesorería	761.425,83	0,71	791.908,00	0,69	30.482,17	4,00
- Otros servicios comunes (ISM y Mutuas)	568.934,37	0,53	612.501,34	0,53	43.566,97	7,66
Gastos financieros	21.821,85	0,02	17.570,72	0,02	-4.251,13	-19,48
Gastos de capital	245.542,97	0,23	255.795,22	0,22	10.252,25	4,18
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>98.395.540,89</b>	<b>92,15</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>7.653.462,13</b>	<b>7,78</b>
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.384.026,43</b>	<b>7,85</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>564.746,35</b>	<b>6,74</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 miles de euros en 2007 y 142.576,82 en 2008.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2008  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO POR  
ÁREAS**



Cuadro 10  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>94.052.610,59</b>	<b>88,08</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>87,88</b>	<b>7.002.554,62</b>	<b>7,45</b>
Gastos de Personal:	567.615,30	0,53	608.316,27	0,53	40.700,97	7,17
Gastos ctes. en bienes y servicios	217.521,92	0,20	219.720,79	0,19	2.198,87	1,01
- Conciertos	30.116,32	0,03	28.184,41	0,02	-1.931,91	-6,41
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	187.405,60	0,18	191.536,38	0,17	4.130,78	2,20
Gastos financieros	458,36	0,00	478,07	0,00	19,71	4,30
Transferencias corrientes	93.201.829,34	87,28	100.155.061,64	87,09	6.953.232,30	7,46
Prestaciones económicas	92.601.090,32	86,72	99.545.845,05	86,56	6.944.754,73	7,50
- Pensiones:	82.075.436,42	76,86	88.035.836,62	76,55	5.960.400,20	7,26
Contributivas	80.103.520,00	75,02	86.040.830,00	74,82	5.937.310,00	7,41
No contributivas	1.971.916,42	1,85	1.995.006,62	1,73	23.090,20	1,17
- Incapacidad temporal	7.312.770,00	6,85	7.715.580,00	6,71	402.810,00	5,51
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.691.821,10	1,58	2.099.254,30	1,83	407.433,20	24,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.518,90	0,04	168.647,00	0,15	122.128,10	262,53
- Prestaciones familiares	958.539,17	0,90	988.640,13	0,86	30.100,96	3,14
- Otras prestaciones económicas	516.004,73	0,48	537.887,00	0,47	21.882,27	4,24
Otras transferencias corrientes	600.739,02	0,56	609.216,59	0,53	8.477,57	1,41
Gestión no transferida	449.076,95	0,42	455.689,13	0,40	6.612,18	1,47
Gestión transferida (*)	151.662,07	0,14	153.527,46	0,13	1.865,39	1,23
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>93.987.424,92</b>	<b>88,02</b>	<b>100.983.576,77</b>	<b>87,81</b>	<b>6.996.151,85</b>	<b>7,44</b>
Inversiones reales	62.552,01	0,06	68.737,85	0,06	6.185,84	9,89
<b>Operaciones de capital</b>	<b>62.552,01</b>	<b>0,06</b>	<b>68.737,85</b>	<b>0,06</b>	<b>6.185,84</b>	<b>9,89</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>94.049.976,93</b>	<b>88,08</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>87,87</b>	<b>7.002.337,69</b>	<b>7,45</b>
Activos financieros	2.633,66	0,00	2.850,59	0,00	216,93	8,24
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.633,66</b>	<b>0,00</b>	<b>2.850,59</b>	<b>0,00</b>	<b>216,93</b>	<b>8,24</b>
<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>1.679.558,16</b>	<b>1,57</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>1,57</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,63</b>
Gastos de Personal:	578.103,57	0,54	624.170,43	0,54	46.066,86	7,97
Gastos ctes. en bienes y servicios	737.922,35	0,69	797.786,71	0,69	59.864,36	8,11
- Conciertos	369.723,65	0,35	394.434,65	0,34	24.711,00	6,68
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	368.198,70	0,34	403.352,06	0,35	35.153,36	9,55
Gastos financieros	2.922,88	0,00	2.605,35	0,00	-317,53	-10,86
Transferencias corrientes	223.316,99	0,21	232.942,87	0,20	9.625,88	4,31
- Farmacia	86.245,65	0,08	90.538,33	0,08	4.292,68	4,98
- Otras transferencias corrientes	137.071,34	0,13	142.404,54	0,12	5.333,20	3,89
Gestión no transferida	91.202,09	0,09	95.617,90	0,08	4.415,81	4,84
Gestión transferida (*)	45.869,25	0,04	46.786,64	0,04	917,39	2,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.542.265,79</b>	<b>1,44</b>	<b>1.657.505,36</b>	<b>1,44</b>	<b>115.239,57</b>	<b>7,47</b>
Inversiones reales	136.844,91	0,13	149.700,46	0,13	12.855,55	9,39
Transferencias de capital						
<b>Operaciones de capital</b>	<b>136.844,91</b>	<b>0,13</b>	<b>149.700,46</b>	<b>0,13</b>	<b>12.855,55</b>	<b>9,39</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.679.110,70</b>	<b>1,57</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>1,57</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,63</b>
Activos financieros	447,46	0,00	447,46	0,00		
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>		

Cuadro 10 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Servicios Sociales</b>	<b>815.842,04</b>	<b>0,76</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>1,07</b>	<b>415.642,05</b>	<b>50,95</b>
Gastos de Personal:	124.647,58	0,12	136.329,49	0,12	11.681,91	9,37
Gastos ctes. en bienes y servicios	248.396,56	0,23	324.607,35	0,28	76.210,79	30,68
Gastos financieros	263,12	0,00	261,77	0,00	-1,35	-0,51
Transferencias corrientes	324.972,14	0,30	664.162,29	0,58	339.190,15	104,38
- Prestaciones LISMI	75.644,83	0,07	65.811,00	0,06	-9.833,83	-13,00
- Otras transferencias corrientes	249.327,31	0,23	598.351,29	0,52	349.023,98	139,99
Gestión no transferida	243.858,23	0,23	592.772,83	0,52	348.914,60	143,08
Gestión transferida (*)	5.469,08	0,01	5.578,46	0,00	109,38	2,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>698.279,40</b>	<b>0,65</b>	<b>1.125.360,90</b>	<b>0,98</b>	<b>427.081,50</b>	<b>61,16</b>
Inversiones reales	64.584,64	0,06	35.951,01	0,03	-28.633,63	-44,34
Transferencias de capital	51.822,99	0,05	69.017,17	0,06	17.194,18	33,18
<b>Operaciones de capital</b>	<b>116.407,63</b>	<b>0,11</b>	<b>104.968,18</b>	<b>0,09</b>	<b>-11.439,45</b>	<b>-9,83</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>814.687,03</b>	<b>0,76</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>1,07</b>	<b>415.642,05</b>	<b>51,02</b>
Activos financieros	1.155,01	0,00	1.155,01	0,00		
Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>		
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>10.231.556,53</b>	<b>9,58</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>9,48</b>	<b>671.916,69</b>	<b>6,57</b>
Gastos de Personal:	959.779,88	0,90	1.020.712,22	0,89	60.932,34	6,35
Gastos ctes. en bienes y servicios	588.474,99	0,55	621.846,11	0,54	33.371,12	5,67
Gastos financieros	21.821,85	0,02	17.570,72	0,02	-4.251,13	-19,48
Transferencias corrientes	36.146,54	0,03	43.229,23	0,04	7.082,69	19,59
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.606.223,26</b>	<b>1,50</b>	<b>1.703.358,28</b>	<b>1,48</b>	<b>97.135,02</b>	<b>6,05</b>
Inversiones reales	245.233,97	0,23	255.695,22	0,22	10.461,25	4,27
Transferencias de capital	309,00	0,00	100,00	0,00	-209,00	-67,64
<b>Operaciones de capital</b>	<b>245.542,97</b>	<b>0,23</b>	<b>255.795,22</b>	<b>0,22</b>	<b>10.252,25</b>	<b>4,18</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.851.766,23</b>	<b>1,73</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>1,70</b>	<b>107.387,27</b>	<b>5,80</b>
Activos financieros	8.302.473,53	7,78	8.943.989,30	7,78	641.515,77	7,73
Pasivos financieros	77.316,77	0,07	330,42	0,00	-76.986,35	-99,57
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.379.790,30</b>	<b>7,85</b>	<b>8.944.319,72</b>	<b>7,78</b>	<b>564.529,42</b>	<b>6,74</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 miles de euros en 2007 y 142.576,82 en 2008.

Cuadro 11  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	Número de personas	Importes en miles euros	Porcentajes		
			s/ Grupo	s/ Área	s/ Pto
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>17.948</b>	<b>101.055.165,21</b>		<b>100,00</b>	<b>87,88</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>9.227</b>	<b>97.421.648,40</b>	<b>100,00</b>	<b>96,40</b>	<b>84,72</b>
1101 Pensiones contributivas	4.999	86.208.578,49	88,49	85,31	74,97
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	4.032	11.198.839,46	11,50	11,08	9,74
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de AT.	196	14.230,45	0,01	0,01	0,01
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>488</b>	<b>3.174.219,84</b>	<b>100,00</b>	<b>3,14</b>	<b>2,76</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	2.148.957,06	67,70	2,13	1,87
1202 Protección familiar y otras prestaciones	480	1.025.262,78	32,30	1,01	0,89
<b>13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.233</b>	<b>459.296,97</b>	<b>100,00</b>	<b>0,45</b>	<b>0,40</b>
1391 Dirección y servicios generales	4.640	305.986,33	66,62	0,30	0,27
1392 Información y atención personalizada	3.408	146.806,10	31,96	0,15	0,13
1393 Gestión internacional de prestaciones	185	6.504,54	1,42	0,01	0,01
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>15.392</b>	<b>1.807.653,28</b>		<b>100,00</b>	<b>1,57</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>10.304</b>	<b>1.167.931,03</b>	<b>100,00</b>	<b>64,61</b>	<b>1,02</b>
2121 Atención primaria de salud	454	62.760,91	5,37	3,47	0,05
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de AT.	9.850	1.105.170,12	94,63	61,14	0,96
<b>22 Atención especializada</b>	<b>4.477</b>	<b>537.132,10</b>	<b>100,00</b>	<b>29,71</b>	<b>0,47</b>
2223 Atención especializada	1.320	155.172,73	28,89	8,58	0,13
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de AT.	3.157	381.959,37	71,11	21,13	0,33
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>310</b>	<b>36.988,53</b>	<b>100,00</b>	<b>2,05</b>	<b>0,03</b>
2325 Medicina marítima	310	36.988,53	100,00	2,05	0,03
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>285</b>	<b>18.090,26</b>	<b>100,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,02</b>
2591 Dirección y servicios generales	285	18.090,26	100,00	1,00	0,02
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>16</b>	<b>724,72</b>	<b>100,00</b>	<b>0,04</b>	<b>0,00</b>
2627 Formación de personal sanitario	16	724,72	100,00	0,04	0,00
<b>27 Transferencias a CCAA por los servicios sanitarios asumidos</b>		<b>46.786,64</b>	<b>100,00</b>	<b>2,59</b>	<b>0,04</b>
2799 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas		46.786,64	100,00	2,59	0,04
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>3.870</b>	<b>1.231.484,09</b>		<b>100,00</b>	<b>1,07</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.379</b>	<b>1.070.209,87</b>	<b>100,00</b>	<b>86,90</b>	<b>0,93</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	184.872,78	17,27	15,01	0,16
3132 Atención a personas mayores	235	233.998,97	21,86	19,00	0,20
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	253	651.338,12	60,86	52,89	0,57

Cuadro 11 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	Número de personas	Importes en miles euros	Porcentajes		
			s/ Grupo	s/ Área	s/ Pto
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>1.108</b>	<b>99.427,55</b>	<b>100,00</b>	<b>8,07</b>	<b>0,09</b>
3434 Acción asistencial y social	39	3.461,20	3,48	0,28	0,00
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	121	16.883,09	16,98	1,37	0,01
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	870	76.525,67	76,97	6,21	0,07
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	78	2.557,59	2,57	0,21	0,00
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>56.268,21</b>	<b>100,00</b>	<b>4,57</b>	<b>0,05</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	56.268,21	100,00	4,57	0,05
<b>36 Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos</b>		<b>5.578,46</b>	<b>100,00</b>	<b>0,45</b>	<b>0,00</b>
3699 Dotaciones trasferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos		5.578,46	100,00	0,45	0,00
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>26.464</b>	<b>10.903.473,22</b>		<b>100,00</b>	<b>9,48</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.746</b>	<b>574.554,10</b>	<b>100,00</b>	<b>5,27</b>	<b>0,50</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.441	414.894,42	72,21	3,81	0,36
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.305	159.659,68	27,79	1,46	0,14
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>424</b>	<b>7.420.807,22</b>	<b>100,00</b>	<b>68,06</b>	<b>6,45</b>
4263 Gestión financiera	424	7.420.807,22	100,00	68,06	6,45
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>116</b>	<b>1.584.314,52</b>	<b>100,00</b>	<b>14,53</b>	<b>1,38</b>
4364 Administración del patrimonio	116	1.584.314,52	100,00	14,53	1,38
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>667</b>	<b>235.644,74</b>	<b>100,00</b>	<b>2,16</b>	<b>0,20</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	264	147.771,40	62,71	1,36	0,13
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la S. Social	115	6.560,22	2,78	0,06	0,01
4483 Centro Informático Contable	23	6.625,98	2,81	0,06	0,01
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	85	8.209,41	3,48	0,08	0,01
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos	180	66.477,73	28,21	0,61	0,06
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>11.719</b>	<b>968.031,53</b>	<b>100,00</b>	<b>8,88</b>	<b>0,84</b>
4591 Dirección y servicios generales	11.450	950.580,32	98,20	8,72	0,83
4592 Información y atención personalizada	269	17.451,21	1,80	0,16	0,02
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>111.688,36</b>	<b>100,00</b>	<b>1,02</b>	<b>0,10</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	111.688,36	100,00	1,02	0,10
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>5.249,75</b>	<b>100,00</b>	<b>0,05</b>	<b>0,00</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	5.249,75	100,00	0,05	0,00
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>		<b>3.183,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,03</b>	<b>0,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social		3.183,00	100,00	0,03	0,00
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>63.674</b>	<b>114.997.775,80</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 12  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

*Importe en miles de euros*

Área Grupo de Programa Programa	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operac. de Capital	Operac. No Financieras	Cap. 8 y 9 Operac. Financieras	Presupuesto Bruto	Elimina- ciones	Presupuesto Consolidado
		1	2	3	4		6	7						
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>17.948</b>	<b>608.316,27</b>	<b>220.325,97</b>	<b>478,07</b>	<b>103.689.860,27</b>	<b>104.518.980,58</b>	<b>68.737,85</b>		<b>68.737,85</b>	<b>104.587.718,43</b>	<b>2.850,59</b>	<b>104.590.569,02</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>101.055.165,21</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>9.227</b>	<b>314.437,75</b>	<b>107.622,89</b>	<b>80,81</b>	<b>100.532.063,41</b>	<b>100.954.204,86</b>	<b>2.847,35</b>		<b>2.847,35</b>	<b>100.957.052,21</b>		<b>100.957.052,21</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>97.421.648,40</b>
1101 Pensiones contributivas	4.999	159.521,00	170,22		86.048.887,27	86.208.578,49				86.208.578,49		86.208.578,49		86.208.578,49
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	4.032	144.827,08	103.411,73	54,13	10.948.377,51	11.196.670,45	2.774,19		2.774,19	11.199.444,64		11.199.444,64	605,18	11.198.839,46
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	196	10.089,67	4.040,94	26,68	3.534.798,63	3.548.955,92	73,16		73,16	3.549.029,08		3.549.029,08	3.534.798,63	14.230,45
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>488</b>	<b>16.422,98</b>			<b>3.157.796,86</b>	<b>3.174.219,84</b>			<b>3.174.219,84</b>			<b>3.174.219,84</b>		<b>3.174.219,84</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
1202 Protección familiar y otras prestaciones	480	16.000,00			1.009.262,78	1.025.262,78				1.025.262,78		1.025.262,78		1.025.262,78
<b>13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.233</b>	<b>277.455,54</b>	<b>112.703,08</b>	<b>397,26</b>		<b>390.555,88</b>	<b>65.890,50</b>		<b>65.890,50</b>	<b>456.446,38</b>	<b>2.850,59</b>	<b>459.296,97</b>		<b>459.296,97</b>
1391 Dirección y servicios generales	4.640	168.235,33	106.069,07	397,26		274.701,66	28.434,08		28.434,08	303.135,74	2.850,59	305.986,33		305.986,33
1392 Información y atención personalizada	3.408	103.398,68	5.951,00			109.349,68	37.456,42		37.456,42	146.806,10		146.806,10		146.806,10
1393 Gestión internacional de prestaciones	185	5.821,53	683,01			6.504,54				6.504,54		6.504,54		6.504,54
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>15.392</b>	<b>624.170,43</b>	<b>829.277,58</b>	<b>2.605,35</b>	<b>234.718,64</b>	<b>1.690.772,00</b>	<b>149.700,46</b>		<b>149.700,46</b>	<b>1.840.472,46</b>	<b>447,46</b>	<b>1.840.919,92</b>	<b>33.266,64</b>	<b>1.807.653,28</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>10.304</b>	<b>387.315,38</b>	<b>525.317,15</b>	<b>391,34</b>	<b>160.954,44</b>	<b>1.073.978,31</b>	<b>104.470,50</b>		<b>104.470,50</b>	<b>1.178.448,81</b>	<b>18,28</b>	<b>1.178.467,09</b>	<b>10.536,06</b>	<b>1.167.931,03</b>
2121 Atención primaria de salud	454	26.711,44	7.380,56	57,83	26.510,54	60.660,37	2.082,26		2.082,26	62.742,63	18,28	62.760,91		62.760,91
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de AT.	9.850	360.603,94	517.936,59	333,51	134.443,90	1.013.317,94	102.388,24		102.388,24	1.115.706,18		1.115.706,18	10.536,06	1.105.170,12
<b>22 Atención especializada</b>	<b>4.477</b>	<b>210.234,81</b>	<b>286.038,03</b>	<b>2.169,01</b>	<b>14.803,84</b>	<b>513.245,69</b>	<b>44.749,47</b>		<b>44.749,47</b>	<b>557.995,16</b>	<b>91,75</b>	<b>558.086,91</b>	<b>20.954,81</b>	<b>537.132,10</b>
2223 Atención especializada	1.320	78.675,64	42.593,99	2.163,01	3.125,62	126.558,26	28.522,72		28.522,72	155.080,98	91,75	155.172,73		155.172,73
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de AT.	3.157	131.559,17	243.444,04	6,00	11.678,22	386.687,43	16.226,75		16.226,75	402.914,18		402.914,18	20.954,81	381.959,37
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>310</b>	<b>13.666,85</b>	<b>13.016,24</b>		<b>10.305,44</b>	<b>36.988,53</b>				<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>
2325 Medicina marítima	310	13.666,85	13.016,24		10.305,44	36.988,53				36.988,53		36.988,53		36.988,53
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>285</b>	<b>12.374,87</b>	<b>4.759,96</b>	<b>45,00</b>	<b>1.868,28</b>	<b>19.048,11</b>	<b>480,49</b>		<b>480,49</b>	<b>19.528,60</b>	<b>337,43</b>	<b>19.866,03</b>	<b>1.775,77</b>	<b>18.090,26</b>
2591 Dirección y servicios generales	285	12.374,87	4.759,96	45,00	1.868,28	19.048,11	480,49		480,49	19.528,60	337,43	19.866,03	1.775,77	18.090,26
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>16</b>	<b>578,52</b>	<b>146,20</b>			<b>724,72</b>				<b>724,72</b>		<b>724,72</b>		<b>724,72</b>
2627 Formación de personal sanitario	16	578,52	146,20			724,72				724,72		724,72		724,72
<b>27 Transferencias a CCAA. por los servicios sanitarios asumidos</b>					<b>46.786,64</b>	<b>46.786,64</b>				<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>
2799 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas					46.786,64	46.786,64				46.786,64		46.786,64		46.786,64
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>3.870</b>	<b>136.329,49</b>	<b>324.607,35</b>	<b>261,77</b>	<b>666.101,60</b>	<b>1.127.300,21</b>	<b>35.951,01</b>	<b>69.017,17</b>	<b>104.968,18</b>	<b>1.232.268,39</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.233.423,40</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.231.484,09</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.379</b>	<b>67.086,35</b>	<b>252.040,95</b>		<b>656.856,06</b>	<b>975.983,36</b>	<b>25.206,04</b>	<b>69.017,17</b>	<b>94.223,21</b>	<b>1.070.206,57</b>	<b>3,30</b>	<b>1.070.209,87</b>		<b>1.070.209,87</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	50.750,57	37.995,53		73.344,14	162.090,24	19.831,04	2.950,00	22.781,04	184.871,28	1,50	184.872,78		184.872,78

Cuadro 12 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

*Importe en miles de euros*

Área Grupo de Programa Programa	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operac. de Capital	Operac. No Financieras	Cap. 8 y 9	Presupuesto Bruto	Elimina- ciones	Presupuesto Consolidado
		1	2	3	4		6	7			Operac. Financieras			
3132 Atención a personas mayores	235	7.513,42	210.730,27		8.360,32	226.604,01	4.675,00	2.718,46	7.393,46	233.997,47	1,50	233.998,97		233.998,97
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	253	8.822,36	3.315,15		575.151,60	587.289,11	700,00	63.348,71	64.048,71	651.337,82	0,30	651.338,12		651.338,12
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>1.108</b>	<b>52.694,71</b>	<b>40.378,33</b>	<b>11,77</b>	<b>427,77</b>	<b>93.512,58</b>	<b>5.914,97</b>		<b>5.914,97</b>	<b>99.427,55</b>		<b>99.427,55</b>		<b>99.427,55</b>
3434 Acción asistencial y social	39	1.163,05	2.016,77	3,77	277,61	3.461,20				3.461,20		3.461,20		3.461,20
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	121	8.935,43	4.635,50		150,16	13.721,09	3.162,00		3.162,00	16.883,09		16.883,09		16.883,09
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	870	40.500,08	33.264,62	8,00		73.772,70	2.752,97		2.752,97	76.525,67		76.525,67		76.525,67
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	78	2.096,15	461,44			2.557,59				2.557,59		2.557,59		2.557,59
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>16.548,43</b>	<b>32.188,07</b>	<b>250,00</b>	<b>3.239,31</b>	<b>52.225,81</b>	<b>4.830,00</b>		<b>4.830,00</b>	<b>57.055,81</b>	<b>1.151,71</b>	<b>58.207,52</b>	<b>1.939,31</b>	<b>56.268,21</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	16.548,43	32.188,07	250,00	3.239,31	52.225,81	4.830,00		4.830,00	57.055,81	1.151,71	58.207,52	1.939,31	56.268,21
<b>36 Transferencias a CCAA. por los servicios sociales asumidos</b>						<b>5.578,46</b>				<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>
3699 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos					5.578,46	5.578,46				5.578,46		5.578,46		5.578,46
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>26.464</b>	<b>1.020.712,22</b>	<b>621.846,11</b>	<b>17.570,72</b>	<b>43.229,23</b>	<b>1.703.358,28</b>	<b>255.695,22</b>	<b>708.312,91</b>	<b>964.008,13</b>	<b>2.667.366,41</b>	<b>8.944.319,72</b>	<b>11.611.686,13</b>	<b>708.212,91</b>	<b>10.903.473,22</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.746</b>	<b>370.226,82</b>	<b>92.826,13</b>			<b>463.052,95</b>	<b>111.501,15</b>		<b>111.501,15</b>	<b>574.554,10</b>		<b>574.554,10</b>		<b>574.554,10</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.441	237.448,78	65.944,49			303.393,27	111.501,15		111.501,15	414.894,42		414.894,42		414.894,42
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.305	132.778,04	26.881,64			159.659,68				159.659,68		159.659,68		159.659,68
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>424</b>	<b>15.943,59</b>		<b>14.704,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>70.647,59</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>85.647,59</b>	<b>7.350.159,63</b>	<b>7.435.807,22</b>	<b>15.000,00</b>	<b>7.420.807,22</b>
4263 Gestión financiera	424	15.943,59		14.704,00	40.000,00	70.647,59		15.000,00	15.000,00	85.647,59	7.350.159,63	7.435.807,22	15.000,00	7.420.807,22
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>116</b>	<b>4.085,96</b>	<b>8.020,77</b>			<b>12.106,73</b>	<b>5.882,65</b>	<b>693.212,91</b>	<b>699.095,56</b>	<b>711.202,29</b>	<b>1.566.325,14</b>	<b>2.277.527,43</b>	<b>693.212,91</b>	<b>1.584.314,52</b>
4364 Administración del patrimonio	116	4.085,96	8.020,77			12.106,73	5.882,65	693.212,91	699.095,56	711.202,29	1.566.325,14	2.277.527,43	693.212,91	1.584.314,52
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>667</b>	<b>41.276,68</b>	<b>130.359,90</b>			<b>171.636,58</b>	<b>63.882,10</b>		<b>63.882,10</b>	<b>235.518,68</b>	<b>126,06</b>	<b>235.644,74</b>		<b>235.644,74</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	264	16.666,40	91.475,00			108.141,40	39.630,00		39.630,00	147.771,40		147.771,40		147.771,40
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	115	6.560,22				6.560,22				6.560,22		6.560,22		6.560,22
4483 Centro Informático Contable	23	1.625,98	5.000,00			6.625,98				6.625,98		6.625,98		6.625,98
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	85	4.594,41	3.615,00			8.209,41				8.209,41		8.209,41		8.209,41
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos	180	11.829,67	30.269,90			42.099,57	24.252,10		24.252,10	66.351,67	126,06	66.477,73		66.477,73
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales</b>	<b>11.719</b>	<b>480.176,35</b>	<b>384.330,03</b>	<b>2.864,92</b>	<b>783,23</b>	<b>868.154,53</b>	<b>72.695,80</b>		<b>72.695,80</b>	<b>940.850,33</b>	<b>27.181,20</b>	<b>968.031,53</b>		<b>968.031,53</b>
4591 Dirección y servicios generales	11.450	471.593,17	375.462,00	2.864,92	783,23	850.703,32	72.695,80		72.695,80	923.399,12	27.181,20	950.580,32		950.580,32

Cuadro 12 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPIÍTULOS**

*Importe en miles de euros*

Área Grupo de Programa Programa	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operac. de Capital	Operac. No Financieras	Cap. 8 y 9	Presupuesto Bruto	Elimina- ciones	Presupuesto Consolidado
		1	2	3	4		6	7			Operac. Financieras			
4592 Información y atención personalizada	269	8.583,18	8.868,03			17.451,21				17.451,21		17.451,21		17.451,21
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>105.976,10</b>	<b>3.765,54</b>	<b>1,80</b>		<b>109.743,44</b>	<b>1.427,25</b>		<b>1.427,25</b>	<b>111.170,69</b>	<b>517,67</b>	<b>111.688,36</b>		<b>111.688,36</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	105.976,10	3.765,54	1,80		109.743,44	1.427,25		1.427,25	111.170,69	517,67	111.688,36		111.688,36
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>3.026,72</b>	<b>1.906,74</b>			<b>4.933,46</b>	<b>306,27</b>		<b>306,27</b>	<b>5.239,73</b>	<b>10,02</b>	<b>5.249,75</b>		<b>5.249,75</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.026,72	1.906,74			4.933,46	306,27		306,27	5.239,73	10,02	5.249,75		5.249,75
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>			<b>637,00</b>		<b>2.446,00</b>	<b>3.083,00</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>3.183,00</b>		<b>3.183,00</b>		<b>3.183,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social			637,00		2.446,00	3.083,00		100,00	100,00	3.183,00		3.183,00		3.183,00
<b>TOTAL SISTEMA</b>	<b>63.674</b>	<b>2.389.528,41</b>	<b>1.996.057,01</b>	<b>20.915,91</b>	<b>104.633.909,74</b>	<b>109.040.411,07</b>	<b>510.084,54</b>	<b>777.330,08</b>	<b>1.287.414,62</b>	<b>110.327.825,69</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>114.997.775,80</b>
Transferencias internas			<b>32.096,05</b>		<b>3.538.513,71</b>	<b>3.570.609,76</b>		<b>708.212,91</b>	<b>708.212,91</b>	<b>4.278.822,67</b>		<b>4.278.822,67</b>		
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>63.674</b>	<b>2.389.528,41</b>	<b>1.963.960,96</b>	<b>20.915,91</b>	<b>101.095.396,03</b>	<b>105.469.801,31</b>	<b>510.084,54</b>	<b>69.117,17</b>	<b>579.201,71</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>114.997.775,80</b>		<b>114.997.775,80</b>

Cuadro 13  
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
**EVOLUCION DE LOS GASTOS POR ÁREAS 1997 -2008**

*En millones de euros*

AÑOS	PRESTACIONES ECONOMICAS		ASISTENCIA SANITARIA		OTROS		TOTAL
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
<b>1998</b>	51.113,83	65,49	24.150,92	30,94	2.788,14	3,57	<b>78.052,88</b>
<b>1999</b>	53.536,82	65,10	25.626,21	31,16	3.074,97	3,74	<b>82.238,00</b>
<b>2000</b>	58.670,57	65,50	27.304,26	30,48	3.604,41	4,02	<b>89.579,25</b>
<b>2001</b>	61.688,05	64,82	29.321,82	30,81	4.155,47	4,37	<b>95.165,34</b>
<b>2002</b>	66.363,44	86,13	4.998,53	6,49	5.690,72	7,39	<b>77.052,69</b>
<b>2003</b>	70.149,75	88,54	1.421,15	1,79	7.658,79	9,67	<b>79.229,69</b>
<b>2004</b>	75.568,41	84,82	1.448,00	1,63	12.074,81	13,55	<b>89.091,22</b>
<b>2005</b>	80.966,12	86,76	1.564,36	1,68	10.789,20	11,56	<b>93.319,68</b>
<b>2006</b>	86.508,73	86,10	1.759,63	1,75	12.201,36	12,14	<b>100.469,72</b>
<b>2007</b>	94.044,98	88,07	1.679,11	1,57	11.055,48	10,35	<b>106.779,57</b>
<b>2008</b>	101.052,32	87,87	1.807,21	1,57	12.138,25	114,00	<b>114.997,78</b>

**Fuente: Cuentas de la Seguridad Social 1998-2006, presupuestos 2007 y 2008**

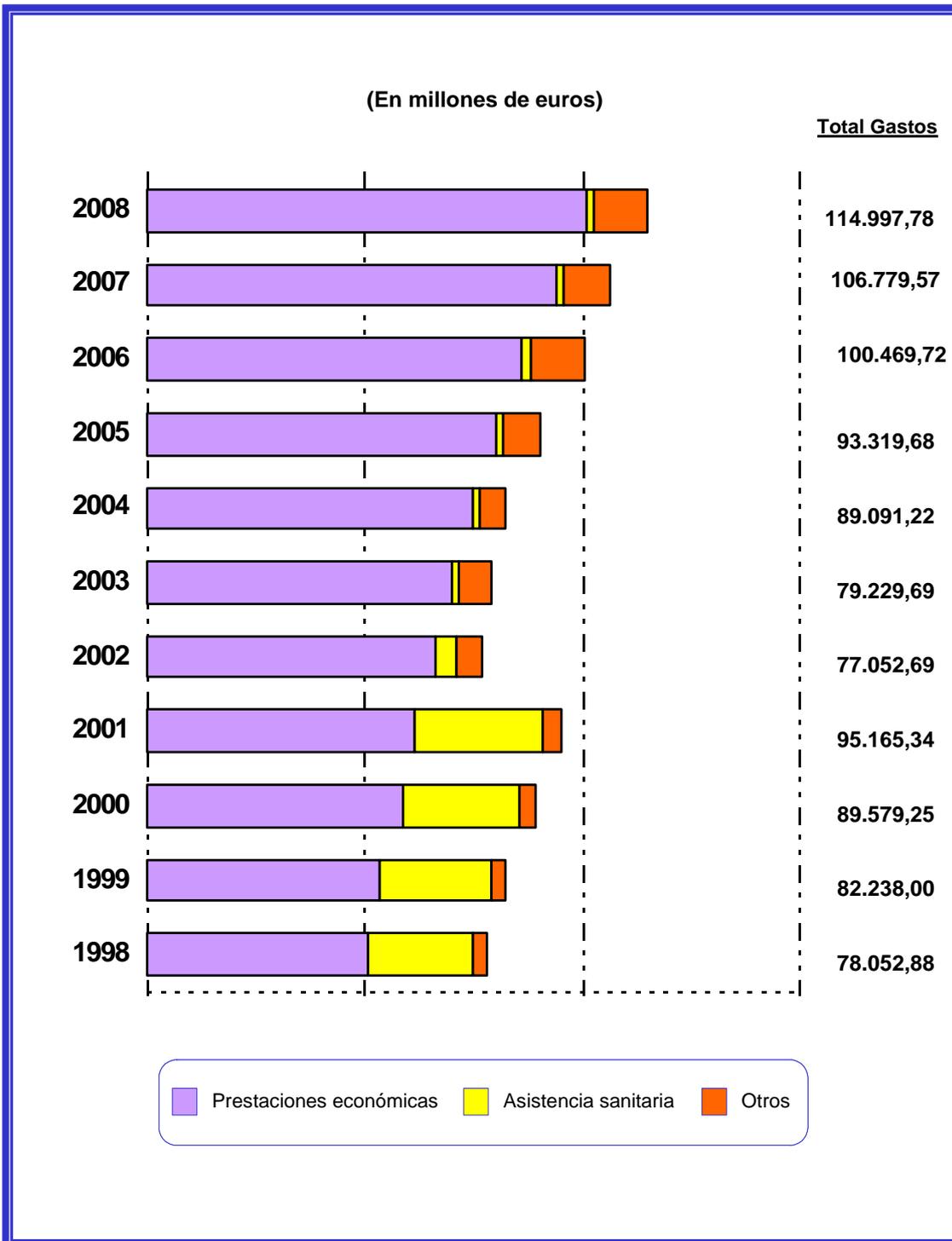
En la rubrica "Otros" a partir de 2001 se incluyen activos financieros para la materialización del Fondo de Reserva previsto en el art. 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A partir de 2002 las rúbricas de "Asistencia sanitaria" y "Otros" (que incorpora los gastos de servicios sociales), no incluyen las transferencias por los servicios sanitarios y sociales de los ámbitos del INSALUD y del IMSERSO asumidos por las Comunidades Autónomas, en virtud del nuevo modelo de financiación de las mismas.

La disminución de la asistencia sanitaria en 2003 se debe a la baja de los importes destinados a las CC.AA que tenían pendiente de asumir los servicios de asistencia sanitaria del ámbito presupuestario del INSALUD.

**Gráfico 7**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS  
1998-2008**



### **3.1.2. ANÁLISIS POR ÁREAS**

A continuación se analizan separadamente los gastos previstos para cada una de las cuatro áreas que con carácter genérico competen a la Seguridad Social.

El contenido del análisis para cada una de ellas se estructura en los cuatros apartados que se señalan seguidamente, excepto en el área 1 Prestaciones económicas, a la que se le añade un quinto apartado con el título de “información complementaria”.

1. Descripción y objetivos principales
2. Medios financieros y humanos
3. Grupos de programas que configuran el área
4. Entidades que participan en el área

## ÁREA 1.- PRESTACIONES ECONÓMICAS

### 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES

Esta Área abarca el conjunto de las prestaciones que comportan transferencias monetarias directas en favor de los beneficiarios del Sistema de Seguridad Social *-fundamentalmente de garantía de rentas-* cualquiera que sea su naturaleza, contributiva o no contributiva, clase, régimen de adscripción y la contingencia que las motive, además de los gastos directos e indirectos que ocasiona la gestión de dichas prestaciones, que consiste esencialmente en el reconocimiento, control de la permanencia del derecho y actualización anual de sus cuantías.

Las líneas que orientan las acciones a desarrollar por la Seguridad Social, basadas en principios de optimización de los recursos disponibles, racionalización y austeridad en su asignación, se dirigen a la mejora de la protección y al perfeccionamiento de la gestión.

Como objetivos propios de los ámbitos de protección y gestión del Sistema que incorpora dicho presupuesto, cabe señalar:

#### Objetivos de protección

- Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, que, en general y partiendo de su montante consolidable en 2007, se actualizan de acuerdo con la inflación prevista para el año 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.
- El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social y el desarrollo de las recomendaciones del Pacto de Toledo; para el ejercicio 2008 se pretende seguir en esa línea de acción pero bajo el esquema de la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.
- El gasto en pensiones contributivas asciende a 86.040.830 miles de euros, el 74,82% del presupuesto total, con un crecimiento de 5.937.310 miles de euros, el 7,41% más que en el presupuesto de 2007. Dicho incremento del 7,41% se debe a una revalorización general

prevista del 2% y a un aumento del 1,57% por variación interanual en el número de pensiones, y el resto corresponde esencialmente al gasto adicional por otros efectos, entre ellos el de sustitución en la cuantía de las pensiones que causan baja por la de nuevas altas, el de las mejoras adicionales de las pensiones más reducidas, entre ellas las pensiones mínimas y las del SOVI, y especialmente las de viudedad con cargas familiares, y un cierto margen para la desviación del IPC del mes de noviembre 2007 sobre el inicialmente previsto.

- Por lo que respecta a las pensiones no contributivas, se ha estimado un gasto de 1.995.007 miles de euros, con un crecimiento de 23.090 miles de euros, equivalentes al 1,17%. Este menor crecimiento está motivado fundamentalmente por el descenso del colectivo de beneficiarios. No obstante, con el mismo se atenderá la actualización de las cuantías de las pensiones y el margen de desviación del IPC antes referido.
- La incapacidad temporal incorpora un programa de ahorro como consecuencia de los acuerdos de financiación de la sanidad contenidos en el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y la aplicación de los correspondientes convenios del Instituto Nacional de la Seguridad Social con las mismas a dicho fin, en los que se establecen las actividades de seguimiento, evaluación y control de la incapacidad temporal y un objetivo de ahorro expresado en términos de reducción del coste económico de la prestación por afiliado/mes, también se contemplan otras actuaciones de seguimiento y control de la prestación, que incluyen convenios adicionales con determinadas Comunidades Autónomas, extremos que han sido considerados en la estimación del gasto de la prestación para el año 2008. No obstante, debido al importante aumento de los colectivos protegidos, así como por el de los salarios, contará en el año 2008 con una dotación de 7.715.580 miles de euros, con un incremento de 402.810 miles de euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior, que representa el 5,51%.
- Las prestaciones por maternidad y paternidad y riesgo durante el embarazo y la lactancia natural reciben una asignación de 2.267.901 miles de euros, con un aumento de 529.561 miles de euros, el 30,46%, destacando las nuevas prestaciones de paternidad (240.085 miles de euros), riesgo durante la lactancia natural (39.937 miles de euros) y el subsidio no contributivo de maternidad (2.376 miles de euros). Este aumento viene motivado por la progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo, especialmente, por las mejoras

de prestaciones que se han introducido por la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Para prestaciones familiares se destinan 988.640 miles de euros, con un incremento de 30.101 miles de euros sobre el presupuesto en vigor, equivalente al 3,14%.
- Las restantes prestaciones económicas, cuya mayor parte corresponde a indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias (249.362 miles de euros) y ayudas equivalentes a la jubilación anticipada (202.365 miles de euros) ascienden a 537.886 miles de euros.
- Otras transferencias corrientes significativas son las relacionadas con la gestión de las pensiones no contributivas, País Vasco y Navarra fundamentalmente, por importe de 153.527 miles de euros, las que se han previsto realizar también a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas en aplicación de los convenios a que se hizo mención al comentar el programa de ahorro de incapacidad temporal, por importe de 346.813 miles de euros, y las destinadas a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas para la atención de la asistencia sanitaria de contingencias profesionales por las Entidades Gestoras, por un importe de 100.814 miles de euros.

### **Objetivos de gestión**

- Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones garantizan que todos los expedientes iniciados se resuelven en plazo adecuado, disminuyendo además la bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del periodo.
- Mantenimiento, como mínimo, de los actuales tiempos de tramitación, con los que en las solicitudes de pensión de jubilación se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo, y respecto de las de muerte y supervivencia un periodo de trámite mínimo en las resoluciones de pensiones de viudedad y de orfandad.
- La resolución de la totalidad de las reclamaciones previas, sean o no favorables para el ciudadano, permite ofrecer a éste la garantía de esa resolución, con independencia de que ello sea un imperativo legal para la Administración.
- La emisión de dictámenes de incapacidad permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.

- Seguimiento de los resultados de los acuerdos suscritos entre el INSS y Servicios Públicos de Salud, en materia de control y ahorro del gasto de incapacidad temporal
- La posibilidad de emitir altas a efectos de prestaciones por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente la disconformidad por el Servicio Público de Salud, así como la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS o por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, permitirá un más efectivo control de las prestaciones de incapacidad temporal.
- La realización de controles y revisiones acerca del mantenimiento del derecho a las prestaciones en vigor, que ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos para percibir las.
- La atención personalizada, que se manifiesta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa.
- Otros objetivos de carácter interno, con repercusión indirecta y positiva en el ciudadano, son: las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continuada y especializada de los empleados, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

**2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS.**

Se asignan a esta Área los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal .....	567.615,30	0,6	608.316,27	0,6	40.700,97	7,2
Otros gastos de funcionamiento .....	217.980,28	0,2	220.198,86	0,2	2.218,58	1,0
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>785.595,58</b>	<b>0,8</b>	<b>828.515,13</b>	<b>0,8</b>	<b>42.919,55</b>	<b>5,5</b>
Transferencias .....	93.201.829,34	99,1	100.155.061,64	99,1	6.953.232,30	7,5
Inversiones .....	62.552,01	0,1	68.737,85	0,1	6.185,84	9,9
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>94.049.976,93</b>	<b>100,0</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>100,0</b>	<b>7.002.337,69</b>	<b>7,4</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>2.633,66</b>	<b>0,0</b>	<b>2.850,59</b>	<b>0,0</b>	<b>216,93</b>	<b>8,2</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>94.052.610,59</b>	<b>100,0</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>100,0</b>	<b>7.002.554,62</b>	<b>7,4</b>

MEDIOS HUMANOS	2007	2008	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas .....	17.704	17.948	244	1,4

De las cifras que anteceden se desprende que la dotación asignada a la Área para el año 2008 se distribuye como sigue:

- Un 99,1% a transferencias corrientes, aplicables al pago de prestaciones.
- Un 0,8% para hacer frente al coste de gestión.
- El 0,1% restante a inversiones reales para mejorar la estructura de los Centros y su equipamiento.

Los **gastos de personal** se actualizan con el 2%, en función de la previsión de inflación para el 2008 y el resto del incremento recoge, entre otros efectos, los aumentos de efectivos humanos, así como los derivados de antigüedad, promociones internas y otras causas.

Los **otros gastos de funcionamiento** se incrementan en 2.219 miles de euros, hasta alcanzar una dotación de 220.199 miles de euros.

Para los activos financieros se ha considerado un crédito de 2.851 miles de euros, un 8,2% más que en 2007, para atender principalmente gastos derivados de anticipos al personal.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

La cuantificación y priorización de las actuaciones mencionadas en el apartado primero se ha traducido en la siguiente evaluación y distribución de los créditos por grupos de programas.

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
11. Gestión de prestaciones económicas contributivas	90.508.608,27	96,2	97.421.648,40	96,4	6.913.040,13	7,6
12. Gestión de prestaciones económicas no contributivas	3.117.733,60	3,3	3.174.219,84	3,1	56.486,24	1,8
13. Administración y servicios generales de prestaciones económicas	426.268,72	0,5	459.296,97	0,5	33.028,25	7,7
<b>TOTAL</b>	<b>94.052.610,59</b>	<b>100,0</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>100,0</b>	<b>7.002.554,62</b>	<b>7,4</b>

De los tres grupos que integran esta Área el de mayor peso específico en cuanto al volumen de créditos es el de gestión de prestaciones económicas contributivas, que representa el 96,4% sobre el Área; el de gestión de prestaciones económicas no contributivas representa el 3,1%, mientras que el de administración y servicios generales de prestaciones económicas supone únicamente el 0,5%. Su evolución es coherente con lo expuesto respecto a la variación de los gastos de funcionamiento en el párrafo precedente.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el Área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual

(En miles de euros)

ENTIDADES	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
INSS .....	86.617.525,79	92,1	93.110.208,80	92,1	6.492.683,01	7,5
IMSERSO .....	2.123.993,98	2,3	2.148.957,06	2,1	24.963,08	1,2
I.S.M. ....	1.462.989,52	1,6	1.511.147,17	1,5	48.157,65	3,3
TESORERÍA .....	1.112,20	0,0	1.353,98	0,0	241,78	21,7
MUTUAS .....	3.846.989,10	4,0	4.283.498,20	4,3	436.509,10	11,3
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>94.052.610,59</b>	<b>100,0</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>100,0</b>	<b>7.002.554,62</b>	<b>7,4</b>

La gestión de esta Área corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social para el conjunto de los Regímenes, si bien las prestaciones atribuibles al colectivo integrado en el Régimen del Mar se dispensan por el Instituto Social de la Marina, excepto las prestaciones familiares que corresponden exclusivamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social, las Mutuas colaboran en la gestión de las prestaciones correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores de las empresas con ellas asociadas, y las de incapacidad temporal por contingencias comunes de estos trabajadores y de los autónomos; el IMSERSO gestiona las pensiones no contributivas, y finalmente la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene atribuida la gestión reaseguradora de accidentes de trabajo, así como la determinación y liquidación de los capitales coste de pensiones de accidentes de trabajo, y la de otras prestaciones económicas de menor cuantía.

El nivel de la participación de las citadas Entidades en la gestión de la Área queda evidenciado en el cuadro anterior, siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social la Entidad que gestiona el mayor volumen de créditos con un 92,1% del total, mientras que el IMSERSO lo hace con el 2,1%, el ISM participa con el 1,5% y las Mutuas con el 4,3%.

### **5.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Con el fin de ampliar el análisis efectuado en los apartados anteriores se incorpora en las páginas siguientes información sobre los aspectos que se reseñan a continuación:

- El desglose del gasto total no financiero de 101.052 millones de euros previsto para el año 2008 en el Área por las rúbricas más significativas que lo componen (cuadro 14) y gráfico ilustrativo.
- La distribución, por clases y regímenes, del crédito de 99.546 millones de euros dotado para amparar las diferentes prestaciones económicas que se otorgan directamente al beneficiario cuando se produce el hecho causante de las mismas (cuadro 15).
- La evolución de las asignaciones para prestaciones económicas durante el periodo 1998-2008 y distribución porcentual (cuadro 16).
- La distribución, por clases y modalidad, de los 88.036 millones de euros destinados a pensiones (cuadro 17) y representación gráfica de su distribución porcentual.
- Evolución del gasto en pensiones durante el periodo 1998-2008 (cuadro 18) y gráfico ilustrativo de la misma.
- Evolución (1998-2008) del número de pensiones contributivas por clases y crecimiento interanual (cuadro 19).

## Cuadro 14

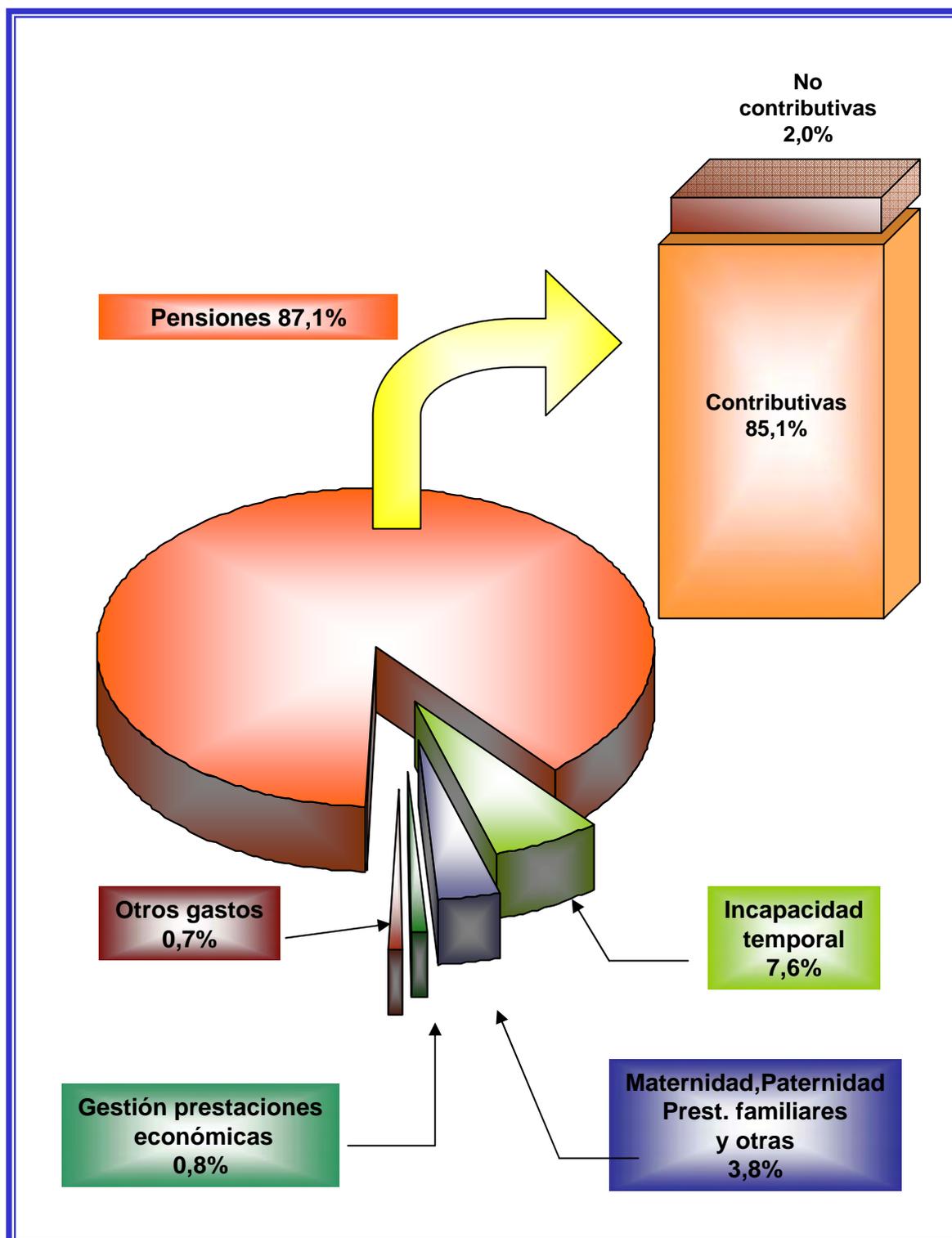
## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

## DESGLOSE DEL GASTO NO FINANCIERO DEL ÁREA 1.- PRESTACIONES ECONÓMICAS

<b>RÚBRICAS</b>	<b>Millones de euros</b>	<b>% de partic.</b>
<b>PENSIONES</b>	<b>88.036</b>	<b>87,1</b>
- Contributivas	86.041	85,1
- No contributivas <sup>1</sup>	1.995	2,0
<b>INCAPACIDAD TEMPORAL</b>	<b>7.716</b>	<b>7,6</b>
<b>MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL</b>	<b>2.268</b>	<b>2,2</b>
<b>PRESTACIONES FAMILIARES</b>	<b>989</b>	<b>1,0</b>
<b>OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>537</b>	<b>0,6</b>
<b>TOTAL PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>99.546</b>	<b>98,5</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>609</b>	<b>0,6</b>
<b>GASTOS DE GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS:</b>	<b>828</b>	<b>0,8</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>69</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL GASTOS DEL ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>101.052</b>	<b>100,0</b>

<sup>1</sup>) No incluye 143 millones de euros correspondientes a las PNCs del País Vasco (113 millones) y Navarra (30 millones) que figuran como transferencia al Estado dentro del Área de Prestaciones Económicas. Considerando el citado importe, el montante total de las pensiones no contributivas asciende a 2.138 millones de euros.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2008**  
**DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO NO FINANCIERO**  
**DEL ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS**



Cuadro 15  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**DISTRIBUCION DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR REGIMENES (ARTÍCULO 48.- TRANSFERENCIAS A FAMILIAS, DEL ÁREA 1)**

*(Importes en miles de euros)*

Regímenes Clase de prestación	General	Autónomos	Agrario	Del Mar	Minería del Carbón	Empleados del Hogar	Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.	Total Contributivo	No Contributivo	Total General
<b>Pensiones</b>	<b>61.889.297,00</b>	<b>7.891.177,00</b>	<b>9.527.121,00</b>	<b>1.451.830,00</b>	<b>1.296.347,00</b>	<b>1.244.002,00</b>	<b>2.741.056,00</b>	<b>86.040.830,00</b>	<b>1.995.006,62</b>	<b>88.035.836,62</b>
- Incapacidad permanente/Invalidez	7.623.834,00	880.119,00	651.855,00	99.973,11	83.881,00	92.003,00	1.237.882,00	10.669.547,11	920.430,56	11.589.977,67
- Jubilación	41.588.007,00	5.283.749,00	6.354.056,00	980.706,67	961.363,00	1.102.057,00	703.599,00	56.973.537,67	1.074.576,06	58.048.113,73
- Viudedad	11.757.404,00	1.609.645,00	2.278.522,00	342.384,38	231.702,00	38.360,00	714.068,00	16.972.085,38		16.972.085,38
- Orfandad	777.035,00	105.136,00	195.636,00	22.781,51	14.470,00	8.652,00	70.768,00	1.194.478,51		1.194.478,51
- En favor de familiares	143.017,00	12.528,00	47.052,00	5.984,33	4.931,00	2.930,00	14.739,00	231.181,33		231.181,33
<b>Incapacidad temporal</b>	<b>5.532.896,17</b>	<b>833.381,27</b>	<b>131.000,00</b>	<b>51.520,64</b>	<b>9.686,92</b>	<b>56.665,00</b>	<b>1.100.430,00</b>	<b>7.715.580,00</b>		<b>7.715.580,00</b>
- Subsidio por enfermedad o accidente	5.380.896,17	833.381,27	131.000,00	51.520,64	9.686,92	56.665,00	1.100.430,00	7.563.580,00		7.563.580,00
- Compensación por colaboración de empresas: operación en formalización	152.000,00							152.000,00		152.000,00
<b>Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo</b>							<b>54.827,00</b>	<b>54.827,00</b>		<b>54.827,00</b>
<b>Prestaciones por maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y la lactancia natural</b>	<b>1.898.498,65</b>	<b>122.798,00</b>	<b>36.151,00</b>	<b>1.285,00</b>	<b>11.178,00</b>	<b>34.925,00</b>	<b>160.690,00</b>	<b>2.265.525,65</b>	<b>2.375,65</b>	<b>2.267.901,30</b>
- Subsidio por maternidad	1.698.498,65	92.855,00	29.355,00	1.200,00	6.178,00	28.707,00		1.856.793,65	2.375,65	1.859.169,30
- Subsidio por riesgo durante el embarazo		2.943,00	796,00			218,00	124.753,49	128.710,49		128.710,49
- Subsidio por paternidad	200.000,00	25.000,00	5.000,00	85,00	5.000,00	5.000,00		240.085,00		240.085,00
- Subsidio por riesgo durante la lactancia natural		2.000,00	1.000,00			1.000,00	35.936,51	39.936,51		39.936,51
<b>Prestaciones familiares</b>									<b>988.640,13</b>	<b>988.640,13</b>
- Asignación por hijo a cargo o menor acogido a cargo									204.709,13	204.709,13
- Asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad									758.703,00	758.703,00
- Prestación por nacimiento de hijo o adopción de hijo									6.415,00	6.415,00
- Prestación por parto o adopción múltiple									18.813,00	18.813,00
<b>Otras prestaciones</b>	<b>281.823,47</b>	<b>958,00</b>	<b>1.608,00</b>	<b>1.367,17</b>	<b>109,00</b>	<b>198,00</b>	<b>178.793,36</b>	<b>464.813,00</b>	<b>18.247,00</b>	<b>483.060,00</b>
<b>TOTAL PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	<b>69.602.515,29</b>	<b>8.848.314,27</b>	<b>9.695.880,00</b>	<b>1.506.002,81</b>	<b>1.317.320,92</b>	<b>1.335.790,00</b>	<b>4.235.796,36</b>	<b>96.541.575,65</b>	<b>3.004.269,40</b>	<b>99.545.845,05</b>

Cuadro 16  
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS 1998-2008**

(En millones de euros)

AÑOS	PENSIONES			INCAPAC. TEMPORAL	MATERNIDAD, PATERNIDAD RIES. EMB. Y LACT.	PRESTACIONES FAMILIARES			OTRAS	TOTAL
	Contributiv	No contrib (*)	TOTAL			Contribut.	No contrib	TOTAL		
1998	44.793,86	1.325,49	<b>46.119,35</b>	3.163,26	567,30	291,61	365,90	<b>657,50</b>	200,29	<b>50.707,70</b>
1999	46.854,78	1.391,88	<b>48.246,66</b>	3.333,63	639,04	232,87	440,28	<b>673,15</b>	211,38	<b>53.103,87</b>
2000	50.139,42	1.559,52	<b>51.698,95</b>	3.158,13	739,53		703,79	<b>703,79</b>	230,58	<b>56.504,08</b>
2001	53.374,62	1.618,15	<b>54.992,77</b>	4.278,29	847,53		794,70	<b>794,70</b>	237,61	<b>61.150,90</b>
2002	56.852,51	1.676,76	<b>58.529,27</b>	4.754,48	943,38		814,48	<b>814,48</b>	410,23	<b>65.451,84</b>
2003	60.151,39	1.735,83	<b>61.887,22</b>	5.154,21	1.080,91		852,95	<b>852,95</b>	406,99	<b>69.382,28</b>
2004	64.453,17	1.781,22	<b>66.234,39</b>	5.830,17	1.187,28		864,40	<b>864,40</b>	410,27	<b>74.526,51</b>
2005	68.950,14	1.848,76	<b>70.798,90</b>	6.406,70	1.319,49		900,32	<b>900,32</b>	440,89	<b>79.866,30</b>
2006	73.724,99	1.903,43	<b>75.628,42</b>	6.850,49	1.480,75		935,22	<b>935,22</b>	450,97	<b>85.345,85</b>
2007	80.103,52	1.971,92	<b>82.075,44</b>	7.312,77	1.738,34		958,54	<b>958,54</b>	516,00	<b>92.601,09</b>
2008	86.040,83	1.995,01	<b>88.035,84</b>	7.715,58	2.267,90		988,64	<b>988,64</b>	537,89	<b>99.545,85</b>

Variación interanual en %

AÑOS	PENSIONES			INCAPAC. TEMPORAL	MATERNIDAD, PATERNIDAD RIES. EMB. Y LACT.	PRESTACIONES FAMILIARES			OTRAS	TOTAL
	Contributiv.	No contrib (*)	TOTAL			Contribut.	No contrib.	TOTAL		
99/98	4,60	5,01	<b>4,61</b>	5,39	12,65	-20,14	20,33	<b>2,38</b>	5,54	<b>4,73</b>
00/99	9,01	11,45	<b>9,08</b>	13,52	15,73	-100,00	59,85	<b>4,55</b>	9,08	<b>6,40</b>
01/00	4,50	4,31	<b>4,49</b>	13,05	14,60		12,92	<b>12,92</b>	3,05	<b>8,22</b>
02/01	6,52	3,62	<b>6,43</b>	11,13	11,31		2,49	<b>2,49</b>	72,65	<b>7,03</b>
03/02	5,80	3,52	<b>5,74</b>	8,41	14,58		4,72	<b>4,72</b>	-0,79	<b>6,01</b>
04/03	7,15	2,61	<b>7,02</b>	13,11	9,84		1,34	<b>1,34</b>	0,81	<b>7,41</b>
05/04	6,98	3,79	<b>6,89</b>	9,89	11,14		4,16	<b>4,16</b>	7,46	<b>7,16</b>
06/05	6,93	2,96	<b>6,82</b>	6,93	12,22		3,88	<b>3,88</b>	2,29	<b>6,86</b>
07/06	8,65	3,60	<b>8,52</b>	6,75	17,40		2,49	<b>2,49</b>	14,42	<b>8,50</b>
08/07	7,41	1,17	<b>7,26</b>	5,51	30,46		3,14	<b>3,14</b>	4,24	<b>7,50</b>

**Fuente: Cuentas de la Seguridad Social 1998-2006, presupuestos 2007 y 2008**

(\*) No incluye el importe de las PNCs correspondiente al País Vasco y Navarra, que figuran para el periodo 1997-2001 en el Área de Servicios Sociales y para el 2002 - 2008 en la de Prestaciones Económicas.

Cuadro 17

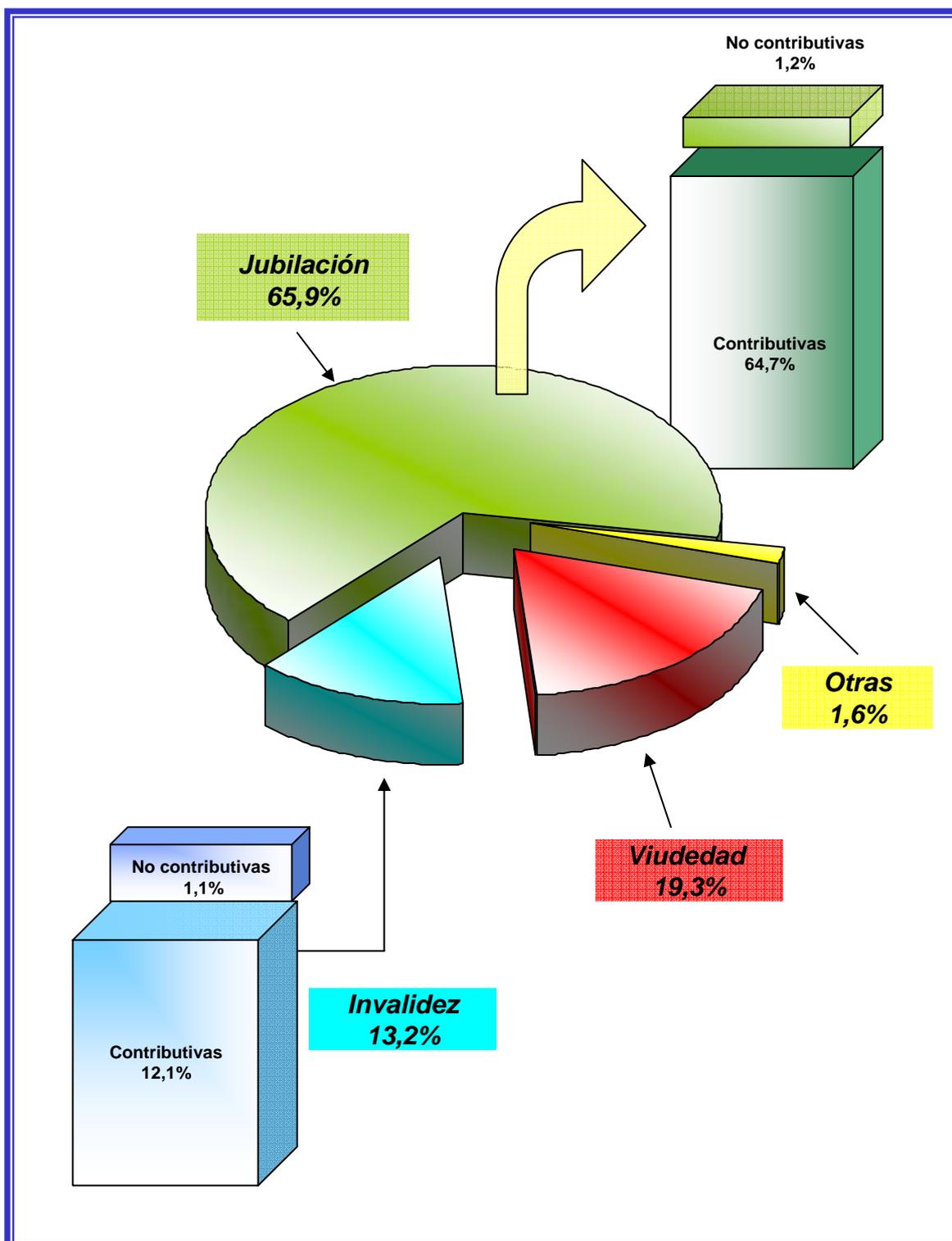
## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

## DESGLOSE DEL CREDITO DE PENSIONES POR CLASES Y MODALIDAD DE PENSIÓN

<b>CLASE Y MODALIDAD DE PENSION</b>	<b>Millones de euros</b>	<b>% de participac.</b>
<b>INVALIDEZ</b>	<b>11.590</b>	<b>13,2</b>
- Contributivas	10.670	12,1
- No contributivas	920	1,1
<b>JUBILACION</b>	<b>58.048</b>	<b>65,9</b>
- Contributivas	56.973	64,7
- No contributivas	1.075	1,2
<b>VIUDEDAD</b>	<b>16.972</b>	<b>19,3</b>
<b>ORFANDAD</b>	<b>1.195</b>	<b>1,3</b>
<b>EN FAVOR DE FAMILIARES</b>	<b>231</b>	<b>0,3</b>
<b>TOTAL CRÉDITO DE PENSIONES PARA EL AÑO 2008</b>	<b>88.036</b>	<b>100,0</b>

El importe total de las pensiones no contributivas no incluye 143 millones de euros correspondientes al País Vasco (113 millones) y Navarra (30 millones), que figuran como transferencias al Estado dentro del Área de Prestaciones Económicas. Considerando el citado importe el montante total de las PNCs asciende a 2.138 millones de euros.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2008  
DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO  
DE PENSIONES**



Cuadro 18  
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
**EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PENSIONES POR CLASES 1998-2008**

(En millones de euros)

AÑOS	INVALIDEZ			JUBILACIÓN			VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMIL.	TOTAL
	Contribut.	No contribut. (*)	Total	Contribut.	No contribut. (*)	Total				
1.998	5.591,59	711,04	<b>6.302,63</b>	30.254,14	614,45	<b>30.868,59</b>	8.219,97	583,61	144,55	<b>46.119,35</b>
1.999	5.762,71	754,60	<b>6.517,32</b>	31.665,65	637,28	<b>32.302,93</b>	8.629,57	649,34	147,51	<b>48.246,66</b>
2.000	6.180,27	844,72	<b>7.024,99</b>	34.483,96	706,53	<b>35.190,49</b>	9.510,52	745,55	157,54	<b>52.629,09</b>
2.001	6.412,76	736,48	<b>7.149,24</b>	36.060,82	881,67	<b>36.942,49</b>	9.969,38	770,30	161,37	<b>54.992,77</b>
2.002	6.783,34	769,05	<b>7.552,39</b>	38.231,78	907,71	<b>39.139,49</b>	10.819,95	848,37	169,06	<b>58.529,26</b>
2003	7.195,98	790,58	<b>7.986,56</b>	40.186,71	945,25	<b>41.131,96</b>	11.697,36	894,00	177,34	<b>61.887,22</b>
2004	7.759,69	812,78	<b>8.572,45</b>	42.527,82	968,44	<b>43.496,26</b>	13.028,67	945,91	191,10	<b>66.234,39</b>
2005	8.334,69	842,39	<b>9.177,08</b>	45.474,45	1.006,37	<b>46.480,82</b>	13.939,20	1.002,01	199,79	<b>70.798,90</b>
2006	8.932,00	870,23	<b>9.802,23</b>	48.851,69	1.033,20	<b>49.884,89</b>	14.687,48	1.046,42	207,40	<b>75.628,42</b>
2007	9.467,34	909,78	<b>10.377,12</b>	53.666,93	1.062,14	<b>54.729,07</b>	15.640,94	1.114,07	214,24	<b>82.075,44</b>
2008	10.669,55	920,43	<b>11.589,98</b>	56.973,53	1.074,58	<b>58.048,11</b>	16.972,09	1.194,48	231,18	<b>88.035,84</b>

Variación interanual en %

AÑOS	INVALIDEZ			JUBILACION			VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMIL.	TOTAL
	Contribut.	No contribut. (*)	Total	Contribut.	No contribut. (*)	Total				
99/98	3,06	6,13	<b>3,41</b>	4,67	3,72	<b>4,65</b>	4,98	11,26	2,05	<b>4,61</b>
00/99	7,25	11,19	<b>7,79</b>	8,90	10,87	<b>8,94</b>	10,21	14,82	6,80	<b>9,08</b>
01/00	3,76	-12,81	<b>1,77</b>	4,57	24,79	<b>4,98</b>	4,82	3,32	2,43	<b>4,49</b>
02/01	5,78	4,42	<b>5,64</b>	6,02	2,95	<b>5,95</b>	8,53	10,14	4,77	<b>6,43</b>
03/02	6,08	2,80	<b>5,75</b>	5,11	4,14	<b>5,09</b>	8,11	5,38	4,90	<b>5,74</b>
04/03	7,83	2,81	<b>7,34</b>	5,83	2,45	<b>5,75</b>	11,38	5,81	7,76	<b>7,02</b>
05/04	7,41	3,64	<b>7,05</b>	6,93	3,92	<b>6,86</b>	6,99	5,93	4,55	<b>6,89</b>
06/05	7,17	3,30	<b>6,81</b>	7,43	2,67	<b>7,32</b>	5,37	4,43	3,81	<b>6,82</b>
07/06	5,99	4,54	<b>5,86</b>	9,86	2,80	<b>9,71</b>	6,49	6,46	3,30	<b>8,52</b>
08/07	12,70	1,17	<b>11,69</b>	6,16	1,17	<b>6,06</b>	8,51	7,22	7,91	<b>7,26</b>

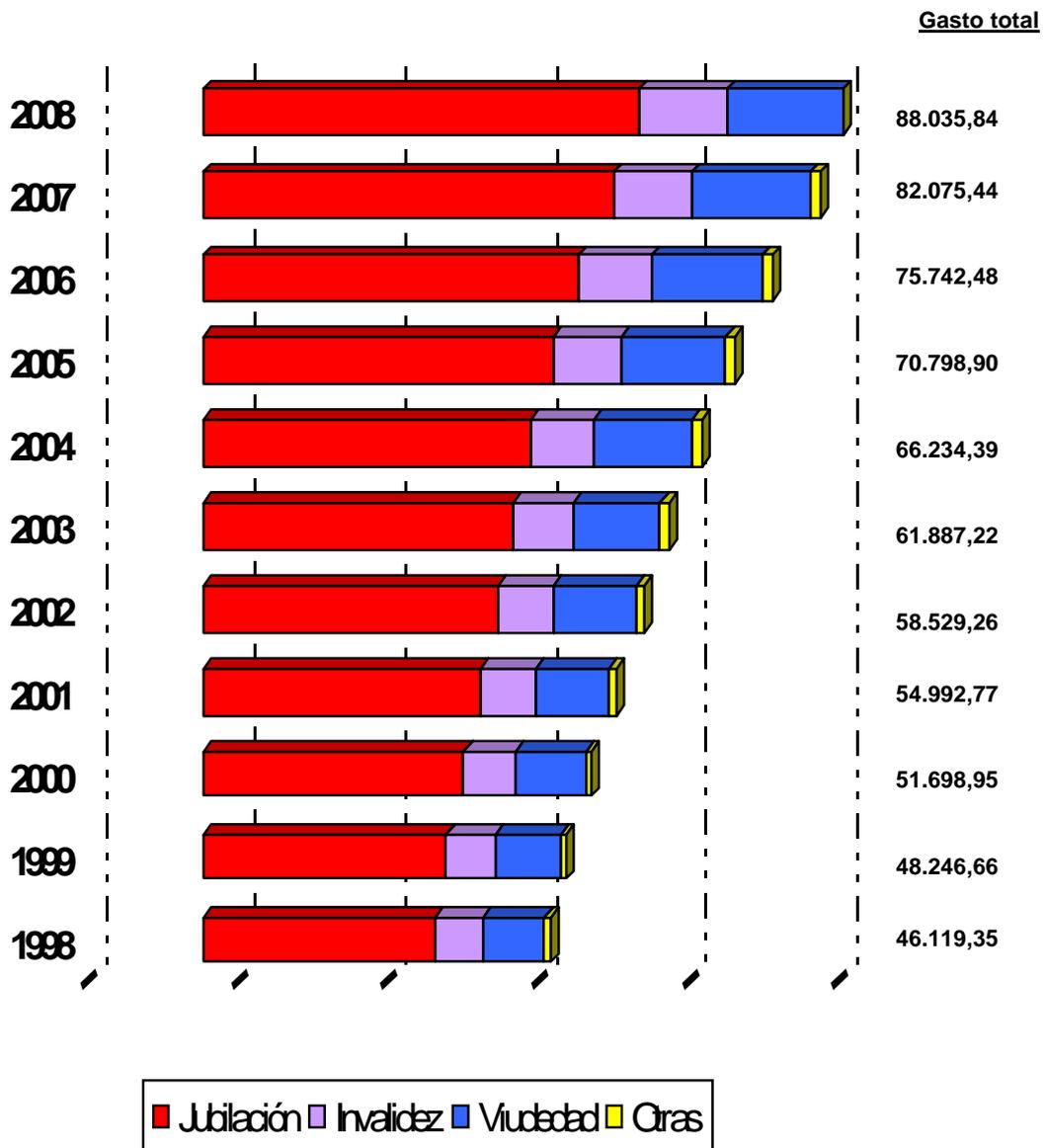
Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 1998-2006, presupuestos 2007 y 2008

(\*) No Incluye el importe de las PNCs correspondiente al País Vasco y Navarra, que figuran para el período 1998-2001 en el Área de Servicios Sociales y para el 2002-2007 en la de Prestaciones Económicas.

**Gráfico 10**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PENSIONES  
1998-2008**

(En millones de euros)



Cuadro 19  
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES (1998-2008)**

*(Datos a 31 de diciembre)*

<b>AÑOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>JUBILACION</b>	<b>VIUDEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAV. FAMIL.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1998</b>	800.644	4.441.008	1.956.655	232.625	45.270	<b>7.476.202</b>
<b>1999</b>	796.426	4.475.348	1.992.332	253.065	44.610	<b>7.561.781</b>
<b>2000</b>	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981	<b>7.649.392</b>
<b>2001</b> (1)	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977	<b>7.715.679</b>
<b>2002</b>	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112	<b>7.793.805</b>
<b>2003</b>	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576	<b>7.855.750</b>
<b>2004</b>	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502	<b>7.920.695</b>
<b>2005</b>	845.667	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570	<b>8.107.268</b>
<b>2006</b>	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700	<b>8.231.379</b>
<b>2007</b> (2)	906.283	4.896.911	2.242.047	257.062	37.834	<b>8.340.137</b>
<b>2008</b> (2)	935.019	4.970.542	2.272.707	255.391	37.094	<b>8.470.753</b>

(1) Contiene ayudas equivalentes a jubilaciones anticipadas hasta el año 2001

(2) Estimación

*Variación interanual en %*

<b>AÑOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>JUBILACION</b>	<b>VIUDEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAV. FAMIL.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>99/98</b>	-0,53	0,77	1,82	8,79	-1,46	<b>1,14</b>
<b>00/99</b>	-0,77	1,15	1,82	2,71	-1,41	<b>1,16</b>
<b>01/00</b>	-0,27	0,98	1,48	-1,91	-2,28	<b>0,87</b>
<b>02/01</b>	0,87	0,46	1,62	7,03	-2,01	<b>1,01</b>
<b>03/02</b>	1,47	0,54	1,44	-1,59	-1,27	<b>0,79</b>
<b>04/03</b>	2,65	0,38	1,49	-1,74	-2,58	<b>0,83</b>
<b>05/04</b>	2,12	3,09	1,38	-1,20	-2,30	<b>2,36</b>
<b>06/05</b>	3,86	1,37	1,33	-0,89	-2,20	<b>1,53</b>
<b>07/06</b>	3,18	1,10	1,34	-0,51	-2,24	<b>1,32</b>
<b>08/07</b>	3,17	1,50	1,37	-0,65	-1,96	<b>1,57</b>

## **ÁREA 2.- ASISTENCIA SANITARIA**

### **1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES**

En la presente área se integran las prestaciones sanitarias que dispensa la Seguridad Social, las cuales se extienden, además de a los afiliados y a sus beneficiarios, a las personas que carezcan de recursos económicos suficientes. Comprende adicionalmente esta área las actividades complementarias de formación de personal sanitario y de administración y servicios generales de la asistencia sanitaria, así como las transferencias financieras destinadas a las Comunidades Autónomas que han asumido la gestión de la Asistencia Sanitaria del I.S.M.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina el ámbito competencial en la prestación de servicios sanitarios, que en el marco organizativo de la Seguridad Social se dispensa a través de las siguientes entidades: el Instituto Nacional de la Gestión Sanitaria, el Instituto Social de la Marina (I.S.M.) y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cuanto al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el hecho de haberse producido el traspaso de las competencias en materia de asistencia sanitaria a todas las Comunidades Autónomas que constituían el INSALUD, ha determinado que se reduzca su ámbito competencial a la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. De ahí que el papel preponderante del INSALUD, ahora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria que, en términos económicos daba cobertura al 91,5% de la asistencia sanitaria en el ejercicio 2002, se reduzca a un 12,7 % en el ejercicio 2008.

Adicionalmente, participa también en la gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, el Instituto Social Marina, que limita su actuación al colectivo integrado en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas que han asumido las transferencias de los citados servicios, que son las siguientes:

- Comunidad Autónoma de Galicia (R.D. 212/1996, de 9 de febrero).
- Comunidad Autónoma del País Vasco (R.D. 1946/1996, de 23 de agosto).
- Comunidad Valenciana (R.D. 1951/1996, de 23 de agosto).
- Comunidad Autónoma de Canarias (R.D. 2464/1996, de 2 de diciembre).
- Generalidad de Cataluña (R.D. 1049/1997, de 27 de junio).
- Comunidad Autónoma de Andalucía (R.D. 1784/2004, de 30 de julio).
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (R.D. 1292/2005, de 28 de octubre)
- Comunidad Autónoma de Cantabria (R.D. 1598/2006, de 22 de diciembre)

Por último, colaboran asimismo las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las cuales asumen las prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la I.T. derivada de contingencias comunes y trabajadores por cuenta propia que afectan a los trabajadores de las empresas asociadas a las mismas, asumiendo en términos económicos 82,3% del área.

Los **Objetivos** que se persiguen en el 2008 se puede concretar en:

- Gestión y potenciación del conjunto de prestaciones sanitarias para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Gestión para el desarrollo de los fines encomendados al Centro Nacional de Dosimetría, así como de los correspondientes a la Sede Central del propio Instituto.
- Desarrollo de las actuaciones que sean necesarias para la liquidación de las obligaciones y cumplimiento de los fines del extinto Instituto Nacional de la Salud.
- Alcanzar el 100% y el 22% de la población cubierta por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina, respectivamente, a través de los Equipos de Atención Primaria.
- La recuperación total o máxima posible de los accidentados o afectados de enfermedades profesionales, tratando de evitar las secuelas residuales que puedan incidir en su estado físico-psíquico.
- Acortamiento de los períodos de baja laboral.

- Disminución de las situaciones de incapacidad.
- Control y vigilancia de la incapacidad temporal por contingencias comunes y trabajadores por cuenta propia, tratando de reducir los períodos de baja en esta situación.
- En el ámbito del ISM:
  - Proseguir el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad que permita la incorporación progresiva de sus beneficiarios al nuevo modelo.
  - Incidir en la formación continuada del personal estatutario y del resto del personal con responsabilidades en materia sanitaria.
  - Desarrollar programas de control de calidad de la asistencia sanitaria prestada con medios propios.
  - Incrementar las actuaciones de sanidad preventiva, adecuando, al mismo tiempo, la asistencia médica a bordo de embarcaciones y en el extranjero a la normativa comunitaria.
  - Aumentar la operatividad de los medios instrumentales y asistenciales de apoyo a las labores sanitarias.

**Objetivos de gestión:**

- Conseguir que las consultas programadas de los Equipos de Atención Primaria de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, respecto del total, representen un porcentaje no inferior al 24,9%.
- Conseguir que la demora media:
  - En intervenciones quirúrgicas no sea superior los 50 días.
  - En consulta de especialistas y en pruebas diagnósticas no sea superior los 25 días.
- Incrementar la protección dispensada, en el caso de las Mutuas, con medios propios con el objetivo de lograr:
  - La atención del 70,8% de pacientes con medios propios

- La obtención del 59,7% de ocupación de los centros propios
  - Conseguir una estancia media en centros propios de 5,5 días
  - Conseguir un coste medio de 655 y 467,2 euros por estancia en centros propios y ajenos respectivamente.
- 
- Realizar el reconocimiento médico a un 87,2% de los trabajadores del R.E.M.
  - Realizar a través de los buques sanitarios un 83,3% del total de evacuaciones.
  - Atender la demanda de formación sanitaria marítima en un 92,9%.
  - Dar cobertura financiera a las funciones y servicios del I.S.M. asumidos por las Comunidades Autónomas por importe de 46.787 miles de euros.

## 2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS

Se asignan a esta área los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal .....	578.103,57	34,4	624.170,43	34,5	46.066,86	8,0
Otros gastos de funcionamiento	740.845,23	44,1	800.392,06	44,3	59.546,83	8,0
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>1.318.948,80</b>	<b>78,5</b>	<b>1.424.562,49</b>	<b>78,8</b>	<b>105.613,69</b>	<b>8,0</b>
Transferencias .....	223.316,99	13,3	232.942,87	12,9	9.625,88	4,3
Inversiones .....	136.844,91	8,1	149.700,46	8,3	12.855,55	9,4
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.679.110,70</b>	<b>100,0</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>100,0</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,6</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,0</b>	<b>447,46</b>	<b>0,0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.679.558,16</b>	<b>100,0</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>100,0</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,6</b>

MEDIOS HUMANOS	2007	2008	Diferencia	
			Absoluta	%
<b>Número de personas</b>	<b>14.942</b>	<b>15.392</b>	<b>450</b>	<b>3,0</b>

Los **gastos de personal** experimentan un incremento del 8% respecto al ejercicio anterior. Ello es debido principalmente a la actualización monetaria para el año 2008 del 2% (IPC previsto), a la incorporación de efectivos para nuevas acciones y a las dotaciones necesarias para atender el gasto de trienios e Indemnización por Residencia con motivo de la Oferta de Empleo Público y por la necesidad de incorporar efectivos de personal para atender el incremento del colectivo protegido en contingencias profesionales y de trabajadores por cuenta propia adheridos a estas contingencias. Dichos gastos representan el 34,5% del crédito asignado al área.

En los **otros gastos de funcionamiento**, experimentan un incremento del 8% representando el 44,3% del crédito asignado al área. Del total de dichos gastos corresponde a asistencia sanitaria prestada con medios ajenos, 394.435 miles de euros con el siguiente desglose: 381.602 miles de euros, en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, 4.822 miles de euros en el Instituto Social de la Marina y 8.011 miles de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Del importe participativo de las Mutuas, 124.729 miles de euros corresponde a conciertos con instituciones de Atención Primaria, 109.621 miles de euros a conciertos con instituciones de atención especializada, 91.355 a conciertos con centros o servicios de diagnósticos, tratamiento y terapias y los 55.897 miles de euros restantes, fundamentalmente a conciertos para el programa especial de transporte y otros servicios de asistencia sanitaria.

Las **transferencias** experimentan un incremento de 9.626 miles de euros (4,3%) respecto al ejercicio anterior, representando el 12,9% del gasto total del área. Del total de dichos gastos, 232.943 miles de euros, corresponden 46.787 miles de euros, a la asistencia sanitaria prestada por las Comunidades Autónomas en el ámbito de gestión del I.S.M. (Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana), 90.538 miles de euros al gasto en farmacia y los 95.618 miles de euros restantes, principalmente a otras prestaciones e indemnizaciones.

Del gasto en farmacia, 64.028 miles de euros corresponden a las Mutuas de Accidentes de Trabajo, 26.510 miles de euros al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Dicho gasto representa 5,1% del total del área y supone un incremento del 4,9% respecto del ejercicio anterior.

Las **inversiones** experimentan un crecimiento de 12.856 miles de euros (9,4%), de los que 7.937 miles de euros corresponden a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y 4.919 miles de euros al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. El crecimiento de las inversiones de las Mutuas viene motivado por la necesidad de creación de nuevos centros y adaptación de los existentes para atender el incremento de colectivo por contingencias profesionales y para atender las nuevas funciones asumidas derivadas de la incapacidad temporal. En el caso del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria dicho crecimiento tiene como objetivo adaptar las infraestructuras de Ceuta y Melilla a sus necesidades sanitarias.

Los **activos financieros**, que corresponden a anticipos y préstamos al personal no experimentan variación.

El área en su conjunto experimenta un incremento del 7,6% respecto al ejercicio anterior.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

La cuantificación y priorización de las actuaciones mencionadas en el apartado primero se ha traducido en la siguiente evaluación y distribución de los créditos por grupos de programas.

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
21. Atención primaria de salud ..	1.075.589,95	64,0	1.167.931,03	64,6	92.341,08	8,6
22. Atención especializada .....	504.012,77	30,0	537.132,10	29,7	33.119,33	6,6
23. Medicina marítima .....	35.858,95	2,1	36.988,53	2,0	1.129,58	3,2
25. Administración, servicios generales de la asistencia sanitaria.....	17.617,05	1,0	18.090,26	1,0	473,21	2,7
26. Formación de personal sanitario	610,19	0,0	724,72	0,0	114,53	18,8
27. Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos .....	45.869,25	2,7	46.786,64	2,6	917,39	2,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.679.558,16</b>	<b>100,0</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>100,0</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,6</b>

Los grupos de programas 21 con un 64,6% y el 22 con un 29,7%, absorben el 94,3% del crédito total del área, quedando reducida al 5,7% la participación del resto de los programas; las causas que motivan el incremento de los dos grupos de programas son las que se han explicado al comentar los costes de los servicios.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual

(En miles de euros)

ENTIDADES	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
I.N.G.S. ....	205.609,74	12,2	230.164,15	12,7	24.554,41	11,9
I.S.M. ....	88.409,66	5,3	90.359,64	5,0	1.949,98	2,2
MUTUAS ....	1.385.538,76	82,5	1.487.129,49	82,3	101.590,73	7,3
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.679.558,16</b>	<b>100,0</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>100,0</b>	<b>128.095,12</b>	<b>7,6</b>

La distribución por Entidades pone de manifiesto que el 82,3% del área es gestionado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el 12,7% por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el 5,0 % por el I.S.M.

El hecho señalado de haberse producido la transferencia de los servicios de asistencia sanitaria del ámbito del INSALUD, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a la totalidad de las Comunidades Autónomas, determina asimismo que la participación de este Instituto en el área, ya limitada a su gestión en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a determinadas acciones de carácter estatal, sea actualmente tan reducida.

Por su parte, el pequeño descenso de la participación del ISM en esta área obedece al traspaso realizado a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las funciones y servicios encomendados a dicho Instituto, conforme al Real Decreto 1584/2006, de 22 de diciembre.

## **ÁREA 3. SERVICIOS SOCIALES**

### **1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES**

Esta área comprende un conjunto de servicios que se enmarcan fundamentalmente en el ámbito competencial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), caracterizados por la atención personal a los beneficiarios, complementarios de las prestaciones básicas de carácter económico o de asistencia sanitaria dispensadas por el Sistema, con proyección esencial sobre los colectivos de personas mayores, personas en situación de dependencia y discapacitados físicos y psíquicos, a los que se añade la gestión de otras prestaciones económicas que se otorgan sin la exigencia de la condición de afiliados a la Seguridad Social, financiadas por el Estado, como sucede con las prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

También se incluyen en el área las dotaciones presupuestarias del programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo gestionado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo para la prevención de riesgos laborales, así como las transferencias financieras destinadas a las Comunidades Autónomas que han asumido competencias en materia de servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina.

En este marco, los objetivos más significativos de los que se pretenden alcanzar en el área de los servicios sociales, son los siguientes:

#### **Objetivos de Protección**

- La consolidación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para dar respuesta a la demanda de las personas en situación de gran dependencia y con dependencia severa, en nivel 2, y sus familias, como objetivo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Personas en Situación de Dependencia. Para tal finalidad figuran en el Presupuesto del IMSERSO créditos por 690 millones de euros.
- Fomentar el servicio de teleasistencia domiciliaria, prioritariamente en el ámbito rural, que facilite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar

- seguridad y mejor calidad de vida previniendo, de este modo, las situaciones de dependencia
- Fomentar un clima de sensibilización sobre la filosofía del Envejecimiento Activo con la pretensión de potenciar las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor, promover el retraso en la edad media de jubilación flexible y garantizar los derechos individuales de los mayores en ámbito familiar y social.
- La creación y puesta en funcionamiento de la Red de Centros Estatales de Referencia que constituyen unos recursos orientados a la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado para prestar atención a las personas en situación de dependencia y sus familiares, a dicho fin se destina una buena parte de las dotaciones presupuestarias para inversiones.
- Conceder prestaciones reconocidas por la Ley de Integración Social de Minusválidos a 47.469 beneficiarios.
- Potenciar el programa de turismo para discapacitados logrando que se beneficien del mismo 14.000 personas.
- Atender a 1.682 beneficiarios con plaza de internado en centros de discapacitados, proporcionándoles distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral conforme a las aptitudes y motivaciones de cada sujeto.
- Mejora de la calidad en la atención a los usuarios de las residencias, tanto propias como concertadas, a través de atenciones médico sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Impulsar y desarrollar actuaciones en materia de Nuevas Tecnologías, Domótica y Accesibilidad a través de convenios de colaboración con Corporaciones Locales y otras Entidades pública: Fundación ONCE, FEMP, RENFE, ETC.
- Dar cobertura financiera a las competencias asumidas por las CC.AA. en materia de funciones y servicios prestados por el ISM transfiriendo créditos por un importe de 5.579 miles de euros.
- Fomentar las acciones orientadas a la promoción del bienestar de los trabajadores del mar y sus familias mediante la formación y promoción social del colectivo protegido, la formación profesional de los trabajadores y la atención a sus huérfanos.

- Impulsar, en el marco de colaboración con la Seguridad Social, las actuaciones a desarrollar por las Mutuas de AT. en las áreas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

### **Objetivos de Gestión**

- Resolver un 87% de expedientes de solicitudes del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte reconocido por la LISMI.
- Atender la demanda de plazas de internado y mediopensionistas en Centros para Discapacitados en un 45% y 100%, respectivamente.
- Atender la demanda de plazas para residencias en un 95,3%.
- Atender la demanda de usuarios del servicio de teleasistencia en un 95,7%, equivalente a 190.000 personas. Dicho servicio se extiende a las víctimas de la violencia de género que cuenten con orden de protección.
- Satisfacer la demanda de turismo social en un 96% de solicitantes, lo que se traduce en términos absolutos en 1.200.000 beneficiarios.
- Satisfacer la demanda de turnos de balnearios en un 75,8% de solicitantes, equivalente a 250.000 personas.
- Conseguir un 51,5% de ocupación en las Hospederías del Instituto Social de la Marina.
- Mayor eficacia y agilización de la tramitación administrativa en general, adecuando la estructura de las diferentes áreas a las necesidades impuestas por el proceso de gestión con la informatización y puesta al día en general de los medios de apoyo.

**2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS.**

Se asignan a esta área los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal .....	124.647,58	15,3	136.329,49	11,1	11.681,91	9,4
Otros gastos de funcionamiento .....	248.659,68	30,5	324.869,12	26,4	76.209,44	30,6
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>373.307,26</b>	<b>45,8</b>	<b>461.198,61</b>	<b>37,5</b>	<b>87.891,35</b>	<b>23,5</b>
Transferencias .....	376.795,13	46,2	733.179,46	59,5	356.384,33	94,6
Inversiones .....	64.584,64	7,9	35.951,01	2,9	-28.633,63	-44,3
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>814.687,03</b>	<b>99,9</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>99,9</b>	<b>415.642,05</b>	<b>51,0</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,1</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,1</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>815.842,04</b>	<b>100,0</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>100,0</b>	<b>415.642,05</b>	<b>50,9</b>

MEDIOS HUMANOS	2007	2008	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas .....	3.840	3.870	30	0,8

El cuadro que precede pone de manifiesto que los **medios financieros** asignados al área para el 2008 ascienden a 1.231.484 miles de euros, con un incremento con respecto al gasto previsto para 2007 de 415.642 miles de euros, equivalente a un 51%. Este fuerte incremento se debe básicamente a la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para dar respuesta a la demanda de las personas en situación de gran dependencia y con dependencia severa, en nivel 2, y sus familias, como objetivo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

**Para el coste de los servicios** se estiman 461.199 miles de euros que representan el 37,5 % del importe total del área, con un incremento de 87.891 miles en relación con el presupuesto de 2007. Ello obedece, básicamente, a la inclusión de 62.186 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y al fuerte incremento que experimentan los créditos para financiar el Programa de Vacaciones de Personas Mayores y el servicio de teleasistencia.

**En el apartado de transferencias** figuran 733.180 miles de euros, que suponen el 59,5% de los medios financieros asignados al área y que aumentan 356.384 miles sobre lo previsto en el presupuesto para 2007. Del citado importe 664.163 miles corresponden a transferencias corrientes y 69.017 a transferencias de capital. Las primeras darán cobertura crediticia básicamente a las siguientes actuaciones:

- **Para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia** figura en el capítulo de transferencias corrientes de presupuestos del IMSERSO una dotación de 574.816 miles de euros
- **Para las prestaciones económicas de la LISMI**, se destinan 65.811 miles de euros frente a los 75.645 previstos en 2007, lo que supone una rebaja de 9.834 miles. La razón de esta diferencia está en que la liquidación del ejercicio 2006 refleja un año más datos a la baja en el pago de tales prestaciones, lo cual sigue evidenciando la incorporación de beneficiarios de la LISMI a la modalidad de protección a través de las pensiones no contributivas, haciendo uso de la facultad que les fue reconocida por la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 1/1994, de 20 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- **Las transferencias que dan cobertura financiera a las competencias asumidas por las CC.AA** en materia de funciones y servicios prestados por el ISM, de acuerdo con lo establecido en los Decretos y Acuerdos que las regulan, alcanzan un montante de 5.578,46 miles de euros, cuyo desglose por Comunidades es el siguiente:

Comunidades	En miles de euros	%
• Canarias .....	667,55	12,0
• Cataluña .....	1.394,61	25,0
• Galicia.....	1.995,21	35,7
• C. Valenciana.....	1.521,09	27,3
<b>Totales</b>	<b>5.578,46</b>	<b>100,0</b>

Las cifras de esta rúbrica no incluyen las acciones de este ámbito de gestión transferidas a las Comunidades de Andalucía, Asturias, Cantabria y País Vasco, que quedan fuera del presupuesto de la Seguridad Social como consecuencia del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, ni las de los últimos traspasos a la Galicia en materia educativa, de empleo y de formación profesional ocupacional.

En cuanto a las transferencias de capital, por un importe de 69.017 miles de euros, se destinan fundamentalmente a actuaciones concertadas con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, en el ámbito de gestión del IMSERSO, dirigidas esencialmente a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia.

**Las inversiones** ascienden a 35.951 miles de euros con un porcentaje de participación en el área del 2,9%, de los que 13.000 se destinan a financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja los Grupos de programas que conforman esta área, los créditos asignados a los mismos y su comparación con los del actual ejercicio

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
31. Servicios sociales generales	662.027,00	81,1	1.070.209,87	86,9	408.182,87	61,7
34. Otros servicios sociales	96.498,29	11,8	99.427,55	8,1	2.929,26	3,0
35. Administración y servicios generales de servicios sociales	51.847,67	6,4	56.268,21	4,6	4.420,54	8,5
36. Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos	5.469,08	0,7	5.578,46	0,5	109,38	2,0
<b>TOTAL</b>	<b>815.842,04</b>	<b>100,0</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>100,0</b>	<b>415.642,05</b>	<b>50,9</b>

El grupo 31 incluye la gestión de prestaciones económicas y centros y la atención a personas mayores, a las que se adscriben los centros asistenciales del IMSERSO de Ceuta y Melilla, recogen, entre otras acciones, las dispensadas en seis centros estatales de promoción de la autonomía personal (CAP/CRMF), cinco centros de atención y referencia para personas con dependencia (CAD/CAMF) y un centro de referencia estatal de atención al daño cerebral, así como los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio, turismo y termalismo social, actividades estas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales que dan cobertura a todo el territorio nacional, y otras actuaciones orientadas a la protección de las personas en situación de dependencia. Incluye además 65.811 miles de euros para subsidios de la LISMI. A tales acciones se suman los proyectos en ejecución para la construcción de seis centros estatales de referencia y un nuevo centro de atención de discapacitados físicos, y las programadas para la construcción y puesta en marcha de otros centros.

Estos programas acusan el aumento de créditos destinados a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las situaciones de dependencia, de conformidad con las previsiones de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a que anteriormente

se hizo referencia, así como de los derivados de las mayores ofertas de los programas de Turismo Social, Termalismo Social y Teleasistencia.

Además se incluyen en el citado grupo 31 otras acciones distintas de las referidas en el párrafo anterior orientadas a la protección de la dependencia, alojadas con mayor importe en este grupo de programas, y de las actividades destinadas a promover la integración social y facilitar la accesibilidad de las personas mayores y de las discapacitadas que ha venido realizando el IMSERSO, entre otros medios a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT),

Dentro del grupo de **otros servicios sociales** están incluidos los servicios de seguridad e higiene en el trabajo que realizan las Mutuas, por importe de 76.526 miles de euros y otros en favor de los colectivos del Régimen del Mar: acción asistencial y social, acción formativa y gestión de empleo y desempleo del ISM.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual.

(En miles de euros)

ENTIDADES	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
IMSERSO .....	713.874,67	87,5	1.126.478,08	91,5	412.603,41	57,8
I.S.M. ....	30.523,13	3,7	28.480,34	2,3	-2.042,79	-6,7
MUTUAS DE AT y EP .....	71.444,24	8,8	76.525,67	6,2	5.081,43	7,1
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>815.842,04</b>	<b>100,0</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>100,0</b>	<b>415.642,05</b>	<b>50,9</b>

La Ley General de la Seguridad Social atribuye al IMSERSO los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema, razón por la que adquiere preponderancia en cuanto a su participación en esta área y marca la pauta en cuanto a su evolución interanual. En esta evolución interanual, la correspondiente al ISM acusa las bajas producidas por los trasposos realizados a las Comunidades de Cantabria y Galicia (ampliación de medios), conforme a los Reales Decretos 1586/2006, 1589/2006 y 1140/2007.

De otra parte, el IMSERSO aumenta significativamente su participación en el área de gasto en virtud del fuerte incremento de las acciones a que se ha hecho referencia para la promoción de la autonomía personal y la atención de las situaciones de dependencia.

## **ÁREA 4.-TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES**

### **1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES**

Como su propio título anticipa, comprende esta área, principalmente, el conjunto de actividades desarrolladas por los denominados Servicios Comunes de la Seguridad Social, esto es, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, y las funciones y tareas que, como órgano de control interno y de contabilidad del Sistema, desarrolla la Intervención General de la Seguridad Social.

Las principales actuaciones de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, como Entidad que gestiona principalmente el área 4 y a la que compete la administración financiera y caja única del Sistema de la Seguridad Social, racionalizadora y simplificadora de dichas competencias, pueden concretarse en las siguientes:

- Las relativas a la gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- Las actuaciones de administración financiera y el pago de las obligaciones asumidas en cumplimiento de sus fines.
- La gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, cuya titularidad le corresponde, en la forma y condiciones que se establezcan por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin perjuicio de las facultades que las Entidades Gestoras y las Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social tienen atribuidas.

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la **Gerencia de Informática de la Seguridad Social**, con la naturaleza de Servicio Común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de Subdirección General, queda adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y depende funcionalmente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada Entidad Gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad

Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

La estructura presupuestaria de la Tesorería General incluye en la misma el programa 47.94: "Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social" correspondiente al "Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social", creado como Servicio Común del Sistema, sin personalidad jurídica propia, por el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo y cuyo Reglamento fue aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto. Dicho Servicio Jurídico tiene como fin la asistencia jurídica, representación y defensa en juicio de los intereses de la Administración de la Seguridad Social.

En 2005 se implantó un fondo de investigación con el objeto de analizar, estudiar, investigar y difundir el conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad de nuestro actual sistema de protección social. Se gestiona a través del programa 48.95 "Fondo de investigación sanitaria", encuadrado dentro de la estructura presupuestaria de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adicionalmente también se encuentra incluido en esta área, en aplicación del artículo 70 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social, es único y diferenciado y se integra en el de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, en el programa 46.93: "Control interno y contabilidad".

### **Objetivos de gestión**

Los objetivos a alcanzar en el ejercicio 2008 dentro de las diferentes áreas de gestión son los siguientes:

**Afiliación, cotización y recaudación voluntaria:** el objetivo fundamental consiste en mantener permanentemente actualizado el Fichero General de Afiliación, incorporando de forma inmediata los datos relativos a los actos de encuadramiento, inscripción, variaciones de datos y bajas de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de los trabajadores, que facilitarán el control eficaz de los ingresos y el inmediato reconocimiento de las prestaciones.

Campaña anual de comunicación de vidas laborales y bases de cotización a los trabajadores dados de alta (excepto jubilados). Emisión de oficio a trabajadores por cuenta ajena de las altas y bajas mensuales comunicadas por su empresario.

Continuar con la expansión del Sistema Red. Formación y comunicación permanente, tanto a usuarios finales, como a integrantes de las unidades administrativas. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de la correcta utilización del sistema Red.

Gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social. Incremento de la domiciliación del pago de cuotas, especialmente en los Regímenes Especiales de cuota fija. Comunicación de las bases de cotización a los trabajadores, de todos los Regímenes, con integración de datos de cotización y afiliación.

Mantenimiento de la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguimiento, prevención y lucha contra el fraude y en lo que se refiere a la gestión recaudatoria de los expedientes liquidatorios en general y de las actas de infracción en materia de Seguridad Social.

**Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación:** el objetivo principal es la recaudación de deuda en vía ejecutiva en un 100 % por el conjunto de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, tratando de realizar el cobro de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en período voluntario a través del procedimiento de apremio.

Realizar un 80 % de actuaciones preventivas inmediatas sobre los primeros descubiertos de medianas y grandes empresas, que por su tamaño, pueden generar grandes descubiertos de deuda a la Seguridad Social, a fin de reaccionar con rapidez ante el impago y reconducir la situación con la mayor celeridad posible.

**Gestión financiera:** Homogeneizar los procesos de gestión de pagos a realizar por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social a través tanto del circuito financiero, como del fondo de maniobra, para así agilizar y perfeccionar los procesos de ordenación formal y material de los pagos de cara a la optimización del circuito financiero. Utilizar al máximo los recursos disponibles. Mantener actualizado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social para las variables de rentabilidad, duración y concentración en un porcentaje del 100%.

**Administración del Patrimonio:** Actualización permanente del inventario de bienes inmuebles, propiedad de la Seguridad Social, introduciendo en el mismo las correspondientes altas de los inmuebles de nueva adquisición y dando de baja los que dejen de ser de titularidad del Sistema de la Seguridad Social por cualquier causa.

Además, se revisarán los datos de cada uno de los inmuebles que componen el inventario desde el punto de vista jurídico-formal, físico-geométrico y de su uso.

**Gestión Informática:** Mantenimiento del soporte operativo a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, y a la Intervención General de la Seguridad Social, con niveles de servicio que garanticen la máxima eficiencia y que minimicen el impacto a los usuarios de los problemas técnicos que puedan desencadenarse. Definición de estrategias de crecimiento de la instalación, para permitir asumir el incremento en el nivel de servicio que demanda la gestión, ya sea vegetativo o por incorporación de nuevas funcionalidades. Gestión de la contratación informática, valoración de las necesidades presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios informáticos.

Mantenimiento en los actuales sistemas de las aplicaciones informáticas relativas a los procesos de afiliación de trabajadores e inscripción de empresas, procesos de control de cobros y seguimiento de la deuda en vía voluntaria y ejecutiva. Mejoras funcionales y de mantenimiento de los servicios, requeridos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y por las diferentes Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, y la Intervención General de la Seguridad Social, en todo lo relativo a la gestión económica y presupuestaria, recursos humanos del Sistema y control y pago de las prestaciones de la Seguridad Social.

**2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS.**

Se asignan a este a los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal .....	959.779,88	9,4	1.020.712,22	9,4	60.932,34	6,3
Otros gastos de funcionamiento .....	610.296,84	6,0	639.416,83	5,9	29.119,99	4,8
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>1.570.076,72</b>	<b>15,3</b>	<b>1.660.129,05</b>	<b>15,2</b>	<b>90.052,33</b>	<b>5,7</b>
Transferencias .....	36.455,54	0,4	43.329,23	0,4	6.873,69	18,9
Inversiones .....	245.233,97	2,4	255.695,22	2,3	10.461,25	4,3
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.851.766,23</b>	<b>18,1</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>18,0</b>	<b>107.387,27</b>	<b>5,8</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>8.379.790,30</b>	<b>81,9</b>	<b>8.944.319,72</b>	<b>82,0</b>	<b>564.529,42</b>	<b>6,7</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.231.556,53</b>	<b>100,0</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>100,0</b>	<b>671.916,69</b>	<b>6,6</b>

MEDIOS HUMANOS	2007	2008	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas .....	26.277	26.464	187	0,7

El aumento de los **gastos de personal** del 6,3 % respecto al presupuesto 2007, responde al efecto combinado de la revisión del IPC, la oferta de empleo público y promoción interna, la cobertura de vacantes y el efecto del Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25 de septiembre de 2006 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico de junio y diciembre).

En **otros gastos de funcionamiento**, que se incrementa un 4,8 % respecto a 2007, se incluyen 621.846 miles de euros correspondientes a los “gastos corrientes en bienes y servicios” (capítulo 2) y que suponen un aumento del 5,67 % sobre el ejercicio anterior que, además del crecimiento monetario, está fundamentado principalmente por el convenio de Correos y por el aumento de los gastos de información y divulgación de carácter administrativo para publicaciones en boletines oficiales. Otros gastos son las costas del procedimiento ejecutivo.

Las **inversiones** ascienden a 255.695 miles de euros, correspondiendo al presupuesto de la Tesorería General la mayor dotación: 212.999 miles de euros, que se destinarán principalmente a mejorar las infraestructuras de la Entidad.

Finalmente, dentro de las **operaciones financieras** se incluye la dotación de 6.814.391 miles de euros al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, cuya creación está recogida en el artículo 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social, y en base a los acuerdos firmados del Pacto de Toledo, que ha de servir de garantía adicional de las futuras pensiones. El resto de las operaciones se destina a la materialización de las reservas que deben constituir las Mutuas y a dotaciones de otros fondos del Sistema, así como a la amortización de préstamos.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

Respecto a la cuantificación y distribución de los créditos por grupos de programas, es la que figura en el cuadro que se inserta a continuación:

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
41. Gestión de cotización y recaudación .....	570.743,02	5,6	574.554,10	5,3	3.811,08	0,7
42. Gestión financiera .....	6.869.469,39	67,1	7.420.807,22	68,1	551.337,83	8,0
43. Gestión del patrimonio .....	1.569.673,43	15,3	1.584.314,52	14,5	14.641,09	0,9
44. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social .....	199.902,28	2,0	235.644,74	2,2	35.742,46	17,9
45. Administración, y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes .....	902.650,59	8,8	968.031,53	8,9	65.380,94	7,2
46. Control interno y contabilidad .....	110.882,61	1,1	111.688,36	1,0	805,75	0,7
47. Direcc. y coord. de asistª jurídica de la Admón. de la Seguridad Social .....	5.172,21	0,1	5.249,75	0,0	77,54	1,5
48. Fondo de Investigación de la protección social .....	3.063,00	0,0	3.183,00	0,0	120,00	3,9
<b>TOTAL</b>	<b>10.231.556,53</b>	<b>100,0</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>100,0</b>	<b>671.916,69</b>	<b>6,6</b>

Destaca entre todos los grupos de programas, el 42. Gestión Financiera, por ser el de mayor participación en el área, al que corresponde el 68,1 % del total, debido a la “Variación de Activos Financieros” para dotar al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual.

(En miles de euros)

ENTIDADES	2007		2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
I.S.M. ....	57.181,81	0,6	61.430,35	0,6	4.248,54	7,4
TESORERÍA ....	8.049.976,70	78,7	8.654.725,51	79,4	604.748,81	7,5
MUTUAS ....	2.124.398,02	20,8	2.187.317,36	20,1	62.919,34	3,0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.231.556,53</b>	<b>100,0</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>100,0</b>	<b>671.916,69</b>	<b>6,6</b>

La gestión del área corre a cargo principalmente de la Tesorería General, un 79,4% del total, adscribiéndose un 20,1% a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y a los 2 Centros Mancomunados de éstas, y al Instituto Social de la Marina un 0,6 % del presupuesto total del área.

### **3.2. VERTIENTE ECONÓMICA**

El mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y el incremento en el número de éstas, extremos extensibles a la práctica totalidad de las restantes prestaciones económicas, así como las mejoras de algunas de ellas, en particular de las pensiones mínimas contributivas, no contributivas y del SOVI, unido a la mejora de la protección que supone las prestaciones y servicios que introducen la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y a la consolidación y aumento de los gastos sanitarios y sociales, con los efectos de la mayor oferta de estos y de otros servicios, y junto con la moderación de los gastos administrativos de gestión, a los que se ha aplicado un tratamiento restrictivo acorde con los planes de austeridad en su desarrollo, son las causas determinantes de la evolución del presupuesto que de forma pormenorizada se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 20  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

*En miles de euros*

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2007/2006	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	2.230.146,33	2,09	2.389.528,41	2,08	159.382,08	7,15
Gastos ctes. en bienes y servicios	1.792.315,82	1,68	1.963.960,96	1,71	171.645,14	9,58
Conciertos	399.839,97	0,37	422.619,06	0,37	22.779,09	5,70
Otros gastos ctes. en bienes y servicios	1.392.475,85	1,30	1.541.341,90	1,34	148.866,05	10,69
Gastos financieros	25.466,21	0,02	20.915,91	0,02	-4.550,30	-17,87
Transferencias corrientes	93.786.265,01	87,83	101.095.396,03	87,91	7.309.131,02	7,79
Prestaciones económicas	92.601.090,32	86,72	99.545.845,05	86,56	6.944.754,73	7,50
- Pensiones:	82.075.436,42	76,86	88.035.836,62	76,55	5.960.400,20	7,26
Contributivas	80.103.520,00	75,02	86.040.830,00	74,82	5.937.310,00	7,41
No contributivas	1.971.916,42	1,85	1.995.006,62	1,73	23.090,20	1,17
- Incapacidad temporal	7.312.770,00	6,85	7.715.580,00	6,71	402.810,00	5,51
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.691.821,10	1,58	2.099.254,30	1,83	407.433,20	24,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.518,90	0,04	168.647,00	0,15	122.128,10	262,53
- Prestaciones familiares	958.539,17	0,90	988.640,13	0,86	30.100,96	3,14
- Otras prestaciones económicas	516.004,73	0,48	537.887,00	0,47	21.882,27	4,24
Farmacia (área 2)	86.245,65	0,08	90.538,33	0,08	4.292,68	4,98
Prestaciones LISMI	75.644,83	0,07	65.811,00	0,06	-9.833,83	-13,00
Otras transferencias corrientes:	1.023.284,21	0,96	1.393.201,65	1,21	369.917,44	36,15
Gestión no transferidas	820.283,81	0,77	1.187.309,09	1,03	367.025,28	44,74
Gestión transferida (*)	203.000,40	0,19	205.892,56	0,18	2.892,16	1,42
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>97.834.193,37</b>	<b>91,62</b>	<b>105.469.801,31</b>	<b>91,71</b>	<b>7.635.607,94</b>	<b>7,80</b>
Inversiones reales	509.215,53	0,48	510.084,54	0,44	869,01	0,17
Transferencias de capital	52.131,99	0,05	69.117,17	0,06	16.985,18	32,58
<b>Operaciones de capital</b>	<b>561.347,52</b>	<b>0,53</b>	<b>579.201,71</b>	<b>0,50</b>	<b>17.854,19</b>	<b>3,18</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>98.395.540,89</b>	<b>92,15</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>7.653.462,13</b>	<b>7,78</b>
Activos financieros	8.306.709,66	7,78	8.948.442,36	7,78	641.732,70	7,73
Pasivos financieros	77.316,77	0,07	330,42	0,00	-76.986,35	-99,57
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.384.026,43</b>	<b>7,85</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>564.746,35</b>	<b>6,74</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 miles de euros en 2007 y 142.576,82 en 2008

A continuación se analizan las diferencias respecto al presupuesto homologado de 2007 y las principales causas que las determinan en los distintos capítulos:

- Las **retribuciones de personal** ascienden a 2.389.528 miles de euros con un incremento del 7,15 % sobre el presupuesto de 2007, equivalente a 159.382 miles de euros, que atiende los aumentos de efectivos humanos y los retributivos, incluidos los efectos de antigüedades, promociones internas y otras causas. Este incremento está afectado por los mayores crecimientos que se producen en el capítulo en la entidades gestoras Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (13,76%) e IMSERSO (16,97%), en esta última principalmente por los aumentos de efectivos para la atención de nuevos centros y para el desarrollo de la competencias atribuidas al Instituto para la puesta en marcha de la protección a la dependencia.
- Los **gastos corrientes en bienes y servicios** importan 1.963.961 miles de euros, con un aumento interanual del 9,58 % equivalente a 171.645 miles de euros, que recoge el efecto de la mejora de la seguridad y de la calidad y mayor oferta de servicios a que al inicio se hizo referencia y que también está afectado significativamente por el incremento que se produce en el capítulo en el IMSERSO, 69.298 miles de euros, un 32,24% más que en 2007, con motivo de las mayores ofertas en los programas de turismo social, termalismo y teleasistencia así como por otras acciones, entre ellas la puesta en funcionamiento de nuevos centros y los gastos de los servicios de atención e información ciudadana en materia de protección de la dependencia.
- Los **gastos financieros** previstos se elevan a 20.916 miles de euros, con una reducción interanual de 4.550 miles, como consecuencia fundamentalmente de la baja de las previsiones de necesidades para este capítulo en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De los citados 20.916 miles de euros, 3.260 corresponden a intereses de demora, en su mayoría señalados en sentencias y resoluciones en procesos contra el extinguido INSALUD y otras actuaciones de retraso en el pago de obligaciones, y el resto a otros gastos financieros, fundamentalmente gastos y comisiones bancarias de las cuentas especiales restringidas para los ingresos por recaudación ejecutiva.
- Las **transferencias corrientes** ascienden a 101.095.396 de euros, 87,91 % del presupuesto total, con un aumento interanual de 7.309.131 miles de euros equivalente al 7,79 %.

Las causas que motivan los incrementos más importantes en las distintas rúbricas de este capítulo son las siguientes:

a) **Pensiones**

En el presupuesto para el año 2008 se consigna un crédito para pensiones de 88.035.837 miles de euros, que representa el 76,55 % del presupuesto total, 5.960.400 miles de euros más que en el ejercicio precedente, aumento que se produce en su mayor parte en las pensiones contributivas por cuanto las pensiones no contributivas mantienen un menor crecimiento de gasto a causa principalmente de encontrarse en descenso su colectivo de beneficiarios.

El crecimiento de 5.937.310 miles de euros que experimentan las pensiones contributivas equivale al 7,41 %, que incluye un 2% por variación del IPC previsto para mantener su poder adquisitivo y un 1,57 % por variación interanual en el número de pensiones, debiéndose el resto al gasto adicional por otros efectos, entre los que se cuentan el de sustitución en la cuantía de las pensiones que causan baja por la de nuevas altas, el de las mejoras adicionales de las pensiones más reducidas, entre ellas las pensiones mínimas y las del SOVI, y especialmente los de viudedad con cargas familiares, y la compensación correspondiente a la desviación del IPC del mes de noviembre de 2007.

El aumento del gasto de las pensiones no contributivas, afectado por las circunstancias que se han indicado, es de 23.090 miles de euros, equivalentes al 1,79%, aumento con el que se atenderá la actualización de las cuantías de las pensiones y el margen de desviación del IPC de noviembre de 2007 referido.

b) **Incapacidad temporal , maternidad paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural**

La incapacidad temporal contará en el año 2008 con una dotación de 7.715.580 miles de euros, con un incremento de 402.810 miles respecto al gasto previsto del ejercicio precedente, incremento que recoge el importante aumento de los colectivos protegidos así como el de los salarios.

Las medidas de control sanitario de los procesos de I.T., entre otras las contenidas en los conciertos suscritos a tal fin por el INSS con los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas que han asumido las transferencias de los prestados en el ámbito del anterior INSALUD, deben incidir en el futuro en

una disminución de los efectos de los procesos y consecuentemente del gasto de esta prestación.

Las prestaciones por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural tienen una asignación de 2.267.901 miles de euros, con un importante aumento de 529.561 miles sobre las del año 2007, que responde al incremento conjunto que se prevé en el número de procesos y en las bases reguladoras de estas prestaciones, y que es consecuente con el aumento de la natalidad y de las situaciones protegibles, así como a las mejoras de prestaciones a que se hizo referencia al comentar el gasto de éstas en el capítulo I.

c) **Prestaciones familiares**

Para prestaciones familiares se destinan 988.640 miles de euros, cifra en un 3,14 % superior a la de 2007. Su crecimiento permitirá atender el incremento de los beneficiarios y el de las cuantías de las prestaciones por hijo discapacitado a cargo mayor de 18 años, que aumentarán sobre las de 2007 en correlación con los importes de las pensiones no contributivas, junto al gasto de las restantes prestaciones que se mantiene, en líneas generales, en cifras estables.

d) **Las restantes prestaciones económicas**, sin considerar el gasto farmacéutico aplicado a esta área, cuya mayor parte corresponde a indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y a ayudas equivalentes a la jubilación anticipada, ascienden a 537.854 miles, con un aumento de 21.874 miles de euros sobre las de 2007.

e) **Farmacia**

Recoge el gasto derivado de la dispensación de las recetas médicas para el tratamiento externo, efectos y accesorios de dispensación ambulatoria y otros, y asciende a 90.571 miles de euros, 4.301 miles más que en el anterior ejercicio.

f) **Prestaciones económicas a discapacitados**

El importe previsto para el año 2008, gestionado en el ámbito del IMSERSO, asciende a 65.811 miles de euros, con una disminución interanual de 9.834 miles, motivada esencialmente por el cambio de opción de los beneficiarios de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona de

la LISMI a las pensiones no contributivas y por el carácter de a extinguir de los citados subsidios.

g) **Transferencias por la gestión asumida por CC.AA.**

Se trata de las transferencias a las Comunidades Autónomas que tenían asumida la gestión de los servicios sanitarios y sociales del ISM en el régimen anterior al nuevo sistema de financiación de las mismas y las relacionadas con la gestión de pensiones no contributivas a que se hizo mención al comentar el área de gasto de prestaciones económicas, para financiar dichos servicios y prestaciones, que ascienden a 205.893 miles de euros.

h) **Otras transferencias corrientes**

Recoge otras transferencias realizadas a familias e instituciones sin fines de lucro, Comunidades Autónomas, Fundaciones Estatales, Empresas y al Exterior, por importe de 1.187.309 miles de euros, con un aumento respecto del presupuesto anterior de 367.025 miles, en términos homogéneos, equivalente al 44,74 %. En estas transferencias se incluyen, entre otras, las correspondientes al programa de ahorro de la incapacidad temporal, que fue objeto de comentario en el capítulo I al analizar el gasto de prestaciones económicas, así como las destinadas también a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas para la atención de la asistencia sanitaria de contingencias profesionales cubiertas por las Entidades Gestoras, por importe de 100,8 millones de euros. La asignación de créditos a CC.AA. realizada en el IMSERSO para las acciones orientadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las situaciones de dependencia y la inclusión en el presupuesto de las transferencias para acciones de prevención de riesgos laborales con cargo al fondo de Prevención y Rehabilitación del Sistema, conforme se comentó anteriormente, han incidido significativamente en el crecimiento del gasto antes indicado.

- El gasto previsto para **inversiones** a gestionar directamente por las Entidades asciende a 510.085 miles de euros, con un incremento interanual de 869 miles equivalente al 0,17 %.

De todas las inversiones, se informa de su distribución territorial por provincias y Comunidades Autónomas en un tomo separado de los que integran la documentación presupuestaria.

- Las **transferencias de capital**, de carácter finalista, ascienden a 69.117 miles de euros, en su casi totalidad en el ámbito presupuestario del IMSERSO, con un incremento sobre las de 2007 del 32,58 %, equivalente a 16.985 miles de euros, motivado por el reajuste de los créditos orientados a la promoción de la autonomía personal y a la protección de las personas en situación de dependencia, gestionados por dicho Instituto y plasmados en los correspondientes convenios con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Las **variaciones de activos y pasivos financieros** ascienden a 8.948.773 miles de euros, de los que 1.598.283 se destinan a operaciones de activos financieros que en su mayor parte se orientan a la materialización de las reservas que legalmente deben constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y 330 miles a la amortización de pasivos financieros, capítulo este que se reduce sustancialmente como consecuencia de la cancelación anticipada en 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas, de los créditos concedidos por el Banco de España, quedando sin efecto el calendario de amortización de los mismos previsto en la D.Tª. Sexta de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995. Se contienen en el resto las operaciones para la materialización de un excedente de Entidades Gestoras de 6.711.947 miles de euros que se destinan a dotar el Fondo de Reserva constituido en el Sistema, conforme a las previsiones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley reguladora de este Fondo, así como las de materialización del exceso de excedentes de las Mutuas del ejercicio precedente y destinadas a dotar el citado Fondo y el de Prevención y Rehabilitación, por importes netos de 102.444 y 535.769 miles de euros respectivamente.

Cuadro 21

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

Importe en miles de euros

AGREGADOS DEL SISTEMA, DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL Y DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL									Ejercicio 2008
PROVINCIA Y CC. AA.	AGREGADOS								
	DE MUTAS			DE ENTIDADES			DEL SISTEMA		
	62	63	SUMA	62	63	SUMA	62	63	SUMA
04 ALMERIA	2.549,00		2.549,00	1.995,00		1.995,00	4.544,00		4.544,00
11 CADIZ	1.932,81	10,00	1.942,81	5.274,00	820,00	6.094,00	7.206,81	830,00	8.036,81
14 CORDOBA	25,00		25,00	104,00	352,00	456,00	129,00	352,00	481,00
18 GRANADA	885,93	195,00	1.080,93	276,00	400,00	676,00	1.161,93	595,00	1.756,93
21 HUELVA	357,65	110,00	467,65	1.362,00		1.362,00	1.719,65	110,00	1.829,65
23 JAEN	286,37		286,37	6.309,72	2,00	6.311,72	6.596,09	2,00	6.598,09
29 MALAGA	6.644,02	167,39	6.811,41	4.300,00	1.000,00	5.300,00	10.944,02	1.167,39	12.111,41
41 SEVILLA	3.385,21	1.140,00	4.525,21	4.150,00	1.838,00	5.988,00	7.535,21	2.978,00	10.513,21
80 VARIAS PROV. DE ANDALUCIA									
<b>ANDALUCIA</b>	<b>16.065,99</b>	<b>1.622,39</b>	<b>17.688,38</b>	<b>23.770,72</b>	<b>4.412,00</b>	<b>28.182,72</b>	<b>39.836,71</b>	<b>6.034,39</b>	<b>45.871,10</b>
22 HUESCA	99,50	60,00	159,50	8.957,00		8.957,00	9.056,50	60,00	9.116,50
44 TERUEL	105,00	35,00	140,00	3.487,00	1.000,00	4.487,00	3.592,00	1.035,00	4.627,00
50 ZARAGOZA	970,83	185,00	1.155,83	9.304,00	1.800,00	11.104,00	10.274,83	1.985,00	12.259,83
81 VARIAS PROV. DE ARAGON									
<b>ARAGON</b>	<b>1.175,33</b>	<b>280,00</b>	<b>1.455,33</b>	<b>21.748,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>24.548,00</b>	<b>22.923,33</b>	<b>3.080,00</b>	<b>26.003,33</b>
<b>33 ASTURIAS</b>	<b>4.509,35</b>		<b>4.509,35</b>	<b>4.100,00</b>	<b>2.075,00</b>	<b>6.175,00</b>	<b>8.609,35</b>	<b>2.075,00</b>	<b>10.684,35</b>
<b>07 ILLES BALEARS</b>	<b>1.333,67</b>	<b>858,29</b>	<b>2.191,96</b>		<b>460,00</b>	<b>460,00</b>	<b>1.333,67</b>	<b>1.318,29</b>	<b>2.651,96</b>
35 PALMAS (LAS)	3.308,74	29,39	3.338,13	300,00	1.035,38	1.335,38	3.608,74	1.064,77	4.673,51
38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.626,99	16,41	1.643,40	1.400,00	360,00	1.760,00	3.026,99	376,41	3.403,40
82 VARIAS. PROV. DE CANARIAS									
<b>CANARIAS</b>	<b>4.935,73</b>	<b>45,80</b>	<b>4.981,53</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.395,38</b>	<b>3.095,38</b>	<b>6.635,73</b>	<b>1.441,18</b>	<b>8.076,91</b>
<b>39 CANTABRIA (SANTANDER)</b>	<b>2.150,00</b>	<b>25,50</b>	<b>2.175,50</b>		<b>173,00</b>	<b>173,00</b>	<b>2.150,00</b>	<b>198,50</b>	<b>2.348,50</b>
05 AVILA	83,94		83,94	584,00	800,00	1.384,00	667,94	800,00	1.467,94
09 BURGOS	548,71	95,00	643,71	13.758,00		13.758,00	14.306,71	95,00	14.401,71
24 LEON	717,72		717,72	4.142,00	400,00	4.542,00	4.859,72	400,00	5.259,72
34 PALENCIA	115,00		115,00	300,00		300,00	415,00		415,00
37 SALAMANCA	289,62	150,00	439,62	4.252,00		4.252,00	4.541,62	150,00	4.691,62
40 SEGOVIA		175,00	175,00	500,00		500,00	500,00	175,00	675,00
42 SORIA	643,41		643,41	1.000,00		1.000,00	1.643,41		1.643,41

Cuadro 21 (Cont.)

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

Importe en miles de euros

AGREGADOS DEL SISTEMA , DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL Y DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL									Ejercicio 2008
PROVINCIA Y CC. AA.	AGREGADOS								
	DE MUTAS			DE ENTIDADES			DEL SISTEMA		
	62	63	SUMA	62	63	SUMA	62	63	SUMA
47 VALLADOLID	532,75		532,75	3.225,00	100,00	3.325,00	3.757,75	100,00	3.857,75
49 ZAMORA	39,00	145,00	184,00	75,00	60,00	135,00	114,00	205,00	319,00
83 VARIAS PROV. CASTILLA-LEON									
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>2.970,15</b>	<b>565,00</b>	<b>3.535,15</b>	<b>27.836,00</b>	<b>1.360,00</b>	<b>29.196,00</b>	<b>30.806,15</b>	<b>1.925,00</b>	<b>32.731,15</b>
02 ALBACETE	113,45		113,45		90,00	90,00	113,45	90,00	203,45
13 CIUDAD REAL	339,78		339,78	2.835,00	100,00	2.935,00	3.174,78	100,00	3.274,78
18 CUENCA	1.778,00		1.778,00			0,00	1.778,00		1.778,00
19 GUADALAJARA	712,78		712,78	200,00	437,30	637,30	912,78	437,30	1.350,08
45 TOLEDO	1.405,04	3,10	1.408,14	1.543,00		1.543,00	2.948,04	3,10	2.951,14
84 VARIAS PROV. CASTILLA-LA MANCHA									
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4.349,05</b>	<b>3,10</b>	<b>4.352,15</b>	<b>4.578,00</b>	<b>627,30</b>	<b>5.205,30</b>	<b>8.927,05</b>	<b>630,40</b>	<b>9.557,45</b>
08 BARCELONA	27.238,80	5.398,16	32.636,96	12.104,00		12.104,00	39.342,80	5.398,16	44.740,96
17 GIRONA	3.000,54	150,00	3.150,54	2.400,00	0,70	2.400,70	5.400,54	150,70	5.551,24
25 LLEIDA	408,11	27,30	435,41	300,00	650,00	950,00	708,11	677,30	1.385,41
43 TARRAGONA	2.555,26	176,46	2.731,72	453,00	3.200,00	3.653,00	3.008,26	3.376,46	6.384,72
85 VARIAS PROV. DE CATALUÑA									
<b>CATALUÑA</b>	<b>33.202,71</b>	<b>5.751,92</b>	<b>38.954,63</b>	<b>15.257,00</b>	<b>3.850,70</b>	<b>19.107,70</b>	<b>48.459,71</b>	<b>9.602,62</b>	<b>58.062,33</b>
06 BADAJOZ	142,25		142,25	800,00		800,00	942,25		942,25
10 CACERES	221,80		221,80		775,00	775,00	221,80	775,00	996,80
87 VARIAS PROV. DE EXTREMADURA									
<b>EXTREMADURA</b>	<b>364,05</b>	<b>0,00</b>	<b>364,05</b>	<b>800,00</b>	<b>775,00</b>	<b>1.575,00</b>	<b>1.164,05</b>	<b>775,00</b>	<b>1.939,05</b>
15 CORUÑA (A)	2.180,67	40,00	2.220,67	13.088,00	1.009,74	14.097,74	15.268,67	1.049,74	16.318,41
27 LUGO	40,00		40,00	4.402,00	121,00	4.523,00	4.442,00	121,00	4.563,00
32 OURENSE	85,00		85,00	150,00		150,00	235,00		235,00
36 PONTEVEDRA	872,77	400,00	1.272,77	5.718,00	1.513,00	7.231,00	6.590,77	1.913,00	8.503,77
88 VARIAS PROV. DE GALICIA									
<b>GALICIA</b>	<b>3.178,44</b>	<b>440,00</b>	<b>3.618,44</b>	<b>23.358,00</b>	<b>2.643,74</b>	<b>26.001,74</b>	<b>26.536,44</b>	<b>3.083,74</b>	<b>29.620,18</b>

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

Importe en miles de euros

AGREGADOS DEL SISTEMA, DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL Y DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL									Ejercicio 2008
PROVINCIA Y CC. AA.	AGREGADOS								
	DE MUTAS			DE ENTIDADES			DEL SISTEMA		
	62	63	SUMA	62	63	SUMA	62	63	SUMA
<b>28 MADRID</b>	<b>21.939,27</b>	<b>4.088,06</b>	<b>26.027,33</b>	<b>19.955,00</b>	<b>1.908,96</b>	<b>21.863,96</b>	<b>41.894,27</b>	<b>5.997,02</b>	<b>21.939,27</b>
<b>30 MURCIA</b>	<b>9.581,79</b>	<b>135,00</b>	<b>9.716,79</b>	<b>480,00</b>	<b>1.065,00</b>	<b>1.545,00</b>	<b>10.061,79</b>	<b>1.200,00</b>	<b>9.581,79</b>
<b>31 NAVARRA</b>	<b>1.918,70</b>	<b>136,71</b>	<b>2.055,41</b>	<b>154,00</b>		<b>154,00</b>	<b>2.072,70</b>	<b>136,71</b>	<b>1.918,70</b>
<b>26 RIOJA (LA)</b>	<b>483,87</b>	<b>140,00</b>	<b>623,87</b>	<b>1.200,00</b>		<b>1.200,00</b>	<b>1.683,87</b>	<b>140,00</b>	<b>483,87</b>
03 ALICANTE	4.172,32	65,00	4.237,32	5.500,00	500,00	6.000,00	9.672,32	565,00	10.237,32
12 CASTELLON	3.916,41	368,40	4.284,81	6.572,00	2.050,00	8.622,00	10.488,41	2.418,40	12.906,81
46 VALENCIA	7.432,47	107,50	7.539,97	3.849,00	2.539,10	6.388,10	11.281,47	2.646,60	13.928,07
88 VARIAS PROV. DE VALENCIA									
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>15.521,20</b>	<b>540,90</b>	<b>16.062,10</b>	<b>15.921,00</b>	<b>5.089,10</b>	<b>21.010,10</b>	<b>31.442,20</b>	<b>5.630,00</b>	<b>37.072,20</b>
01 ALAVA	871,00	95,00	966,00	458,50		458,50	1.329,50	95,00	1.424,50
20 GUIPUZCOA	3.197,22	200,00	3.397,22	512,20		512,20	3.709,42	200,00	3.909,42
48 VIZCAYA	3.760,71	423,87	4.184,58		1.000,00	1.000,00	3.760,71	1.423,87	5.184,58
89 VARIAS PROV. DEL PAIS VASCO									
<b>PAIS VASCO</b>	<b>7.828,93</b>	<b>718,87</b>	<b>8.547,80</b>	<b>970,70</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.970,70</b>	<b>8.799,63</b>	<b>1.718,87</b>	<b>10.518,50</b>
<b>51 CEUTA</b>	<b>29,00</b>		<b>29,00</b>	<b>28.301,30</b>	<b>1.471,30</b>	<b>29.772,60</b>	<b>28.330,30</b>	<b>1.471,30</b>	<b>29.801,60</b>
<b>52 MELILLA</b>	<b>17,00</b>		<b>17,00</b>	<b>4.756,62</b>	<b>1.285,25</b>	<b>6.041,87</b>	<b>4.773,62</b>	<b>1.285,25</b>	<b>6.058,87</b>
<b>TOTAL REGIONALIZABLE</b>	<b>131.554,23</b>	<b>15.351,54</b>	<b>146.905,77</b>	<b>194.886,34</b>	<b>32.391,73</b>	<b>227.278,07</b>	<b>326.440,57</b>	<b>47.743,27</b>	<b>374.183,84</b>
60 SERVICIOS CENTRALES				99.819,11	19.339,21	119.158,32	99.819,11	19.339,21	119.158,32
90 PROVINCIAS DE VARIAS COMUN.	8.042,67	3.901,67	11.944,34		250,00	250,00	8.042,67	4.151,67	12.194,34
91 NO REGIONALIZAB.	595,00	80,00	675,00	1.863,04	2.010,00	3.873,04	2.458,04	2.090,00	4.548,04
92 EXTRANJERO									
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>140.191,90</b>	<b>19.333,21</b>	<b>159.525,11</b>	<b>296.568,49</b>	<b>53.990,94</b>	<b>350.559,43</b>	<b>436.760,39</b>	<b>73.324,15</b>	<b>510.084,54</b>

### 3.3. Vertiente Orgánica

Habiendo analizado ya el presupuesto de gastos del Sistema de la Seguridad Social en su vertiente por programas y económica, procede ahora su presentación desde la vertiente orgánica, es decir, tomando como referente el presupuesto de los distintos agentes gestores de la Seguridad Social cuya agregación da como resultante el del Sistema en la citada versión.

El importe consolidado del Presupuesto de la Seguridad Social y su distribución y evolución por Agentes gestores se expresa seguidamente:

(En miles de euros)

Agentes Gestores	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
INSS	86.617.525,79	81,12	93.110.208,80	80,97	6.492.683,01	7,50
INGS	207.387,24	0,19	231.939,92	0,20	24.552,68	11,84
IMSERSO	2.839.779,43	2,66	3.277.374,45	2,85	437.595,02	15,41
ISM	1.639.104,12	1,54	1.691.417,50	1,47	52.313,38	3,19
TESORERÍA	8.051.088,90	7,54	8.671.079,49	7,54	619.990,59	7,70
<b>SUMA</b>	<b>99.354.885,48</b>	<b>93,05</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>93,03</b>	<b>7.627.134,68</b>	<b>7,68</b>
MUTUAS DE AT.	11.147.655,34	10,44	12.294.578,31	10,69	1.146.922,97	10,29
<b>TOTAL</b>	<b>110.502.540,82</b>	<b>103,49</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>103,72</b>	<b>8.774.057,65</b>	<b>7,94</b>
Eliminaciones por consolidación	3.722.973,50	3,49	4.278.822,67	3,72	555.849,17	14,93
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>106.779.567,32</b>	<b>100,00</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>8.218.208,48</b>	<b>7,70</b>

El desglose de los importes globales del presupuesto de los respectivos Agentes gestores figura en los cuadros 22, 23, 24 y 25 que se presentan en las páginas siguientes:

- El cuadro 22 refleja, para cada Entidad, el detalle de gastos por rúbricas económicas de cada una de las áreas que desarrolla.
- El cuadro 23 muestra el de presupuesto de los Entes gestores desde una vertiente netamente por programas.
- El cuadro 24 presenta un desglose por rúbricas económicas del presupuesto de los Entes gestores.
- Por último el cuadro 25 nos ofrece la distribución territorial de las inversiones de cada ente Gestor en las respectivas provincias y CC.AA.

Cuadro 22  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
DESGLOSE POR ENTIDADES, ÁREAS Y RUBRICAS ECONOMICAS**

*En miles de euros*

ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR ÁREAS	I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERO	I.S.M.	TESORERIA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>93.110.208,80</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>1.353,98</b>	<b>96.771.667,01</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>104.590.569,02</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>101.055.165,21</b>
Gastos de personal	496.254,62		422,98	4.105,41	1.072,98	501.855,99	106.460,28	608.316,27		608.316,27
Gastos ctes. en bienes y servicios	112.703,08			214,16		112.917,24	107.408,73	220.325,97	605,18	219.720,79
- Conciertos							28.789,59	28.789,59	605,18	28.184,41
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	112.703,08			214,16		112.917,24	78.619,14	191.536,38		191.536,38
Gastos financieros	397,26					397,26	80,81	478,07		478,07
Transferencias corrientes	92.432.112,75		2.148.534,08	1.506.827,60	281,00	96.087.755,43	7.602.104,84	103.689.860,27	3.534.798,63	100.155.061,64
Prestaciones económicas	91.979.008,31		1.995.006,62	1.504.242,91	281,00	95.478.538,84	4.067.306,21	99.545.845,05		99.545.845,05
- Pensiones:	84.589.000,00		1.995.006,62	1.451.830,00		88.035.836,62		88.035.836,62		88.035.836,62
Contributivas	84.589.000,00			1.451.830,00		86.040.830,00		86.040.830,00		86.040.830,00
No contributivas			1.995.006,62			1.995.006,62		1.995.006,62		1.995.006,62
- Incapacidad temporal	3.847.510,00			48.990,00		3.896.500,00	3.819.080,00	7.715.580,00		7.715.580,00
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.097.954,30			1.300,00		2.099.254,30		2.099.254,30		2.099.254,30
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	66.957,00			270,00		67.227,00	101.420,00	168.647,00		168.647,00
- Prestaciones familiares	988.640,13					988.640,13		988.640,13		988.640,13
-Otras prestaciones económicas	388.946,88			1.852,91	281,00	391.080,79	146.806,21	537.887,00		537.887,00
Otras transferencias corrientes:	453.104,44		153.527,46	2.584,69		609.216,59	3.534.798,63	4.144.015,22	3.534.798,63	609.216,59
Gestión no transferida	453.104,44			2.584,69		455.689,13	3.534.798,63	3.990.487,76	3.534.798,63	455.689,13
Gestión transferida (*)			153.527,46			153.527,46		153.527,46		153.527,46
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>93.041.467,71</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>1.353,98</b>	<b>96.702.925,92</b>	<b>7.816.054,66</b>	<b>104.518.980,58</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>100.983.576,77</b>
Inversiones reales	65.890,50					65.890,50	2.847,35	68.737,85		68.737,85
<b>Operaciones de capital</b>	<b>65.890,50</b>					<b>65.890,50</b>	<b>2.847,35</b>	<b>68.737,85</b>		<b>68.737,85</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>93.107.358,21</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>1.353,98</b>	<b>96.768.816,42</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>104.587.718,43</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>101.052.314,62</b>
Activos financieros	2.850,59					2.850,59		2.850,59		2.850,59
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.850,59</b>					<b>2.850,59</b>		<b>2.850,59</b>		<b>2.850,59</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>		<b>231.939,92</b>		<b>90.359,64</b>		<b>322.299,56</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>1.840.919,92</b>	<b>33.266,64</b>	<b>1.807.653,28</b>
Gastos de personal		116.243,21		15.764,11		132.007,32	492.163,11	624.170,43		624.170,43
Gastos ctes. en bienes y servicios		50.637,69		17.259,26		67.896,95	761.380,63	829.277,58	31.490,87	797.786,71
- Conciertos		8.010,83		4.821,75		12.832,58	413.092,94	425.925,52	31.490,87	394.434,65
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios		42.626,86		12.437,51		55.064,37	348.287,69	403.352,06		403.352,06

Cuadro 22 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
DESGLOSE POR ENTIDADES, ÁREAS Y RUBRICAS ECONOMICAS**

*En miles de euros*

ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR ÁREAS	I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERSO	I.S.M.	TESORERIA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Gastos financieros		2.265,84				2.265,84	339,51	2.605,35		2.605,35
Transferencias corrientes		31.260,25		57.336,27		88.596,52	146.122,12	234.718,64	1.775,77	232.942,87
- Farmacia		26.510,54				26.510,54	64.027,79	90.538,33		90.538,33
- Otras transferencias corrientes:		4.749,71		57.336,27		62.085,98	82.094,33	144.180,31	1.775,77	142.404,54
Gestión no transferida		4.749,71		10.549,63		15.299,34	82.094,33	97.393,67	1.775,77	95.617,90
Gestión transferida				46.786,64		46.786,64		46.786,64		46.786,64
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>200.406,99</b>		<b>90.359,64</b>		<b>290.766,63</b>	<b>1.400.005,37</b>	<b>1.690.772,00</b>	<b>33.266,64</b>	<b>1.657.505,36</b>
Inversiones reales		31.085,47				31.085,47	118.614,99	149.700,46		149.700,46
Transferencias de capital										
<b>Operaciones de capital</b>		<b>31.085,47</b>				<b>31.085,47</b>	<b>118.614,99</b>	<b>149.700,46</b>		<b>149.700,46</b>
<b>Operaciones no financieras</b>		<b>231.492,46</b>		<b>90.359,64</b>		<b>321.852,10</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>1.840.472,46</b>	<b>33.266,64</b>	<b>1.807.205,82</b>
Activos financieros		447,46				447,46		447,46		447,46
<b>Operaciones financieras</b>		<b>447,46</b>				<b>447,46</b>		<b>447,46</b>		<b>447,46</b>
<b>Servicios sociales</b>			<b>1.128.417,39</b>	<b>28.480,34</b>		<b>1.156.897,73</b>	<b>76.525,67</b>	<b>1.233.423,40</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.231.484,09</b>
Gastos de personal			83.634,78	12.194,63		95.829,41	40.500,08	136.329,49		136.329,49
Gastos ctes. en bienes y servicios			284.229,02	7.113,71		291.342,73	33.264,62	324.607,35		324.607,35
Gastos financieros			250,00	3,77		253,77	8,00	261,77		261,77
Transferencias corrientes			660.095,37	6.006,23		666.101,60		666.101,60	1.939,31	664.162,29
- Prestaciones LISMI			65.811,00			65.811,00		65.811,00		65.811,00
- Otras transferencias corrientes:			594.284,37	6.006,23		600.290,60		600.290,60	1.939,31	598.351,29
Gestión no transferida			594.284,37	427,77		594.712,14		594.712,14	1.939,31	592.772,83
Gestión transferida				5.578,46		5.578,46		5.578,46		5.578,46
<b>Operaciones corrientes</b>			<b>1.028.209,17</b>	<b>25.318,34</b>		<b>1.053.527,51</b>	<b>73.772,70</b>	<b>1.127.300,21</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.125.360,90</b>
Inversiones reales			30.036,04	3.162,00		33.198,04	2.752,97	35.951,01		35.951,01
Transferencias de capital			69.017,17			69.017,17		69.017,17		69.017,17
<b>Operaciones de Capital</b>			<b>99.053,21</b>	<b>3.162,00</b>		<b>102.215,21</b>	<b>2.752,97</b>	<b>104.968,18</b>		<b>104.968,18</b>
<b>Operaciones no financieras</b>			<b>1.127.262,38</b>	<b>28.480,34</b>		<b>1.155.742,72</b>	<b>76.525,67</b>	<b>1.232.268,39</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.230.329,08</b>
Activos financieros			1.155,01			1.155,01		1.155,01		1.155,01
Pasivos financieros										
<b>Operaciones financieras</b>			<b>1.155,01</b>			<b>1.155,01</b>		<b>1.155,01</b>		<b>1.155,01</b>

Cuadro 22 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
DESGLOSE POR ENTIDADES, ÁREAS Y RUBRICAS ECONOMICAS**

*En miles de euros*

ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR ÁREAS	I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERO	I.S.M.	TESORERIA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>				<b>61.430,35</b>	<b>8.669.725,51</b>	<b>8.731.155,86</b>	<b>2.880.530,27</b>	<b>11.611.686,13</b>	<b>708.212,91</b>	<b>10.903.473,22</b>
Gastos de personal				38.156,10	679.336,34	717.492,44	303.219,78	1.020.712,22		1.020.712,22
Gastos ctes. en bienes y servicios				15.386,79	351.503,88	366.890,67	254.955,44	621.846,11		621.846,11
Gastos financieros				68,30	14.705,80	14.774,10	2.796,62	17.570,72		17.570,72
Transferencias corrientes					42.446,00	42.446,00	783,23	43.229,23		43.229,23
<b>Operaciones corrientes</b>				<b>53.611,19</b>	<b>1.087.992,02</b>	<b>1.141.603,21</b>	<b>561.755,07</b>	<b>1.703.358,28</b>		<b>1.703.358,28</b>
Inversiones reales				7.386,00	212.999,42	220.385,42	35.309,80	255.695,22		255.695,22
Transferencias de capital					15.100,00	15.100,00	693.212,91	708.312,91	708.212,91	100,00
<b>Operaciones de capital</b>				<b>7.386,00</b>	<b>228.099,42</b>	<b>235.485,42</b>	<b>728.522,71</b>	<b>964.008,13</b>	<b>708.212,91</b>	<b>255.795,22</b>
<b>Operaciones no financieras</b>				<b>60.997,19</b>	<b>1.316.091,44</b>	<b>1.377.088,63</b>	<b>1.290.277,78</b>	<b>2.667.366,41</b>	<b>708.212,91</b>	<b>1.959.153,50</b>
Activos financieros				409,48	7.353.624,07	7.354.033,55	1.589.955,75	8.943.989,30		8.943.989,30
Pasivos financieros				23,68	10,00	33,68	296,74	330,42		330,42
<b>Operaciones financieras</b>				<b>433,16</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>7.354.067,23</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>8.944.319,72</b>		<b>8.944.319,72</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>231.939,92</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>114.997.775,80</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 142.576,82 miles de euros

Cuadro 23  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**SÍNTESIS POR ENTIDADES Y PROGRAMAS**

*En miles de euros*

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA		I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERO	I.S.M.	TESORERIA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>1</b>	<b>Prestaciones económicas</b>	<b>93.110.208,80</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>1.353,98</b>	<b>96.771.667,01</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>104.590.569,02</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>101.055.165,21</b>
<b>11</b>	<b>Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>91.625.664,05</b>			<b>1.511.132,17</b>	<b>1.353,98</b>	<b>93.138.150,20</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>100.957.052,21</b>	<b>3.535.403,81</b>	<b>97.421.648,40</b>
1101	Pensiones contributivas	84.753.368,11			1.455.210,38		86.208.578,49		86.208.578,49		86.208.578,49
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	6.872.295,94			55.921,79	1.353,98	6.929.571,71	4.269.872,93	11.199.444,64	605,18	11.198.839,46
1105	Capitales renta y otras compensaciones financieras de AT.							3.549.029,08	3.549.029,08	3.534.798,63	14.230,45
<b>12</b>	<b>Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>1.025.247,78</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>15,00</b>		<b>3.174.219,84</b>		<b>3.174.219,84</b>		<b>3.174.219,84</b>
1201	Pensiones no contributivas			2.148.957,06			2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
1202	Protección familiar y otras prestaciones	1.025.247,78			15,00		1.025.262,78		1.025.262,78		1.025.262,78
<b>13</b>	<b>Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>459.296,97</b>					<b>459.296,97</b>		<b>459.296,97</b>		<b>459.296,97</b>
1391	Dirección y servicios generales	305.986,33					305.986,33		305.986,33		305.986,33
1392	Información y atención personalizada	146.806,10					146.806,10		146.806,10		146.806,10
1393	Gestión internacional de prestaciones	6.504,54					6.504,54		6.504,54		6.504,54
<b>2</b>	<b>Asistencia sanitaria</b>		<b>231.939,92</b>		<b>90.359,64</b>		<b>322.299,56</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>1.840.919,92</b>	<b>33.266,64</b>	<b>1.807.653,28</b>
<b>21</b>	<b>Atención primaria de salud</b>		<b>58.534,79</b>		<b>4.226,12</b>		<b>62.760,91</b>	<b>1.115.706,18</b>	<b>1.178.467,09</b>	<b>10.536,06</b>	<b>1.167.931,03</b>
2121	Atención primaria de salud		58.534,79		4.226,12		62.760,91		62.760,91		62.760,91
2122	Medicina ambulatoria de Mutuas de AT.							1.115.706,18	1.115.706,18	10.536,06	1.105.170,12
<b>22</b>	<b>Atención especializada</b>		<b>152.814,38</b>		<b>2.358,35</b>		<b>155.172,73</b>	<b>402.914,18</b>	<b>558.086,91</b>	<b>20.954,81</b>	<b>537.132,10</b>
2223	Atención especializada		152.814,38		2.358,35		155.172,73		155.172,73		155.172,73
2224	Medicina hospitalaria de Mutuas de AT.							402.914,18	402.914,18	20.954,81	381.959,37
<b>23</b>	<b>Medicina marítima</b>				<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>
2325	Medicina marítima				36.988,53		36.988,53		36.988,53		36.988,53
<b>25</b>	<b>Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>		<b>19.866,03</b>				<b>19.866,03</b>		<b>19.866,03</b>	<b>1.775,77</b>	<b>18.090,26</b>
2591	Dirección y servicios generales		19.866,03				19.866,03		19.866,03	1.775,77	18.090,26
<b>26</b>	<b>Formación de personal sanitario</b>		<b>724,72</b>				<b>724,72</b>		<b>724,72</b>		<b>724,72</b>
2627	Formación de personal sanitario		724,72				724,72		724,72		724,72

Cuadro 23 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**SÍNTESIS POR ENTIDADES Y PROGRAMAS**

*En miles de euros*

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERSO	I.S.M.	TESORERIA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>27</b> <b>Transferencias a CCAA. por los servicios sanitarios asumidos</b>				<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>
2799 Dotaciones transferibles a CCAA .para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas				46.786,64		46.786,64		46.786,64		46.786,64
<b>3</b> <b>Servicios sociales</b>			<b>1.128.417,39</b>	<b>28.480,34</b>		<b>1.156.897,73</b>	<b>76.525,67</b>	<b>1.233.423,40</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.231.484,09</b>
<b>31</b> <b>Servicios sociales generales</b>			<b>1.070.209,87</b>			<b>1.070.209,87</b>		<b>1.070.209,87</b>		<b>1.070.209,87</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros			184.872,78			184.872,78		184.872,78		184.872,78
3132 Atención a personas mayores			233.998,97			233.998,97		233.998,97		233.998,97
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes			651.338,12			651.338,12		651.338,12		651.338,12
<b>34</b> <b>Otros servicios sociales</b>				<b>22.901,88</b>		<b>22.901,88</b>	<b>76.525,67</b>	<b>99.427,55</b>		<b>99.427,55</b>
3434 Acción asistencial y social				3.461,20		3.461,20		3.461,20		3.461,20
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar				16.883,09		16.883,09		16.883,09		16.883,09
3436 Higiene y seguridad en el trabajo							76.525,67	76.525,67		76.525,67
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar				2.557,59		2.557,59		2.557,59		2.557,59
<b>35</b> <b>Administración y servicios generales de servicios sociales</b>			<b>58.207,52</b>			<b>58.207,52</b>		<b>58.207,52</b>	<b>1.939,31</b>	<b>56.268,21</b>
3591 Dirección y servicios generales			58.207,52			58.207,52		58.207,52	1.939,31	56.268,21
<b>36</b> <b>Transferencias a CCAA. por los servicios sociales asumidos</b>				<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>
3699 Dotaciones trasferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos				5.578,46		5.578,46		5.578,46		5.578,46
<b>4</b> <b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>				<b>61.430,35</b>	<b>8.669.725,51</b>	<b>8.731.155,86</b>	<b>2.880.530,27</b>	<b>11.611.686,13</b>	<b>708.212,91</b>	<b>10.903.473,22</b>
<b>41</b> <b>Gestión de cotización y recaudación</b>				<b>3.431,50</b>	<b>571.122,60</b>	<b>574.554,10</b>		<b>574.554,10</b>		<b>574.554,10</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria				3.431,50	411.462,92	414.894,42		414.894,42		414.894,42
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación					159.659,68	159.659,68		159.659,68		159.659,68
<b>42</b> <b>Gestión financiera</b>					<b>7.435.807,22</b>	<b>7.435.807,22</b>		<b>7.435.807,22</b>	<b>15.000,00</b>	<b>7.420.807,22</b>
4263 Gestión financiera					7.435.807,22	7.435.807,22		7.435.807,22	15.000,00	7.420.807,22
<b>43</b> <b>Gestión del patrimonio</b>					<b>18.047,46</b>	<b>18.047,46</b>	<b>2.259.479,97</b>	<b>2.277.527,43</b>	<b>693.212,91</b>	<b>1.584.314,52</b>
4364 Administración del patrimonio					18.047,46	18.047,46	2.259.479,97	2.277.527,43	693.212,91	1.584.314,52

Cuadro 23 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**SÍNTESIS POR ENTIDADES Y PROGRAMAS**

*En miles de euros*

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERSO	I.S.M.	TESORERIA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>					<b>235.644,74</b>	<b>235.644,74</b>		<b>235.644,74</b>		<b>235.644,74</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social					147.771,40	147.771,40		147.771,40		147.771,40
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la S.S.					6.560,22	6.560,22		6.560,22		6.560,22
4483 Centro Informático Contable					6.625,98	6.625,98		6.625,98		6.625,98
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social					8.209,41	8.209,41		8.209,41		8.209,41
4486 Apoyo, aplicaciones internas coordinación informática y gestión de recursos					66.477,73	66.477,73		66.477,73		66.477,73
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>				<b>57.998,85</b>	<b>288.982,38</b>	<b>346.981,23</b>	<b>621.050,30</b>	<b>968.031,53</b>		<b>968.031,53</b>
4591 Dirección y servicios generales				57.998,85	271.531,17	329.530,02	621.050,30	950.580,32		950.580,32
4592 Información y atención personalizada					17.451,21	17.451,21		17.451,21		17.451,21
<b>46 Control interno y contabilidad</b>					<b>111.688,36</b>	<b>111.688,36</b>		<b>111.688,36</b>		<b>111.688,36</b>
4693 Control interno y contabilidad					111.688,36	111.688,36		111.688,36		111.688,36
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>					<b>5.249,75</b>	<b>5.249,75</b>		<b>5.249,75</b>		<b>5.249,75</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social					5.249,75	5.249,75		5.249,75		5.249,75
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>					<b>3.183,00</b>	<b>3.183,00</b>		<b>3.183,00</b>		<b>3.183,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social					3.183,00	3.183,00		3.183,00		3.183,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>231.939,92</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>114.997.775,80</b>

Cuadro 24  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DEL SISTEMA  
DESGLOSE POR ENTIDADES Y RUBRICAS ECONOMICAS**

*En miles de euros*

ORGÁNICA Y ECONÓMICA	I.N.S.S.	I.N.G.S.	IMSERSO	I.S.M.	TESORERÍA	AGREGADO ENTIDADES	AGREGADO MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Gastos de personal	496.254,62	116.243,21	84.057,76	70.220,25	680.409,32	1.447.185,16	942.343,25	2.389.528,41		2.389.528,41
Gastos ctes. en bienes y servicios	112.703,08	50.637,69	284.229,02	39.973,92	351.503,88	839.047,59	1.157.009,42	1.996.057,01	32.096,05	1.963.960,96
Conciertos		8.010,83		4.821,75		12.832,58	441.882,53	454.715,11	32.096,05	422.619,06
Otros gastos ctes. en bienes y servicios	112.703,08	42.626,86	284.229,02	35.152,17	351.503,88	826.215,01	715.126,89	1.541.341,90		1.541.341,90
Gastos financieros	397,26	2.265,84	250,00	72,07	14.705,80	17.690,97	3.224,94	20.915,91		20.915,91
Transferencias corrientes	92.432.112,75	31.260,25	2.808.629,45	1.570.170,10	42.727,00	96.884.899,55	7.749.010,19	104.633.909,74	3.538.513,71	101.095.396,03
Prestaciones económicas	91.979.008,31		1.995.006,62	1.504.242,91	281,00	95.478.538,84	4.067.306,21	99.545.845,05		99.545.845,05
- Pensiones:	84.589.000,00		1.995.006,62	1.451.830,00		88.035.836,62		88.035.836,62		88.035.836,62
Contributivas	84.589.000,00			1.451.830,00		86.040.830,00		86.040.830,00		86.040.830,00
No contributivas			1.995.006,62			1.995.006,62		1.995.006,62		1.995.006,62
- Incapacidad temporal	3.847.510,00			48.990,00		3.896.500,00	3.819.080,00	7.715.580,00		7.715.580,00
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.097.954,30			1.300,00		2.099.254,30		2.099.254,30		2.099.254,30
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	66.957,00			270,00		67.227,00	101.420,00	168.647,00		168.647,00
- Prestaciones familiares	988.640,13					988.640,13		988.640,13		988.640,13
- Otras prestaciones económicas	388.946,88			1.852,91	281,00	391.080,79	146.806,21	537.887,00		537.887,00
Farmacia (área 2)		26.510,54				26.510,54	64.027,79	90.538,33		90.538,33
Prestaciones LISMI			65.811,00			65.811,00		65.811,00		65.811,00
Otras transferencias corrientes:	453.104,44	4.749,71	747.811,83	65.927,19	42.446,00	1.314.039,17	3.617.676,19	4.931.715,36	3.538.513,71	1.393.201,65
Gestión no transferida	453.104,44	4.749,71	594.284,37	13.562,09	42.446,00	1.108.146,61	3.617.676,19	4.725.822,80	3.538.513,71	1.187.309,09
Gestión transferida (*)			153.527,46	52.365,10		205.892,56		205.892,56		205.892,56
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>93.041.467,71</b>	<b>200.406,99</b>	<b>3.177.166,23</b>	<b>1.680.436,34</b>	<b>1.089.346,00</b>	<b>99.188.823,27</b>	<b>9.851.587,80</b>	<b>109.040.411,07</b>	<b>3.570.609,76</b>	<b>105.469.801,31</b>
Inversiones reales	65.890,50	31.085,47	30.036,04	10.548,00	212.999,42	350.559,43	159.525,11	510.084,54		510.084,54
Transferencias de capital			69.017,17		15.100,00	84.117,17	693.212,91	777.330,08	708.212,91	69.117,17
<b>Operaciones de capital</b>	<b>65.890,50</b>	<b>31.085,47</b>	<b>99.053,21</b>	<b>10.548,00</b>	<b>228.099,42</b>	<b>434.676,60</b>	<b>852.738,02</b>	<b>1.287.414,62</b>	<b>708.212,91</b>	<b>579.201,71</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>93.107.358,21</b>	<b>231.492,46</b>	<b>3.276.219,44</b>	<b>1.690.984,34</b>	<b>1.317.445,42</b>	<b>99.623.499,87</b>	<b>10.704.325,82</b>	<b>110.327.825,69</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>106.049.003,02</b>
Activos financieros	2.850,59	447,46	1.155,01	409,48	7.353.624,07	7.358.486,61	1.589.955,75	8.948.442,36		8.948.442,36
Pasivos financieros				23,68	10,00	33,68	296,74	330,42		330,42
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.850,59</b>	<b>447,46</b>	<b>1.155,01</b>	<b>433,16</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>7.358.520,29</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>8.948.772,78</b>		<b>8.948.772,78</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>231.939,92</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>114.997.775,80</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 miles de euros

Cuadro 25

**DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES**

Resumen a nivel de entidad

*Importe en miles de euros*

PROVINCIA Y CC. AA.	INSS	INGS	IMSERSO	ISM	TESORERIA	SUMA	MUTUAS	TOTAL
ALMERIA	1.680,00			165,00	150,00	1.995,00	2.549,00	4.544,00
CADIZ	850,00		100,00	850,00	4.294,00	6.094,00	1.942,81	8.036,81
CORDOBA	104,00		352,00			456,00	25,00	481,00
GRANADA	406,00				270,00	676,00	1.080,93	1.756,93
HUELVA				662,00	700,00	1.362,00	467,65	1.829,65
JAEN	1.311,72				5.000,00	6.311,72	286,37	6.598,09
MALAGA	2.300,00				3.000,00	5.300,00	6.811,41	12.111,41
SEVILLA	2.638,00		200,00	200,00	2.950,00	5.988,00	4.525,21	10.513,21
VARIAS PROV. DE ANDALUCIA						0,00		0,00
<b>ANDALUCIA</b>	<b>9.289,72</b>	<b>0,00</b>	<b>652,00</b>	<b>1.877,00</b>	<b>16.364,00</b>	<b>28.182,72</b>	<b>17.688,38</b>	<b>45.871,10</b>
HUESCA	2.513,00				6.444,00	8.957,00	159,50	9.116,50
TERUEL					4.487,00	4.487,00	140,00	4.627,00
ZARAGOZA	2.616,00				8.488,00	11.104,00	1.155,83	12.259,83
VARIAS PROV. DE ARAGON								0,00
<b>ARAGON</b>	<b>5.129,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.419,00</b>	<b>24.548,00</b>	<b>1.455,33</b>	<b>26.003,33</b>
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.075,00</b>		<b>1.500,00</b>	<b>150,00</b>	<b>2.450,00</b>	<b>6.175,00</b>	<b>4.509,35</b>	<b>10.684,35</b>
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>460,00</b>					<b>460,00</b>	<b>2.191,96</b>	<b>2.651,96</b>
PALMAS (LAS)	350,00				985,38	1.335,38	3.338,13	4.673,51
SANTA CRUZ DE TENERIFE	960,00				800,00	1.760,00	1.643,40	3.403,40
VARIAS. PROV. DE CANARIAS						0,00		0,00
<b>CANARIAS</b>	<b>1.310,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.785,38</b>	<b>3.095,38</b>	<b>4.981,53</b>	<b>8.076,91</b>
<b>CANTABRIA (SANTANDER)</b>	<b>173,00</b>					<b>173,00</b>	<b>2.175,50</b>	<b>2.348,50</b>
AVILA	584,00				800,00	1.384,00	83,94	1.467,94
BURGOS			8.497,00		5.261,00	13.758,00	643,71	14.401,71
LEON	400,00		4.142,00			4.542,00	717,72	5.259,72
PALENCIA					300,00	300,00	115,00	415,00
SALAMANCA			4.252,00			4.252,00	439,62	4.691,62
SEGOVIA					500,00	500,00	175,00	675,00
SORIA			1.000,00			1.000,00	643,41	1.643,41

Cuadro 25 (Cont.)

**DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES**  
Resumen a nivel de entidad

*Importe en miles de euros*

PROVINCIA Y CC. AA.	INSS	INGS	IMSERSO	ISM	TESORERIA	SUMA	MUTUAS	TOTAL
VALLADOLID	1.705,00				1.620,00	3.325,00	532,75	3.857,75
ZAMORA	135,00					135,00	184,00	319,00
VARIAS PROV. CASTILLA-LEON						0,00		0,00
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>2.824,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.891,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.481,00</b>	<b>29.196,00</b>	<b>3.535,15</b>	<b>32.731,15</b>
ALBACETE	90,00					90,00	113,45	203,45
CIUDAD REAL	105,00				2.830,00	2.935,00	339,78	3.274,78
CUENCA						0,00	1.778,00	1.778,00
GUADALAJARA	587,30		50,00			637,30	712,78	1.350,08
TOLEDO	543,00				1.000,00	1.543,00	1.408,14	2.951,14
VARIAS PROV. CASTILLA-LA MANCHA						0,00		0,00
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.325,30</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.830,00</b>	<b>5.205,30</b>	<b>4.352,15</b>	<b>9.557,45</b>
BARCELONA	7.050,00				5.054,00	12.104,00	32.636,96	44.740,96
GIRONA	1.400,70				1.000,00	2.400,70	3.150,54	5.551,24
LLEIDA	650,00				300,00	950,00	435,41	1.385,41
TARRAGONA	3,00				3.650,00	3.653,00	2.731,72	6.384,72
VARIAS PROV. DE CATALUÑA						0,00		0,00
<b>CATALUÑA</b>	<b>9.103,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.004,00</b>	<b>19.107,70</b>	<b>38.954,63</b>	<b>58.062,33</b>
BADAJOS	600,00		200,00			800,00	142,25	942,25
CACERES	475,00		300,00			775,00	221,80	996,80
VARIAS PROV. DE EXTREMADURA						0,00		0,00
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.075,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.575,00</b>	<b>364,05</b>	<b>1.939,05</b>
CORUÑA (A)	10.484,74			500,00	3.113,00	14.097,74	2.220,67	16.318,41
LUGO	28,00			321,00	4.174,00	4.523,00	40,00	4.563,00
OURENSE					150,00	150,00	85,00	235,00
PONTEVEDRA	16,00			3.065,00	4.150,00	7.231,00	1.272,77	8.503,77
VARIAS PROV. DE GALICIA						0,00		0,00
<b>GALICIA</b>	<b>10.528,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.886,00</b>	<b>11.587,00</b>	<b>26.001,74</b>	<b>3.618,44</b>	<b>29.620,18</b>

Cuadro 25 (Cont.)

**DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES**  
Resumen a nivel de entidad

*Importe en miles de euros*

PROVINCIA Y CC. AA.	INSS	INGS	IMSERSO	ISM	TESORERIA	SUMA	MUTUAS	TOTAL
<b>MADRID</b>	<b>5.233,96</b>		<b>4.420,00</b>	<b>100,00</b>	<b>12.110,00</b>	<b>21.863,96</b>	<b>26.027,33</b>	<b>47.891,29</b>
<b>MURCIA</b>	<b>1.080,00</b>		<b>400,00</b>	<b>65,00</b>		<b>1.545,00</b>	<b>9.716,79</b>	<b>11.261,79</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4,00</b>				<b>150,00</b>	<b>154,00</b>	<b>2.055,41</b>	<b>2.209,41</b>
<b>RIOJA (LA)</b>					<b>1.200,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>623,87</b>	<b>1.823,87</b>
ALICANTE	100,00			500,00	5.400,00	6.000,00	4.237,32	10.237,32
CASTELLON	2.050,00				6.572,00	8.622,00	4.284,81	12.906,81
VALENCIA	2.553,10	65,00	1.700,00	70,00	2.000,00	6.388,10	7.539,97	13.928,07
VARIAS PROV. DE VALENCIA						0,00		0,00
<b>VALENCIA</b>	<b>4.703,10</b>	<b>65,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>570,00</b>	<b>13.972,00</b>	<b>21.010,10</b>	<b>16.062,10</b>	<b>37.072,20</b>
ALAVA	21,50				437,00	458,50	966,00	1.424,50
GUIPUZCOA	12,20				500,00	512,20	3.397,22	3.909,42
VIZCAYA	1.000,00					1.000,00	4.184,58	5.184,58
VARIAS PROV. DEL PAIS VASCO						0,00		0,00
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.033,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>937,00</b>	<b>1.970,70</b>	<b>8.547,80</b>	<b>10.518,50</b>
<b>CEUTA</b>	<b>3.950,00</b>	<b>25.272,60</b>	<b>550,00</b>			<b>29.772,60</b>	<b>29,00</b>	<b>29.801,60</b>
<b>MELILLA</b>	<b>10,00</b>	<b>5.531,87</b>	<b>500,00</b>			<b>6.041,87</b>	<b>17,00</b>	<b>6.058,87</b>
<b>TOTAL REGIONALIZABLE</b>	<b>59.308,22</b>	<b>30.869,47</b>	<b>28.163,00</b>	<b>6.648,00</b>	<b>102.289,38</b>	<b>227.278,07</b>	<b>146.905,77</b>	<b>374.183,84</b>
SERVICIOS CENTRALES	6.332,28	216,00		1.900,00	110.710,04	119.158,32		119.158,32
PROVINCIA DE VARIAS COMUN.	250,00					250,00	11.944,34	12.194,34
PROVINCIA NO REGIONALIZAB.			1.873,04	2.000,00		3.873,04	675,00	4.548,04
EXTRANJERO						0,00		0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>65.890,50</b>	<b>31.085,47</b>	<b>30.036,04</b>	<b>10.548,00</b>	<b>212.999,42</b>	<b>350.559,43</b>	<b>159.525,11</b>	<b>510.084,54</b>

**CAPÍTULO IV**  
**PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**POR REGÍMENES**

## **1.- BASES PARA SU FORMULACIÓN**

La presentación de los créditos por Regímenes trata de determinar en cada uno de ellos los gastos y los ingresos que los financian, consignando con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente y la totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su Régimen General como en sus Regímenes Especiales.

La citada determinación de gastos e ingresos, se hace a partir de los datos elementales por Entidades, en la vertiente orgánica, programas, y partidas y subconceptos sin desarrollo, en la económica; en cuanto a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el punto de partida, es su agregado orgánico con los mismos criterios funcional y económico que las citadas Entidades. Con este nivel máximo de desagregación, se consigue la imputación a Regímenes lo más afinada posible y se crea una base de datos a partir de la que se procesa para obtener los estados de las vertientes orgánica, por programas y económica del Presupuesto, siendo la base obtenida una ramificación de la originaria; su proceso permite obtener los estados del Presupuesto por Regímenes. Los ingresos y los gastos por operaciones financieras aparecen imputados al denominado Fondo de Estabilización, recogido en los Regímenes como "Otros".

En cuanto a la imputación del Área 1 de Prestaciones Económicas, se efectúa en forma directa, cuando es posible, recurriendo a la clasificación económica y en forma indirecta en lo que se refiere a los gastos de gestión y de capital. Las Áreas 2 y 3, Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales respectivamente, se adscriben directamente, de forma global, a los Regímenes de Accidentes de Trabajo y No Contributivo, de acuerdo con la clasificación orgánica. En cuanto al Área 4 de Tesorería, Informática y Servicios Funcionales Comunes, por su carácter global, es objeto de imputación indirecta.

Señalar que la aportación del Estado para financiar complementos de a mínimos de pensión figura como un ingreso al Régimen no contributivo, mientras que el gasto del citado concepto de complemento a mínimos figura imputado en los distintos regímenes.

Igualmente, se incide en el hecho de que el Régimen del Mar recoge como aportación del Estado un importe de 45.726,63 miles de euros, en concepto de bonificaciones de cotizaciones de buques de Canarias y el Régimen General recoge como aportación del

Estado 144.540,48 miles de euros en concepto de jubilaciones anticipadas y 4.060,10 miles de euros para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones.

## 2.- DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS POR REGÍMENES

El presupuesto por Regímenes incorpora, en la vertiente de gastos, las prestaciones contributivas incluido el concepto de complemento de mínimos de pensión toda vez que no aparece desagregado en estructura económica del presupuesto y sus gastos de gestión y de capital, además de los servicios comunes que gestiona la Tesorería General (afiliación, cotización, recaudación, gestión financiera y patrimonial e informática).

### Presupuesto de la Seguridad Social 2008

(Regímenes Contributivos)

(En miles de euros)

Gastos	Importe	Recursos	Importe
<b>De beneficiarios del Sistema</b>			
Prestaciones Económicas (*)	101.409.844,64	Cotizaciones	104.615.490,00
Asistencia Sanitaria	1.519.067,82	Aportaciones del Estado	194.327,11
Servicios Sociales	77.680,68	Otros ingresos	7.764.269,82
Otros	11.607.849,48		
<b>S u m a</b>	<b>114.614.442,62</b>	<b>S u m a</b>	<b>112.574.086,93</b>

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensión.

Ahora bien, si se procede a imputar la aportación del Estado en concepto de complemento a mínimos de pensión entre los distintos Regímenes, en base a una distribución proporcional al gasto, el resultado es el siguiente:

## Presupuesto de la Seguridad Social 2008

*(Incluida en Recursos la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)*

*(En miles de euros)*

Gastos	Importe	Recursos	Importe
<b>De beneficiarios del Sistema</b>			
Prestaciones Económicas (*)	101.409.844,64	Cotizaciones	104.615.490,00
Asistencia Sanitaria	1.519.067,82	Aportaciones del Estado (**)	2.300.677,11
Servicios Sociales	77.680,68	Otros ingresos	7.764.269,82
Otros	11.607.849,48		
<b>S u m a</b>	<b>114.614.442,62</b>	<b>S u m a</b>	<b>114.680.436,93</b>

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensión

(\*\*) Incluye las correspondientes a la financiación estatal en concepto de complemento a mínimos de pensión.

La distribución de los gastos del Sistema de Seguridad Social entre los Regímenes que lo integran expresado en miles de euros, se refleja en el siguiente cuadro:

### Gastos por Regímenes

(En miles de euros)

Regímenes	Prestaciones Económicas	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales	Tesorería y Otros Serv. Comunes	Total	% Partic.
General (*).....	70.515.585,25			1.010.976,83	71.526.562,08	59,97
Autónomos (*).....	8.960.857,93			133.422,44	9.094.280,37	7,62
Agrario (*).....	9.772.248,84			82.396,41	9.854.645,25	8,26
Mar (*).....	1.510.573,23			68.552,51	1.579.125,74	1,33
Carbón (*).....	1.327.556,41			11.631,74	1.339.188,15	1,12
Hogar (*).....	1.350.529,62			13.356,61	1.363.895,23	1,14
Accidentes de Trabajo (*)	7.969.642,77	1.518.620,36	76.525,67	1.343.184,22	10.907.973,02	9,15
Otros (**)	2.850,59	447,46	1.155,01	8.944.319,72	8.948.772,78	7,50
<b>SUMA</b>	<b>101.409.844,64</b>	<b>1.519.067,82</b>	<b>77.680,68</b>	<b>11.607.840,48</b>	<b>114.614.442,62</b>	<b>96,09</b>
No contributivos (***)	3.180.724,38	321.852,10	1.155.742,72	3.836,65	4.662.155,85	3,91
<b>TOTAL</b>	<b>104.590.569,02</b>	<b>1.840.919,92</b>	<b>1.233.423,40</b>	<b>11.611.686,13</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(\*\*) No atribuibles a ningún Régimen.

(\*\*\*) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

Los ingresos que financian los gastos de los distintos regímenes, son los siguientes en miles de euros:

### Ingresos por Regímenes

(En miles de euros)

Regímenes	Cotizaciones Sociales	Aportación Estado	Otros	Total	% Partic.
General (*).....	83.970.308,11	148.600,58	558.249,58	84.677.158,27	70,99
Autónomos.....	10.561.260,00		76.921,21	10.638.181,21	8,92
Agrario.....	1.043.434,79		6.929,63	1.050.364,42	0,88
Mar (**).....	325.162,97	45.726,53	2.249,13	373.138,63	0,32
Carbón.....	223.604,13		1.485,65	225.089,78	0,19
Hogar.....	461.970,00		3.389,83	465.359,83	0,39
Accidentes de Trabajo ...	8.029.750,00		3.888.615,83	11.918.365,83	9,99
Otros (***).....			3.226.428,96	3.226.428,96	2,70
<b>SUMA</b>	<b>104.615.490,00</b>	<b>194.327,11</b>	<b>7.764.269,82</b>	<b>112.574.086,93</b>	<b>94,38</b>
No contributivos (****)		6.664.080,79	38.430,75	6.702.511,54	5,62
<b>TOTAL</b>	<b>104.615.490,00</b>	<b>6.858.407,90</b>	<b>7.802.700,57</b>	<b>119.276.895,47</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye como aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (144.540,48 miles de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (4.060,10 miles de euros).

(\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (45.726,63 miles de euros).

(\*\*\*) No se atribuye a ningún Régimen

(\*\*\*\*) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106.350 miles de euros)

Ahora bien, como se ha indicado anteriormente al procederse a imputar la aportación estatal en concepto de complemento a mínimos de pensión entre los distintos Regímenes, en base a una distribución proporcional al gasto el resultado es el siguiente:

### Ingresos por Regímenes

(Distribuida entre Regímenes la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)

(En miles de euros)

Regímenes	Cotizaciones Sociales	Aportación Estado	Otros	Total	% Partic.
General (*).....	83.970.308,11	1.018.065,58	558.249,58	85.546.623,27	71,72
Autónomos (**).....	10.561.260,00	360.926,00	76.921,21	10.999.107,21	9,22
Agrario (**).....	1.043.434,79	691.482,00	6.929,63	1.741.846,42	1,46
Mar (***) .....	325.162,97	75.259,53	2.249,13	402.671,63	0,34
Carbón **).....	223.604,13	5.340,00	1.485,65	230.429,78	0,20
Hogar (**) .....	461.970,00	112.922,00	3.389,83	578.281,83	0,48
Accidentes de Trabajo (**)	8.029.750,00	36.682,00	3.888.615,83	11.955.047,83	10,03
Otros (****).....			3.226.428,96	3.226.428,96	2,70
<b>SUMA</b>	<b>104.615.490,00</b>	<b>2.300.677,11</b>	<b>7.764.269,82</b>	<b>114.680.436,93</b>	<b>96,15</b>
No contributivos (*****)		4.557.730,79	38.430,75	4.596.161,54	3,85
<b>TOTAL</b>	<b>104.615.490,00</b>	<b>6.858.407,90</b>	<b>7.802.700,57</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106.350 miles de euros) y la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (144.540,48) miles de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (4.060,10 miles de euros).

(\*\*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106.350 miles de euros)

(\*\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (45.726,63 miles de euros) y la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106.350 miles de euros)

(\*\*\*\*) No se atribuye a ningún Régimen

(\*\*\*\*\*) No incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.106.350 miles de euros)

## **CAPÍTULO V**

### **PRESUPUESTO DEL AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**

Las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, ésta como Servicio Común, constituyen el subsector más importante del Sistema de la Seguridad Social, cuyo presupuesto agregado junto con el de la totalidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo conforman el Presupuesto del Sistema.

Se integran por tanto en este agregado, el presupuesto de las siguientes Entidades:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- Instituto Social de la Marina
- Tesorería General de la Seguridad Social

#### 1. **INGRESOS**

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, en la Tesorería General, Servicio Común con personalidad jurídica propia, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias y que ella tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los Servicios de recaudación de derechos y pago de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social.

Por lo tanto, en lo que a vertiente de ingresos se refiere, no hay un presupuesto agregado ya que las Entidades Gestoras no tienen competencias en materia de recaudación.

Hecha esta salvedad, los ingresos previstos por la Tesorería General para el ejercicio 2008 y su comparación con los estimados en 2007, se reflejan en el cuadro nº 26 que aparece a continuación.

Cuadro 26  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL  
CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

*En miles de euros*

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	87.002.800,00	87,57	93.460.900,00	87,36	6.458.100,00	7,42
De empresas y trabajadores	79.993.360,00	80,51	85.878.540,00	80,27	5.885.180,00	7,36
Del SPEE ( cotizaciones y bonificaciones)	7.009.440,00	7,05	7.582.360,00	7,09	572.920,00	8,17
Tasas y otros ingresos	583.859,96	0,59	490.790,00	0,46	-93.069,96	-15,94
Transferencias corrientes:	9.235.542,03	9,30	10.334.630,93	9,66	1.099.088,90	11,90
De la Administración del Estado	5.912.992,50	5,95	6.739.317,22	6,30	826.324,72	13,97
De otros Organismos	54.550,75	0,05	56.800,00	0,05	2.249,25	4,12
Internas de la Seguridad Social	3.267.998,78	3,29	3.538.513,71	3,31	270.514,93	8,28
Ingresos patrimoniales	1.901.389,00	1,91	1.834.650,00	1,71	-66.739,00	-3,51
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>98.723.590,99</b>	<b>99,36</b>	<b>106.120.970,93</b>	<b>99,20</b>	<b>7.397.379,94</b>	<b>7,49</b>
Enajenación de inversiones reales	306,00		360,00	0,00	54,00	17,65
Transferencias de capital:	557.762,84	0,56	826.513,59	0,77	268.750,75	48,18
De la Administración del Estado	120.582,79	0,12	119.090,68	0,11	-1.492,11	-1,24
De otros Organismos	17.148,81	0,02	14.210,00	0,01	-2.938,81	-17,14
Internas de la Seguridad Social	420.031,24	0,42	693.212,91	0,65	273.181,67	65,04
<b>Operaciones de capital</b>	<b>558.068,84</b>	<b>0,56</b>	<b>826.873,59</b>	<b>0,77</b>	<b>268.804,75</b>	<b>48,17</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>99.281.659,83</b>	<b>99,93</b>	<b>106.947.844,52</b>	<b>99,97</b>	<b>7.666.184,69</b>	<b>7,72</b>
Activos financieros	5.110,47	0,01	5.260,46	0,00	149,99	2,93
Remanentes de tesorería	68.115,18	0,07	28.915,18	0,03	-39.200,00	-57,55
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones financieras</b>	<b>73.225,65</b>	<b>0,07</b>	<b>34.175,64</b>	<b>0,03</b>	<b>-39.050,01</b>	<b>-53,33</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>99.354.885,48</b>	<b>100,00</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>100,00</b>	<b>7.627.134,68</b>	<b>7,68</b>

## 2. - GASTOS

El presupuesto de gastos del Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General se refleja en los cuadros 27 a 30 que figuran a continuación:

- El cuadro 27 presenta la evolución que experimenta la estructura económica del gasto en cada una de las áreas: permite un análisis elemental desde la versión económica y programática.
- El cuadro 28 ofrece la distribución global de los medios humanos y financieros atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total del Agregado; constituye por tanto un breve esquema de la distribución de las asignaciones desde una estructura de programas.
- El cuadro 29 muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondientes a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones económica y de programas.
- El cuadro 30 expresa la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

Cuadro 27  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GETORAS Y TESORERIA GENERAL  
CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>90.205.621,49</b>	<b>90,79</b>	<b>96.771.667,01</b>	<b>90,46</b>	<b>6.566.045,52</b>	<b>7,28</b>
Gastos de Personal:	471.086,88	0,47	501.855,99	0,47	30.769,11	6,53
Gastos corrientes en bienes y servicios	106.033,73	0,11	112.917,24	0,11	6.883,51	6,49
Gastos financieros	389,47		397,26	0,00	7,79	2,00
Transferencias corrientes	89.565.027,75	90,15	96.087.755,43	89,82	6.522.727,68	7,28
Prestaciones económicas	88.964.288,73	89,54	95.478.538,84	89,25	6.514.250,11	7,32
- Pensiones:	82.075.436,42	82,61	88.035.836,62	82,29	5.960.400,20	7,26
Contributivas	80.103.520,00	80,62	86.040.830,00	80,43	5.937.310,00	7,41
No contributivas	1.971.916,42	1,98	1.995.006,62	1,86	23.090,20	1,17
- Incapacidad temporal	3.813.300,00	3,84	3.896.500,00	3,64	83.200,00	2,18
- Prestaciones maternidad y paternidad	1.691.821,10	1,70	2.099.254,30	1,96	407.433,20	24,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.518,90	0,05	67.227,00	0,06	20.708,10	44,52
- Prestaciones familiares	958.539,17	0,96	988.640,13	0,92	30.100,96	3,14
- Otras prestaciones económicas	378.673,14	0,38	391.080,79	0,37	12.407,65	3,28
Otras transferencias corrientes	600.739,02	0,60	609.216,59	0,57	8.477,57	1,41
Gestión no transferida	449.076,95	0,45	455.689,13	0,43	6.612,18	1,47
Gestión transferida (*)	151.662,07	0,15	153.527,46	0,14	1.865,39	1,23
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>90.142.537,83</b>	<b>90,73</b>	<b>96.702.925,92</b>	<b>90,39</b>	<b>6.560.388,09</b>	<b>7,28</b>
Inversiones reales	60.450,00	0,06	65.890,50	0,06	5.440,50	9,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>60.450,00</b>	<b>0,06</b>	<b>65.890,50</b>	<b>0,06</b>	<b>5.440,50</b>	<b>9,00</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>90.202.987,83</b>	<b>90,79</b>	<b>96.768.816,42</b>	<b>90,45</b>	<b>6.565.828,59</b>	<b>7,28</b>
Activos financieros	2.633,66		2.850,59	0,00	216,93	8,24
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.633,66</b>		<b>2.850,59</b>	<b>0,00</b>	<b>216,93</b>	<b>8,24</b>
<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>295.796,90</b>	<b>0,30</b>	<b>322.299,56</b>	<b>0,30</b>	<b>26.502,66</b>	<b>8,96</b>
Gastos de Personal:	117.282,08	0,12	132.007,32	0,12	14.725,24	12,56
Gastos corrientes en bienes y servicios	63.452,63	0,06	67.896,95	0,06	4.444,32	7,00
- Conciertos	11.761,77	0,01	12.832,58	0,01	1.070,81	9,10
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	51.690,86	0,05	55.064,37	0,05	3.373,51	6,53
Gastos financieros	2.715,84		2.265,84	0,00	-450,00	-16,57
Transferencias corrientes	85.731,78	0,09	88.596,52	0,08	2.864,74	3,34
- Farmacia	24.892,53	0,03	26.510,54	0,02	1.618,01	6,50
- Otras transferencias corrientes	60.839,25	0,06	62.085,98	0,06	1.246,73	2,05
Gestión no transferida	14.970,00	0,02	15.299,34	0,01	329,34	2,20
Gestión transferida (*)	45.869,25	0,05	46.786,64	0,04	917,39	2,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>269.182,33</b>	<b>0,27</b>	<b>290.766,63</b>	<b>0,27</b>	<b>21.584,30</b>	<b>8,02</b>
Inversiones reales	26.167,11	0,03	31.085,47	0,03	4.918,36	18,80
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.167,11</b>	<b>0,03</b>	<b>31.085,47</b>	<b>0,03</b>	<b>4.918,36</b>	<b>18,80</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>295.349,44</b>	<b>0,30</b>	<b>321.852,10</b>	<b>0,30</b>	<b>26.502,66</b>	<b>8,97</b>
Activos financieros	447,46		447,46	0,00	0,00	0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Cuadro 27 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL  
CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Servicios Sociales</b>	<b>746.308,58</b>	<b>0,75</b>	<b>1.156.897,73</b>	<b>1,08</b>	<b>410.589,15</b>	<b>55,02</b>
Gastos de Personal:	83.832,88	0,08	95.829,41	0,09	11.996,53	14,31
Gastos corrientes en bienes y servicios	222.618,73	0,22	291.342,73	0,27	68.724,00	30,87
Gastos financieros	254,55		253,77	0,00	-0,78	-0,31
Transferencias corrientes	326.882,92	0,33	666.101,60	0,62	339.218,68	103,77
- Prestaciones LISMI	75.644,83	0,08	65.811,00	0,06	-9.833,83	-13,00
- Otras transferencias corrientes	251.238,09	0,25	600.290,60	0,56	349.052,51	138,93
Gestión no transferida	245.769,01	0,25	594.712,14	0,56	348.943,13	141,98
Gestión transferida (*)	5.469,08	0,01	5.578,46	0,01	109,38	2,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>633.589,08</b>	<b>0,64</b>	<b>1.053.527,51</b>	<b>0,98</b>	<b>419.938,43</b>	<b>66,28</b>
Inversiones reales	59.741,50	0,06	33.198,04	0,03	-26.543,46	-44,43
Transferencias de capital	51.822,99	0,05	69.017,17	0,06	17.194,18	33,18
<b>Operaciones de capital</b>	<b>111.564,49</b>	<b>0,11</b>	<b>102.215,21</b>	<b>0,10</b>	<b>-9.349,28</b>	<b>-8,38</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>745.153,57</b>	<b>0,75</b>	<b>1.155.742,72</b>	<b>1,08</b>	<b>410.589,15</b>	<b>55,10</b>
Activos financieros	1.155,01		1.155,01	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros			0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>		<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>8.107.158,51</b>	<b>8,16</b>	<b>8.731.155,86</b>	<b>8,16</b>	<b>623.997,35</b>	<b>7,70</b>
Gastos de Personal:	675.748,87	0,68	717.492,44	0,67	41.743,57	6,18
Gastos corrientes en bienes y servicios	353.906,27	0,36	366.890,67	0,34	12.984,40	3,67
Gastos financieros	18.770,40	0,02	14.774,10	0,01	-3.996,30	-21,29
Transferencias corrientes	35.392,00	0,04	42.446,00	0,04	7.054,00	19,93
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.083.817,54</b>	<b>1,09</b>	<b>1.141.603,21</b>	<b>1,07</b>	<b>57.785,67</b>	<b>5,33</b>
Inversiones reales	216.700,01	0,22	220.385,42	0,21	3.685,41	1,70
Transferencias de capital	309,00		15.100,00	0,01	14.791,00	4.786,73
<b>Operaciones de capital</b>	<b>217.009,01</b>	<b>0,22</b>	<b>235.485,42</b>	<b>0,22</b>	<b>18.476,41</b>	<b>8,51</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.300.826,55</b>	<b>1,31</b>	<b>1.377.088,63</b>	<b>1,29</b>	<b>76.262,08</b>	<b>5,86</b>
Activos financieros	6.729.335,46	6,77	7.354.033,55	6,87	624.698,09	9,28
Pasivos financieros	76.996,50	0,08	33,68	0,00	-76.962,82	-99,96
<b>Operaciones financieras</b>	<b>6.806.331,96</b>	<b>6,85</b>	<b>7.354.067,23</b>	<b>6,87</b>	<b>547.735,27</b>	<b>8,05</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>99.354.885,48</b>	<b>100,00</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>100,00</b>	<b>7.627.134,68</b>	<b>7,68</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 miles de euros en 2007 y **142.576,82** en 2008.

Cuadro 28  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
			S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>15.196</b>	<b>96.771.667,01</b>		<b>100,00</b>	<b>90,46</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>6.475</b>	<b>93.138.150,20</b>	<b>100,00</b>	<b>96,25</b>	<b>87,06</b>
1101 Pensiones contributivas	4.999	86.208.578,49	92,56	89,08	80,58
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.476	6.929.571,71	7,44	7,16	6,48
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>488</b>	<b>3.174.219,84</b>	<b>100,00</b>	<b>3,28</b>	<b>2,97</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	2.148.957,06	67,70	2,22	2,01
1202 Protección familiar y otras prestaciones	480	1.025.262,78	32,30	1,06	0,96
<b>13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.233</b>	<b>459.296,97</b>	<b>100,00</b>	<b>0,47</b>	<b>0,43</b>
1391 Dirección y servicios generales	4.640	305.986,33	66,62	0,32	0,29
1392 Información y atención personalizada	3.408	146.806,10	31,96	0,15	0,14
1393 Gestión internacional de prestaciones	185	6.504,54	1,42	0,01	0,01
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>2.385</b>	<b>322.299,56</b>		<b>100,00</b>	<b>0,30</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>454</b>	<b>62.760,91</b>	<b>100,00</b>	<b>19,47</b>	<b>0,06</b>
2121 Atención primaria de salud	454	62.760,91	100,00	19,47	0,06
<b>22 Atención especializada</b>	<b>1.320</b>	<b>155.172,73</b>	<b>100,00</b>	<b>48,15</b>	<b>0,15</b>
2223 Atención especializada	1.320	155.172,73	100,00	48,15	0,15
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>310</b>	<b>36.988,53</b>	<b>100,00</b>	<b>11,48</b>	<b>0,03</b>
2325 Medicina marítima	310	36.988,53	100,00	11,48	0,03
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>285</b>	<b>19.866,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,16</b>	<b>0,02</b>
2591 Dirección y servicios generales	285	19.866,03	100,00	6,16	0,02
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>16</b>	<b>724,72</b>	<b>100,00</b>	<b>0,22</b>	<b>0,00</b>
2627 Formación de personal sanitario	16	724,72	100,00	0,22	0,00
<b>27 Transferencias a CCAA. por los servicios sanitarios asumidos</b>		<b>46.786,64</b>	<b>100,00</b>	<b>14,52</b>	<b>0,04</b>
2799 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas		46.786,64	100,00	14,52	0,04
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>3.000</b>	<b>1.156.897,73</b>		<b>100,00</b>	<b>1,08</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.379</b>	<b>1.070.209,87</b>	<b>100,00</b>	<b>92,51</b>	<b>1,00</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	184.872,78	17,27	15,98	0,17
3132 Atención a personas mayores	235	233.998,97	21,86	20,23	0,22
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	253	651.338,12	60,86	56,30	0,61
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>238</b>	<b>22.901,88</b>	<b>100,00</b>	<b>1,98</b>	<b>0,02</b>
3434 Acción asistencial y social	39	3.461,20	15,11	0,30	0,00
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	121	16.883,09	73,72	1,46	0,02
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	78	2.557,59	11,17	0,22	0,00
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>58.207,52</b>	<b>100,00</b>	<b>5,03</b>	<b>0,05</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	58.207,52	100,00	5,03	0,05

Cuadro 28 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 20078

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL  
SINTESIS POR PROGRAMAS**

	ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
				S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
36	<b>Transferencias a CCAA. por los servicios sociales asumidos</b>		<b>5.578,46</b>	<b>100,00</b>	<b>0,48</b>	<b>0,01</b>
3699	Dotaciones trasferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos		5.578,46	100,00	0,48	0,01
4	<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>19.459</b>	<b>8.731.155,86</b>		<b>100,00</b>	<b>8,16</b>
41	<b>Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.746</b>	<b>574.554,10</b>	<b>100,00</b>	<b>6,58</b>	<b>0,54</b>
4161	Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.441	414.894,42	72,21	4,75	0,39
4162	Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.305	159.659,68	27,79	1,83	0,15
42	<b>Gestión financiera</b>	<b>424</b>	<b>7.435.807,22</b>	<b>100,00</b>	<b>85,16</b>	<b>6,95</b>
4263	Gestión financiera	424	7.435.807,22	100,00	85,16	6,95
43	<b>Gestión del patrimonio</b>	<b>116</b>	<b>18.047,46</b>	<b>100,00</b>	<b>0,21</b>	<b>0,02</b>
4364	Administración del patrimonio	116	18.047,46	100,00	0,21	0,02
44	<b>Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>667</b>	<b>235.644,74</b>	<b>100,00</b>	<b>2,70</b>	<b>0,22</b>
4481	Infraestructura informática de la Seguridad Social	264	147.771,40	62,71	1,69	0,14
4482	Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la S.S.	115	6.560,22	2,78	0,08	0,01
4483	Centro Informático Contable	23	6.625,98	2,81	0,08	0,01
4484	Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	85	8.209,41	3,48	0,09	0,01
4486	Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos	180	66.477,73	28,21	0,76	0,06
45	<b>Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>4.714</b>	<b>346.981,23</b>	<b>100,00</b>	<b>3,97</b>	<b>0,32</b>
4591	Dirección y servicios generales	4.445	329.530,02	94,97	3,77	0,31
4592	Información y atención personalizada	269	17.451,21	5,03	0,20	0,02
46	<b>Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>111.688,36</b>	<b>100,00</b>	<b>1,28</b>	<b>0,10</b>
4693	Control interno y contabilidad	2.739	111.688,36	100,00	1,28	0,10
47	<b>Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>5.249,75</b>	<b>100,00</b>	<b>0,06</b>	<b>0,00</b>
4794	Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	5.249,75	100,00	0,06	0,00
48	<b>Fondo de investigación de la protección social</b>		<b>3.183,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,04</b>	<b>0,00</b>
4895	Fondo de investigación de la protección social		3.183,00	100,00	0,04	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.040</b>	<b>106.982.020,16</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 29  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL**  
**SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

Importe en miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS				OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERAC. DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9	
		1	2	3	4		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL PRESUPUESTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>15.196</b>	<b>501.855,99</b>	<b>112.917,24</b>	<b>397,26</b>	<b>96.087.755,43</b>	<b>96.702.925,92</b>	<b>65.890,50</b>		<b>65.890,50</b>	<b>96.768.816,42</b>	<b>2.850,59</b>	<b>96.771.667,01</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>6.475</b>	<b>207.977,47</b>	<b>214,16</b>		<b>92.929.958,57</b>	<b>93.138.150,20</b>			<b>93.138.150,20</b>			<b>93.138.150,20</b>
1101 Pensiones contributivas	4.999	159.521,00	170,22		86.048.887,27	86.208.578,49			86.208.578,49			86.208.578,49
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.476	48.456,47	43,94		6.881.071,30	6.929.571,71			6.929.571,71			6.929.571,71
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>488</b>	<b>16.422,98</b>			<b>3.157.796,86</b>	<b>3.174.219,84</b>			<b>3.174.219,84</b>			<b>3.174.219,84</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06			2.148.957,06			2.148.957,06
1202 Protección familiar y otras prestaciones	480	16.000,00			1.009.262,78	1.025.262,78			1.025.262,78			1.025.262,78
<b>13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.233</b>	<b>277.455,54</b>	<b>112.703,08</b>	<b>397,26</b>		<b>390.555,88</b>	<b>65.890,50</b>		<b>65.890,50</b>	<b>456.446,38</b>	<b>2.850,59</b>	<b>459.296,97</b>
1391 Dirección y servicios generales	4.640	168.235,33	106.069,07	397,26		274.701,66	28.434,08		28.434,08	303.135,74	2.850,59	305.986,33
1392 Información y atención personalizada	3.408	103.398,68	5.951,00			109.349,68	37.456,42		37.456,42	146.806,10		146.806,10
1393 Gestión internacional de prestaciones	185	5.821,53	683,01			6.504,54				6.504,54		6.504,54
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>2.385</b>	<b>132.007,32</b>	<b>67.896,95</b>	<b>2.265,84</b>	<b>88.596,52</b>	<b>290.766,63</b>	<b>31.085,47</b>		<b>31.085,47</b>	<b>321.852,10</b>	<b>447,46</b>	<b>322.299,56</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>454</b>	<b>26.711,44</b>	<b>7.380,56</b>	<b>57,83</b>	<b>26.510,54</b>	<b>60.660,37</b>	<b>2.082,26</b>		<b>2.082,26</b>	<b>62.742,63</b>	<b>18,28</b>	<b>62.760,91</b>
2121 Atención primaria de salud	454	26.711,44	7.380,56	57,83	26.510,54	60.660,37	2.082,26		2.082,26	62.742,63	18,28	62.760,91
<b>22 Atención especializada</b>	<b>1.320</b>	<b>78.675,64</b>	<b>42.593,99</b>	<b>2.163,01</b>	<b>3.125,62</b>	<b>126.558,26</b>	<b>28.522,72</b>		<b>28.522,72</b>	<b>155.080,98</b>	<b>91,75</b>	<b>155.172,73</b>
2223 Atención especializada	1.320	78.675,64	42.593,99	2.163,01	3.125,62	126.558,26	28.522,72		28.522,72	155.080,98	91,75	155.172,73
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>310</b>	<b>13.666,85</b>	<b>13.016,24</b>		<b>10.305,44</b>	<b>36.988,53</b>				<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>
2325 Medicina marítima	310	13.666,85	13.016,24		10.305,44	36.988,53				36.988,53		36.988,53
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>285</b>	<b>12.374,87</b>	<b>4.759,96</b>	<b>45,00</b>	<b>1.868,28</b>	<b>19.048,11</b>	<b>480,49</b>		<b>480,49</b>	<b>19.528,60</b>	<b>337,43</b>	<b>19.866,03</b>
2591 Dirección y servicios generales	285	12.374,87	4.759,96	45,00	1.868,28	19.048,11	480,49		480,49	19.528,60	337,43	19.866,03
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>16</b>	<b>578,52</b>	<b>146,20</b>			<b>724,72</b>				<b>724,72</b>		<b>724,72</b>
2627 Formación de personal sanitario	16	578,52	146,20			724,72				724,72		724,72
<b>27 Transferencias a CC AA. por los servicios sanitarios asumidos</b>					<b>46.786,64</b>	<b>46.786,64</b>				<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>
2799 Dotaciones transferibles a CC AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas					46.786,64	46.786,64				46.786,64		46.786,64
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>3.000</b>	<b>95.829,41</b>	<b>291.342,73</b>	<b>253,77</b>	<b>666.101,60</b>	<b>1.053.527,51</b>	<b>33.198,04</b>	<b>69.017,17</b>	<b>102.215,21</b>	<b>1.155.742,72</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.156.897,73</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.379</b>	<b>67.086,35</b>	<b>252.040,95</b>		<b>656.856,06</b>	<b>975.983,36</b>	<b>25.206,04</b>	<b>69.017,17</b>	<b>94.223,21</b>	<b>1.070.206,57</b>	<b>3,30</b>	<b>1.070.209,87</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	50.750,57	37.995,53		73.344,14	162.090,24	19.831,04	2.950,00	22.781,04	184.871,28	1,50	184.872,78
3132 Atención a personas mayores	235	7.513,42	210.730,27		8.360,32	226.604,01	4.675,00	2.718,46	7.393,46	233.997,47	1,50	233.998,97

Cuadro 29 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL.  
SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

.Importe en miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚM DE PERSONAS	CAPÍTULOS				OPERACIÓN. CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERAC. DE CAPITAL	OPERAC. NO FINANC.	CAP. 8 Y 9	TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4		6	7			OPERACS FINANCS	
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	253	8.822,36	3.315,15		575.151,60	587.289,11	700,00	63.348,71	64.048,71	651.337,82	0,30	651.338,12
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>238</b>	<b>12.194,63</b>	<b>7.113,71</b>	<b>3,77</b>	<b>427,77</b>	<b>19.739,88</b>	<b>3.162,00</b>		<b>3.162,00</b>	<b>22.901,88</b>		<b>22.901,88</b>
3434 Acción asistencial y social	39	1.163,05	2.016,77	3,77	277,61	3.461,20				3.461,20		3.461,20
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	121	8.935,43	4.635,50		150,16	13.721,09	3.162,00		3.162,00	16.883,09		16.883,09
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	78	2.096,15	461,44		0,00	2.557,59				2.557,59		2.557,59
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>16.548,43</b>	<b>32.188,07</b>	<b>250,00</b>	<b>3.239,31</b>	<b>52.225,81</b>	<b>4.830,00</b>		<b>4.830,00</b>	<b>57.055,81</b>	<b>1.151,71</b>	<b>58.207,52</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	16.548,43	32.188,07	250,00	3.239,31	52.225,81	4.830,00		4.830,00	57.055,81	1.151,71	58.207,52
<b>36 Transferencias a CCAA. por los servicios sociales asumidos</b>					<b>5.578,46</b>	<b>5.578,46</b>				<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>
3699 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos					5.578,46	5.578,46				5.578,46		5.578,46
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>19.459</b>	<b>717.492,44</b>	<b>366.890,67</b>	<b>14.774,10</b>	<b>42.446,00</b>	<b>1.141.603,21</b>	<b>220.385,42</b>	<b>15.100,00</b>	<b>235.485,42</b>	<b>1.377.088,63</b>	<b>7.354.067,23</b>	<b>8.731.155,86</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.746</b>	<b>370.226,82</b>	<b>92.826,13</b>			<b>463.052,95</b>	<b>111.501,15</b>		<b>111.501,15</b>	<b>574.554,10</b>		<b>574.554,10</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.441	237.448,78	65.944,49			303.393,27	111.501,15		111.501,15	414.894,42		414.894,42
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.305	132.778,04	26.881,64			159.659,68				159.659,68		159.659,68
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>424</b>	<b>15.943,59</b>		<b>14.704,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>70.647,59</b>		<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>85.647,59</b>	<b>7.350.159,63</b>	<b>7.435.807,22</b>
4263 Gestión financiera	424	15.943,59		14.704,00	40.000,00	70.647,59		15.000,00	15.000,00	85.647,59	7.350.159,63	7.435.807,22
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>116</b>	<b>4.085,96</b>	<b>8.020,77</b>			<b>12.106,73</b>	<b>5.882,65</b>		<b>5.882,65</b>	<b>17.989,38</b>	<b>58,08</b>	<b>18.047,46</b>
4364 Administración del patrimonio	116	4.085,96	8.020,77			12.106,73	5.882,65		5.882,65	17.989,38	58,08	18.047,46
<b>44 Sistema integrado de informática de la S.S.</b>	<b>667</b>	<b>41.276,68</b>	<b>130.359,90</b>			<b>171.636,58</b>	<b>63.882,10</b>		<b>63.882,10</b>	<b>235.518,68</b>	<b>126,06</b>	<b>235.644,74</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	264	16.666,40	91.475,00			108.141,40	39.630,00		39.630,00	147.771,40		147.771,40
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la SS	115	6.560,22				6.560,22				6.560,22		6.560,22
4483 Centro Informático Contable	23	1.625,98	5.000,00			6.625,98				6.625,98		6.625,98
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	85	4.594,41	3.615,00			8.209,41				8.209,41		8.209,41
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos	19.459	717.492,44	366.890,67	14.774,10	42.446,00	1.141.603,21	220.385,42	15.100,00	235.485,42	1.377.088,63	7.354.067,23	8.731.155,86
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>4.714</b>	<b>176.956,57</b>	<b>129.374,59</b>	<b>68,30</b>		<b>306.399,46</b>	<b>37.386,00</b>		<b>37.386,00</b>	<b>343.785,46</b>	<b>3.195,77</b>	<b>346.981,23</b>
4591 Dirección y servicios generales	4.445	168.373,39	120.506,56	68,30		288.948,25	37.386,00		37.386,00	326.334,25	3.195,77	329.530,02
4592 Información y atención personalizada	269	8.583,18	8.868,03			17.451,21				17.451,21		17.451,21
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>105.976,10</b>	<b>3.765,54</b>	<b>1,80</b>		<b>109.743,44</b>	<b>1.427,25</b>		<b>1.427,25</b>	<b>111.170,69</b>	<b>517,67</b>	<b>111.688,36</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	105.976,10	3.765,54	1,80		109.743,44	1.427,25		1.427,25	111.170,69	517,67	111.688,36
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>3.026,72</b>	<b>1.906,74</b>			<b>4.933,46</b>	<b>306,27</b>		<b>306,27</b>	<b>5.239,73</b>	<b>10,02</b>	<b>5.249,75</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.026,72	1.906,74			4.933,46	306,27		306,27	5.239,73	10,02	5.249,75
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>			<b>637,00</b>		<b>2.446,00</b>	<b>3.083,00</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>3.183,00</b>		<b>3.183,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social			637,00		2.446,00	3.083,00		100,00	100,00	3.183,00		3.183,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.040</b>	<b>1.447.185,16</b>	<b>839.047,59</b>	<b>17.690,97</b>	<b>96.884.899,55</b>	<b>99.188.823,27</b>	<b>350.559,43</b>	<b>84.117,17</b>	<b>434.676,60</b>	<b>99.623.499,87</b>	<b>7.358.520,29</b>	<b>106.982.020,16</b>

Cuadro 30  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL  
CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic	Absoluta	%
Gastos de personal	1.347.950,71	1,36	1.447.185,16	1,35	99.234,45	7,36
Gastos corrientes en bienes y servicios	746.011,36	0,75	839.047,59	0,78	93.036,23	12,47
Conciertos	11.761,77	0,01	12.832,58	0,01	1.070,81	9,10
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	734.249,59	0,74	826.215,01	0,77	91.965,42	12,53
Gastos financieros	22.130,26	0,02	17.690,97	0,02	-4.439,29	-20,06
Transferencias corrientes	90.013.034,45	90,60	96.884.899,55	90,56	6.871.865,10	7,63
Prestaciones económicas	88.964.288,73	89,54	95.478.538,84	89,25	6.514.250,11	7,32
- Pensiones:	82.075.436,42	82,61	88.035.836,62	82,29	5.960.400,20	7,26
Contributivas	80.103.520,00	80,62	86.040.830,00	80,43	5.937.310,00	7,41
No contributivas	1.971.916,42	1,98	1.995.006,62	1,86	23.090,20	1,17
- Incapacidad temporal	3.813.300,00	3,84	3.896.500,00	3,64	83.200,00	2,18
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.691.821,10	1,70	2.099.254,30	1,96	407.433,20	24,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.518,90	0,05	67.227,00	0,06	20.708,10	44,52
- Prestaciones familiares	958.539,17	0,96	988.640,13	0,92	30.100,96	3,14
- Otras prestaciones económicas	378.673,14	0,38	391.080,79	0,37	12.407,65	3,28
Farmacia	24.892,53	0,03	26.510,54	0,02	1.618,01	6,50
Prestaciones LISMI	75.644,83	0,08	65.811,00	0,06	-9.833,83	-13,00
Otras transferencias corrientes:	948.208,36	0,95	1.314.039,17	1,23	365.830,81	38,58
Gestión no transferida	745.207,96	0,75	1.108.146,61	1,04	362.938,65	48,70
Gestión transferida (*)	203.000,40	0,20	205.892,56	0,19	2.892,16	1,42
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>92.129.126,78</b>	<b>92,73</b>	<b>99.188.823,27</b>	<b>92,72</b>	<b>7.059.696,49</b>	<b>7,66</b>
Inversiones reales	363.058,62	0,37	350.559,43	0,33	-12.499,19	-3,44
Transferencias de capital	52.131,99	0,05	84.117,17	0,08	31.985,18	61,35
<b>Operaciones de capital</b>	<b>415.190,61</b>	<b>0,42</b>	<b>434.676,60</b>	<b>0,41</b>	<b>19.485,99</b>	<b>4,69</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>92.544.317,39</b>	<b>93,15</b>	<b>99.623.499,87</b>	<b>93,12</b>	<b>7.079.182,48</b>	<b>7,65</b>
Activos financieros	6.733.571,59	6,78	7.358.486,61	6,88	624.915,02	9,28
Pasivos financieros	76.996,50	0,08	33,68	0,00	-76.962,82	-99,96
<b>Operaciones financieras</b>	<b>6.810.568,09</b>	<b>6,85</b>	<b>7.358.520,29</b>	<b>6,88</b>	<b>547.952,20</b>	<b>8,05</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>99.354.885,48</b>	<b>100,00</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>100,00</b>	<b>7.627.134,68</b>	<b>7,68</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: **140.926,63** miles de euros en 2007 y **142.576,82** en 2008

## **CAPÍTULO VI**

### **PRESUPUESTO DEL AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, están formadas por asociaciones de empresarios y constituidas al amparo de lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes actividades:

- Colaboración en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley General de la Seguridad Social. Las actividades que las Mutuas desarrollen como Servicio de Prevención ajeno se registrarán por lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Las demás actividades, prestaciones y servicios de Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Estas actividades se concretan en las siguientes prestaciones y servicios: prestaciones económicas, asistencia sanitaria, servicios sociales y asistencia social; ésta última se atenderá con cargo a los excedentes de gestión, quedando por tanto condicionada a la existencia de los mismos.

El colectivo protegido para el ejercicio 2008, asciende a 16.022.808 trabajadores asociados, correspondientes a 2.206.756 empresas asociadas a las Mutuas y el colectivo por cuenta propia adheridos a 451.285 trabajadores. Su distribución, según la dimensión de áquel, es la siguiente:

**Distribución del colectivo de trabajadores asociados y adheridos protegido por las Mutuas por Incapacidad, Muerte y Supervivencia para el año 2008, según su dimensión**

INTERVALO	MUTUAS		COLECTIVO		MEDIA
	Nº	%	PERSONAS	%	
Más de 1.000.000	6	27,3	12.088.954	73,4	2.014.826
De 500.000 a 1.000.000	2	9,1	1.415.853	8,6	707.826
De 200.000 a 500.000	8	36,4	2.305.734	14,0	288.217
De 100.000 a 200.000	3	13,6	458.293	2,8	152.764
De 30.000 a 100.000	3	13,6	205.259	1,2	68.420
<b>S U M A</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>16.474.093</b>	<b>100,0</b>	

En la distribución anterior se observa que en 8 mutuas se concentra el 82% del colectivo por invalidez, muerte y supervivencia y en 16 Mutuas el 96%, alcanzando todas las Mutuas existentes, según la estimación para el año 2008, el mínimo establecido legalmente de 30.000 trabajadores.

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, introduce la disposición adicional trigésimo cuarta en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo la mejora voluntaria de acogerse a las prestaciones de contingencias profesionales para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, la extiende a todos los trabajadores por cuenta propia, estimándose que optarán por adherirse a las Mutuas 451.285 trabajadores de esta condición en el año 2008.

La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, modifica la redacción dada a la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ampliando el ámbito funcional de la colaboración con la Seguridad Social de las Mutuas a la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes de los trabajadores de los Regímenes General, del Mar y del Carbón. El número de las empresas asociadas a las Mutuas que se estima que optarán por la cobertura de dichas contingencias en el 2008 es de 1.303.746 con 9.452.566 trabajadores, abarcando al 60,6%

del colectivo de 15.610.740 trabajadores protegidos por las Mutuas en las cotizaciones por incapacidad temporal en accidentes de trabajo.

Asimismo, la citada Ley extiende la colaboración de las Mutuas al subsidio por incapacidad temporal de los trabajadores por cuenta propia de los Regímenes de Autónomos incluyendo los trabajadores agrarios por cuenta propia que se integran en el Sistema Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos creado por la Ley 18/2007, de 4 de julio, de los que 2.362.668 trabajadores se estima optarán por la cobertura de la citada prestación en el año 2008 por aquéllas, 155.629 trabajadores más que los previstos en el presupuesto del año 2007, que representa un incremento del 7,1%.

Dicho incremento viene motivado por la aplicación de la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que establece que a partir de 1 de enero de 1998 los trabajadores por cuenta propia que causen alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y opten por acogerse a la cobertura de la Incapacidad Temporal deberán formalizar la misma con una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que las Mutuas de A.T. y E.P. podrán desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención, el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

La aplicación del Real Decreto citado, ha motivado la segregación de los medios humanos, materiales e inmateriales utilizados por el servicio de prevención ajeno, pasando de la Mutua a una Entidad independiente y por tanto en el presupuesto de 2008 solo se incluyen las dotaciones para atender las actividades de prevención previstas en la Ley General de la Seguridad Social y definidas en la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social.

El crédito dotado en el presupuesto de 2008 por importe de 76.526 miles de euros, limitado al 1% de las cuotas por contingencias profesionales, supone una disminución del 7,1%, sobre el consignado en 2007.

## **2.- INGRESOS**

Una visión general del presupuesto de ingresos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales se refleja en el cuadro número 31 que figura a continuación y que ofrece la distribución global de los ingresos, entre los que destacan las cotizaciones sociales que representan el 90,7% del presupuesto. Los ingresos totales que corresponden a cada una de las 22 Mutuas y de los 2 Centros Mancomunados que se integran en el presupuesto de la Seguridad Social, se reflejan al final del presente capítulo.

Cuadro 31  
 PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008  
 AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
 CUADRO COMPARATIVO POR RUBRICAS ECONOMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2007 / 2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales	10.354.740,00	92,89	11.154.590,00	90,73	799.850,00	7,72
Tasas y otros ingresos	153.178,41	1,37	160.154,38	1,30	6.975,97	4,55
Transferencias corrientes	171,32	0,00	272,10	0,00	100,78	58,83
Ingresos patrimoniales	79.583,22	0,71	81.970,72	0,67	2.387,50	3,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>10.587.672,95</b>	<b>94,98</b>	<b>11.396.987,20</b>	<b>92,70</b>	<b>809.314,25</b>	<b>7,64</b>
Enajenación de inversiones reales	253,84	0,00	550,70	0,00	296,86	116,95
Transferencias de capital	796,34	0,01	15.000,00	0,12	14.203,66	1.783,62
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.050,18</b>	<b>0,01</b>	<b>15.550,70</b>	<b>0,13</b>	<b>14.500,52</b>	<b>1.380,77</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>10.588.723,13</b>	<b>94,99</b>	<b>11.412.537,90</b>	<b>92,83</b>	<b>823.814,77</b>	<b>7,78</b>
Activos financieros	35.912,63	0,32	36.630,88	0,30	718,25	2,00
Remanentes de tesorería	523.019,58	4,69	845.409,53	6,88	322.389,95	61,64
Pasivos financieros			0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones financieras</b>	<b>558.932,21</b>	<b>5,01</b>	<b>882.040,41</b>	<b>7,17</b>	<b>323.108,20</b>	<b>57,81</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.147.655,34</b>	<b>100,00</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>100,00</b>	<b>1.146.922,97</b>	<b>10,29</b>

### 3.- GASTOS

Para dar una perspectiva general, aunque sintética, del presupuesto de gastos de las Entidades que colaboran en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes y trabajadores por cuenta propia, y prevención de riesgos laborales, se incluyen los siguientes cuadros:

- El cuadro número 32 presenta la distribución global de los gastos por categorías económicas dentro de cada área de gasto así como su grado de participación en el total de cada una de ellas.
- El cuadro número 33 ofrece la distribución global de los gastos y efectivos de personal, atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total del subsector. Constituye por tanto una visión esquemática de la estructura y las asignaciones desde una perspectiva netamente programática.
- El cuadro que le sigue presenta la misma información desagregada por capítulos económicos.
- El cuadro número 35 ofrece la evolución del presupuesto de gastos por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.
- Por último se acompaña el cuadro número 36 en el que se expresan los importes del presupuesto total de gastos e ingresos de cada una de las 22 Mutuas y de los 2 Centros Mancomunados que configuran el subsector, con la distribución de los gastos e ingresos en operaciones corrientes, de capital y financieras.

De la visión global de la información contenida en dichos cuadros, se desprende que:

- Las Mutuas de Accidentes de Trabajo, en cuanto a su ámbito de competencias, realizan actividades que desde el punto de vista presupuestario afectan a las cuatro áreas que forman la estructura del Sistema.
- Los programas de prestaciones económicas: Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones, representan el 63,6% del presupuesto de las Mutuas; los de asistencia sanitaria el 12,4%; el de administración del patrimonio el 18,4%; el de higiene y seguridad en el trabajo el 0,6% y el 5,1% restante el de administración.

Para llevar a cabo las actividades gestoras relativas a los citados programas, las Mutuas ocuparán a 23.634 personas.

- Las transferencias corrientes representan el 63% de los gastos totales y el coste de los servicios sanitarios, asistenciales y de administración, absorben el 17,1%, las inversiones el 1,3% y las transferencias de capital el 5,6% al incluir por primera vez en el presupuesto, a instancia del Tribunal de Cuentas, las transferencias de las Mutuas a la Tesorería General de la Seguridad Social por 693.213 miles de euros, con destino al Fondo de Prevención y Rehabilitación y al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- Las operaciones financieras con un montante de 1.590.252 miles de euros, equivalente a un 12,9% de los gastos, se destinan fundamentalmente (1.557.071 miles de euros) a la materialización de las reservas que legalmente deben constituir las Mutuas.

## Cuadro 32

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>7.111.769,75</b>	<b>63,80</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>63,60</b>	<b>707.132,26</b>	<b>9,94</b>
Gastos de Personal:	96.528,42	0,87	106.460,28	0,87	9.931,86	10,29
Gastos corrientes en bienes y servicios	111.958,34	1,00	107.408,73	0,87	-4.549,61	-4,06
- Conciertos	30.586,47	0,27	28.789,59	0,23	-1.796,88	-5,87
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	81.371,87	0,73	78.619,14	0,64	-2.752,73	-3,38
Gastos financieros	68,89	0,00	80,81	0,00	11,92	17,30
Transferencias corrientes	6.901.112,09	61,91	7.602.104,84	61,83	700.992,75	10,16
Prestaciones económicas	3.636.801,59	32,62	4.067.306,21	33,08	430.504,62	11,84
- Incapacidad temporal	3.499.470,00	31,39	3.819.080,00	31,06	319.610,00	9,13
- Prestación por riesgo durante el embarazo v la lactancia natural			0,00	0,00	101.420,00	0,82
- Otras prestaciones económicas	137.331,59	1,23	137.331,59	1,23	146.806,21	1,19
Otras transferencias corrientes (transferencias internas del Sistema)	3.264.310,50	29,28	3.264.310,50	29,28	3.534.798,63	28,75
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>7.109.667,74</b>	<b>63,78</b>	<b>7.109.667,74</b>	<b>63,78</b>	<b>7.816.054,66</b>	<b>63,57</b>
Inversiones reales	2.102,01	0,02	2.847,35	0,02	745,34	35,46
<b>Operaciones de capital</b>	<b>2.102,01</b>	<b>0,02</b>	<b>2.847,35</b>	<b>0,02</b>	<b>745,34</b>	<b>35,46</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>7.111.769,75</b>	<b>63,80</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>63,60</b>	<b>707.132,26</b>	<b>9,94</b>
<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>1.420.012,09</b>	<b>12,74</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>12,35</b>	<b>98.608,27</b>	<b>6,94</b>
Gastos de Personal:	460.821,49	4,13	492.163,11	4,00	31.341,62	6,80
Gastos corrientes en bienes y servicios	708.146,71	6,35	761.380,63	6,19	53.233,92	7,52
- Conciertos	391.638,87	3,51	413.092,94	3,36	21.454,07	5,48
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	316.507,84	2,84	348.287,69	2,83	31.779,85	10,04
Gastos financieros	207,04	0,00	339,51	0,00	132,47	63,98
Transferencias corrientes	139.362,71	1,25	146.122,12	1,19	6.759,41	4,85
- Farmacia	61.353,12	0,55	64.027,79	0,52	2.674,67	4,36
- Otras transferencias corrientes	78.009,59	0,70	82.094,33	0,67	4.084,74	5,24
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.308.537,95</b>	<b>11,74</b>	<b>1.400.005,37</b>	<b>11,39</b>	<b>91.467,42</b>	<b>6,99</b>
Inversiones reales	110.677,80	0,99	118.614,99	0,96	7.937,19	7,17
Transferencias de capital	796,34	0,01	0,00	0,00	-796,34	-100,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>111.474,14</b>	<b>1,00</b>	<b>118.614,99</b>	<b>0,96</b>	<b>7.140,85</b>	<b>6,41</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.420.012,09</b>	<b>12,74</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>12,35</b>	<b>98.608,27</b>	<b>6,94</b>

Cuadro 32 (Cont.)

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONALES  
 CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Servicios Sociales</b>	<b>71.444,24</b>	<b>0,64</b>	<b>76.525,67</b>	<b>0,62</b>	<b>5.081,43</b>	<b>7,11</b>
Gastos de Personal:	40.814,70	0,37	40.500,08	0,33	-314,62	-0,77
Gastos corrientes en bienes y servicios	25.777,83	0,23	33.264,62	0,27	7.486,79	29,04
Gastos financieros	8,57	0,00	8,00	0,00	-0,57	-6,65
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>66.601,10</b>	<b>0,60</b>	<b>73.772,70</b>	<b>0,60</b>	<b>7.171,60</b>	<b>10,77</b>
Inversiones reales	4.843,14	0,04	2.752,97	0,02	-2.090,17	-43,16
<b>Operaciones de capital</b>	<b>4.843,14</b>	<b>0,04</b>	<b>2.752,97</b>	<b>0,02</b>	<b>-2.090,17</b>	<b>-43,16</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>71.444,24</b>	<b>0,64</b>	<b>76.525,67</b>	<b>0,62</b>	<b>5.081,43</b>	<b>7,11</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>2.544.429,26</b>	<b>22,82</b>	<b>2.880.530,27</b>	<b>23,43</b>	<b>336.101,01</b>	<b>13,21</b>
Gastos de Personal:	284.031,01	2,55	303.219,78	2,47	19.188,77	6,76
Gastos corrientes en bienes y servicios	234.568,72	2,10	254.955,44	2,07	20.386,72	8,69
Gastos financieros	3.051,45	0,03	2.796,62	0,02	-254,83	-8,35
Transferencias corrientes	754,54	0,01	783,23	0,01	28,69	3,80
- Otras transferencias corrientes	754,54	0,01	783,23	0,01	28,69	3,80
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>522.405,72</b>	<b>4,69</b>	<b>561.755,07</b>	<b>4,57</b>	<b>39.349,35</b>	<b>7,53</b>
Inversiones reales	28.533,96	0,26	35.309,80	0,29	6.775,84	23,75
Transferencias de capital	420.031,24	3,77	693.212,91	5,64	273.181,67	65,04
<b>Operaciones de capital</b>	<b>448.565,20</b>	<b>4,02</b>	<b>728.522,71</b>	<b>5,93</b>	<b>279.957,51</b>	<b>62,41</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>970.970,92</b>	<b>8,71</b>	<b>1.290.277,78</b>	<b>10,49</b>	<b>319.306,86</b>	<b>32,89</b>
Activos financieros	1.573.138,07	14,11	1.589.955,75	12,93	16.817,68	1,07
Pasivos financieros	320,27	0,00	296,74	0,00	-23,53	-7,35
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.573.458,34</b>	<b>14,11</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>12,93</b>	<b>16.794,15</b>	<b>1,07</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.147.655,34</b>	<b>100,00</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>100,00</b>	<b>1.146.922,97</b>	<b>10,29</b>

Cuadro 33  
 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008  
**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**  
**SÍNTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA		NUMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
				S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
<b>1</b>	<b>Prestaciones económicas</b>	<b>2.752</b>	<b>7.818.902,01</b>		<b>100,00</b>	<b>63,60</b>
<b>11</b>	<b>Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>2.752</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>63,60</b>
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	2.556	4.269.872,93	54,61	54,61	34,73
1105	Capitales renta y otras compensaciones financieras de AT.	196	3.549.029,08	45,39	45,39	28,87
<b>2</b>	<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>13.007</b>	<b>1.518.620,36</b>		<b>100,00</b>	<b>12,35</b>
<b>21</b>	<b>Atención primaria de salud</b>	<b>9.850</b>	<b>1.115.706,18</b>	<b>100,00</b>	<b>73,47</b>	<b>9,07</b>
2122	Medicina ambulatoria de Mutuas de AT.	9.850	1.115.706,18	100,00	73,47	9,07
<b>22</b>	<b>Atención especializada</b>	<b>3.157</b>	<b>402.914,18</b>	<b>100,00</b>	<b>26,53</b>	<b>3,28</b>
2224	Medicina hospitalaria de Mutuas de AT.	3.157	402.914,18	100,00	26,53	3,28
<b>3</b>	<b>Servicios sociales</b>	<b>870</b>	<b>76.525,67</b>		<b>100,00</b>	<b>0,62</b>
<b>34</b>	<b>Otros servicios sociales</b>	<b>870</b>	<b>76.525,67</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,62</b>
3436	Higiene y seguridad en el trabajo	870	76.525,67	100,00	100,00	0,62
<b>4</b>	<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>7.005</b>	<b>2.880.530,27</b>		<b>100,00</b>	<b>23,43</b>
<b>43</b>	<b>Gestión del patrimonio</b>		<b>2.259.479,97</b>	<b>100,00</b>	<b>78,44</b>	<b>18,38</b>
4364	Administración del patrimonio		2.259.479,97	100,00	78,44	18,38
<b>45</b>	<b>Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>7.005</b>	<b>621.050,30</b>	<b>100,00</b>	<b>21,56</b>	<b>5,05</b>
4591	Dirección y servicios generales	7.005	621.050,30	100,00	21,56	5,05
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>23.634</b>	<b>12.294.578,31</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 34  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008**  
**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**  
**SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

*Importe en miles de euros*

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	Número de Personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operaciones de Capital	Operaciones no Financieras	Cap. 8 y 9	Total Presupuesto
		1	2	3	4		6	7			Operaciones	
											Financieras	
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>2.752</b>	<b>106.460,28</b>	<b>107.408,73</b>	<b>80,81</b>	<b>7.602.104,84</b>	<b>7.816.054,66</b>	<b>2.847,35</b>		<b>2.847,35</b>	<b>7.818.902,01</b>		<b>7.818.902,01</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>2.752</b>	<b>106.460,28</b>	<b>107.408,73</b>	<b>80,81</b>	<b>7.602.104,84</b>	<b>7.816.054,66</b>	<b>2.847,35</b>		<b>2.847,35</b>	<b>7.818.902,01</b>		<b>7.818.902,01</b>
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	2.556	96.370,61	103.367,79	54,13	4.067.306,21	4.267.098,74	2.774,19		2.774,19	4.269.872,93		4.269.872,93
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de AT.	196	10.089,67	4.040,94	26,68	3.534.798,63	3.548.955,92	73,16		73,16	3.549.029,08		3.549.029,08
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>13.007</b>	<b>492.163,11</b>	<b>761.380,63</b>	<b>339,51</b>	<b>146.122,12</b>	<b>1.400.005,37</b>	<b>118.614,99</b>		<b>118.614,99</b>	<b>1.518.620,36</b>		<b>1.518.620,36</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>9.850</b>	<b>360.603,94</b>	<b>517.936,59</b>	<b>333,51</b>	<b>134.443,90</b>	<b>1.013.317,94</b>	<b>102.388,24</b>		<b>102.388,24</b>	<b>1.115.706,18</b>		<b>1.115.706,18</b>
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de AT.	9.850	360.603,94	517.936,59	333,51	134.443,90	1.013.317,94	102.388,24		102.388,24	1.115.706,18		1.115.706,18
<b>22 Atención especializada</b>	<b>3.157</b>	<b>131.559,17</b>	<b>243.444,04</b>	<b>6,00</b>	<b>11.678,22</b>	<b>386.687,43</b>	<b>16.226,75</b>		<b>16.226,75</b>	<b>402.914,18</b>		<b>402.914,18</b>
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de AT.	3.157	131.559,17	243.444,04	6,00	11.678,22	386.687,43	16.226,75		16.226,75	402.914,18		402.914,18
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>870</b>	<b>40.500,08</b>	<b>33.264,62</b>	<b>8,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73.772,70</b>	<b>2.752,97</b>		<b>2.752,97</b>	<b>76.525,67</b>		<b>76.525,67</b>
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>870</b>	<b>40.500,08</b>	<b>33.264,62</b>	<b>8,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73.772,70</b>	<b>2.752,97</b>		<b>2.752,97</b>	<b>76.525,67</b>		<b>76.525,67</b>
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	870	40.500,08	33.264,62	8,00	0,00	73.772,70	2.752,97		2.752,97	76.525,67		76.525,67
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>7.005</b>	<b>303.219,78</b>	<b>254.955,44</b>	<b>2.796,62</b>	<b>783,23</b>	<b>561.755,07</b>	<b>35.309,80</b>	<b>693.212,91</b>	<b>728.522,71</b>	<b>1.290.277,78</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>2.880.530,27</b>
<b>43 Gestión del patrimonio</b>								<b>693.212,91</b>	<b>693.212,91</b>	<b>693.212,91</b>	<b>1.566.267,06</b>	<b>2.259.479,97</b>
4364 Administración del patrimonio								693.212,91	693.212,91	693.212,91	1.566.267,06	2.259.479,97
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>7.005</b>	<b>303.219,78</b>	<b>254.955,44</b>	<b>2.796,62</b>	<b>783,23</b>	<b>561.755,07</b>	<b>35.309,80</b>		<b>35.309,80</b>	<b>597.064,87</b>	<b>23.985,43</b>	<b>621.050,30</b>
4591 Dirección y servicios generales	7.005	303.219,78	254.955,44	2.796,62	783,23	561.755,07	35.309,80		35.309,80	597.064,87	23.985,43	621.050,30
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.634</b>	<b>942.343,25</b>	<b>1.157.009,42</b>	<b>3.224,94</b>	<b>7.749.010,19</b>	<b>9.851.587,80</b>	<b>159.525,11</b>	<b>693.212,91</b>	<b>852.738,02</b>	<b>10.704.325,82</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>12.294.578,31</b>

Cuadro 35

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
CUADRO COMPARATIVO POR RUBRICAS ECONOMICAS

En miles de euros

RUBRICAS ECONOMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	882.195,62	7,91	942.343,25	7,66	60.147,63	6,82
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.080.451,60	9,69	1.157.009,42	9,41	76.557,82	7,09
- Conciertos	422.225,34	3,79	441.882,53	3,59	19.657,19	4,66
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	658.226,26	5,90	715.126,89	5,82	56.900,63	8,64
Gastos financieros	3.335,95	0,03	3.224,94	0,03	-111,01	-3,33
Transferencias corrientes	7.041.229,34	63,16	7.749.010,19	63,03	707.780,85	10,05
Prestaciones económicas	3.636.801,59	32,62	4.067.306,21	33,08	430.504,62	11,84
- Incapacidad temporal	3.499.470,00	31,39	3.819.080,00	31,06	319.610,00	9,13
- Prestación por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural			101.420,00	0,82	101.420,00	
- Otras prestaciones económicas	137.331,59	1,23	146.806,21	1,19	9.474,62	6,90
Farmacia (área 2)	61.353,12	0,55	64.027,79	0,52	2.674,67	4,36
Otras transferencias corrientes	3.343.074,63	29,99	3.617.676,19	29,42	274.601,56	8,21
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>9.007.212,51</b>	<b>80,80</b>	<b>9.851.587,80</b>	<b>80,13</b>	<b>844.375,29</b>	<b>9,37</b>
Inversiones reales	146.156,91	1,31	159.525,11	1,30	13.368,20	9,15
Transferencias de capital	420.827,58	3,78	693.212,91	5,64	272.385,33	64,73
<b>Operaciones de capital</b>	<b>566.984,49</b>	<b>5,09</b>	<b>852.738,02</b>	<b>6,94</b>	<b>285.753,53</b>	<b>50,40</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>9.574.197,00</b>	<b>85,89</b>	<b>10.704.325,82</b>	<b>87,07</b>	<b>1.130.128,82</b>	<b>11,80</b>
Activos financieros	1.573.138,07	14,11	1.589.955,75	12,93	16.817,68	1,07
Pasivos financieros	320,27	0,00	296,74	0,00	-23,53	-7,35
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.573.458,34</b>	<b>14,11</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>12,93</b>	<b>16.794,15</b>	<b>1,07</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.147.655,34</b>	<b>100,00</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>100,00</b>	<b>1.146.922,97</b>	<b>10,29</b>

Cuadro 36  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008  
**PRESUPUESTO GLOBAL DE CADA MUTUA**

Importe en miles de euros

NUM	DENOMINACION	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
1	MUTUAL MIDAT CYCLOPS	774.614,11	41.989,89	816.604,00	98.960,45	915.564,45
2	MUTUALIA	246.431,52	10.539,70	256.971,22	16.545,06	273.516,28
3	MUTUA REDDIS-MATT	157.575,12	9.217,93	166.793,05	34.244,46	201.037,51
7	LA MONTAÑESA	125.666,63	7.330,04	132.996,67	18.136,87	151.133,54
10	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	850.296,17	122.470,82	972.766,99	180.393,64	1.153.160,63
11	MAZ	464.382,21	8.141,31	472.523,52	72.762,59	545.286,11
15	UMIVALE	354.030,43	14.886,73	368.917,16	50.726,29	419.643,45
21	MUTUA NAVARRA	40.133,41	4.033,05	44.166,46	4.705,21	48.871,67
25	MUPA	41.967,79	2.078,31	44.046,10	3.654,89	47.700,99
35	FIMAC	106.037,47	13.457,00	119.494,47	23.864,78	143.359,25
39	MUTUA INTERCOMARCAL	161.299,14	1.811,73	163.110,87	16.691,50	179.802,37
61	FREMAP	2.191.774,37	273.279,02	2.465.053,39	420.072,46	2.885.125,85
72	SOLIMAT	47.196,49	4.455,30	51.651,79	6.611,67	58.263,46
115	MUTUA DE CEUTA -SMAT	67.952,06	4.499,67	72.451,73	13.610,09	86.061,82
151	ASEPEYO	1.596.269,25	136.267,27	1.732.536,52	259.744,99	1.992.281,51
183	MUTUA BALEAR	158.383,20	9.747,22	168.130,42	18.134,30	186.264,72
201	MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.	174.527,27	1.155,00	175.682,27	9.976,39	185.658,66
267	UNIÓN DE MUTUAS	258.129,51	8.968,77	267.098,28	19.638,18	286.736,46
272	MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	61.826,19	1.109,20	62.935,39	7.313,32	70.248,71
274	IBERMUTUAMUR	857.292,98	93.668,19	950.961,17	119.139,64	1.070.100,81
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	885.506,06	76.954,47	962.460,53	141.559,34	1.104.019,87
276	EGARSAT	204.646,07	5.418,25	210.064,32	44.810,74	254.875,06
<b>TOTAL MUTUAS</b>		<b>9.825.937,45</b>	<b>851.478,87</b>	<b>10.677.416,32</b>	<b>1.581.296,86</b>	<b>12.258.713,18</b>
291	CENTRO INTERMUTUAL DE EUSKADI	6.829,15	394,28	7.223,43	1.421,85	8.645,28
292	CENTRO DE RECUPERACION Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE	18.821,20	864,87	19.686,07	7.533,78	27.219,85
<b>TOTAL CENTROS</b>		<b>25.650,35</b>	<b>1.259,15</b>	<b>26.909,50</b>	<b>8.955,63</b>	<b>35.865,13</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>9.851.587,80</b>	<b>852.738,02</b>	<b>10.704.325,82</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>12.294.578,31</b>

Cuadro 36 (Cont.)  
 PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008  
**PRESUPUESTO GLOBAL DE CADA MUTUA**

Importe en miles de euros

NUM	DENOMINACION	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
1	MUTUAL MIDAT CYCLOPS	871.194,56	12,00	871.206,56	44.357,89	915.564,45
2	MUTUALIA	262.805,30		262.805,30	10.710,98	273.516,28
3	MUTUA REDDIS-MATT	191.469,58		191.469,58	9.567,93	201.037,51
7	LA MONTAÑESA	143.442,00	322,50	143.764,50	7.369,04	151.133,54
10	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	1.024.089,81		1.024.089,81	129.070,82	1.153.160,63
11	MAZ	535.539,32	1.160,50	536.699,82	8.586,29	545.286,11
15	UMIVALE	404.202,79	0,60	404.203,39	15.440,06	419.643,45
21	MUTUA NAVARRA	45.759,41	190,00	45.949,41	2.922,26	48.871,67
25	MUPA	43.703,40	1.160,00	44.863,40	2.837,59	47.700,99
35	FIMAC	129.887,25		129.887,25	13.472,00	143.359,25
39	MUTUA INTERCOMARCAL	177.734,04		177.734,04	2.068,33	179.802,37
61	FREMAP	2.605.246,83	150,00	2.605.396,83	279.729,02	2.885.125,85
72	SOLIMAT	53.775,69	10,00	53.785,69	4.477,77	58.263,46
115	MUTUA DE CEUTA -SMAT	81.423,24		81.423,24	4.638,58	86.061,82
151	ASEPEYO	1.851.468,09	10,00	1.851.478,09	140.803,42	1.992.281,51
183	MUTUA BALEAR	173.716,98	2.320,50	176.037,48	10.227,24	186.264,72
201	MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.	184.044,66	79,00	184.123,66	1.535,00	185.658,66
267	UNIÓN DE MUTUAS	277.347,91		277.347,91	9.388,55	286.736,46
272	MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	68.549,17	26,50	68.575,67	1.673,04	70.248,71
274	IBERMUTUAMUR	969.968,68	4.747,00	974.715,68	95.385,13	1.070.100,81
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	1.023.823,30	362,10	1.024.185,40	79.834,47	1.104.019,87
276	EGARSAT	248.326,14		248.326,14	6.548,92	254.875,06
<b>TOTAL MUTUAS</b>		<b>11.367.518,15</b>	<b>10.550,70</b>	<b>11.378.068,85</b>	<b>880.644,33</b>	<b>12.258.713,18</b>
291	CENTRO INTERMUTUAL DE EUSKADI	8.164,00		8.164,00	481,28	8645,28
292	CENTRO DE RECUPERACION Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE	21.305,05	5.000,00	26.305,00	814,80	27219,85
<b>TOTAL CENTROS</b>		<b>29.469,05</b>	<b>5.000,00</b>	<b>34.469,00</b>	<b>1.296,08</b>	<b>35.865,13</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>11.396.987,20</b>	<b>15.550,70</b>	<b>11.412.537,85</b>	<b>881.940,41</b>	<b>12.294.578,31</b>

## **CAPÍTULO VII**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y DE LA TESORERÍA GENERAL**

## 1. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Una visión general del presupuesto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 37) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 38) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondientes a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global de presupuesto en sus versiones económica y de programas.
- El tercero (cuadro 39) presenta la evolución experimentada en la estructura económica del gasto correspondiente al área de prestaciones económicas que gestiona la Entidad. Permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 40) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información contenida en dichos cuadros, se desprende que:

- Los programas de prestaciones económicas: contributivas y no contributivas, representan el 99,5 del presupuesto de la Entidad y los de administración el 0,5%.
- Las transferencias corrientes, que consisten en entregas monetarias directas a los beneficiarios, absorben el 99,2 % del presupuesto, los gastos de gestión el 0,7 % y el 0,1 % restante las operaciones de capital.

Cuadro 37  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SINTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA		NUMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
				S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
<b>1</b>	<b>Prestaciones económicas</b>	<b>15.029</b>	<b>93.110.208,80</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>11</b>	<b>Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>6.316</b>	<b>91.625.664,05</b>	<b>100,00</b>	<b>98,41</b>	<b>98,41</b>
1101	Pensiones contributivas	4.896	84.753.368,11	92,50	91,02	91,02
1102	Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.420	6.872.295,94	7,50	7,38	7,38
<b>12</b>	<b>Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>480</b>	<b>1.025.247,78</b>	<b>100,00</b>	<b>1,10</b>	<b>1,10</b>
1202	Protección familiar y otras prestaciones	480	1.025.247,78	100,00	1,10	1,10
<b>13</b>	<b>Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.233</b>	<b>459.296,97</b>	<b>100,00</b>	<b>0,49</b>	<b>0,49</b>
1391	Dirección y servicios generales	4.640	305.986,33	66,62	0,33	0,33
1392	Información y atención personalizada	3.408	146.806,10	31,96	0,16	0,16
1393	Gestión internacional de prestaciones	185	6.504,54	1,42	0,01	0,01
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>15.029</b>	<b>93.110.208,80</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 38  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

(En miles de euros)

ÁREA GRUPO DE PROGRAMAS PROGRAMA	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operaciones de Capital	Operaciones No Financieras	Cap. 8 y 9	TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4		6	7			Operaciones Financieras	
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>15.029</b>	<b>496.254,62</b>	<b>112.703,08</b>	<b>397,26</b>	<b>92.432.112,75</b>	<b>93.041.467,71</b>	<b>65.890,50</b>		<b>65.890,50</b>	<b>93.107.358,21</b>	<b>2.850,59</b>	<b>93.110.208,80</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>6.316</b>	<b>202.799,08</b>			<b>91.422.864,97</b>	<b>91.625.664,05</b>				<b>91.625.664,05</b>	<b>0,00</b>	<b>91.625.664,05</b>
1101 Pensiones contributivas	4.896	156.368,11			84.597.000,00	84.753.368,11				84.753.368,11	0,00	84.753.368,11
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.420	46.430,97			6.825.864,97	6.872.295,94				6.872.295,94	0,00	6.872.295,94
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>480</b>	<b>16.000,00</b>			<b>1.009.247,78</b>	<b>1.025.247,78</b>				<b>1.025.247,78</b>	<b>0,00</b>	<b>1.025.247,78</b>
1202 Protección familiar y otras prestaciones	480	16.000,00			1.009.247,78	1.025.247,78				1.025.247,78	0,00	1.025.247,78
<b>13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.233</b>	<b>277.455,54</b>	<b>112.703,08</b>	<b>397,26</b>		<b>390.555,88</b>	<b>65.890,50</b>		<b>65.890,50</b>	<b>456.446,38</b>	<b>2.850,59</b>	<b>459.296,97</b>
1391 Dirección y servicios generales	4.640	168.235,33	106.069,07	397,26		274.701,66	28.434,08		28.434,08	303.135,74	2.850,59	305.986,33
1392 Información y atención personalizada	3.408	103.398,68	5.951,00			109.349,68	37.456,42		37.456,42	146.806,10	0,00	146.806,10
1393 Gestión internacional de prestaciones	185	5.821,53	683,01			6.504,54				6.504,54	0,00	6.504,54
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.029</b>	<b>496.254,62</b>	<b>112.703,08</b>	<b>397,26</b>	<b>92.432.112,75</b>	<b>93.041.467,71</b>	<b>65.890,50</b>		<b>65.890,50</b>	<b>93.107.358,21</b>	<b>2.850,59</b>	<b>93.110.208,80</b>

Cuadro 39  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

*(En miles de euros)*

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>86.617.525,79</b>	<b>100,00</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>100,00</b>	<b>6.492.683,01</b>	<b>7,50</b>
Gastos de personal	465.754,00	0,54	496.254,62	0,53	30.500,62	6,55
Gastos corrientes en bienes y servicios	105.824,49	0,12	112.703,08	0,12	6.878,59	6,50
Gastos financieros	389,47		397,26		7,79	2,00
Transferencias corrientes	85.982.474,17	99,27	92.432.112,75	99,27	6.449.638,58	7,50
Prestaciones económicas	85.535.902,17	98,75	91.979.008,31	98,79	6.443.106,14	7,53
- Pensiones contributivas	78.697.050,00	90,86	84.589.000,00	90,85	5.891.950,00	7,49
- Incapacidad temporal	3.765.980,00	4,35	3.847.510,00	4,13	81.530,00	2,16
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.690.773,00	1,95	2.097.954,30	2,25	407.181,30	24,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.147,00	0,05	66.957,00	0,07	20.810,00	45,10
- Prestaciones familiares	958.539,17	1,11	988.640,13	1,06	30.100,96	3,14
- Otras prestaciones económicas	377.413,00	0,44	388.946,88	0,42	11.533,88	3,06
Otras transferencias corrientes	446.572,00	0,52	453.104,44	0,49	6.532,44	1,46
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>86.554.442,13</b>	<b>99,93</b>	<b>93.041.467,71</b>	<b>99,93</b>	<b>6.487.025,58</b>	<b>7,49</b>
Inversiones reales	60.450,00	0,07	65.890,50	0,07	5.440,50	9,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>60.450,00</b>	<b>0,07</b>	<b>65.890,50</b>	<b>0,07</b>	<b>5.440,50</b>	<b>9,00</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>86.614.892,13</b>	<b>100,00</b>	<b>93.107.358,21</b>	<b>100,00</b>	<b>6.492.466,08</b>	<b>7,50</b>
Activos financieros	2.633,66		2.850,59		216,93	8,24
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.633,66</b>		<b>2.850,59</b>		<b>216,93</b>	<b>8,24</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>86.617.525,79</b>	<b>100,00</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>100,00</b>	<b>6.492.683,01</b>	<b>7,50</b>

Cuadro 40  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008/ 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	465.754,00	0,54	496.254,62	0,53	30.500,62	6,55
Gastos corrientes en bienes y servicios	105.824,49	0,12	112.703,08	0,12	6.878,59	6,50
Gastos financieros	389,47		397,26		7,79	2,00
Transferencias corrientes	85.982.474,17	99,27	92.432.112,75	99,27	6.449.638,58	7,50
Prestaciones económicas	85.535.902,17	98,75	91.979.008,31	98,79	6.443.106,14	7,53
- Pensiones contributivas	78.697.050,00	90,86	84.589.000,00	90,85	5.891.950,00	7,49
- Incapacidad temporal	3.765.980,00	4,35	3.847.510,00	4,13	81.530,00	2,16
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.690.773,00	1,95	2.097.954,30	2,25	407.181,30	24,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	46.147,00	0,05	66.957,00	0,07	20.810,00	45,10
- Prestaciones familiares	958.539,17	1,11	988.640,13	1,06	30.100,96	3,14
- Otras prestaciones familiares	377.413,00	0,44	388.946,88	0,42	11.533,88	3,06
Otras transferencias corrientes	446.572,00	0,52	453.104,44	0,49	6.532,44	1,46
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>86.554.442,13</b>	<b>99,93</b>	<b>93.041.467,71</b>	<b>99,93</b>	<b>6.487.025,58</b>	<b>7,49</b>
Inversiones reales	60.450,00	0,07	65.890,50	0,07	5.440,50	9,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>60.450,00</b>	<b>0,07</b>	<b>65.890,50</b>	<b>0,07</b>	<b>5.440,50</b>	<b>9,00</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>86.614.892,13</b>	<b>100,00</b>	<b>93.107.358,21</b>	<b>100,00</b>	<b>6.492.466,08</b>	<b>7,50</b>
Activos financieros	2.633,66		2.850,59		216,93	8,24
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.633,66</b>		<b>2.850,59</b>		<b>216,93</b>	<b>8,24</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>86.617.525,79</b>	<b>100,00</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>100,00</b>	<b>6.492.683,01</b>	<b>7,50</b>

## 2. INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

Una visión general del proyecto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 41) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 42) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondientes a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones económica y de programas
- El tercero (cuadro 43) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente al área de asistencia sanitaria que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 44) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información contenida en dichos cuadros, se desprende que:

- Los programas asistenciales, atención primaria y especializada, absorben el 91,13 % y el de administración y formación del personal el 8,87 % restante.
- Las transferencias corrientes, que incluye el gasto de farmacia, absorben el 13,5 % del presupuesto, los gastos de gestión el 71,9 %, y el 14,6 % restante las inversiones y otros gastos.

Cuadro 41  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA  
SINTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA		NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
				S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
2	<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>2.007</b>	<b>231.939,92</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
21	<b>Atención primaria de salud</b>	<b>386</b>	<b>58.534,79</b>	<b>100,00</b>	<b>25,24</b>	<b>25,24</b>
2121	Atención primaria de salud	386	58.534,79	100,00	25,24	25,24
22	<b>Atención especializada</b>	<b>1.320</b>	<b>152.814,38</b>	<b>100,00</b>	<b>65,89</b>	<b>65,89</b>
2223	Atención especializada	1.320	152.814,38	100,00	65,89	65,89
25	<b>Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>285</b>	<b>19.866,03</b>	<b>100,00</b>	<b>8,57</b>	<b>8,57</b>
2591	Dirección y servicios generales	285	19.866,03	100,00	8,57	8,57
26	<b>Formación de personal sanitario</b>	<b>16</b>	<b>724,72</b>	<b>100,00</b>	<b>0,31</b>	<b>0,31</b>
2627	Formación de personal sanitario	16	724,72	100,00	0,31	0,31
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.007</b>	<b>231.939,92</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 42  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA  
SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

*(En miles de euros)*

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operaciones de Capital	Operaciones No Financieras	Capítulo 8 y 9	Total Presupuesto	
		1	2	3	4		6	7			Operaciones Financieras		
<b>2</b>	<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>2.007</b>	<b>116.243,21</b>	<b>50.637,69</b>	<b>2.265,84</b>	<b>31.260,25</b>	<b>200.406,99</b>	<b>31.085,47</b>		<b>31.085,47</b>	<b>231.492,46</b>	<b>447,46</b>	<b>231.939,92</b>
<b>21</b>	<b>Atención primaria de salud</b>	<b>386</b>	<b>24.614,18</b>	<b>5.251,70</b>	<b>57,83</b>	<b>26.510,54</b>	<b>56.434,25</b>	<b>2.082,26</b>		<b>2.082,26</b>	<b>58.516,51</b>	<b>18,28</b>	<b>58.534,79</b>
2121	Atención primaria de salud	386	24.614,18	5.251,70	57,83	26.510,54	56.434,25	2.082,26		2.082,26	58.516,51	18,28	58.534,79
<b>22</b>	<b>Atención especializada</b>	<b>1.320</b>	<b>78.675,64</b>	<b>40.479,83</b>	<b>2.163,01</b>	<b>2.881,43</b>	<b>124.199,91</b>	<b>28.522,72</b>		<b>28.522,72</b>	<b>152.722,63</b>	<b>91,75</b>	<b>152.814,38</b>
2223	Atención especializada	1.320	78.675,64	40.479,83	2.163,01	2.881,43	124.199,91	28.522,72		28.522,72	152.722,63	91,75	152.814,38
<b>25</b>	<b>Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>285</b>	<b>12.374,87</b>	<b>4.759,96</b>	<b>45,00</b>	<b>1.868,28</b>	<b>19.048,11</b>	<b>480,49</b>		<b>480,49</b>	<b>19.528,60</b>	<b>337,43</b>	<b>19.866,03</b>
2591	Dirección y servicios generales	285	12.374,87	4.759,96	45,00	1.868,28	19.048,11	480,49		480,49	19.528,60	337,43	19.866,03
<b>26</b>	<b>Formación de personal sanitario</b>	<b>16</b>	<b>578,52</b>	<b>146,20</b>			<b>724,72</b>			<b>724,72</b>			<b>724,72</b>
2627	Formación de personal sanitario	16	578,52	146,20			724,72			724,72			724,72
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.007</b>	<b>116.243,21</b>	<b>50.637,69</b>	<b>2.265,84</b>	<b>31.260,25</b>	<b>200.406,99</b>	<b>31.085,47</b>		<b>31.085,47</b>	<b>231.492,46</b>	<b>447,46</b>	<b>231.939,92</b>

CUADRO 43  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA  
CUADRO COMPARATIVO POR RUBRICAS ECONOMICAS**

*(En miles de euros)*

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Proyecto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic	Absoluta	%
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>207.387,24</b>	<b>100,00</b>	<b>231.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>24.552,68</b>	<b>11,84</b>
Gastos de personal	102.182,62	49,27	116.243,21	50,12	14.060,59	13,76
Gastos corrientes en bienes y servicios	46.310,97	22,33	50.637,69	21,83	4.326,72	9,34
- Conciertos	7.349,16	3,54	8.010,83	3,45	661,67	9,00
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	38.961,81	18,79	42.626,86	18,38	3.665,05	9,41
Gastos financieros	2.715,84	1,31	2.265,84	0,98	-450,00	-16,57
Transferencias corrientes	29.563,24	14,26	31.260,25	13,48	1.697,01	5,74
-Farmacia	24.892,53	12,00	26.510,54	11,43	1.618,01	6,50
-Otras transferencias corrientes:	4.670,71	2,25	4.749,71	2,05	79,00	1,69
Gestión no transferida	4.670,71	2,25	4.749,71	2,05	79,00	1,69
Gestión transferida						
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>180.772,67</b>	<b>87,17</b>	<b>200.406,99</b>	<b>86,40</b>	<b>19.634,32</b>	<b>10,86</b>
Inversiones reales	26.167,11	12,62	31.085,47	13,40	4.918,36	18,80
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.167,11</b>	<b>12,62</b>	<b>31.085,47</b>	<b>13,40</b>	<b>4.918,36</b>	<b>18,80</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>206.939,78</b>	<b>99,78</b>	<b>231.492,46</b>	<b>99,81</b>	<b>24.552,68</b>	<b>11,86</b>
Activos financieros	447,46	0,22	447,46	0,19		
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,22</b>	<b>447,46</b>	<b>0,19</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>207.387,24</b>	<b>100,00</b>	<b>231.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>24.552,68</b>	<b>11,84</b>

Cuadro 44  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA  
CUADRO COMPARATIVO POR RUBRICAS ECONOMICAS**

*(En miles de euros)*

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	102.182,62	49,27	116.243,21	50,12	14.060,59	13,76
Gastos corrientes en bienes y servicios	46.310,97	22,33	50.637,69	21,83	4.326,72	9,34
-Conciertos	7.349,16	3,54	8.010,83	3,45	661,67	9,00
-Otros gastos corrientes en bienes y servicios	38.961,81	18,79	42.626,86	18,38	3.665,05	9,41
Gastos financieros	2.715,84	1,31	2.265,84	0,98	-450,00	-16,57
Transferencias corrientes	29.563,24	14,26	31.260,25	13,48	1.697,01	5,74
Farmacia	24.892,53	12,00	26.510,54	11,43	1.618,01	6,50
Otras transferencias corrientes:	4.670,71	2,25	4.749,71	2,05	79,00	1,69
Gestión no transferida	4.670,71	2,25	4.749,71	2,05	79,00	1,69
Gestión transferida						
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>180.772,67</b>	<b>87,17</b>	<b>200.406,99</b>	<b>86,40</b>	<b>19.634,32</b>	<b>10,86</b>
Inversiones reales	26.167,11	12,62	31.085,47	13,40	4.918,36	18,80
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.167,11</b>	<b>12,62</b>	<b>31.085,47</b>	<b>13,40</b>	<b>4.918,36</b>	<b>18,80</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>206.939,78</b>	<b>99,78</b>	<b>231.492,46</b>	<b>99,81</b>	<b>24.552,68</b>	<b>11,86</b>
Activos financieros	447,46	0,22	447,46	0,19		
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,22</b>	<b>447,46</b>	<b>0,19</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>207.387,24</b>	<b>100,00</b>	<b>231.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>24.552,68</b>	<b>11,84</b>

### 3. INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Una visión general del proyecto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 45) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 46) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondiente a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones: económica y de programas.
- El tercero (cuadro 47) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente a cada una de las áreas que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 48) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información referida, se destaca:

- El programa de pensiones no contributivas absorbe el 65,6 %, los asistenciales el 32,6 %, y el de administración el 1,8 restante.
- Las transferencias corrientes, que incluyen las pensiones no contributivas y subsidios LISMI, suponen un 85,7 % del presupuesto, los gastos de gestión un 11,2 % y las inversiones y otros gastos el 3,1 % restante

Cuadro 45  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
SINTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA		NUMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
				S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
<b>1</b>	<b>Prestaciones económicas</b>	8	2.148.957,06		100,00	65,57
<b>12</b>	<b>Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	8	2.148.957,06	100,00	100,00	65,57
1201	Pensiones no contributivas	8	2.148.957,06	100,00	100,00	65,57
<b>3</b>	<b>Servicios sociales</b>	<b>2.762</b>	<b>1.128.417,39</b>		<b>100,00</b>	<b>34,43</b>
<b>31</b>	<b>Servicios sociales generales</b>	<b>2.379</b>	<b>1.070.209,87</b>	<b>100,00</b>	<b>94,84</b>	<b>32,65</b>
3131	Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	184.872,78	17,27	16,38	5,64
3132	Atención a personas mayores	235	233.998,97	21,86	20,74	7,14
3138	Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	253	651.338,12	60,86	57,72	19,87
<b>35</b>	<b>Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>58.207,52</b>	<b>100,00</b>	<b>5,16</b>	<b>1,78</b>
3591	Dirección y servicios generales	383	58.207,52	100,00	5,16	1,78
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.770</b>	<b>3.277.374,45</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 46  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

(En miles de euros)

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operaciones de Capital	Operaciones No Financieras	Capítulo 8 y 9	TOTAL Presupuesto
		1	2	3	4		6	7			Operaciones Financieras	
1 Prestaciones económicas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06		2.148.957,06
12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06		2.148.957,06
1201 Pensiones no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06		2.148.957,06
3 Servicios sociales	2.762	83.634,78	284.229,02	250,00	660.095,37	1.028.209,17	30.036,04	69.017,17	99.053,21	1.127.262,38	1.155,01	1.128.417,39
31 Servicios sociales generales	2.379	67.086,35	252.040,95		656.856,06	975.983,36	25.206,04	69.017,17	94.223,21	1.070.206,57	3,30	1.070.209,87
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	50.750,57	37.995,53		73.344,14	162.090,24	19.831,04	2.950,00	22.781,04	184.871,28	1,50	184.872,78
3132 Atención a personas mayores	235	7.513,42	210.730,27		8.360,32	226.604,01	4.675,00	2.718,46	7.393,46	233.997,47	1,50	233.998,97
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	253	8.822,36	3.315,15		575.151,60	587.289,11	700,00	63.348,71	64.048,71	651.337,82	0,30	651.338,12
35 Administración y servicios generales de servicios sociales	383	16.548,43	32.188,07	250,00	3.239,31	52.225,81	4.830,00		4.830,00	57.055,81	1.151,71	58.207,52
3591 Dirección y servicios generales	383	16.548,43	32.188,07	250,00	3.239,31	52.225,81	4.830,00		4.830,00	57.055,81	1.151,71	58.207,52
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.770</b>	<b>84.057,76</b>	<b>284.229,02</b>	<b>250,00</b>	<b>2.808.629,45</b>	<b>3.177.166,23</b>	<b>30.036,04</b>	<b>69.017,17</b>	<b>99.053,21</b>	<b>3.276.219,44</b>	<b>1.155,01</b>	<b>3.277.374,45</b>

Cuadro 47  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>2.123.993,98</b>	<b>74,79</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>65,57</b>	<b>24.963,08</b>	<b>1,18</b>
Gastos de Personal:	415,49	0,01	422,98	0,01	7,49	1,80
Transferencias corrientes	2.123.578,49	74,78	2.148.534,08	65,56	24.955,59	1,18
Prestaciones económicas	1.971.916,42	69,44	1.995.006,62	60,87	23.090,20	1,17
- Pensiones no contributivas	1.971.916,42	69,44	1.995.006,62	60,87	23.090,20	1,17
Otras transferencias corrientes	151.662,07	5,34	153.527,46	4,68	1.865,39	1,23
Gestión no transferida						
Gestión transferida (*)	151.662,07	5,34	153.527,46	4,68	1.865,39	1,23
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.123.993,98</b>	<b>74,79</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>65,57</b>	<b>24.963,08</b>	<b>1,18</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>2.123.993,98</b>	<b>74,79</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>65,57</b>	<b>24.963,08</b>	<b>1,18</b>
<b>Servicios sociales</b>	<b>715.785,45</b>	<b>25,21</b>	<b>1.128.417,39</b>	<b>34,43</b>	<b>412.631,94</b>	<b>57,65</b>
Gastos de Personal:	71.447,82	2,52	83.634,78	2,55	12.186,96	17,06
Gastos corrientes en bienes y servicios	214.930,79	7,57	284.229,02	8,67	69.298,23	32,24
Gastos financieros	250,00	0,01	250,00	0,01		
Transferencias corrientes	320.963,84	11,30	660.095,37	20,14	339.131,53	105,66
- Prestaciones LISMI	75.644,83	2,66	65.811,00	2,01	-9.833,83	-13,00
- Otras transferencias corrientes	245.319,01	8,64	594.284,37	18,13	348.965,36	142,25
Gestión no transferida	245.319,01	8,64	594.284,37	18,13	348.965,36	142,25
Gestión transferida						
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>607.592,45</b>	<b>21,40</b>	<b>1.028.209,17</b>	<b>31,37</b>	<b>420.616,72</b>	<b>69,23</b>
Inversiones reales	55.215,00	1,94	30.036,04	0,92	-25.178,96	-45,60
Transferencias de capital	51.822,99	1,82	69.017,17	2,11	17.194,18	33,18
<b>Operaciones de capital</b>	<b>107.037,99</b>	<b>3,77</b>	<b>99.053,21</b>	<b>3,02</b>	<b>-7.984,78</b>	<b>-7,46</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>714.630,44</b>	<b>25,16</b>	<b>1.127.262,38</b>	<b>34,40</b>	<b>412.631,94</b>	<b>57,74</b>
Activos financieros	1.155,01	0,04	1.155,01	0,04		
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,04</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,04</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.839.779,43</b>	<b>100,00</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>100,00</b>	<b>437.595,02</b>	<b>15,41</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 miles de euros en 2007 y 142.576,82 en 2008.

Cuadro 48  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RUBRICAS ECONOMICAS**

(En miles de euros)

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	71.863,31	2,53	84.057,76	2,56	12.194,45	16,97
Gastos corrientes en bienes y servicios	214.930,79	7,57	284.229,02	8,67	69.298,23	32,24
Gastos financieros	250,00	0,01	250,00	0,01		
Transferencias corrientes	2.444.542,33	86,08	2.808.629,45	85,70	364.087,12	14,89
Prestaciones económicas	1.971.916,42	69,44	1.995.006,62	60,87	23.090,20	1,17
-Pensiones no contributivas	1.971.916,42	69,44	1.995.006,62	60,87	23.090,20	1,17
Prestaciones LISMI	75.644,83	2,66	65.811,00	2,01	-9.833,83	-13,00
Otras transferencias corrientes:	396.981,08	13,98	747.811,83	22,82	350.830,75	88,37
Gestión no transferida	245.319,01	8,64	594.284,37	18,13	348.965,36	142,25
Gestión transferida (*)	151.662,07	5,34	153.527,46	4,68	1.865,39	1,23
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.731.586,43</b>	<b>96,19</b>	<b>3.177.166,23</b>	<b>96,94</b>	<b>445.579,80</b>	<b>16,31</b>
Inversiones reales	55.215,00	1,94	30.036,04	0,92	-25.178,96	-45,60
Transferencias de capital	51.822,99	1,82	69.017,17	2,11	17.194,18	33,18
<b>Operaciones de capital</b>	<b>107.037,99</b>	<b>3,77</b>	<b>99.053,21</b>	<b>3,02</b>	<b>-7.984,78</b>	<b>-7,46</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>2.838.624,42</b>	<b>99,96</b>	<b>3.276.219,44</b>	<b>99,96</b>	<b>437.595,02</b>	<b>15,42</b>
Activos financieros	1.155,01	0,04	1.155,01	0,04		
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,04</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,04</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.839.779,43</b>	<b>100,00</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>100,00</b>	<b>437.595,02</b>	<b>15,41</b>

(\*) Incluye los importes de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra: 140.926,63 en 2007 y 142.576,82 en 2008.

#### 4. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Una visión general del proyecto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 49) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 50) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondiente a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones: económica y de programas.
- El tercero (cuadro 51) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente a cada una de las áreas que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 52) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información referida, se destaca:

- El Instituto Social de la Marina es la única Entidad que, aunque dirigida solamente a los beneficiarios del régimen del mar, realiza actividades que afectan a los distintos aspectos de la gestión que la Seguridad Social tiene encomendada, por lo que, desde el punto de vista presupuestario incorpora las cuatro áreas que forman la estructura del Sistema.
- El gasto de gestión directa es de 1.639.052,40 miles de euros, equivalente al 96,9% del presupuesto, mientras que la dotación a las CC.AA. por la gestión de los servicios sanitarios y sociales asumidos asciende a 55.635,1 miles de euros, que representan el 3,1 % restante.

- Dentro de la gestión directa, los programas de prestaciones económicas: pensiones y otras prestaciones, absorben el 91,2 %; los asistenciales el 4,0% y los de administración que contienen actividades de inscripción y afiliación de empresas y trabajadores el 3.8 % restante.

Cuadro 49  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
SINTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NUMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
			S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>138</b>	<b>1.511.147,17</b>		<b>100,00</b>	<b>89,34</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>138</b>	<b>1.511.132,17</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>89,34</b>
1101 Pensiones contributivas	103	1.455.210,38	96,30	96,30	86,03
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	35	55.921,79	3,70	3,70	3,31
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>		<b>15,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1202 Protección familiar y otras prestaciones		15,00	100,00	0,00	0,00
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>378</b>	<b>90.359,64</b>		<b>100,00</b>	<b>5,34</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>68</b>	<b>4.226,12</b>	<b>100,00</b>	<b>4,68</b>	<b>0,25</b>
2121 Atención primaria de salud	68	4.226,12	100,00	4,68	0,25
<b>22 Atención especializada</b>		<b>2.358,35</b>	<b>100,00</b>	<b>2,61</b>	<b>0,14</b>
2223 Atención especializada		2.358,35	100,00	2,61	0,14
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>310</b>	<b>36.988,53</b>	<b>100,00</b>	<b>40,93</b>	<b>2,19</b>
2325 Medicina marítima	310	36.988,53	100,00	40,93	2,19
<b>27 Transferencias a CCAA. por los servicios sanitarios asumidos</b>		<b>46.786,64</b>	<b>100,00</b>	<b>51,78</b>	<b>2,77</b>
2799 Dotaciones transferibles a CCAA .para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas		46.786,64	100,00	51,78	2,77
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>238</b>	<b>28.480,34</b>		<b>100,00</b>	<b>1,68</b>
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>238</b>	<b>22.901,88</b>	<b>100,00</b>	<b>80,41</b>	<b>1,35</b>
3434 Acción asistencial y social	39	3.461,20	15,11	12,15	0,20
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	121	16.883,09	73,72	59,28	1,00
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	78	2.557,59	11,17	8,98	0,15
<b>36 Transferencias a CCAA. por los servicios sociales asumidos</b>		<b>5.578,46</b>	<b>100,00</b>	<b>19,59</b>	<b>0,33</b>
3699 Dotaciones trasferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos		5.578,46	100,00	19,59	0,33
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.404</b>	<b>61.430,35</b>		<b>100,00</b>	<b>3,63</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>103</b>	<b>3.431,50</b>	<b>100,00</b>	<b>5,59</b>	<b>0,20</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	103	3.431,50	100,00	5,59	0,20
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.301</b>	<b>57.998,85</b>	<b>100,00</b>	<b>94,41</b>	<b>3,43</b>
4591 Dirección y servicios generales	1.301	57.998,85	100,00	94,41	3,43
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.158</b>	<b>1.691.417,50</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 50  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

(En miles de euros)

Área Grupo de Programa Programa	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operaciones de Capital	Operaciones No Financieras	Capítulo 8 y 9	TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4		6	7			Operaciones Financieras	
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>138</b>	<b>4.105,41</b>	<b>214,16</b>		<b>1.506.827,60</b>	<b>1.511.147,17</b>				<b>1.511.147,17</b>		<b>1.511.147,17</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>138</b>	<b>4.105,41</b>	<b>214,16</b>		<b>1.506.812,60</b>	<b>1.511.132,17</b>				<b>1.511.132,17</b>		<b>1.511.132,17</b>
1101 Pensiones contributivas	103	3.152,89	170,22		1.451.887,27	1.455.210,38				1.455.210,38		1.455.210,38
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	35	952,52	43,94		54.925,33	55.921,79				55.921,79		55.921,79
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>					<b>15,00</b>	<b>15,00</b>				<b>15,00</b>		<b>15,00</b>
1202 Protección familiar y otras prestaciones					15,00	15,00				15,00		15,00
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>378</b>	<b>15.764,11</b>	<b>17.259,26</b>		<b>57.336,27</b>	<b>90.359,64</b>				<b>90.359,64</b>		<b>90.359,64</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>68</b>	<b>2.097,26</b>	<b>2.128,86</b>			<b>4.226,12</b>				<b>4.226,12</b>		<b>4.226,12</b>
2121 Atención primaria de salud	68	2.097,26	2.128,86			4.226,12				4.226,12		4.226,12
<b>22 Atención especializada</b>			<b>2.114,16</b>		<b>244,19</b>	<b>2.358,35</b>				<b>2.358,35</b>		<b>2.358,35</b>
2223 Atención especializada			2.114,16		244,19	2.358,35				2.358,35		2.358,35
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>310</b>	<b>13.666,85</b>	<b>13.016,24</b>		<b>10.305,44</b>	<b>36.988,53</b>				<b>36.988,53</b>		<b>36.988,53</b>
2325 Medicina marítima	310	13.666,85	13.016,24		10.305,44	36.988,53				36.988,53		36.988,53
<b>27 Transferencias a CCAA. por los servicios sanitarios asumidos</b>					<b>46.786,64</b>	<b>46.786,64</b>				<b>46.786,64</b>		<b>46.786,64</b>
2799 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas					46.786,64	46.786,64				46.786,64		46.786,64
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>238</b>	<b>12.194,63</b>	<b>7.113,71</b>	<b>3,77</b>	<b>6.006,23</b>	<b>25.318,34</b>	<b>3.162,00</b>		<b>3.162,00</b>	<b>28.480,34</b>		<b>28.480,34</b>
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>238</b>	<b>12.194,63</b>	<b>7.113,71</b>	<b>3,77</b>	<b>427,77</b>	<b>19.739,88</b>	<b>3.162,00</b>		<b>3.162,00</b>	<b>22.901,88</b>		<b>22.901,88</b>
3434 Acción asistencial y social	39	1.163,05	2.016,77	3,77	277,61	3.461,20				3.461,20		3.461,20
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	121	8.935,43	4.635,50		150,16	13.721,09	3.162,00		3.162,00	16.883,09		16.883,09
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	78	2.096,15	461,44			2.557,59				2.557,59		2.557,59
<b>36 Transferencias a CCAA. por los servicios sociales asumidos</b>					<b>5.578,46</b>	<b>5.578,46</b>				<b>5.578,46</b>		<b>5.578,46</b>
3699 Dotaciones transferibles a CCAA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos					5.578,46	5.578,46				5.578,46		5.578,46
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.404</b>	<b>38.156,10</b>	<b>15.386,79</b>	<b>68,30</b>		<b>53.611,19</b>	<b>7.386,00</b>		<b>7.386,00</b>	<b>60.997,19</b>	<b>433,16</b>	<b>61.430,35</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>103</b>	<b>3.303,31</b>	<b>128,19</b>			<b>3.431,50</b>				<b>3.431,50</b>		<b>3.431,50</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	103	3.303,31	128,19			3.431,50				3.431,50		3.431,50
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.301</b>	<b>34.852,79</b>	<b>15.258,60</b>	<b>68,30</b>		<b>50.179,69</b>	<b>7.386,00</b>		<b>7.386,00</b>	<b>57.565,69</b>	<b>433,16</b>	<b>57.998,85</b>
4591 Dirección y servicios generales	1.301	34.852,79	15.258,60	68,30		50.179,69	7.386,00		7.386,00	57.565,69	433,16	57.998,85
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.158</b>	<b>70.220,25</b>	<b>39.973,92</b>	<b>72,07</b>	<b>1.570.170,10</b>	<b>1.680.436,34</b>	<b>10.548,00</b>		<b>10.548,00</b>	<b>1.690.984,34</b>	<b>433,16</b>	<b>1.691.417,50</b>

Cuadro 51  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

*(En miles de euros)*

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>1.462.989,52</b>	<b>89,26</b>	<b>1.462.989,52</b>	<b>89,26</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>89,34</b>
Gastos de Personal:	3.976,19	0,24	3.976,19	0,24	4.105,41	0,24
Gastos corrientes en bienes y servicios	209,24	0,01	209,24	0,01	214,16	0,01
Gastos financieros						
Transferencias corrientes	1.458.804,09	89,00	1.458.804,09	89,00	1.506.827,60	89,09
Prestaciones económicas	1.456.299,14	88,85	1.456.299,14	88,85	1.504.242,91	88,93
- Pensiones contributivas	1.406.470,00	85,81	1.406.470,00	85,81	1.451.830,00	85,84
- Incapacidad Temporal	47.320,00	2,89	47.320,00	2,89	48.990,00	2,90
- Prestaciones maternidad y paternidad	1.048,10	0,06	1.048,10	0,06	1.300,00	0,08
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	371,90	0,02	371,90	0,02	270,00	0,02
- Otras prestaciones económicas	1.089,14	0,07	1.089,14	0,07	1.852,91	0,11
Otras transferencias corrientes	2.504,95	0,15	2.504,95	0,15	2.584,69	0,15
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.462.989,52</b>	<b>89,26</b>	<b>1.462.989,52</b>	<b>89,26</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>89,34</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.462.989,52</b>	<b>89,26</b>	<b>1.462.989,52</b>	<b>89,26</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>89,34</b>
<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>88.409,66</b>	<b>5,39</b>	<b>88.409,66</b>	<b>5,39</b>	<b>90.359,64</b>	<b>5,34</b>
Gastos de Personal:	15.099,46	0,92	15.099,46	0,92	15.764,11	0,93
Gastos corrientes en bienes y servicios	17.141,66	1,05	17.141,66	1,05	17.259,26	1,02
- Conciertos	4.412,61	0,27	4.412,61	0,27	4.821,75	0,29
- Otros gastos ctes. en bienes y servicios	12.729,05	0,78	12.729,05	0,78	12.437,51	0,74
Gastos financieros						
Transferencias corrientes	56.168,54	3,43	56.168,54	3,43	57.336,27	3,39
- Farmacia			0,00	0,00	0,00	0,00
- Otras transferencias corrientes:	56.168,54	3,43	56.168,54	3,43	57.336,27	3,39
Gestión no transferida	10.299,29	0,63	10.299,29	0,63	10.549,63	0,62
Gestión transferida	45.869,25	2,80	45.869,25	2,80	46.786,64	2,77
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>88.409,66</b>	<b>5,39</b>	<b>88.409,66</b>	<b>5,39</b>	<b>90.359,64</b>	<b>5,34</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>88.409,66</b>	<b>5,39</b>	<b>90.359,64</b>	<b>5,34</b>	<b>1.949,98</b>	<b>2,21</b>
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

Cuadro 51 (Cont.)  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Servicios Sociales</b>	<b>30.523,13</b>	<b>1,86</b>	<b>30.523,13</b>	<b>1,86</b>	<b>28.480,34</b>	<b>1,68</b>
Gastos de Personal:	12.385,06	0,76	12.385,06	0,76	12.194,63	0,72
Gastos ctes. en bienes y servicios	7.687,94	0,47	7.687,94	0,47	7.113,71	0,42
Gastos financieros	4,55	0,00	4,55	0,00	3,77	0,00
Transferencias corrientes	5.919,08	0,36	5.919,08	0,36	6.006,23	0,36
- Otras transferencias corrientes :	5.919,08	0,36	5.919,08	0,36	6.006,23	0,36
Gestión no transferida	450,00	0,03	450,00	0,03	427,77	0,03
Gestión transferida	5.469,08	0,33	5.469,08	0,33	5.578,46	0,33
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>25.996,63</b>	<b>1,59</b>	<b>25.996,63</b>	<b>1,59</b>	<b>25.318,34</b>	<b>1,50</b>
Inversiones reales	4.526,50	0,28	4.526,50	0,28	3.162,00	0,19
Transferencias de capital						
<b>Operaciones de capital</b>	<b>4.526,50</b>	<b>0,28</b>	<b>4.526,50</b>	<b>0,28</b>	<b>3.162,00</b>	<b>0,19</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>30.523,13</b>	<b>1,86</b>	<b>30.523,13</b>	<b>1,86</b>	<b>28.480,34</b>	<b>1,68</b>
Activos financieros						
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes.</b>	<b>57.181,81</b>	<b>3,49</b>	<b>61.430,35</b>	<b>3,63</b>	<b>4.248,54</b>	<b>7,43</b>
Gastos de Personal:	36.955,06	2,25	38.156,10	2,26	1.201,04	3,25
Gastos ctes. en bienes y servicios	12.625,04	0,77	15.386,79	0,91	2.761,75	21,88
Gastos financieros	64,60	0,00	68,30	0,00	3,70	5,73
Transferencias corrientes						
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>49.644,70</b>	<b>3,03</b>	<b>53.611,19</b>	<b>3,17</b>	<b>3.966,49</b>	<b>7,99</b>
Inversiones reales	7.123,50	0,43	7.386,00	0,44	262,50	3,68
<b>Operaciones de capital</b>	<b>7.123,50</b>	<b>0,43</b>	<b>7.386,00</b>	<b>0,44</b>	<b>262,50</b>	<b>3,68</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>56.768,20</b>	<b>3,46</b>	<b>60.997,19</b>	<b>3,61</b>	<b>4.228,99</b>	<b>7,45</b>
Activos financieros	387,11	0,02	409,48	0,02	22,37	5,78
Pasivos financieros	26,50	0,00	23,68	0,00	-2,82	-10,64
<b>Operaciones financieras</b>	<b>413,61</b>	<b>0,03</b>	<b>433,16</b>	<b>0,03</b>	<b>19,55</b>	<b>4,73</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.639.104,12</b>	<b>100,00</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>100,00</b>	<b>52.313,38</b>	<b>3,19</b>

Cuadro 52  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	68.415,77	4,17	70.220,25	4,15	1.804,48	2,64
Gastos corrientes en bienes y servicios	37.663,88	2,30	39.973,92	2,36	2.310,04	6,13
Conciertos	4.412,61	0,27	4.821,75	0,29	409,14	9,27
Otros gastos ctes. en bienes y servicios	33.251,27	2,03	35.152,17	2,08	1.900,90	5,72
Gastos financieros	69,15	0,00	72,07	0,00	2,92	4,22
Transferencias corrientes	1.520.891,71	92,79	1.570.170,10	92,83	49.278,39	3,24
Prestaciones económicas	1.456.299,14	88,85	1.504.242,91	88,93	47.943,77	3,29
- Pensiones contributivas	1.406.470,00	85,81	1.451.830,00	85,84	45.360,00	3,23
- Incapacidad temporal	47.320,00	2,89	48.990,00	2,90	1.670,00	3,53
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.048,10	0,06	1.300,00	0,08	251,90	24,03
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	371,90	0,02	270,00	0,02	-101,90	-27,40
- Otras prestaciones económicas	1.089,14	0,07	1.852,91	0,11	763,77	70,13
Farmacia			0,00	0,00	0,00	
Otras transferencias corrientes:	64.592,57	3,94	65.927,19	3,90	1.334,62	2,07
Gestión no transferida	13.254,24	0,81	13.562,09	0,80	307,85	2,32
Gestión transferida	51.338,33	3,13	52.365,10	3,10	1.026,77	2,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.627.040,51</b>	<b>99,26</b>	<b>1.680.436,34</b>	<b>99,35</b>	<b>53.395,83</b>	<b>3,28</b>
Inversiones reales	11.650,00	0,71	10.548,00	0,62	-1.102,00	-9,46
Transferencias de capital						
<b>Operaciones de capital</b>	<b>11.650,00</b>	<b>0,71</b>	<b>10.548,00</b>	<b>0,62</b>	<b>-1.102,00</b>	<b>-9,46</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.638.690,51</b>	<b>99,97</b>	<b>1.690.984,34</b>	<b>99,97</b>	<b>52.293,83</b>	<b>3,19</b>
Activos financieros	387,11	0,02	409,48	0,02	22,37	5,78
Pasivos financieros	26,50	0,00	23,68	0,00	-2,82	-10,64
<b>Operaciones financieras</b>	<b>413,61</b>	<b>0,03</b>	<b>433,16</b>	<b>0,03</b>	<b>19,55</b>	<b>4,73</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.639.104,12</b>	<b>100,00</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>100,00</b>	<b>52.313,38</b>	<b>3,19</b>

## 5. - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Una visión general del proyecto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 53) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 54) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondiente a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones: económica y de programas.
- El tercero (cuadro 55) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente a cada una de las áreas que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 56) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información, se destaca:

- Los programas que comprenden las actividades que se derivan de su carácter de caja única y titular del patrimonio del Sistema, representan el 92,6 % del presupuesto de la Entidad.
- Los de apoyo informático a la gestión de todas las Entidades de la Seguridad Social el 2,7 %.
- El de control interno y contabilidad, gestionado por la Intervención General de la Seguridad Social, un 1,3 %.
- Y los restantes gastos, en los que se incluyen los de prestaciones derivadas de su función reaseguradora de los riesgos de accidentes de trabajo que gestionan las Mutuas, el 3,4 % restante.

Cuadro 53  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SINTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES DE EUROS	PORCENTAJES		
			S/ GRUPO	S/ ÁREA	S/ PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>21</b>	<b>1.353,98</b>		<b>100,00</b>	<b>0,02</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>21</b>	<b>1.353,98</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,02</b>
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	21	1.353,98	100,00	100,00	0,02
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>18.055</b>	<b>8.669.725,51</b>		<b>100,00</b>	<b>99,98</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.643</b>	<b>571.122,60</b>	<b>100,00</b>	<b>6,59</b>	<b>6,59</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.338	411.462,92	72,04	4,75	4,75
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.305	159.659,68	27,96	1,84	1,84
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>424</b>	<b>7.435.807,22</b>	<b>100,00</b>	<b>85,77</b>	<b>85,75</b>
4263 Gestión financiera	424	7.435.807,22	100,00	85,77	85,75
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>116</b>	<b>18.047,46</b>	<b>100,00</b>	<b>0,21</b>	<b>0,21</b>
4364 Administración del patrimonio	116	18.047,46	100,00	0,21	0,21
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>667</b>	<b>235.644,74</b>	<b>100,00</b>	<b>2,72</b>	<b>2,72</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	264	147.771,40	62,71	1,70	1,70
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación	115	6.560,22	2,78	0,08	0,08
4483 Centro Informático Contable	23	6.625,98	2,81	0,08	0,08
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	85	8.209,41	3,48	0,09	0,09
4486 Apoyo, aplicaciones internas coordinación informática y gestión de recursos	180	66.477,73	28,21	0,77	0,77
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>3.413</b>	<b>288.982,38</b>	<b>100,00</b>	<b>3,33</b>	<b>3,33</b>
4591 Dirección y servicios generales	3.144	271.531,17	93,96	3,13	3,13
4592 Información y atención personalizada	269	17.451,21	6,04	0,20	0,20
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>111.688,36</b>	<b>100,00</b>	<b>1,29</b>	<b>1,29</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	111.688,36	100,00	1,29	1,29
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>5.249,75</b>	<b>100,00</b>	<b>0,06</b>	<b>0,06</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	5.249,75	100,00	0,06	0,06
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>		<b>3.183,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,04</b>	<b>0,04</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social		3.183,00	100,00	0,04	0,04
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.076</b>	<b>8.671.079,49</b>			<b>100,00</b>

Cuadro 54  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS**

(En miles de euros)

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	Número de personas	Capítulos				Operaciones Corrientes	Capítulos		Operaciones de capital	Operaciones No Financieras	Capítulo 8 y 9	TOTAL Presupuesto
		1	2	3	4		6	7			Operac. Financieras	
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>21</b>	<b>1.072,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>281,00</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,00</b>	<b>1.353,98</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>21</b>	<b>1.072,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>281,00</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,00</b>	<b>1.353,98</b>
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	21	1.072,98	0,00	0,00	281,00	1.353,98	0,00	0,00	0,00	1.353,98	0,00	1.353,98
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>18.055</b>	<b>679.336,34</b>	<b>351.503,88</b>	<b>14.705,80</b>	<b>42.446,00</b>	<b>1.087.992,02</b>	<b>212.999,42</b>	<b>15.100,00</b>	<b>228.099,42</b>	<b>1.316.091,44</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>8.669.725,51</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.643</b>	<b>366.923,51</b>	<b>92.697,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>459.621,45</b>	<b>111.501,15</b>	<b>0,00</b>	<b>111.501,15</b>	<b>571.122,60</b>	<b>0,00</b>	<b>571.122,60</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.338	234.145,47	65.816,30	0,00	0,00	299.961,77	111.501,15	0,00	111.501,15	411.462,92	0,00	411.462,92
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.305	132.778,04	26.881,64	0,00	0,00	159.659,68	0,00	0,00	0,00	159.659,68	0,00	159.659,68
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>424</b>	<b>15.943,59</b>	<b>0,00</b>	<b>14.704,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>70.647,59</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>85.647,59</b>	<b>7.350.159,63</b>	<b>7.435.807,22</b>
4263 Gestión financiera	424	15.943,59	0,00	14.704,00	40.000,00	70.647,59	0,00	15.000,00	15.000,00	85.647,59	7.350.159,63	7.435.807,22
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>116</b>	<b>4.085,96</b>	<b>8.020,77</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.106,73</b>	<b>5.882,65</b>	<b>0,00</b>	<b>5.882,65</b>	<b>17.989,38</b>	<b>58,08</b>	<b>18.047,46</b>
4364 Administración del patrimonio	116	4.085,96	8.020,77	0,00	0,00	12.106,73	5.882,65	0,00	5.882,65	17.989,38	58,08	18.047,46
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>667</b>	<b>41.276,68</b>	<b>130.359,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>171.636,58</b>	<b>63.882,10</b>	<b>0,00</b>	<b>63.882,10</b>	<b>235.518,68</b>	<b>126,06</b>	<b>235.644,74</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	264	16.666,40	91.475,00	0,00	0,00	108.141,40	39.630,00	0,00	39.630,00	147.771,40	0,00	147.771,40
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	115	6.560,22	0,00	0,00	0,00	6.560,22	0,00	0,00	0,00	6.560,22	0,00	6.560,22
4483 Centro Informático Contable	23	1.625,98	5.000,00	0,00	0,00	6.625,98	0,00	0,00	0,00	6.625,98	0,00	6.625,98
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	85	4.594,41	3.615,00	0,00	0,00	8.209,41	0,00	0,00	0,00	8.209,41	0,00	8.209,41
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos	180	11.829,67	30.269,90	0,00	0,00	42.099,57	24.252,10	0,00	24.252,10	66.351,67	126,06	66.477,73
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>3.413</b>	<b>142.103,78</b>	<b>114.115,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>256.219,77</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>286.219,77</b>	<b>2.762,61</b>	<b>288.982,38</b>
4591 Dirección y servicios generales	3.144	133.520,60	105.247,96	0,00	0,00	238.768,56	30.000,00	0,00	30.000,00	268.768,56	2.762,61	271.531,17
4592 Información y atención personalizada	269	8.583,18	8.868,03	0,00	0,00	17.451,21	0,00	0,00	0,00	17.451,21	0,00	17.451,21
46 Control interno y contabilidad	2.739	105.976,10	3.765,54	1,80	0,00	109.743,44	1.427,25	0,00	1.427,25	111.170,69	517,67	111.688,36
4693 Control interno y contabilidad	2.739	105.976,10	3.765,54	1,80	0,00	109.743,44	1.427,25	0,00	1.427,25	111.170,69	517,67	111.688,36
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>3.026,72</b>	<b>1.906,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.933,46</b>	<b>306,27</b>	<b>0,00</b>	<b>306,27</b>	<b>5.239,73</b>	<b>10,02</b>	<b>5.249,75</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.026,72	1.906,74	0,00	0,00	4.933,46	306,27	0,00	306,27	5.239,73	10,02	5.249,75
48 Fondo de investigación de la protección social		<b>0,00</b>	<b>637,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.446,00</b>	<b>3.083,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>3.183,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.183,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social		0,00	637,00	0,00	2.446,00	3.083,00	0,00	100,00	100,00	3.183,00	0,00	3.183,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.076</b>	<b>680.409,32</b>	<b>351.503,88</b>	<b>14.705,80</b>	<b>42.727,00</b>	<b>1.089.346,00</b>	<b>212.999,42</b>	<b>15.100,00</b>	<b>228.099,42</b>	<b>1.317.445,42</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>8.671.079,49</b>

Cuadro 55  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

(En miles de euros)

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>1.112,20</b>	<b>0,01</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,02</b>	<b>241,78</b>	<b>21,74</b>
Gastos de Personal:	941,20	0,01	1.072,98	0,01	131,78	14,00
Gastos ctes. en bienes y servicios						
Gastos financieros						
Transferencias corrientes	171,00	0,00	281,00	0,00	110,00	64,33
Prestaciones económicas	171,00	0,00	281,00	0,00	110,00	64,33
- Otras prestaciones económicas	171,00	0,00	281,00	0,00	110,00	64,33
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.112,20</b>	<b>0,01</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,02</b>	<b>241,78</b>	<b>21,74</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.112,20</b>	<b>0,01</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,02</b>	<b>241,78</b>	<b>21,74</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>8.049.976,70</b>	<b>99,99</b>	<b>8.669.725,51</b>	<b>99,98</b>	<b>619.748,81</b>	<b>7,70</b>
Gastos de Personal:	638.793,81	7,93	679.336,34	7,83	40.542,53	6,35
Gastos ctes. en bienes y servicios	341.281,23	4,24	351.503,88	4,05	10.222,65	3,00
Gastos financieros	18.705,80	0,23	14.705,80	0,17	-4.000,00	-21,38
Transferencias corrientes	35.392,00	0,44	42.446,00	0,49	7.054,00	19,93
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.034.172,84</b>	<b>12,85</b>	<b>1.087.992,02</b>	<b>12,55</b>	<b>53.819,18</b>	<b>5,20</b>
Inversiones reales	209.576,51	2,60	212.999,42	2,46	3.422,91	1,63
Transferencias de capital	309,00	0,00	15.100,00	0,17	14.791,00	4.786,73
<b>Operaciones de capital</b>	<b>209.885,51</b>	<b>2,61</b>	<b>228.099,42</b>	<b>2,63</b>	<b>18.213,91</b>	<b>8,68</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.244.058,35</b>	<b>15,45</b>	<b>1.316.091,44</b>	<b>15,18</b>	<b>72.033,09</b>	<b>5,79</b>
Activos financieros	6.728.948,35	83,58	7.353.624,07	84,81	624.675,72	9,28
Pasivos financieros	76.970,00	0,96	10,00	0,00	-76.960,00	-99,99
<b>Operaciones financieras</b>	<b>6.805.918,35</b>	<b>84,53</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>84,81</b>	<b>547.715,72</b>	<b>8,05</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.051.088,90</b>	<b>100,00</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>100,00</b>	<b>619.990,59</b>	<b>7,70</b>

Cuadro 56  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CUADRO COMPARATIVO POR RUBRICAS ECONOMICAS**

(En miles de euros)

RÚBRICAS ECONOMICAS	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Variación 2008 / 2007	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	639.735,01	7,95	680.409,32	7,85	40.674,31	6,36
Gastos ctes. en bienes y servicios	341.281,23	4,24	351.503,88	4,05	10.222,65	3,00
Gastos financieros	18.705,80	0,23	14.705,80	0,17	-4.000,00	-21,38
Transferencias corrientes	35.563,00	0,44	42.727,00	0,49	7.164,00	20,14
Prestaciones económicas	171,00	0,00	281,00	0,00	110,00	64,33
- Otras prestaciones económicas	171,00	0,00	281,00	0,00	110,00	64,33
Otras transferencias corrientes	35.392,00	0,44	42.446,00	0,49	7.054,00	19,93
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.035.285,04</b>	<b>12,86</b>	<b>1.089.346,00</b>	<b>12,56</b>	<b>54.060,96</b>	<b>5,22</b>
Inversiones reales	209.576,51	2,60	212.999,42	2,46	3.422,91	1,63
Transferencias de capital	309,00	0,00	15.100,00	0,17	14.791,00	4.786,73
<b>Operaciones de capital</b>	<b>209.885,51</b>	<b>2,61</b>	<b>228.099,42</b>	<b>2,63</b>	<b>18.213,91</b>	<b>8,68</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.245.170,55</b>	<b>15,47</b>	<b>1.317.445,42</b>	<b>15,19</b>	<b>72.274,87</b>	<b>5,80</b>
Activos financieros	6.728.948,35	83,58	7.353.624,07	84,81	624.675,72	9,28
Pasivos financieros	76.970,00	0,96	10,00	0,00	-76.960,00	-99,99
<b>Operaciones financieras</b>	<b>6.805.918,35</b>	<b>84,53</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>84,81</b>	<b>547.715,72</b>	<b>8,05</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.051.088,90</b>	<b>100,00</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>100,00</b>	<b>619.990,59</b>	<b>7,70</b>

## **CAPÍTULO VIII**

### **ANEXOS**

## **ANEXO I**

### **DISPOSICIONES MÁS IMPORTANTES QUE SE REFIEREN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEY 51/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008.**

#### **TITULO I**

#### **DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE SUS MODIFICACIONES**

#### **CAPÍTULO II**

##### **Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios**

*Artículo 10.- Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias.*

(....)

*Siete.* Con vigencia exclusiva durante el año 2008, corresponde al Ministro de Sanidad y Consumo autorizar las generaciones de crédito contempladas en el artículo 53.2.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria como consecuencia de los ingresos a que se refiere la Disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Al objeto de reflejar las repercusiones que en el presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria hubieran de tener las transferencias del Estado a la Seguridad Social, por la generación de crédito que se hubiera producido como consecuencia de la recaudación efectiva de ingresos a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Ministro de Sanidad y Consumo podrá autorizar las ampliaciones de crédito que fueran necesarias en el presupuesto de gastos de dicha entidad.

En todo caso, una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere el párrafo anterior, se remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Presupuestos, para su conocimiento.

(....)

## **CAPITULO III**

### **De la Seguridad Social**

*Artículo 16.- De la Seguridad Social.*

*Uno.* La financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se efectuará con dos aportaciones finalistas del Estado, una para operaciones corrientes por un importe de 200.406,99 miles de euros y otra para operaciones de capital por un importe de 31.085,47 miles de euros, y con cualquier otro ingreso afectado a aquella entidad por importe estimado de 447,46 miles de euros.

*Dos.* El Estado aporta al sistema de la Seguridad Social 2.106.350,00 miles de euros para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicho Sistema.

*Tres.* El Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se financiará en el ejercicio del año 2008 con aportaciones del Estado para operaciones corrientes por un importe de 3.134.671,05 miles de euros. Además, se financiará con aportaciones de capital por un importe de 84.843,21 miles de euros, así como por cualquier otro ingreso afectado a los servicios prestados por la Entidad, por un importe estimado de 57.860,19 miles de euros.

*Cuatro.* La asistencia sanitaria no contributiva del Instituto Social de la Marina se financia con una aportación finalista del Estado de 53.213,11 miles de euros. Asimismo, se financiarán por aportación del Estado los servicios sociales de dicho Instituto, a través de una transferencia corriente por un importe de 25.086,18 miles de euros y de una transferencia para operaciones de capital por valor de 3.162,00 miles de euros.

## **TITULO II**

### **DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPITULO II**

##### **De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales**

*Artículo 19.- Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Corresponde al Ministro de Economía y Hacienda autorizar respecto de los Presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Las transferencias de crédito en que afecten a gastos de personal o a los demás créditos presupuestarios que enumera el apartado 2 del artículo 44 de la Ley General Presupuestaria.
2. Las incorporaciones de remanentes reguladas en el artículo 58 de la Ley General Presupuestaria.

*Artículo 20.- Aplicación de remanentes de tesorería en el Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Los remanentes de tesorería, a favor del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de cada año, se podrán destinar a financiar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Asimismo podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

### **TÍTULO III**

## **DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

### **CAPITULO II**

#### **De los regímenes retributivos**

*Artículo 33.- Retribuciones del personal de la Seguridad Social.*

*Uno.* Las retribuciones a percibir en el año 2008 por el personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, ya homologado con el resto del personal de la Administración General del Estado, serán las establecidas en el artículo 24 de esta Ley para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley.

*Dos.* El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 28.Uno. A), B) y C), de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino, fijado en la letra C) del citado artículo 28.Uno se satisfaga en 14 mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 28.Uno.B), de la presente Ley, la cuantía del complemento de destino

correspondiente a las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, se hará efectiva también en 14 mensualidades, si bien el importe de dicha cuantía a incluir en cada una de las dos pagas extraordinarias, será de dos doceavas partes de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 28.Uno.C).

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal, experimentará un incremento del 2 por ciento respecto al aprobado para el ejercicio de 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 22. Tres y 24.Uno.a) de esta Ley correspondiendo la determinación de las cuantías al Gobierno.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.Tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, al personal al que se refiere este mismo apartado le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley.

*Tres.* Las retribuciones del restante personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social experimentarán el incremento previsto en el artículo 24.Uno de esta Ley. Asimismo, les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

## **TÍTULO IV**

### **DE LAS PENSIONES PÚBLICAS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social.**

*Artículo 41.- Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.*

*Uno.* Para el año 2008, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.505,34 euros íntegros anuales.

*Dos.* Para el año 2008, se establece un complemento de pensión, fijado en 357 € anuales, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada al pensionista por propietarios que no tengan con él o ella relación de parentesco hasta tercer grado. En el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones

no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

Se autoriza al Gobierno a dictar las normas de desarrollo necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento, sin perjuicio de que el mismo surta efectos económicos desde el 1 de enero de 2008, o desde la fecha de reconocimiento de la pensión para aquellos pensionistas que vean reconocida la prestación durante 2008.

## **CAPÍTULO II**

### **Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas**

*Artículo 42.- Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas.*

*Uno.* El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2008 la cuantía íntegra de 2.336,41 euros mensuales, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder a su titular y cuya cuantía también estará afectada por el citado límite.

No obstante lo anterior, si el pensionista tuviera derecho a percibir menos o más de 14 pagas al año, incluidas las extraordinarias, dicho límite mensual deberá ser adecuado, a efectos de que la cuantía íntegra anual que corresponda al interesado alcance o no supere, durante el año 2008 el importe de 32.709,74 euros.

*Dos.* En aquellos supuestos en que un mismo titular cause simultáneamente derecho a dos o más pensiones públicas de las enumeradas en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el importe conjunto a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de todas ellas estará sujeto a los mismos límites que se establecen en el apartado anterior.

A tal efecto se determinará, en primer lugar, el importe íntegro de cada una de las pensiones públicas de que se trate y, si la suma de todas ellas excediera de 2.336,41 euros mensuales, se reducirán proporcionalmente hasta absorber dicho exceso.

No obstante, si alguna de las pensiones que se causen estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la minoración se efectuará preferentemente y, de resultar posible, con simultaneidad a su reconocimiento sobre el importe íntegro de dichas pensiones,

procediéndose con posterioridad, si ello fuera necesario, a la aplicación de la reducción proporcional en las restantes pensiones, para que la suma de todas ellas no supere el indicado límite máximo.

*Tres.* Cuando se efectúe el señalamiento inicial de una pensión pública en favor de quien ya estuviera percibiendo otra u otras pensiones públicas, si la suma conjunta del importe íntegro de todas ellas superase los límites establecidos en el apartado Uno de este precepto, se minorará o suprimirá el importe íntegro a percibir como consecuencia del último señalamiento hasta absorber la cuantía que exceda del referido límite legal.

No obstante, si la pensión objeto de señalamiento inicial, en el presente o en anteriores ejercicios económicos, tuviera la consideración de renta exenta en la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a solicitud de su titular, procederá efectuar la citada minoración o supresión sobre la pensión o pensiones públicas que el interesado hubiera causado anteriormente. En tales supuestos los efectos de la regularización se retrotraerán al día 1 de enero del año en que se solicite o a la fecha inicial de abono de la nueva pensión, si ésta fuese posterior.

*Cuatro.* Si en el momento del señalamiento inicial a que se refieren los apartados anteriores, los organismos o entidades competentes no pudieran conocer la cuantía y naturaleza de las otras pensiones que correspondan al beneficiario, dicho señalamiento se realizará con carácter provisional hasta el momento en que se puedan practicar las oportunas comprobaciones.

La regularización definitiva de los señalamientos provisionales llevará, en su caso, aparejada la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular de la pensión. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

*Cinco.* Si con posterioridad a la minoración o supresión del importe del señalamiento inicial a que se refieren los apartados Dos y Tres, se alterase, por cualquier circunstancia, la cuantía o composición de las otras pensiones públicas percibidas por el titular, se revisarán de oficio o a instancia de parte las limitaciones que se hubieran efectuado, con efectos del primer día del mes siguiente a aquél en que se haya producido la variación.

En todo caso, los señalamientos iniciales realizados en supuestos de concurrencia de pensiones públicas estarán sujetos a revisión periódica.

*Seis.* La minoración o supresión del importe de los señalamientos iniciales de pensiones públicas que pudieran efectuarse por aplicación de las normas limitativas no significará,

en modo alguno, merma o perjuicio de los derechos anejos al reconocimiento de la pensión diferentes al del cobro de la misma.

*Siete.* El límite máximo de percepción establecido en este artículo no se aplicará a las siguientes pensiones públicas que se causen durante el año 2008:

- a) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por actos terroristas.
- b) Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo.
- c) Pensiones extraordinarias reconocidas por la Seguridad Social, originadas por actos terroristas.
- d) Pensiones extraordinarias reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- e) Pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

*Ocho.* Cuando en el momento del señalamiento inicial de las pensiones públicas concurren en un mismo titular alguna o algunas de las pensiones mencionadas en el apartado siete de este artículo o de las establecidas en el Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo, con otra u otras pensiones públicas, las normas limitativas de este artículo sólo se aplicarán respecto de las no procedentes de actos terroristas.

*Nueve.* Cuando durante 2008 se originen situaciones de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, o entre todas éstas y, además, cualquier otra pensión pública de viudedad, regirá el límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

### **CAPÍTULO III**

#### **Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2008.**

*Artículo 43.- Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el 2008.*

*Uno.* Las pensiones de Clases Pasivas del Estado, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este Capítulo y que les sean de aplicación, experimentarán en el 2008 un incremento del 2 por ciento, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 40, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil, así como del incremento adicional previsto en la disposición adicional décima, para las pensiones de jubilación o retiro y de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado, causadas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984.

*Dos.* Las pensiones abonadas por el Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, experimentarán en el año 2008 un incremento del 2 por ciento, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este Capítulo y que les sean expresamente de aplicación.

*Tres.* Las pensiones referidas en el artículo 41 de este título que vinieran percibiéndose a 31 de diciembre de 2007, se fijarán en el año 2008 en 4.505,34 euros íntegros anuales.

*Cuatro.* De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta, punto Uno del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cuando hubieran sido causadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2002, experimentarán el 1 de enero del año 2008 una reducción, respecto de los importes percibidos en 31 de diciembre de 2007, del 20 por ciento de la diferencia entre la cuantía correspondiente a 31 de diciembre de 1978 -o tratándose del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, a 31 de diciembre de 1977- y la que correspondería en 31 de diciembre de 1973.

*Cinco.* Las pensiones abonadas con cargo a los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y no referidas en los apartados anteriores de este artículo, experimentarán en el 2008 la revalorización o modificación que, en su caso, proceda según su normativa propia, que se aplicará sobre las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 2007, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este capítulo y que les sean expresamente de aplicación.

*Artículo 44.- Pensiones no revalorizables durante el año 2008.*

*Uno.* En el año 2008 no experimentarán revalorización las pensiones públicas siguientes:

a) Las pensiones abonadas con cargo a cualquiera de los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, cuyo importe íntegro mensual, sumado, en su caso, al importe íntegro mensual de las otras pensiones públicas percibidas por su titular, exceda de 2.336,41 euros íntegros en cómputo mensual, entendiéndose esta cantidad en los términos expuestos en el precedente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado y de la Seguridad Social, originadas por actos terroristas, así como a las pensiones mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo, y a las pensiones reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y a las pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

b) Las pensiones de Clases Pasivas reconocidas a favor de los Camineros del Estado y causadas con anterioridad a 1 de enero de 1985, con excepción de aquéllas cuyo titular sólo percibiera esta pensión como tal caminero.

c) Las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, en favor de huérfanos no incapacitados, excepto cuando los causantes de tales pensiones hubieran tenido la condición de funcionarios.

d) Las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio, en favor de huérfanos mayores de 21 años no incapacitados, excepto cuando los causantes de tales pensiones hubieran tenido la condición de excombatientes profesionales.

e) Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, cuando entren en concurrencia con otras pensiones públicas, excepto en los supuestos regulados en el artículo 48 de esta Ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la suma de todas las pensiones concurrentes y las del citado Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, una vez revalorizadas aquéllas, sea inferior a la cuantía fijada para la pensión de tal Seguro en el apartado uno del mencionado artículo 48 de esta Ley, calculadas unas y otras en cómputo anual, la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez se revalorizará en un importe igual a la diferencia resultante. Esta diferencia no tiene carácter consolidable, siendo absorbible con cualquier incremento que puedan experimentar las percepciones del interesado, ya sea en concepto de revalorizaciones o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

f) Las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que, en 31 de diciembre de 2007, hubieran ya alcanzado las cuantías correspondientes al 31 de diciembre de 1973.

*Dos.* En el caso de que Mutualidades, Montepíos o Entidades de Previsión Social de cualquier tipo que integren a personal perteneciente a empresas o sociedades con participación mayoritaria del Estado, de Comunidades Autónomas, de Corporaciones Locales o de Organismos autónomos y se financien con fondos procedentes de dichos órganos o entidades públicas, o en el caso de que éstos, directamente, estén abonando al personal incluido en la acción protectora de aquellas pensiones complementarias por cualquier concepto sobre las que les correspondería abonar a los regímenes generales que sean de aplicación, las revalorizaciones a que se refiere el artículo 43 serán consideradas como límite máximo, pudiendo aplicarse coeficientes menores e incluso inferiores que la unidad, a dichas pensiones complementarias, de acuerdo con sus regulaciones propias o con los pactos que se produzcan.

*Artículo 45.- Limitación del importe de la revalorización para el año 2008 de las pensiones públicas.*

*Uno.-* El importe de la revalorización para el año 2008 de las pensiones públicas que, conforme a las normas de los preceptos de este Capítulo, puedan incrementarse, no podrá suponer para éstas, una vez revalorizadas, un valor íntegro anual superior a 32.709,74 euros.

Dos.- En aquellos supuestos en que un mismo titular perciba dos o más pensiones públicas, la suma del importe anual íntegro de todas ellas, una vez revalorizadas las que procedan, no podrá superar el límite máximo a que se refiere el apartado anterior. Si lo superase, se minorará proporcionalmente la cuantía de la revalorización, hasta absorber el exceso sobre dicho límite.

A tal efecto, cada entidad u organismo competente para revalorizar determinará su propio límite máximo de percepción anual para las pensiones a su cargo. Este límite consistirá en una cifra que guarde con la citada cuantía íntegra de 32.709,74 euros anuales la misma proporción que la que guarda la pensión o pensiones a cargo del organismo o entidad de que se trate con el conjunto total de las pensiones públicas que perciba el titular.

El referido límite (L) se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$L = \frac{P}{T} \times 32.709,74 \text{ euros anuales}$$

Siendo “P” el valor íntegro teórico anual alcanzado a 31 de diciembre de 2007 por la pensión o pensiones a cargo del organismo o entidad competente, y “T” el resultado de añadir a la cifra anterior el valor íntegro anual de las restantes pensiones concurrentes del mismo titular en idéntico momento.

No obstante lo anterior, si alguna de las pensiones que percibiese el interesado estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, o se tratase de las pensiones no revalorizables a cargo de alguna de las Entidades a que se refiere el apartado Dos del artículo 44 la aplicación de las reglas recogidas en los párrafos anteriores se adaptará reglamentariamente a fin de que se pueda alcanzar, en su caso, el límite máximo de percepción, en el supuesto de concurrir dichas pensiones complementarias con otra u otras cuyo importe hubiese sido minorado o suprimido a efectos de no sobrepasar la cuantía máxima fijada en cada momento.

Tres.- Cuando el organismo o entidad competente para efectuar la revalorización de la pensión pública, en el momento de practicarla, no pudiera comprobar fehacientemente la realidad de la cuantía de las otras pensiones públicas que perciba el titular, dicha revalorización se efectuará con carácter provisional hasta el momento en que se puedan practicar las oportunas comprobaciones.

La regularización definitiva llevará aparejada, en su caso, la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

En todo caso, las revalorizaciones efectuadas en supuestos de concurrencia de pensiones públicas estarán sujetas a revisión o inspección periódica.

*Cuatro.*- Las normas limitativas reguladas en este precepto no se aplicarán a:

- a) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por actos terroristas.
- b) Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo.
- c) Pensiones extraordinarias reconocidas por la Seguridad Social, originadas por actos terroristas.
- d) Pensiones extraordinarias reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- e) Pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

*Cinco.*- Cuando en un mismo titular concurren alguna o algunas de las pensiones mencionadas en el precedente apartado Tres o de las establecidas en el Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos terroristas, con otra u otras pensiones públicas, las normas limitativas de este precepto sólo se aplicarán respecto de las no procedentes de actos terroristas.

*Seis.*- En los supuestos de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con pensiones de viudedad, contemplados en el apartado dos del artículo 48 de esta Ley, regirá el límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, salvo que los interesados tuvieran reconocidos importes superiores con anterioridad a 1 de septiembre de 2005, en cuyo caso se aplicarán las normas generales sobre revalorización, siempre que, por efecto de estas normas, la suma de las cuantías de las pensiones concurrentes siga siendo superior al mencionado límite.

## CAPÍTULO IV

### Complementos para mínimos

*Artículo 47.- Reconocimiento de los complementos para las pensiones inferiores a la mínima en el sistema de la Seguridad Social e importes de dichas pensiones en el año 2008.*

*Uno.* En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.625,20 euros al año. A tal efecto, también se computarán entre tales ingresos las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por ciento del tipo de interés legal del dinero establecido en la presente Ley, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el pensionista y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas.

Para acreditar las rentas e ingresos, la Entidad Gestora podrá exigir al pensionista una declaración de las mismas y, en su caso, la aportación de las declaraciones tributarias presentadas.

No obstante, los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que perciban ingresos por los conceptos indicados en cuantía superior a la cifra señalada en el párrafo primero de este apartado tendrán derecho a un complemento por mínimos cuando la suma en cómputo anual de tales ingresos y de los correspondientes a la pensión ya revalorizada resulte inferior a la suma de 6.625,20 euros más el importe en cómputo anual de la cuantía mínima fijada para la clase de pensión de que se trate. En este caso, el complemento para mínimos consistirá en la diferencia entre los importes de ambas sumas, siempre que esta diferencia no determine para el interesado una percepción mensual conjunta de pensión y complemento por importe superior al de la cuantía mínima de pensión que corresponda en términos mensuales.

A los solos efectos de garantía de complementos para mínimos, se equiparán a ingresos de trabajo las pensiones públicas que no estén a cargo de cualquiera de los regímenes públicos básicos de previsión social.

Las cantidades a tanto alzado y los pagos periódicos abonados, con carácter compensatorio, a los pensionistas españoles, al amparo del Acuerdo celebrado entre España y el Reino Unido, el 18 de septiembre de 2006, no se computarán a ningún

efecto para el reconocimiento de los complementos para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones.

*Dos.* Se presumirá que concurren los requisitos indicados en el número anterior cuando el interesado hubiera percibido durante el año 2007 ingresos por cuantía igual o inferior a 6.495,29 euros. Esta presunción podrá destruirse, en su caso, por las pruebas obtenidas por la Administración.

*Tres.* A efectos de lo previsto en este artículo, se considerará que existe cónyuge a cargo del titular de una pensión cuando aquél se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente de él.

Se entenderá que existe dependencia económica cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cónyuge del pensionista no sea, a su vez, titular de una pensión a cargo de un régimen básico público de previsión social, entendiéndose comprendidos en dicho concepto los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, ambos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, y las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio.

b) Que los rendimientos por cualquier naturaleza del pensionista y de su cónyuge, computados en la forma señalada en el apartado Uno de este artículo, resulten inferiores a 7.728,38 euros anuales.

Cuando la suma, en cómputo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en cómputo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 7.728,38 euros y de la cuantía anual de la pensión mínima con cónyuge a cargo de que se trate, se reconocerá un complemento igual a la diferencia, distribuido entre el número de mensualidades que corresponda.

*Cuatro.* A los efectos previstos en el apartado Uno de este artículo, los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que tengan reconocido complemento por mínimos y hubiesen percibido durante el año 2007 ingresos de capital o trabajo personal que excedan de 6.495,29 euros, vendrán obligados a presentar antes del 1 de marzo del año 2008 declaración expresiva de la cuantía de dichos ingresos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el pensionista con los efectos y en la forma que reglamentariamente se determinen.

Cinco. Durante el año 2008, las cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en las cuantías siguientes:

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	CON CÓNYUGE A CARGO Euros /año	SIN CÓNYUGE A CARGO Euros /año
<b>Jubilación</b>		
Titular con sesenta y cinco años .....	9.036,44	7.250,46
Titular menor de sesenta y cinco años .....	8.445,22	6.755,70
<b>Incapacidad Permanente</b>		
Gran invalidez con incremento del 50 por 100 .....	13.554,66	10.875,76
Absoluta .....	9.036,44	7.250,46
Total: Titular con sesenta y cinco años .....	9.036,44	7.250,46
Total: "Cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	8.445,22	6.755,70
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:		
Titular con sesenta y cinco años.....	9.036,44	7.250,46
<b>Viudedad</b>		
Titular con cargas familiares.....		8.445,22
Titular con sesenta y cinco años, cargas familiares o discapacidad en grado igual o superior al 65% .....		7.250,46
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años .....		6.755,70
Titular con menos de sesenta años .....		5.391,12
<b>Orfandad</b>		
Por beneficiario .....		2.332,00
En la orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 5.391,12 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.		
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento.		4.592,84

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	CON CÓNYUGE A CARGO Euros /año	SIN CÓNYUGE A CARGO Euros /año
<b>En favor de familiares</b>		
Por beneficiario .....		2.332,00
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas:		
- Un sólo beneficiario, con sesenta y cinco años .....		5.642,56
- Un sólo beneficiario, menor de sesenta y cinco años.....		5.312,86
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.198,86 euros/año entre el número de beneficiarios.		

## CAPÍTULO V

### Otras disposiciones en materia de pensiones públicas

*Artículo 48.- Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.*

*Uno.* A partir del 1 de enero del año 2008, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 4.886,14 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

*Dos.* El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

## **TITULO VIII**

### **COTIZACIONES SOCIALES**

*Artículo 122.- Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2008.*

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2008, serán las siguientes:

*Uno.* Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social.

1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2008, en la cuantía de 3.074,10 euros mensuales.

2. De acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, durante el año 2008, las bases de cotización en los Regímenes de la Seguridad Social y respecto de las contingencias que se determinan en este artículo, tendrán como tope mínimo las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario.

*Dos.* Bases y tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

1. Las bases mensuales de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen General de la Seguridad Social, exceptuadas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estarán limitadas, para cada grupo de categorías profesionales, por las bases mínimas y máximas siguientes:

a) Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán, desde 1 de enero de 2008 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2007, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional.

No obstante lo anterior, las bases mínimas de cotización aplicables a los trabajadores con contrato a tiempo parcial se adecuarán en orden a que la cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente a la cotización a tiempo completo por la misma unidad de tiempo y similares retribuciones.

b) Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, durante el año 2008 serán de 3.074,10 euros mensuales o de 102,47 euros diarios.

2. Los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social serán, durante el año 2008, los siguientes:

a) Para las contingencias comunes el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

b) Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

3. Durante el año 2008, para la cotización adicional por horas extraordinarias establecida en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se aplicarán los siguientes tipos de cotización:

a) Cuando se trate de las horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor, el 14,00 por ciento, del que el 12,00 por ciento será a cargo de la empresa y el 2,00 por ciento a cargo del trabajador.

b) Cuando se trate de las horas extraordinarias no comprendidas en el párrafo anterior, el 28,30 por ciento, del que el 23,60 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

4. A partir de 1 de enero de 2008, la base máxima de cotización por contingencias comunes aplicable a los representantes de comercio será la prevista con carácter general en el apartado Dos.1.b) del presente artículo.

5. A efectos de determinar, durante el año 2008, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los artistas, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 3.074,10 euros mensuales.

No obstante, el límite máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior, fijará las bases de cotización para determinar las liquidaciones provisionales de los artistas, a que se refiere el artículo

32.5.b) del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

6. A efectos de determinar, durante el año 2008, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los profesionales taurinos, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 3.074,10 euros mensuales. No obstante, el límite máximo de las bases de cotización para los profesionales taurinos tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior, fijará las bases de cotización para determinar las liquidaciones provisionales de los profesionales taurinos, a que se refiere el artículo 32.5.b) del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

#### *Tres.* Cotización en el Régimen Especial Agrario

1. Durante el año 2008, las bases de cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para los grupos de cotización en que se encuadran las diferentes categorías profesionales serán las siguientes:

Grupo de cotización	Base de cotización Euros/Mes
1	907,50
2	752,40
3	678,90
4	678,90
5	678,90
6	678,90
7	678,90
8	678,90
9	678,90
10	678,90
11	678,90

Durante el año 2008, el tipo de cotización respecto a los trabajadores por cuenta ajena será de 11,5 por ciento.

2. Las bases diarias de cotización por jornadas reales, correspondientes a cada uno de los grupos de trabajadores que realicen labores agrarias por cuenta ajena serán, a partir de 1 de enero de 2008, las siguientes:

<b>Grupo de cotización</b>	<b>Categorías Profesionales</b>	<b>Base diaria de cotización ----- Euros</b>
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	40,36
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	33,47
3	Jefes Administrativos y de Taller	29,11
4	Ayudantes no Titulados	27,57
5	Oficiales Administrativos	27,57
6	Subalternos	27,57
7	Auxiliares Administrativos	27,57
8	Oficiales de primera y segunda	27,57
9	Oficiales de tercera y Especialistas	27,57
10	Trabajadores mayores de dieciocho años no cualificados	27,57
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	27,57

La cotización por cada jornada real se obtendrá aplicando el 15,50 por ciento a la base de cotización señalada en el cuadro anterior.

3. En la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se estará a lo establecido en la tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final duodécima de la presente Ley.

*Cuatro.* Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las bases mínima y máxima y los tipos de cotización serán, desde el 1 de enero de 2008, los siguientes:

1. La base máxima de cotización será de 3.074,10 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 817,20 euros mensuales.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2008, tengan una edad inferior a 50 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el apartado anterior.

3. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2008, tuvieran 50 o más años cumplidos, estará comprendida entre las cuantías de 859,50 y 1.601,40 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 45 o más años de edad, en cuyo caso, la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 817,20 y 1.601,40 euros mensuales.

No obstante, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del sistema de la Seguridad Social por espacio de cinco o más años, se registrarán por las siguientes reglas:

a) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.560,90 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 817,20 euros mensuales y 1.601,40 euros mensuales.

b) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 1.560,90 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 817,20 euros mensuales y el importe de aquella, incrementado en un porcentaje igual al del aumento que haya experimentado la base máxima de cotización a este Régimen.

4. El tipo de cotización en este Régimen Especial de la Seguridad Social será de 29,80 por ciento. Cuando el interesado no tenga cobertura en dicho Régimen la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50 por ciento.

5. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final duodécima de la presente Ley.

*Cinco.* Cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

1. Los tipos de cotización de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, serán los siguientes:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, cuando el trabajador haya optado por elegir como base de cotización la base mínima a que se refiere el apartado Cuatro 1 de este artículo, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento.

Si el trabajador hubiera optado por una base de cotización superior a dicha base mínima, a la cuantía que exceda de esta última le será de aplicación el tipo de cotización del interesado será del 26,50 por ciento.

b) Respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal por contingencias comunes, el tipo de cotización a aplicar a la cuantía completa de la base de cotización del interesado será del 3,30 por ciento.

2. A quienes con 40 o menos años de edad inicien una actividad agraria a partir de 1 de enero de 2008 que dé ocasión a su inclusión en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, siendo cónyuge o descendiente del titular de la explotación agraria que, a su vez, se halle incluido en el citado Sistema Especial, con respecto a la cotización por contingencias comunes de cobertura obligatoria, se aplicará una reducción equivalente al 30 por ciento de la cuota que resulte de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo del 18,75 por ciento.

3. Esta reducción tendrá una duración de cinco años computados desde la fecha de efectos de la obligación de cotizar y será incompatible con la reducción y bonificación previstas en la disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

No obstante, dicha reducción también será aplicable a las personas que hayan sido beneficiarias de las reducciones a que se refiere el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en los términos allí previstos.

4. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se estará a lo dispuesto en el apartado Cuatro.5 de este artículo.

En el supuesto que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias profesionales, se seguirá abonando, en concepto de cobertura de las contingencias de “invalidez, muerte y supervivencia” una cuota resultante de aplicar a la base de cotización indicada en el apartado 1 a) el tipo del 1 por ciento.

*Seis.* Cotización en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, la base y tipo de cotización serán, a partir de 1 de enero de 2008, los siguientes:

1. La base de cotización será de 679,50 euros mensuales.
2. El tipo de cotización en este Régimen será el 22,00 por ciento, siendo el 18,30 por ciento a cargo del empleador y el 3,70 por ciento a cargo del trabajador. Cuando el empleado de hogar preste servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más empleadores, será de su exclusivo cargo el pago de la cuota correspondiente.

*Siete.* Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

1. Lo establecido en los apartados Uno y Dos de este artículo será de aplicación en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio, en su caso, y para la cotización por contingencias comunes, de lo dispuesto en el artículo 19.6 del Texto Refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, de lo que se establece en el apartado 2 siguiente, y con excepción del tipo de cotización por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia, que será del 29,80 por ciento.

2. La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero a que se refiere el artículo 19.5 del Texto Refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector. Tal determinación se

efectuará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente.

Las bases que se determinen serán únicas, sin que puedan ser inferiores ni superiores a las que se establezcan para las distintas categorías profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del apartado Dos de este artículo.

*Ocho.* Cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.

1. A partir de 1 de enero de 2008, la cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón se determinará mediante la aplicación de lo previsto en el apartado Dos, sin perjuicio de que, a efectos de la cotización por contingencias comunes, las bases de cotización se normalicen de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Se tendrá en cuenta el importe de las remuneraciones percibidas o que hubieran tenido derecho a percibir los trabajadores, computables a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, durante el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

Segunda. Dichas remuneraciones se totalizarán agrupándolas por categorías, grupos profesionales y especialidades profesionales y zonas mineras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social. Los importes obtenidos, así totalizados, se dividirán por la suma de los días a que correspondan.

Tercera. Este resultado constituirá la base normalizada diaria de cotización por contingencias comunes, cuyo importe no podrá ser inferior al fijado para el ejercicio inmediatamente anterior para esa categoría profesional, incrementado en el mismo porcentaje experimentado en el presente ejercicio por el tope máximo de cotización a que se refiere el apartado Uno.1 del presente artículo, ni superior a la cantidad resultante de elevar a cuantía anual el citado tope máximo y dividirlo por los días naturales del año 2008.

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales fijará la cuantía de las bases normalizadas, mediante la aplicación de las reglas previstas en el número anterior.

*Nueve.* Base de cotización a la Seguridad Social durante la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

1. Durante la percepción de la prestación por desempleo por extinción de la relación laboral la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar, será la base reguladora de la prestación por desempleo, determinada según lo establecido en el apartado 1 del artículo 211 del texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con respeto, en todo caso, del importe de la base mínima por contingencias comunes prevista para cada categoría profesional, y a efectos de las prestaciones de Seguridad Social, dicha base tendrá consideración de base de contingencias comunes.

Durante la percepción de la prestación por desempleo por suspensión de la relación laboral, en virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, o por reducción de jornada, la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar, será equivalente al promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada, por contingencias comunes y por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación legal de cotizar.

La reanudación de la prestación por desempleo, en los supuestos de suspensión del derecho supondrá la reanudación de la obligación de cotizar por la base de cotización indicada en los párrafos anteriores correspondiente al momento del nacimiento del derecho.

Cuando se hubiese extinguido el derecho a la prestación por desempleo y, en aplicación del número 3 del artículo 210 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el trabajador opte por reabrir el derecho inicial, la base de cotización a la Seguridad Social será la base reguladora de la prestación por desempleo correspondiente al momento del nacimiento del derecho inicial por el que se opta.

Durante la percepción de la prestación sólo se actualizará la base de cotización indicada en los párrafos anteriores, cuando resulte inferior a la base mínima de cotización a la Seguridad Social vigente en cada momento que corresponde al grupo de cotización del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo y hasta dicho tope.

2. Durante la percepción de la prestación por desempleo si corresponde cotizar en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social la base de cotización para establecer el importe de la cuota fija será la que corresponda al grupo de cotización del trabajador en el momento de la situación legal de desempleo.

3. Durante la percepción de la prestación por desempleo si corresponde cotizar en el Régimen Especial de la Minería del Carbón la base de cotización será la normalizada vigente que corresponda a la categoría o especialidad profesional del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo.

4. La base de cotización regulada en los apartados 2 y 3 se actualizará conforme a la base vigente en cada momento que corresponda al grupo de cotización o categoría o especialidad profesional del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo.

*Diez.* Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La cotización por las contingencias de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional se llevará a cabo, a partir de 1 de enero de 2008, de acuerdo con lo que a continuación se señala:

1. La base de cotización por las contingencias citadas y en todos los Regímenes de la Seguridad Social que tengan cubiertas las mismas, será la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A las bases de cotización para Desempleo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.6 del Texto Refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, y en las normas de desarrollo de dicho precepto, sin perjuicio de lo señalado en el apartado Siete de este artículo.

La base de cotización por desempleo que corresponde por los trabajadores por cuenta ajena tanto de carácter fijo como eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, será la de las jornadas reales establecida para dicho Régimen y a la que se refiere el apartado Tres del presente artículo. Asimismo, la base de cotización para determinar las aportaciones al Fondo de Garantía Salarial por trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario vendrá constituida por la correspondiente base mensual de cotización por jornadas reales, a la que se refiere el apartado Tres del presente artículo.

2. A partir de 1 de enero de 2008 los tipos de cotización serán los siguientes:

A. Para la contingencia de desempleo:

a) Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados: el 7,30 por ciento, del que el 5,75 por ciento será a cargo del empresario y el 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

A partir de 1 de julio de 2008 el tipo de cotización para la contingencia de desempleo establecido en el párrafo anterior será de 7,05 por ciento, del que el 5,50 por ciento será a cargo del empresario y el 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

b) Contratación de duración determinada:

1. ° Contratación de duración determinada a tiempo completo: el 8,30 por ciento, del que el 6,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

2. ° Contratación de duración determinada a tiempo parcial: el 9,30 por ciento, del que el 7,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

El tipo de cotización para los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, será el fijado en el apartado 1. ° del párrafo b) anterior, para la contratación de duración determinada a tiempo completo, salvo cuando sea de aplicación el tipo de cotización previsto en el párrafo a) anterior, para contratos concretos de duración determinada o para trabajadores discapacitados.

B. Para la cotización al Fondo de Garantía Salarial, el 0,20 por ciento a cargo exclusivo de la empresa.

C. Para la cotización por Formación Profesional, el 0,70 por ciento, siendo el 0,60 por ciento a cargo de la empresa y el 0,10 por ciento a cargo del trabajador.

*Once.* Cotización en los contratos para la formación.

Durante el año 2008, la cotización por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. La cotización a la Seguridad Social consistirá en una cuota única mensual de 34,69 euros por contingencias comunes, de los que 28,93 euros serán a cargo del empresario y 5,76 euros a cargo del trabajador, y de 3,98 euros por contingencias profesionales, a cargo del empresario.

2. La cotización al Fondo de Garantía Salarial consistirá en una cuota mensual de 2,21 euros, a cargo exclusivo del empresario.

3. La cotización por Formación Profesional consistirá en una cuota mensual de 1,21 euros, de la que 1,06 euros serán a cargo del empresario y 0,15 euros a cargo del trabajador.

4. Las retribuciones percibidas en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional a que se refiere el apartado Dos.3 de este artículo.

*Doce.* Cotización de becarios e investigadores.

La cotización de los becarios e investigadores, incluidos en el campo de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, durante los dos primeros años se llevará a cabo

aplicando las reglas contenidas en el apartado anterior, respecto de la cotización en los contratos para la formación.

*Trece.* No obstante lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, en ningún caso y por aplicación del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las bases mínimas o únicas de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social podrán ser inferiores a la base mínima del Régimen General.

*Catorce.* Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este artículo.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

*Disposición adicional primera.- Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.*

*Uno.* El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2008, en 11.000 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) del citado Texto Refundido queda fijado, a partir de 1 de enero de 2008, en 16.221,73 euros anuales, incrementándose en 2.627,47 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

*Dos.* A partir del 1 de enero del año 2008, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con 18 ó más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, será de 3.861,72 euros anuales, cantidad equivalente, en cómputo mensual, a la cuantía de la pensión de invalidez, en la modalidad no contributiva.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de 18 ó más años, esté afectado de una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 5.792,64 euros anuales, cantidad equivalente, en cómputo mensual, a la pensión de invalidez, en la modalidad no contributiva, más el complemento por necesidad del concurso de tercera persona.

*Disposición adicional segunda.- Subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y pensiones asistenciales.*

Uno. A partir del 1 de enero del año 2008, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

	<b>Euros/mes</b>
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	149,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45
Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte	55,00

Dos. A partir del 1 de enero del año 2008, las pensiones asistenciales reconocidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, se fijarán en la cuantía de 149,86 euros íntegros mensuales, abonándose dos pagas extraordinarias del mismo importe que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Las pensiones asistenciales serán objeto de revisión periódica, a fin de comprobar que los beneficiarios mantienen los requisitos exigidos para su reconocimiento y, en caso contrario, declarar la extinción del derecho y exigir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá instar la incoación de los procedimientos de revisión a efectos de practicar el ajuste económico y presupuestario del gasto generado. Los resultados que ofrezcan aquellos procedimientos serán comunicados al citado Departamento ministerial.

La cuantía del subsidio de movilidad y compensación de los gastos de transporte a que se refiere el apartado anterior, lleva incorporados los efectos de la desviación de inflación del ejercicio 2007 y la posible revalorización para el 2008.

*Disposición adicional tercera.- Ampliación del plazo de cancelación de préstamo otorgado a la Seguridad Social.*

Se amplía en diez años, a partir de 2008, el plazo para la cancelación del préstamo otorgado a la Seguridad Social por el Estado, a que se refiere el artículo 11.3 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

*Disposición adicional cuarta.- Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.*

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a catorce años, junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

*Disposición adicional quinta.- Reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.*

En los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el periodo de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzcan un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.

*Disposición adicional sexta.- Cotización adicional por las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en los Regímenes de Trabajadores por Cuenta Propia y Empleados de Hogar.*

Uno. Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de la protección dispensada, a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Dos. De igual modo, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base única de cotización, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

La cotización adicional, en el caso de trabajadores a tiempo completo, será por cuenta exclusiva del empleador.

*Disposición adicional séptima. Limitación del gasto en materia de retribución de altos cargos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2008, se establece el carácter vinculante a nivel subconcepto de la clasificación económica de gastos, de la dotación presupuestaria autorizada en los presupuestos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, concepto 130, Laboral fijo, subconcepto 0, Altos cargos, sin que a dicha rúbrica le sean de aplicación las distintas posibilidades de modificación presupuestaria establecidas en Título II, De los Presupuestos Generales del Estado, Capítulo IV, De los créditos y sus modificaciones, Sección 2ª., De las modificaciones de crédito, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La misma restricción se aplicará a la concepto 130, Laboral fijo, subconcepto 1, Otros directivos, en cuanto a las dotaciones destinadas a dar cobertura a las retribuciones de directivos con contrato de alta dirección no sujetos a Convenio colectivo.

*Disposición adicional decimocuarta. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2008.*

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2007 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2008 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2007 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2006 el incremento real experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el período de noviembre de 2006 a noviembre de 2007.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2007 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2006 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2007, que hubieran percibido la cuantía correspondiente al límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las ayudas sociales por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Asimismo, serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2007, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2007 de pensiones mínimas, pensiones no contributivas, pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, así como concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, de prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con 18 o más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, recibirán, antes de 1 de abril de 2008 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2007 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida con el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre de 2006 a noviembre de 2007, una vez deducida de la misma un 2 por ciento.

*Dos.* El porcentaje de revalorización establecido en el título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2006, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado uno de la presente disposición.

*Tres.* De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2007, los valores consignados en el Real Decreto 1628/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica, en materia de pensiones públicas, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre de 2006 a noviembre de 2007.

*Cuatro.* Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición, así como para actualizar los valores consignados en el Título IV y disposiciones adicionales primera y segunda y

novena, de la presente Ley, adaptando sus importes, cuando así proceda, al incremento real experimentado por el IPC en el periodo noviembre 2006 a noviembre de 2007.

*Disposición adicional vigésima segunda.- Reducciones de cuotas para el mantenimiento en el empleo.*

*Uno.* Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta y nueve o más años, con una antigüedad en la empresa de cuatro o más años, darán derecho a la reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 40 % de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

Si al cumplir cincuenta y nueve años el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cuatro años, la reducción será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad.

*Dos.* Podrán ser beneficiarios de la reducción las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

Quedarán excluidos de la aplicación de la reducción la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.

*Tres.* La duración de la reducción de la aportación empresarial será de un año, salvo que, en una fecha anterior, los interesados cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las bonificaciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, en cuyo caso se aplicarán desde dicha fecha estas últimas.

Respecto a los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, las exclusiones en la aplicación de la reducción, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de beneficios se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 43/2006.

*Disposición adicional vigésima tercera. Reducción de cuotas de los trabajadores por cuenta propia dedicados a la venta ambulante y a domicilio.*

Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, dedicados a la venta ambulante o a domicilio (CNAE 52620,52631,52632)

podrán elegir como base mínima de cotización la que esté establecida en dicho Régimen o una base equivalente con una cuantía, en el ejercicio 2008, de setecientos euros mensuales.

*Disposición adicional vigésima cuarta. Devolución de cotizaciones a los trabajadores por cuenta propia que, en régimen de pluriactividad, hayan cotizado más que importe máximo de cuotas.*

Los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que, en razón de su trabajo por cuenta ajena desarrollado simultáneamente, coticen, respecto de contingencias comunes, en régimen de pluriactividad y lo hayan hecho en el año 2008, teniendo en cuenta tanto las aportaciones empresariales como las correspondientes al trabajador en el Régimen General, así como las efectuadas en el Régimen Especial, por cuantía igual o superior a 10.440 euros, tendrán derecho a una devolución del 50 por ciento del exceso en que sus cotizaciones superen la mencionada cuantía, con el tope del 50 por ciento de las cuotas ingresadas en el citado Régimen Especial, en razón de su cotización por las contingencias comunes de cobertura obligatoria.

La devolución de efectuará a instancia del interesado, que habrá de formularla en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

*Disposición adicional quincuagésima octava. Provisiones a constituir por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*

1. Con los efectos indicados en el apartado siguiente y vigencia indefinida, la provisión para contingencias en tramitación a constituir por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el resto de las provisiones que se constituyan por dichas entidades, pasarán a dotarse de acuerdo con las normas a las que han de someterse los entes que deben aplicar los principios contables públicos.

2. Lo establecido en el apartado anterior será de aplicación a las cuentas anuales a rendir por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a partir de las correspondientes al ejercicio de 2007.

## DISPOSICIONES FINALES

*Disposición final octava. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio:

Uno pre. (nuevo). El artículo 73 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 73. Excedentes.

Los excedentes anuales obtenidos por las mutuas en su gestión habrán de afectarse, en primer lugar, a la constitución de las reservas que reglamentariamente se determinen. Asimismo, se establecerá reglamentariamente el destino que haya de darse al exceso de los excedentes que resulte, una vez cubiertas las indicadas reservas, debiendo adscribirse, en todo caso, el 80 por ciento de los mismos a los fines generales de prevención y rehabilitación, entre los que se encuentra el fomento de las actuaciones extraordinarias de las empresas en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A tal efecto, las Mutuas podrán dedicar un 15 por ciento del referido 80 por ciento del exceso de excedentes, sin ingresarlo en la cuenta especial a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a incentivar la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, mediante un sistema de “bonus-malus” en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

Teniendo en cuenta la efectividad de los resultados obtenidos se podrá determinar anualmente el porcentaje dedicado a esta finalidad.”

Uno. Se añade un nuevo apartado, el 4, al artículo 76, con la siguiente redacción:

“4. La caución o garantía que, en su caso, deban de constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social como consecuencia de los recursos que las mismas planteen, tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, así como los gastos de cualquier orden que puedan derivarse de la impugnación de tales resoluciones, en ningún caso podrán ser financiados con cargo a recursos que formen parte del patrimonio de la Seguridad Social. Igual limitación será de aplicación

respecto del abono del importes de las sanciones, impuestas a las Mutuas por infracciones derivadas de la colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social.”

El resto de la disposición se mantiene con la misma redacción.

Dos. Se da nueva redacción a la letra a) del apartado 3 del artículo 68 en los términos que se indican a continuación, y se suprime la letra b) del mismo apartado, pasando las actuales letras c) y d) a ser, respectivamente, las letras b) y c):

“a) El coste de las prestaciones por causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos por el personal al servicio de los asociados.”

Tres. Se da nueva redacción al párrafo primero del apartado 3 del artículo 87, en los siguientes términos:

“3. En materia de pensiones caudadas por incapacidad permanente o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, se procederá a la capitalización del importe de dichas pensiones, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, los capitales coste correspondientes.”

Cuatro. Se da nueva redacción al artículo 200, en los siguientes términos:

“Artículo 200. Sistema financiero.

El sistema financiero del Régimen General de la Seguridad Social será el previsto en el artículo 87 de la presente Ley, con las particularidades que, en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se establecen en el artículo siguiente.”

Cinco. Se da nueva redacción a los apartados 1 y 3 del artículo 201, en los siguientes términos:

“1. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y, en su caso, las empresas responsables constituirán en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, el valor actual del capital coste de las pensiones que, con arreglo a esta ley, se causen por incapacidad permanente o muerte debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará las tablas de mortalidad y la tasa de interés aplicables para la determinación de los valores aludidos.”

“3. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o, en su caso, las empresas responsables de las prestaciones deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social los capitales en la cuantía necesaria para constituir una renta cierta temporal durante veinticinco años, del 30 por 100 del salario de los trabajadores que mueran por consecuencia mediata o inmediata de accidente de trabajo o enfermedad profesional sin dejar ningún familiar con derecho a pensión.”

Seis. Lo previsto en la presente disposición resultará asimismo aplicable, en lo que corresponda para el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos encuadrados en cualquier de los regímenes del sistema de la Seguridad Social y que tengan cubiertas las contingencias por accidente de trabajo o enfermedad profesional en una Mutua.

Siete. Se modifica el párrafo segundo de la Disposición adicional cuadragésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los términos siguientes:

“Las entidades gestoras de la Seguridad Social, en el ejercicio de sus competencias de control y reconocimiento de las prestaciones, podrán solicitar la remisión de los partes médicos de incapacidad temporal expedidos por los servicios públicos de salud, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y las empresas colaboradoras, a efectos del tratamiento de los datos contenidos en los mismos. Asimismo, las entidades gestora y las entidades colaboradoras de la Seguridad Social podrán facilitarse, recíprocamente, los datos relativos a las beneficiarias que resulten necesarios para el reconocimiento y control de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural,”

*Disposición final decimocuarta.- Modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos de la Ley 42/2006, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007:

Uno. Se modifica la tabla de cotización contenida en el apartado uno de la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que queda con la siguiente redacción:

TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y  
ENFERMEDADES PROFESIONALES

CUADRO I

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
<b>01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas.</b>			
01.11 Cultivo de cereales y otros cultivos	1,60	1,20	2,80
01.12 Cultivo de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero	1,25	1,15	2,40
01.13 Cultivo de frutas, frutos secos, especias y cultivos para bebidas	1,60	1,20	2,80
01.2 Producción ganadera (Excepto 01.24)	1,90	1,55	3,45
01.24 Avicultura	1,25	1,15	2,40
01.3 Producción agraria combinada con la producción ganadera	1,90	1,55	3,45
01.4 Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería, excepto actividades veterinarias; mantenimiento de jardines	1,90	1,55	3,45
01.5 Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas	1,90	1,55	3,45
<b>02. Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas</b>	2,85	2,75	5,60
<b>05. Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas (Excepto v,w; 05.02)</b>	3,95	3,35	7,30
v.- Grupo segundo de cotización al Régimen Especial del Mar	2,50	2,20	4,70
w.- Grupo tercero de cotización al Régimen Especial del Mar	2,05	1,80	3,85
<b>10. Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba (Excepto y).</b>	2,85	2,75	5,60
y.- Trabajos habituales en interior de minas	4,10	4,05	8,15
<b>11. Extracción de crudos de petróleo y gas natural; actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección (Excepto 11.2)</b>	4,10	4,05	8,15
11.2 Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección	2,35	1,55	3,90

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
<b>13. Extracción de minerales metálicos (Excepto y)</b>	2,85	2,75	5,60
y.- Trabajos habituales en interior de minas	4,10	4,05	8,15
<b>14. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos (excepto y, 14.1)</b>	2,85	2,75	5,60
y.- Trabajos habituales en interior de minas	4,35	3,80	8,15
14.1 Extracción de piedra	4,10	4,05	8,15
<b>15. Industria de productos alimenticios y bebidas (Excepto 15.1; 15.8)</b>	1,90	1,55	3,45
15.1 Industria cárnica	2,30	2,00	4,30
15.8 Fabricación de otros productos alimenticios	1,05	0,85	1,90
<b>16. Industria del tabaco</b>	1,05	0,85	1,90
<b>17. Industria textil (excepto 17.6; 17.7)</b>	1,05	0,85	1,90
17.6 Fabricación de tejidos de punto	0,95	0,60	1,55
17.7 Fabricación de artículos en tejidos de punto	0,95	1,20	2,80
<b>18. Industria de la confección y de la peletería (Excepto 18.2)</b>	1,60	1,20	2,80
18.2 Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios	0,50	0,40	0,90
<b>19. Preparación, curtido y acabado; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería, talabartería y zapatería</b>	1,60	1,20	2,80
<b>20. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería (excepto 20.4; 20.5)</b>	2,85	2,75	5,60
20.4 Fabricación de envases y embalajes de madera	2,30	2,00	4,30
20.5 Fabricación de otros productos de madera. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería	2,30	2,00	4,30
<b>21. Industria del papel (excepto 21.2)</b>	2,35	1,55	3,90
21.2 Fabricación de artículos de papel y cartón	0,95	1,20	2,15

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
<b>22. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados</b>	0,95	1,20	2,15
<b>23. Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares</b>	2,85	2,75	5,60
<b>24. Industria química (excepto 24.3; 24.4; 24.5; 24.7)</b>	1,90	1,55	3,45
24.3 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.	1,85	1,25	3,10
24.4 Fabricación de productos farmacéuticos	1,85	1,25	3,10
24.5 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento. Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene	1,60	1,20	2,80
24.7 Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	1,60	1,20	2,80
<b>25. Fabricación de productos de caucho y materias plásticas</b>	1,85	1,25	3,10
<b>26. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Excepto 26.1; 26.2; 26.3; 26.7)</b>	2,30	2,00	4,30
26.1 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	1,90	1,55	3,45
26.2 Fabricación productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios	1,90	1,55	3,45
26.3 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	1,90	1,55	3,45
26.7 Industria de la piedra ornamental y para la construcción	3,15	3,35	6,50
<b>27. Metalurgia</b>	2,60	1,70	4,30
<b>28. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo</b>	2,60	1,70	4,30
<b>29. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico (Excepto 29.79)</b>	2,60	1,70	4,30
29.7 Fabricación de aparatos domésticos	1,85	1,25	3,10
<b>30. Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos</b>	1,85	1,25	3,10
<b>31. Fabricación de maquinaria y materia eléctrico</b>	1,85	1,25	3,10

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
<b>32. Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación.</b>	1,85	1,25	3,10
<b>33. Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería</b>	1,85	1,25	3,10
<b>34. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semiremolques</b>	1,85	1,25	3,10
<b>35. Fabricación de otro material de transporte (excepto 35.4)</b>	2,30	2,00	4,30
35.4 Fabricación de motocicletas y bicicletas	1,85	1,25	3,10
<b>36. Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras (Excepto 36.1; 36.2; 36.3)</b>	1,85	1,25	3,10
36.1 Fabricación de muebles	2,30	2,00	4,30
36.2 Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares	1,05	0,85	1,90
36.3 Fabricación de instrumentos musicales	1,05	0,85	1,90
<b>37. Reciclaje</b>	2,30	2,00	4,30
<b>40. Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente</b>	2,30	2,00	4,30
<b>41. Captación, depuración y distribución de agua</b>	2,30	1,60	3,90
<b>45. Construcción</b>	3,95	3,35	7,30
<b>50. Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor (Excepto 50.2; 50.4)</b>	0,95	1,20	2,15
50.2 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	3,10	2,25	5,35
50.4 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios.	1,85	1,25	3,10
<b>51. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (Excepto z)</b>	1,90	1,55	3,45
z. Dependientes. Cajeros	0,95	0,75	1,70
<b>52. Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (Excepto 52.7)</b>	0,95	0,75	1,70

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
52.7 Reparación de efectos personales y enseres domésticos	1,85	1,25	3,10
<b>55. Hostelería</b>	0,65	0,65	1,30
<b>60. Transporte terrestre; transporte por tuberías (Excepto x)</b>	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
<b>61. Transporte marítimo, de cabotaje y por vías de navegación interiores (Excepto x)</b>	2,30	2,00	4,30
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
<b>62. Transporte aéreo y espacial (Excepto x)</b>	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
<b>63. Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes (Excepto x; 63.213; 63.3)</b>	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
63.213 Autopistas de peaje y otras vías de peaje	0,95	1,20	2,15
63.3 Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otras actividades de apoyo turístico	1,05	0,85	1,90
<b>64. Correos y telecomunicaciones</b>	0,95	0,75	1,70
<b>65. Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones</b>	0,65	0,35	1,00
<b>66. Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria</b>	0,65	0,65	1,00
<b>67. Actividades auxiliares a la intermediación financiera</b>	0,65	0,35	1,00
<b>70. Actividades inmobiliarias</b>	0,95	1,20	2,15
<b>71. Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos</b>	0,5	1,20	2,15
<b>72. Actividades informáticas (Excepto 72.5)</b>	0,95	1,20	2,15
72.5 Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático	1,85	1,25	3,10

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
<b>73. Investigación y desarrollo</b>	0,95	1,20	2,15
<b>74. Otras actividades empresariales (Excepto las siguientes)</b>	0,95	1,20	2,15
74.30 Inspección técnica de vehículos	1,90	1,55	3,45
74.302 Otros ensayos y análisis técnicos	1,05	0,85	1,90
74.503 Agencias de suministro de personal	1,60	1,20	2,80
74.6 Servicios de investigación y seguridad	1,65	2,25	3,90
74.7 Actividades industriales de limpieza	2,35	1,55	3,90
74.81 Actividades de fotografía	0,50	0,40	0,90
74.82 Actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros	1,90	1,55	3,45
74.86 Actividades de centros de llamadas	0,95	0,75	1,70
<b>75. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria (Excepto 75.2)</b>	0,95	1,20	2,15
75.2 Prestación pública de servicios a la comunidad en general	2,15	1,75	3,90
<b>80. Educación</b>	0,65	0,45	1,10
<b>85. Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales (Excepto 85.2)</b>	0,95	0,60	1,55
85.2 Actividades veterinarias	1,85	1,25	3,10
<b>90. Actividades de saneamiento público</b>	2,35	1,55	3,90
<b>91. Actividades asociativas</b>	0,95	1,20	2,15
<b>92. Actividades recreativas, culturales y deportivas (Excepto las siguientes)</b>	0,65	0,65	1,30
92.33 Actividades de ferias y parques de atracciones	1,85	1,25	3,10
92.342 Espectáculos taurinos	3,15	3,35	6,50

	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
92.53 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales	1,85	1,25	3,10
92.6 Actividades deportivas	1,85	1,25	3,10
92.720 Otras actividades recreativas	1,85	1,25	3,10
<b>93. Actividades diversas de servicios personales (Excepto 93.02; 93.03)</b>	0,95	0,60	1,55
93.02 Peluquería y otros tratamientos de belleza	0,65	0,45	1,10
93.03 Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas	2,15	1,75	3,90
<b>95. Actividades de los hogares como empleadores de personal domésticos</b>	0,65	0,45	1,110
<b>99. Organismos extraterritoriales</b>	2,15	1,75	3,90

CUADRO II

Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
a.- Personal en trabajos exclusivos de oficina	0,65	0,35	1,00
b.- Tipo de cotización para todos los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral, siempre que por razón de la ocupación o la actividad económica no corresponda un tipo superior. Representantes de Comercio	0,95	1,20	2,15
c.- Trabajadores en período de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar.	0,30	0,80	1,10
d.- Personal de oficios en instalaciones y reparaciones de edificios, obras y trabajos de construcción en general	3,95	3,35	7,30

Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
e.- Conductores de vehículo automóvil de transporte de pasajeros en general (taxis, automóviles, autobuses, etc.) y de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5 Tm.	2,15	1,75	3,90
f.- Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil a 3,5 Tm.	3,95	3,35	7,30
g.- Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles.	2,35	1,55	3,90
h.- Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad	1,65	2,25	3,90

(.....)

## ANEXO II

### CRÉDITOS AMPLIABLES

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que, incluidos en el Presupuesto del Estado, en los de los Organismos autónomos y en los de los otros Organismos públicos aprobados por esta Ley, se detallan a continuación:

*Primero. Aplicables a todas las Secciones y Programas.*

Los destinados a satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social, de acuerdo con los preceptos en vigor, y la aportación del Estado al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, civiles o militares, establecida por los Reales Decretos Legislativos 1/2000, de 9 de junio, y 3/2000 y 4/2000, de 23 de junio.
- b) Los créditos de transferencias a favor del Estado que figuren en los presupuestos de gastos de los Organismos autónomos, hasta el importe de los remanentes que resulten como consecuencia de la gestión de los mismos

(....)

*Cuarto.*

En el presupuesto de la Seguridad Social, los créditos que sean necesarios en los programas de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos, que figuran en el estado de transferencias entre subsectores de los Presupuestos Generales del Estado.

## **ANEXO VII**

### **REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORABLES EN EL EJERCICIO 2008**

(.....)

m) En el Presupuesto de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), los créditos procedentes del Fondo de Ayuda a las Víctimas y afectados del atentado terrorista del 11M del 2004 en las aplicaciones 3591-2626 "Convenios Fondo 11M" y 3591-4875 "Prestaciones Fondo 11M".

## ANEXO II

### RELACIÓN DE CUADROS NUMÉRICOS

	<i>Páginas</i>
<b>AGREGADO DEL SISTEMA</b>	
<b>A.- INGRESOS Y GASTOS: PERSPECTIVA GLOBAL</b>	
1. <i>Síntesis por rúbricas y por áreas</i> .....	51
2. <i>Síntesis por rúbricas económicas</i> .....	54
3. <i>Cuadro de equilibrio</i> .....	56 y 57
4. <i>Síntesis por Entidades</i> .....	59
<b>B.- INGRESOS</b>	
5. <i>Cuadro comparativo por rúbricas económicas</i> .....	65
6. <i>Detalle de las transferencias del Estado a la Seguridad Social</i> .....	73
7. <i>Detalle de ingresos del capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" y destino financiero de los mismos</i> .....	75
8. <i>Evolución de los ingresos 1998-2008</i> .....	77
<b>C.- GASTOS</b>	
<b>VERTIENTE POR PROGRAMAS</b>	
9. <i>Cuadro comparativo por áreas de gasto</i> .....	81
10. <i>Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas</i> .....	83 y 84
11. <i>Síntesis por programas: Número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentajes de participación sobre grupo, área y presupuesto</i> .....	85 y 86
12. <i>Síntesis programas-capítulos: Número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas</i> .....	87-88 y 89
13. <i>Evolución de los gastos 1998-2008</i> .....	90
14. <i>Desglose del gasto no financiero del área 1: Prestaciones económicas</i> .....	102
15. <i>Distribución de las prestaciones económicas por clases y regímenes</i> .....	104
16. <i>Evolución de las prestaciones económicas 1998-2008</i> .....	105
17. <i>Desglose del crédito de pensiones por clases y modalidad de pensión</i> .....	106
18. <i>Evolución de gastos de pensiones por clases 1998-2008</i> .....	108
19. <i>Evolución del número de pensiones contributivas por clases 1998-2008</i> .....	110

	<b>Páginas</b>
<b>VERTIENTE ECONÓMICA</b>	
20. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo.....	138
21. Distribución territorial por artículos económicos del crédito para inversiones reales.....	144-145 y 146
<b>VERTIENTE ORGÁNICA</b>	
22. Desglose por Entidades, áreas y rúbricas económicas .....	149-150 y 151
23. Síntesis por Entidades y programas .....	152-153 y 154
24. Desglose por Entidades y rúbricas económicas .....	155
25. Distribución territorial del crédito para inversiones reales por entes gestores. ....	156-157 y 158
<b>AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL</b>	
26. Cuadro comparativo de los ingresos .....	168
27. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	170 y 171
28. Síntesis por programas: Número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	172 y 173
29. Síntesis programas-capítulos: Número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas. ....	174 y 175
30. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo .....	176
<b>AGREGADO DE MUTUAS DE AT y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CENTROS MANCOMUNADOS</b>	
31. Cuadro comparativo de los ingresos .....	182
32. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	185 y 186
33. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	187
34. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas. ....	188

	<b>Páginas</b>
35. Cuadro comparativo por rúbricas económicas.....	189
36. Presupuesto global de cada una de las Mutuas y centros mancomunados.....	190 y 191
<b>ENTIDADES</b>	
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
37. Síntesis por programas: Número de personas y créditos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto.....	194
38. Síntesis programas-capítulos: Número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas.....	195
39. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	196
40. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo .....	197
<b>INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA</b>	
41. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	199
42. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas .....	200
43. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	201
44. Desglose por rúbricas económicas: Cuadro comparativo .....	202
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
45. Síntesis por programas: Número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	204
46. Síntesis programas-capítulos: Número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas.....	205
47. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas.....	206
48. Desglose por rúbricas económicas: Cuadro comparativo.....	207

## Páginas

**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**

49. Síntesis por programas: Número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	210
50. Síntesis programas-capítulos: Número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas .....	211
51. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas.....	212 y 213
52. Desglose por rúbricas económicas: Cuadro comparativo.....	214

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

53. Síntesis por programas: Número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, áreas y presupuesto.....	216
54. Síntesis programas-capítulos: Número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas .....	217
55. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas.....	218
56. Desglose por rúbricas económicas: Cuadro comparativo.....	219

**ANEXO III**  
**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

	<b>Página</b>
1. <i>Distribución porcentual de los ingresos y gastos por áreas .....</i>	52
2. <i>Distribución porcentual de los ingresos y gastos por capítulos económicos .....</i>	55
3. <i>Distribución presupuestaria de los ingresos y gastos por agentes gestores.....</i>	60
4. <i>Distribución porcentual de las cotizaciones por regímenes .....</i>	71
5. <i>Evolución de los ingresos 1998-2008 .....</i>	78
6. <i>Distribución porcentual del gasto por áreas .....</i>	82
7. <i>Evolución de los gastos 1998-2008.....</i>	91
8. <i>Distribución porcentual del gasto no financiero del área 1 : Prestaciones económicas .....</i>	103
9. <i>Distribución porcentual del gastos de pensiones .....</i>	107
10. <i>Evolución del gastos de pensiones 1998-2008.....</i>	109

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2008**

(En miles de euros)

RUBRICAS	Presupuesto 2008	
	Importe	% Partic.
<b>Cotizaciones sociales:</b>	<b>104.615.490,00</b>	<b>90,97</b>
De empresas y trabajadores	97.033.130,00	84,38
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.582.360,00	6,59
<b>Transferencias:</b>	<b>6.929.690,00</b>	<b>6,03</b>
Del Estado	6.858.407,90	5,96
De otros organismos	71.282,10	0,06
<b>Otros ingresos</b>	<b>2.536.379,75</b>	<b>2,21</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>114.081.559,75</b>	<b>99,20</b>
<b>Operaciones financieras</b>	<b>916.216,05</b>	<b>0,80</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>